

Año

Panamá, R. de Panamá jueves 29 de enero de 2026

N° 30454-A

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE AMBIENTE

Resolución N° DM-0028-2026  
(De lunes 26 de enero de 2026)

QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA EL USO DEL AGUA CRUDA CON FINES RECREATIVOS DURANTE LAS FESTIVIDADES DE CARNAVAL Y CARNAVALITOS 2026.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución N° MEF-RES-2025-2308  
(De martes 12 de agosto de 2025)

POR LA CUAL EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ASIGNA EN USO Y ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, UN (1) GLOBO DE TERRENO OCUPADO POR EL CENTRO EDUCATIVO BÁSICO GENERAL JUAN B. SOSA, EL FOLIO REAL NO. 30645, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8709, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución N° 3746-DNAF  
(De lunes 26 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE EFECTÚAN DELEGACIONES DE FUNCIONES Y FIRMA DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

#### INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

Resolución de Junta Directiva N° 014  
(De martes 20 de enero de 2026)

QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA ELEGIBLES QUE SERÁN RESPALDADOS BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP) PARA INCREMENTAR EL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO (PN-O0016) DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), CELEBRADOS POR EL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y DIFERENTES EMPRESAS CONTRATISTAS, A TRAVÉS DE LOS INFORMES DE PROGRESO DE TRABAJO (IPT), CUYO FINANCIAMIENTO HAYA SIDO APORTADO POR EL CONTRATISTA O CUANDO ÉSTE REALICE CESIONES DE CRÉDITO A ENTIDADES FINANCIERAS O FIDUCIARIAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA LEY O A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; LA NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITO Y LA PRESENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS MISMOS, EN EL IDAAN.

#### CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo N° 1  
(De jueves 15 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS, FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN PARA LA VIGENCIA FISCAL QUE COMPRENDE DEL 1° DE ENERO AL 31 DE



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

DICIEMBRE DE 2026 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

---

Acuerdo Municipal N° 003  
(De jueves 15 de enero de 2026)

POR EL CUAL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ (ACP) POR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA BRUJA.

---

**CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA / PANAMÁ**

Acuerdo N° 012-2025  
(De miércoles 19 de noviembre de 2025)

EL CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INDICATIVO DEL MUNICIPIO DE BALBOA.

---



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DM- 0028 -2026**  
**De 26 de enero de 2026.**

Que establece medidas para el uso del agua cruda con fines recreativos durante las festividades de carnaval y carnavalitos 2026

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Panamá establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de fomentar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, estipula que las actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, no se podrán realizar sin la autorización del Ministerio de Ambiente;

Que el artículo 67 del mismo texto legal establece que el agua es un bien de dominio público en todos sus estados, y su conservación y uso son de interés social; por lo tanto, los usos del agua deben estar condicionados a la disponibilidad del recurso y a las necesidades reales del objeto a que se destinan;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo del 2015, se crea el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 2 de la precitada Ley 8 de 2015 señala que MiAMBIENTE tiene entre sus facultades el emitir las resoluciones y las normas técnicas y administrativas para la ejecución de la Política Nacional de Ambiente y la protección de los recursos naturales, terrestres e hidrobiológicos, en el área de su competencia, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental; así como, otorgar los permisos, concesiones y autorizaciones respecto a dichos recursos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, regula la explotación de las aguas del Estado para su aprovechamiento conforme al orden público e interés social, que se utilicen para fines domésticos y de salud pública, agrícola y pecuaria, industriales y cualquier otra actividad;

Que, de acuerdo con la norma precitada, el derecho a uso de agua puede ser adquirido por permiso, que es una autorización revocable y vigente por un período breve, y para el uso de un caudal determinado;

Que los numerales 1 y 2 del artículo 56 del mencionado Decreto Ley 35 de 1966, faculta al Ministerio de Ambiente para imponer sanciones económicas que van desde los Veinte Balboas



(B/.20.00) hasta Dos Mil Balboas (B/.2,000.00), en casos como el no contar con el permiso respectivo y haga uso del agua; así como, el titular de un permiso utilice el agua en forma distinta a la prevista en el mismo;

Que el Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, que reglamenta el otorgamiento de permisos y concesiones para uso de aguas, establece que el Ministerio de Ambiente (antes Ministerio de Desarrollo Agropecuario), ejercerá las funciones que las disposiciones legales confieren a la Comisión Nacional de Aguas por medio de actos administrativos que se denominarán resoluciones, y a través de la Dirección de Seguridad Hídrica (antes Departamento de Aguas de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables);

Que el artículo 58 del Texto Único de la Ley 41 de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece que el Ministerio de Ambiente, es la autoridad competente para asumir las funciones asignadas al Ministerio de Desarrollo Agropecuario mediante la Ley 8 de 1985;

Que de acuerdo con el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), el pronóstico de precipitación en la República de Panamá para el mes de febrero de 2026 señala que se dan los menores acumulados de lluvia del año. Se espera que los valores acumulados de lluvia tengan un ligero aumento en algunos lugares de Bocas del Toro, Comarca Ngäbe Bugle, Norte de Veraguas y Colón, para el resto del país se espera un comportamiento propio del mes. (Boletín de Pronóstico Climático. Publicación N°49 de enero de 2026).

#### RESUELVE:

**Artículo 1. AUTORIZAR** la extracción directa de agua cruda superficial (de ríos, lagos y quebradas) durante las festividades de carnaval y carnavalitos 2026, para uso recreativo (culecos), siempre que la extracción se realice en los sitios designados por MiAMBIENTE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente Resolución, y se cuente con el permiso temporal correspondiente.

**Artículo 2.** Los puntos autorizados por MiAMBIENTE estarán ubicados en ríos con caudal suficiente, aguas abajo de las tomas de agua de las plantas potabilizadoras y sin afectar los usos prioritarios. La calidad del agua para fines recreativos será verificada previamente por el Ministerio de Salud (MINSA).

**Artículo 3.** Se establecen los siguientes puntos autorizados por MiAMBIENTE para la extracción de agua cruda, conforme a los análisis técnicos llevados a cabo durante la estación seca, a saber:

PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
Bocas del Toro	Quebrada Big Creek	Insular	1035001	362849
	Ballaspit	Río Changuinola	1040050	333262
	El silencio	Río Changuinola	1036333	332428

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0028-2026  
Fecha 26-1-2026  
Página 2 de 8

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Alvaro Balde De Mier y Soto  
Secretario General Fecha: 27-1-2026



PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
Chiriquí	Río Guarumo	Ríos entre Changuinola y Cricamola	987391	369622
	Río San Félix	Ríos entre Fonseca y Tabasará	914677	405045
	Río Escárrea	Río Escárrea	931400	320727
	Río Chico	Río Chico	929358	327191
	Río David	Río Chiriquí	946202	344212
	Río Tabasará	Río Tabasará	890784	429526
	Río Fonseca	Ríos entre Río Fonseca, Río Chiriquí y San Juan	919044	378611
	Río Chiriquí	Río Chiriquí	929867	351509
	Río Chiriquí Viejo-Progreso	Río Chiriquí Viejo	936665	298383
	Río Cochea (El Caño de Dolega)	Río Chiriquí	948100	343654
Coclé	Canal Casa Blanca en Gualaca	Río Chiriquí	943968	356375
	Río Grande Bajo el Puente Vía Interamericana (Jardines Urbanos)	Río Grande	931277	554865
	Río Farallón (Bajadero en finca)	Río Antón	926739	594278
	Río Zaratí (Balneario Las Mendozas)	Río Grande	942544	570880
	Río Zaratí (Sonadora Establecimiento)	Río Grande	946123	574626
	Río Tubre (Bajadero del puente Compa Rica)	Río Coclé del Norte	959440	577529
	Coclé Del Norte (Bajo el puente de Villa Del Carmen)	Coclé del Norte	973664	549006
	Río Antón/El Valle	Río Antón	951837	597721
	Río Grande (Jardín Bajo Grande)	Río Grande	949705	566920
	Río Grande (Piedra Amarilla)	Río Grande	946296	549359
	Río Harino (Balneario El Harino)	Río Grande	952139	548772

Ministerio de Ambiente  
 Resolución N°. -DM-0028-2026  
 Fecha 26-1-2026  
 Página 3 de 8

REPUBLICA DE PANAMA  
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
 AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Asignación de la Secretaría General*  
 Secretario General Fecha: 27-1-2026



PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
Colón	Río Miramar	Ríos entre Chagres y Mandinga	1058545	682289
	Río Cuango	Ríos entre Chagres y Mandinga	1056314	685369
	Río Nombre de Dios	Ríos entre Chagres y Mandinga	1058990	663945
	Río La Juma	Ríos entre Chagres y Mandinga	1059420	673945
	Río Piedras	Ríos entre Chagres y Mandinga	1044678	638694
	Río Guanche	Ríos entre Chagres y Mandinga	1050355	644478
	Río Zaino	Ríos entre Chagres y Mandinga	1058321	677487
	Río Cascajal	Ríos entre Chagres y Mandinga	1056396	651736
	Río Piña	Ríos entre Chagres y Mandinga	1058990	663945
Los Santos	El Higuerón	Río La Villa	879924	566250
	Río Tonosí	Río Tonosí	819172	560611
	Río Caldera	Entre La Villa y Tonosí	826493	608731
	Río Caldera	Entre La Villa y Tonosí	827141	605623
	Río Purio	Entre La Villa y Tonosí	839780	600227
	Río Salado	Entre La Villa y Tonosí	849940	587916
	Río Mensabé	Entre La Villa y Tonosí	851691	579625
	Río Perales	Entre La Villa y Tonosí	859754	575842
	Río Perales	Entre La Villa y Tonosí	858173	574180
	Río Guanico	Entre La Villa y Tonosí	804008	563959
	Río Flores	Entre La Villa y Tonosí	823888	565828
Panamá Metro	Río Cabobre (Restaurante Cabobre)	Río Pacora	1012060	687592

Ministerio de Ambiente  
 Resolución No: DM-0028-2026  
 Fecha 26-1-2026  
 Página 4 de 8

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
 AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

*Ajx. Jairón De Mieras*  
 Secretario General Fecha: 27-1-2026



PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
	Río Cabobre (Restaurante El Oasis)	Río Pacora	1012102	687626
Panamá Este	Río Mamoní	Río Bayano	1014331	711279
	Río Tumagantí	Río Bayano	1020489	731896
	Río Ipetí	Río Bayano	993671	774310
Panamá Norte	Río Juan Díaz (Balneario Villalobos)	Río Juan Díaz	1006323	669157
Panamá Oeste	Quebrada El Hatillo	Ríos entre el Antón y el Caimito	958002	616845
	Río Sajalices	Ríos entre el Antón y el Caimito	960556	624468
	Río Chame	Ríos entre el Antón y el Caimito	947727	622778
	Quebrada Corozales	Ríos entre el Antón y el Caimito	952441	630023
	Río Mata Ahogado	Ríos entre el Antón y el Caimito Ríos entre el Antón y el Caimito	936802	614200
Veraguas	Río Santa María (toma de agua)	Río Santa María	907784	504391
	Río San Juan (Santa Fe)	Río Santa María	938736	493524
	Río Santa María (El Cedro-Santa Fe)	Río Santa María (132)	932720	493217
	Río San Juan (Calobre)	Río Santa María	918891	516154
	Río Lajas	Río Santa María	937956	495745
	Río Las Guías	Río Santa María	912192	524844
	Río Negro	Ríos entre San Pedro y Tonosí	844438	502570
	Río Sábalo (Puente)	Río San Pedro	882379	507281
	Río La Aclita	Río San Pedro	890520	487917
	Río San Pedro (Puente vía Interamericana)	Río San Pedro	902693	490449
	Río San Pedro (Florentino)	Río San Pedro	884776	489682

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0028-2026  
Fecha 26-1-2026  
Página 5 de 8

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
— GOBIERNO NACIONAL —  
MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Angeles Adán De Guevara  
Secretario General Fecha: 27-1-2026



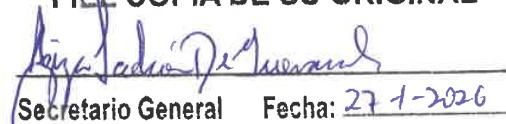
PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
Veraguas	San Pedro (La Horqueta de San Pedro)	Río San Pedro	899017	489993
	Río Caté (Puente)	Ríos entre Tabasará y San Pablo	858138	466357
	Río Cobre (vía Hospital Ezequiel Abadía)	Río San Pablo	886480	465633
	Río Corita	Río San Pablo	900223	480872
	Río Liri	Río San Pablo	900610	4447854
	Río San Pablo (Puente vía interamericana)	Río San Pablo	906301	472239
	Quebrada Las Margaritas	Ríos entre Tabasará y San Pablo	863495	472600
	Quebrada Lagartero	Ríos entre Tabasará y San Pablo	847457	476290
	Quebrada Las Cañas	Ríos entre Tabasará y San Pablo	851068	455993
	Quebrada Santa Lucia	Río San Pedro	882439	478360
Herrera	Río Liri	Río San Pablo	900752	448074
	Río Negro	Ríos entre San Pedro y Tonosí	842627	500951
	Río Santa María	Río Santa María	898202	537216
	Río La Villa	Río La Villa	877979	563905
Darién	Río La Villa	Río La Villa	862763	546015
	Río El Chorro	Río Parita	872528	527007
	Río Sábanas	Río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque	969393	807742
	Río Sábanas	Río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque	958420	813729
	Río Chucunaque	Río Chucunaque	930214	189218

Ministerio de Ambiente  
 Resolución No. DM-0028-2026  
 Fecha 26-1-2026  
 Página 6 de 8

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
 AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

  
 Secretario General Fecha: 27-1-2026



PROVINCIA	FUENTE DE EXTRACCIÓN	NOMBRE DE LA CUENCA	COORDENADA NORTE (WGS84)	COORDENADA ESTE (WGS84)
Potosí	Río Chucunaque	Río Chucunaque	902447	863503
	Río Seteganti	Río Tucutí	917742	821019
	Río Pirre	Río Tuira	895622	197792

**Artículo 4.** Las solicitudes de permisos temporales para el uso de agua con fines recreativos (culecos), durante las festividades de carnavales y carnavalitos 2026 deberán ser presentadas en las Direcciones Regionales de MiAMBIENTE a nivel nacional, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de extracción del recurso.

**Artículo 5.** Los permisos temporales de agua para uso recreativo se otorgarán por unidad de cisterna, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Formulario de solicitud de permiso temporal debidamente completado.
  - Copia del registro único vehicular del transporte de la unidad de cisterna.
  - **Para Persona Natural:** Copia de la cédula de identidad personal o pasaporte si es extranjero.
  - **Para Persona Jurídica:** Certificado de Registro Público de la sociedad y copia de la cédula o pasaporte del Representante Legal.
  - Recibo de Pago de B/.60.00 por inspección de campo por cada unidad de cisterna (según lo establecido en la Resolución AG-0163-2006).
  - Certificado de Paz y Salvo de MiAMBIENTE (B/.3.00).
  - Canon de agua respectivo conforme a la Resolución CNA-002-2009 del 22 de abril de 2009 (uso recreativo B/.0.00330 por m<sup>3</sup>).

**Artículo 6.** Las Direcciones Regionales de MiAMBIENTE están facultadas y tienen la competencia para otorgar los permisos temporales de uso de agua durante las festividades de carnavales y carnavalitos 2026. Asimismo, son responsables de hacer el registro de los volúmenes extraídos por día de las unidades de cisternas autorizadas y establecer el canon a pagar por el uso recreativo conforme a las tarifas estipuladas en la Resolución CNA-002-2009 de 22 de abril de 2009.

**Artículo 7.** Las Direcciones Regionales de MiAMBIENTE suministrarán las calcomanías oficiales, para las unidades de cisternas que posean los permisos temporales. Dicho distintivo deberá colocarse en lugar visible durante las festividades de carnaval y carnabalitos 2026 para facilitar las labores de fiscalización.

**Artículo 8.** Los horarios de extracción de agua cruda en los puntos establecidos por MiAMBIENTE, conforme a lo dispuesto en el Artículo 3 de la presente Resolución, serán fijados por la Alcaldía correspondiente (Junta de Carnaval).

**Artículo 9. PROHIBIR** el uso de agua cruda para fines recreativos (culecos), provenientes de fuentes subterráneas (pozos y acuíferos), durante las actividades de carnaval y carnavalitos 2026, sin excepción, independientemente de si dichas fuentes se encuentran en propiedades privadas.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0029-2026  
Fecha 30-1-2026  
Página 7 de 8

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <hr/> <b>GOBIERNO NACIONAL</b> <hr/>	<b>MINISTERIO DE</b> <b>AMBIENTE</b>
<b>FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>	
	
<b>Secretario General</b>	<b>Fecha:</b> <u>27-1-2026</u>



**Artículo 10.** La violación de las disposiciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación de sanciones en concepto de multas previstas en el artículo 56 del Decreto Ley 35 de 1966, hasta la suma de Dos Mil Balboas (B/.2,000.00).

**Artículo 11.** Los funcionarios de las Direcciones Regionales de MiAMBIENTE respectivas, en coordinación con las autoridades locales, definirán de manera inmediata los puntos de depósito o descarga del agua recuperada de las unidades de cisternas que hayan infringido las disposiciones comprendidas en esta resolución. Estos puntos deberán ser de interés público y en beneficio de la comunidad.

**Artículo 12.** Esta resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial y permanecerá vigente hasta que culminen las festividades de carnaval y carnavalitos 2026.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973, Decreto Ejecutivo No. 5 de 1 de febrero de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintiseis (26), días del mes de enero del año 2026.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

72-310  
JUAN CARLOS NAVARRO  
Ministro de Ambiente



KARIMA LINCE  
Directora de Seguridad Hídrica



Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DM-0028-2026  
Fecha 26-1-2026  
Página 8 de 8

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
GOBIERNO NACIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE

**FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

Agustín Scelis De León  
Secretario General Fecha: 27-1-2026



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO



Resolución N° MEF-RES-2025-2308

Panamá, 12 de agosto de 2025

“Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna en Uso y Administración a favor del Ministerio de Educación, un (1) globo de terreno ocupado por el Centro Educativo Básico General Juan B. Sosa, el Folio Real No. 30645, Código de Ubicación 8709, ubicado en el Corregimiento de Parque Lefevre, Distrito y Provincia de Panamá”

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud los artículos 1 y 2 de la Ley 97 de 1998, se crea el Ministerio de Economía y Finanzas como resultado de la fusión entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y el de Planificación y Política Económica; otorgándole en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República, con excepción de aquellos bienes cuya administración esté atribuida expresamente a otros ministerios o a entidades del sector descentralizados,

Que, de conformidad con el contenido de los artículos 8 y 12 del código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de dichos bienes y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso de los mismos y del cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que lo administran;

Que, a través del Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011, se crea la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como unidad adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, con la responsabilidad de registro, conservación, administración, evaluación y control de todos los bienes del Estado;

Que, en atención a Nota DM-0317-2023-UT-17 de 14 de febrero de 2023, el Ministerio de Educación, solicitó al Director de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas que asigne en Uso y Administración el Folio Real N° 30645, Código de ubicación 8709 localizada en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, propiedad de la Nación, lugar donde se encuentra operando el Centro Educativo Básico General Juan B. Sosa.

Que, una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a solicitar, al Departamento de Avalúos de inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como a la Contraloría General de la República, la Inspección y avalúo de la Finca con Folio Real N°30645, Código de Ubicación 8709

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No. 1899-23-ING-AVAL de 7 de julio de 2023, emitió su informe de avalúo en el que se le asigna al globo de terreno, con una cabida superficialia de OHAS+4,959.99M<sup>2</sup>, un valor de un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos noventa y siete balboas (B/. 1,487,997.00)

Que, el Departamento de Avalúos de inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante Memorando MEF-2023-37329 de 5 de julio de 2023, emitió informe de Avalúo en el que se asigna al globo de terreno con una cabida superficialia de OHAS+4,959.99m<sup>2</sup>, y un valor de un millón





cuatrocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y siete balboas con 12/100 (B/. 1,428.477.12)

Que, al sumar los valores asignados por el Departamento de Avalúos de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República, y dividirlos entre dos, se obtuvo el siguiente Valor Promedio: para el globo de terreno con una cabida superficiaria de 0HAS+4,959.992, de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete balboas con 06/100 (B/. 1,458.237.06)

Que, en virtud de lo anterior, el suscrito Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Asignar a favor del Ministerio de Educación, el Uso y Administración el globo de terreno con una superficie de 0has+4959.99DM<sup>2</sup>, segregado del Folio Real N°30645, Código de Ubicación 8709, sección de la propiedad del Registro Público, provincia de Panamá, propiedad de La Nación, ubicado, corregimiento de Parque Lefevre Distrito de Panamá, de conformidad al plano N°87-37541 de 9 de agosto de 1979, Provincia de Panamá con un valor promedio de un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y siete balboas con seis centésimos (B/.1,458.237.06), ocupado por el Centro Educativo Básico General Juan B. Sosa.

**SEGUNDO:** Advertir al Ministerio de Educación, que la Finca cuyo Folio Real N° 30645, Código de Ubicación 8709, será utilizado exclusivamente para el uso del Centro Educativo Básico General Juna B. Sosa. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

**TERCERO:** Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal, a la Contraloría General de la República y a los Departamentos de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

**CUARTO:** Esta Resolución entrara a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de Panamá, Artículos 8, 12 y 28 del Código Fiscal de la República de Panamá, Ley 97 de 21 de diciembre de 1998; Decreto Ejecutivo No. 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 478 de 11 de noviembre de 2011 y la Resolución No.047 de 18 de abril de 2007.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

Felipe E. Chapman  
Ministro

Fausto B. Fernández De León  
Viceministro de Finanzas  
FECH/FBFDL/RAMR/elo/mg



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 27 de Enero de 20 26  
  
 LA SECRETARÍA GENERAL

ⓘ La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** PARA USO OFICIAL

**Resolución Núm. 3746-DNAF**

**Panamá, 26 de enero de 2026**

Por la cual se efectúan delegaciones de funciones y firma de servidores públicos de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas de la Contraloría General de la República.



**EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 55 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, establece las funciones específicas del Contralor General de la República.

Que el párrafo del mencionado Artículo atribuye la facultad de delegar algunas de sus atribuciones, salvo las contenidas en los literales “a”, “d”, “f”, “i” y “j”, en otros funcionarios de la Contraloría General de la República.

Que mediante Resolución Núm. 752-DNAF de 1 de agosto de 2025, publicada en la Gaceta Oficial Digital N°.30350 de 25 de agosto de 2025, se efectuaron delegaciones de funciones y firma en servidores públicos de la Contraloría General de la República.

Que producto de los recientes cambios en la estructura organizativa y de personal de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, se hace necesario actualizar las delegaciones y firmas otorgadas a sus servidores públicos.

Que con el propósito de hacer más efectiva y eficaz la gestión institucional y considerando la complejidad, volumen de las operaciones administrativas y diversidad de temas que debe atender, autorizar, tramitar o responder el Despacho Superior, resulta necesario garantizar la oportuna y debida atención de los trámites administrativos sometidos a consideración y firma mediante la presente delegación de funciones.

En virtud de las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Delegar en la ingeniera **MIRIAM ENITH VERGARA CASTILLO**, con cédula de identidad personal N° 8-815-1318, Jefa del Departamento de Proveeduría y Compras (Encargada) de la Contraloría General de la República las siguientes funciones:

1. La facultad de convocar, presidir todo acto de selección de contratistas que incluye la celebración de la reunión previa de homologación, cuando proceda, así como de recibir y coordinar los procedimientos de Selección de Contratistas, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación y operar todo lo relativo al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.
2. La adjudicación, declarar desierto o cancelación de la convocatoria del acto público antes de recibir propuestas, de rechazo de propuestas por motivos de orden público o interés social sin que hubiera recaído adjudicación y, adjudicado el acto público y ejecutoriado, de rechazo de propuesta sin haber formalizado la orden de compra o contrato, hasta la suma de Cien Mil Balboas con Cero Centésimos (B/.100,000.00).
3. Solicitar la aclaración de propuesta hecha por la Comisión Evaluadora/Verificadora.



## PARA USO OFICIAL



4. Firmar el Pacto de Integridad en los procedimientos de Selección de Contratista, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación hasta la suma de Cien Mil Balboas con Cero Centésimos (B/.100,000.00).
5. Firmar el Plan Anual de Compras que contiene los bienes, servicios y obras que han de ejecutarse durante la vigencia fiscal correspondiente.
6. Responder y enviar notas a la Dirección General de Contrataciones Públicas, relacionadas al procedimiento de Selección de Contratista, Procedimiento Excepcional y Procedimiento Especial de Contratación.
7. Firmar los formularios estandarizados “Acta de entrega parcial de Suministro” N°CON-0031 y Acta de Aceptación Final (Suministro)” N°CON-0100.

**SEGUNDO:** Delegar en el licenciado **ANTHONY BAILON**, con cédula de identidad personal 8-809-1590, Jefe de la Sección de Almacén del Departamento de Proveeduría y Compras la firma de los formularios estandarizados “Acta de Recibo a Satisfacción” N°CON-0021, “Acta de Entrega Parcial de Suministro” N°CON-0031 y “Acta de Aceptación Final (Suministro)” N°CON-0100.

**TERCERO:** Delegar la autorización y firma de gastos con cargo a fondos de Cajas Menudas, fondos de Recursos para Actividades Específicas de la Contraloría General de la República (RAECGR) u otros fondos financieros o presupuestarios hasta la suma de Quinientos Balboas con Cero Centésimos (B/.500.00), previo cumplimiento de los procedimientos establecidos, en los siguientes servidores públicos que ocupan los cargos de Subdirectora Nacional de Infraestructura y Mantenimiento, Coordinadora de Oficinas Provinciales y Jefa encargada del Departamento de Proveeduría y Compras de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, que a continuación se detallan:

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR	C.I.P.	CARGO
1	<b>CATHERINE DEL CARMEN GARCÍA R.</b>	8-706-681	Subdirectora Nacional de Infraestructura y
2	<b>GRICELDA SANTOS C.</b>	8-220-1329	Coordinadora de Oficinas Provinciales
3	<b>MIRIAM E. VERGARA CASTILLO</b>	8-815-1318	Jefa del Departamento de Proveeduría y Compras, Encargada.

**Parágrafo:** Sin perjuicio de las facultades previamente conferidas, la Coordinadora de Oficinas Provinciales de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas queda autorizada para aprobar, en representación de la Directora o del Subdirector Nacional de Administración y Finanzas, la realización de misiones oficiales, que contemplen gastos de alimentación y transporte. Esta aprobación aplica para los servidores adscritos a las oficinas provinciales de dicha Dirección, o aquellos que, por necesidad del servicio, deban ser trasladados desde la sede principal a las provinciales. Asimismo, estará facultada para aprobar los formularios de “Solicitud de Pago de Viáticos y Transporte” hasta por el monto previamente delegado.

**CUARTO:** Delegar la autorización y firma de gastos con cargo a fondos de Cajas Menudas, fondos de Recursos para Actividades Específicas de la Contraloría General de la República (RAECGR) u otros fondos financieros o presupuestarios hasta la suma de Trescientos Balboas con Cero Centésimos (B/.300.00), previo cumplimiento de los procedimientos establecidos, en los siguientes servidores públicos que ocupan los cargos de Jefes (as) Administrativos (as) Provinciales, Jefes (as) o Subjefes (as) de los Departamentos de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, que a continuación se detallan:



Resolución Núm. 3746-DNAF  
Página No.3  
26 de enero de 2026



PARA USO OFICIAL



**Jefes Administrativos Provinciales:**

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR	C.I.P.	CARGO
1	<b>NIMIA E. VALDES VEGA</b>	2-136-299	Jefa Administrativa Provincial de Coclé
2	<b>KENIA LINET DUTARY DE CAMARGO</b>	3-102-760	Jefa Administrativa Provincial de Colón
3	<b>YANY ESTELA CHAVEZ</b>	4-267-305	Jefa Administrativa Provincial de Chiriquí
4	<b>MARIBEL MARTÍNEZ VALENCIA</b>	5-703-1919	Jefa Administrativa Provincial de Darién
5	<b>VITALINA DE LEÓN</b>	7-112-491	Jefa Administrativa Provincial de Herrera
6	<b>DIONISIA DE LIZONDRO</b>	1-19-721	Jefa Administrativa Provincial de Bocas del Toro
7	<b>LIZ NADIA DOMÍNGUEZ PÉREZ</b>	7-701-286	Jefa Administrativa Provincial de Los Santos
8	<b>ADILIA RAQUEL OREJUELA</b>	8-229-1251	Jefa Administrativa Provincial de Panamá Este
9	<b>SAMUEL VEGA M.</b>	8-835-209	Jefe Administrativo Provincial de Panamá Oeste, Encargado
10	<b>LORENA DEL CARMEN CASTILLO U.</b>	8-455-723	Jefa Administrativa Provincial de Veraguas

**Parágrafo:** Además de las atribuciones conferidas a los servidores públicos que desempeñan funciones como Jefes (as) Administrativos Provinciales de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas, se les faculta para autorizar, en representación de la Directora o Subdirector de Administración y Finanzas, el formulario denominado “Solicitud y Pago de Viáticos y Transporte”, hasta por un monto máximo de Trescientos Balboas con Cero Centésimos (B/.300.00).

**Jefes o Subjefes de Departamentos de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas:**

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR	C.I.P.	CARGO
1	<b>DORA M. OVALLES M.</b>	2-115-290	Jefa del Departamento de Servicios Administrativos
2	<b>JOSÉ LUIS CÁRDENAS S.</b>	8-260-552	Jefe del Departamento de Artes Gráficas
3	<b>EDGARDO M. AIZPURÚA</b>	8-442-612	Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales
4	<b>VALERIE ESTELA DEL CID CASTILLO</b>	4-771-569	Jefa del Centro de Información
5	<b>ELSI VANESSA BATISTA DE LEÓN</b>	8-458-432	Jefa del Departamento de Contabilidad
6	<b>JULIO ALEXIS VEGA IBARGÜEN</b>	8-745-1939	Jefe del Departamento de Correspondencia y Archivos
7	<b>MIRNA ALMANZA</b>	8-382-873	Jefa del Departamento de Presupuesto
8	<b>JUAN ANTONIO RANGEL</b>	8-378-236	Subjefe del Departamento de Presupuesto
9	<b>ARIEL LIZONDRO</b>	4-715-797	Jefe del Departamento de Seguridad
10	<b>FACUNDO FLORES M.</b>	2-102-872	Subjefe del Departamento de Seguridad
11	<b>JOSÉ DE LOS SANTOS SÁENZ</b>	5-13-1244	Jefe del Departamento de Mantenimiento
12	<b>EZEQUIEL R. VALDÉS M.</b>	7-708-2105	Jefe del Departamento de Infraestructura
13	<b>CARLOS E. RODRÍGUEZ</b>	8-932-106	Subjefe del Departamento de Infraestructura



Resolución Núm. 3746-DNAF  
Página No.4  
26 de enero de 2026

PARA USO OFICIAL

No.	NOMBRE DEL SERVIDOR	C.I.P.	CARGO
14	<b>NATALIA D. COLVILLE KIRTON</b>	8-517-659	Jefa del Departamento Técnico
15	<b>NELSON ALI DÍAZ F.</b>	8-390-560	Jefe del Departamento de Tesorería.
16	<b>FREDY F. ARIAS M.</b>	10-700-703	Subjefe del Departamento de Tesorería
17	<b>MOISÉS M. ESCOBAR Q.</b>	8-867-663	Jefe del Departamento de Transporte

**QUINTO:** Estas delegaciones de funciones y firma no impiden que el Contralor General de la República, pueda ejercer cualquiera de las atribuciones contenidas en la presente resolución, en el momento que lo estime conveniente.

**SEXTO:** Las funciones delegadas a través de la presente resolución son intransferibles a otros servidores públicos.

**SÉPTIMO:** La delegación que se realiza mediante la presente resolución, es revocable en cualquier momento, a través de resolución motivada.

**OCTAVO:** La presente Resolución deja sin efecto, en todas sus partes, las facultades previamente conferidas a los servidores de la Dirección Nacional de Administración y Finanzas mediante la Resolución Núm. 752-DNAF de 1 de agosto de 2025, publicada en la Gaceta Oficial Digital N°.30350 de 25 de agosto de 2025.

**NOVENO:** Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial Digital.

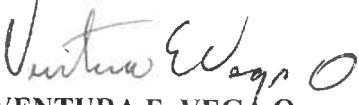
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No.34 de 24 de agosto de 2022; Ley 38 de 31 de julio de 2000.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANEL FLORES  
Contralor General

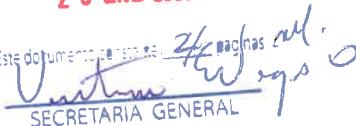


  
VENTURA E. VEGA O.  
Secretario General



Contraloría General de la República  
Despacho Superior  
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

28 ENE 2026

  
Este documento consta de 24 páginas en total.  
VENTURA E. VEGA O.  
SECRETARIA GENERAL



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES



RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 014 de 2026

Que establece el Reglamento para el Reconocimiento de los Créditos resultantes de la ejecución de los Contratos de Obra Elegibles que serán respaldados bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebrados por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y diferentes empresas contratistas, a través de los Informes de Progreso de Trabajo (IPT), cuyo financiamiento haya sido aportado por el contratista o cuando éste realice cesiones de crédito a entidades financieras o fiduciarias debidamente autorizadas por la ley o a personas naturales o jurídicas; la notificación de Cesión de Crédito y la presentación de la Gestión de Cobro de los mismos, en el IDAAN.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y  
ALCANTARILLADOS NACIONALES,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, que reorganiza y moderniza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones, señala que el IDAAN, es una entidad autónoma del Estado, con personería Jurídica, patrimonio propio y fondos separados e independientes del Gobierno Central, por lo que le son aplicables las disposiciones del texto único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública.

Que, para la adecuada ejecución de proyectos de inversión en infraestructura de agua potable y saneamiento, incluidos aquellos que desde su origen contemplan financiamiento aportado por el contratista, así como aquellos que, en el curso de su ejecución, modifican su forma de pago de avance de obra para adoptar un esquema de financiamiento aportado por el contratista, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) reconocerá los créditos derivados de la ejecución de los Contratos de Obra Elegibles (definidos en el Reglamento más adelante) mediante Informes de Progreso de Trabajo (IPT), los cuales reflejan los avances de obra, los costos de financiamiento y los costos asociados, conforme a lo pactado contractualmente y a las aprobaciones que correspondan.

Que el ordenamiento jurídico panameño permite la implementación de mecanismos y programas de garantía de pago para respaldar, parcial o totalmente, obligaciones derivadas de proyectos de infraestructura pública, permitiendo así, la mitigación de riesgos, el mejoramiento de condiciones financieras y el fortalecimiento de la ejecución contractual, sujetos a las aprobaciones y controles fiscales correspondientes.

Que, atendiendo a la naturaleza, alcance y relevancia de los proyectos de infraestructura de agua potable y saneamiento, el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), podrá proponer al Ministerio de Economía y Finanzas, una o varias listas de proyectos de obra para que sean sujetos a un proceso de revisión conjunta entre el Estado y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el marco de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016), a fin de validar la elegibilidad de dichos proyectos para su respaldo, parcial o total,

Página 1 de 17





mediante Garantías de Pago (según se define en el Reglamento más adelante).

Que de acuerdo a la nota 363-DE-2025 del 11 de marzo de 2025, emitida por el IDAAN y la nota MEF-2025-33792 del 22 mayo de 2025 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, se compartió al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), una primera lista de proyectos para ser evaluados, a fin de que puedan ser incorporados dentro de un programa de Garantías de Pago.

Que de acuerdo con la nota LEG/SGO/CID/EZIDB0000366-1349406811-17895 del 17 de diciembre de 2025, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) comunicó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la aprobación de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016) y la Garantía 6107/OC-PN. Primer Programa de Garantía de Inversión para Proyectos de Agua Potable en Panamá (PN-U0001). Primera Operación Individual de Garantía bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) PN-O0016.

Que la Garantía 6107/OC-PN. Primer Programa de Garantía de Inversión para Proyectos de Agua Potable en Panamá (PN-U0001). Primera Operación Individual de Garantía bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) PN-O0016, considera elegible los proyectos descritos en los siguientes contratos:

1. Contrato No.01-2017 “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Ing. José G. Rodríguez”.
2. Contrato No.08-2017 “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Sabanitas II”.

Que mediante la Nota No. 348-DE del 13 de marzo de 2025 y la Nota No.674-2025-UP del 17 de noviembre de 2025, el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), le formula y solicita consulta a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en cuanto a la viabilidad legal, de acuerdo al Texto Único de la Ley 22 de 2006, de pactar contractualmente el pago del precio contractual por avance de obra de los Contratos de Obra Elegibles así como el reconocimiento de créditos pendientes de pago y cualesquiera costos financieros y de estructuración en que incurran los contratistas a razón de la nueva forma de pago, con el propósito de que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales pueda asegurar la pronta y eficiente ejecución de los mismos, de forma tal que puedan hacerles frente a los compromisos financieros existentes.

Mediante Nota No. DGCP-DS-DJ-446-2025 del 17 de marzo de 2025 y la Nota No. DGCP-DS-DJ-2421-2025 del 4 de diciembre de 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas, señala que la entidad contratante podrá llevar a cabo las modificaciones a los contratos (No.01-2017 “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Ing. José G. Rodríguez” y No.08-2017 “Estudio, Diseño, Construcción, Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora Sabanitas II”) respectivamente que estimen necesarias para garantizar la ejecución de los contratos, incluyendo la forma de pago del precio contractual, así como los costos financieros y de estructuración en que incurran el(s) contratista(s) por razón de la nueva modalidad de pago, con el propósito de atender la demanda urgente de agua potable y servicios sanitarios de parte de la ciudadanía, por razón de tratarse de un servicio de interés público, de ser así aceptado por los contratistas y, siempre respetando el debido proceso.

Que, cualquier modificación a los Contratos de Obra Elegibles, a fin de reconocer el pago de los créditos resultantes por la ejecución de los proyectos u otros costos acordados en los respectivos contratos, mediante Informes de Progreso de Trabajo, requiere de la previa no objeción y aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, sin perjuicio de otras aprobaciones gubernamentales requeridas.

Que para tales efectos, los créditos resultantes de la ejecución de los Contratos de Obra Elegibles que se respaldarán bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) Para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y que serán reconocidos, una vez cumplidas las formalidades para el perfeccionamiento de contratos y/o adendas correspondientes, mediante Informes de

Página 2 de 17





Progreso de Trabajo, conforme a la aprobación emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas de los términos y condiciones financieras más favorables para el Estado de acuerdo a las condiciones de mercado, por lo cual se requiere contar con un procedimiento para el reconocimiento de los créditos resultantes de los Contratos de Obra Elegibles suscritos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y la notificación de las cesiones de crédito y la presentación de las Gestiones de Cobro.

Que de conformidad con el numeral 24 del Artículo 7 del Texto Único de la Ley 77 de 28 de diciembre de 2001, la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) ejercerá las funciones, atribuciones y deberes que le correspondan conforme a las leyes y reglamentos vigentes.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** el Reglamento para el Reconocimiento de los Créditos resultantes de los Contratos de Obra Elegibles (según se define en el Reglamento más adelante) que se respaldarán bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), “Para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016)” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y que sean suscritos entre el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) y contratistas, cuyos créditos resultantes sean reconocidos a través de los Informes de Progreso de Trabajo y, cuyo financiamiento es aportado por el contratista o cuando éste realice cesiones de crédito a entidades financieras, a fideicomisos o fiduciarias debidamente constituidos y autorizadas por la ley o a personas naturales o jurídicas; la notificación de Cesión de Crédito y la presentación de la Gestión de Cobro.

Dicho financiamiento, será obtenido por requerimiento del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), y estará sujeto a la previa aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas:

#### REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LOS CONTRATOS DE OBRA ELEGIBLES QUE SE RESPALDARÁN BAJO LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP), PARA INCREMENTAR EL ACCESO A SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO (PN- O0016):

### CAPÍTULO I DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS A TRAVÉS DE INFORMES DE PROGRESO DE TRABAJO

**Artículo 1.** Este Reglamento aplicará solamente a los Contratos de Obra Elegibles (definidos en el artículo 2) que se respaldarán bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), “Para Incrementar el Acceso a Servicios de Agua y Saneamiento a través de Mejoras en las Condiciones de Financiamiento (PN-O0016)” del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscritos por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (“IDAAN”) con los correspondientes contratistas de cada uno de ellos, para la ejecución del objeto de cada uno de éstos y que, a petición del IDAAN, sean financiados total o parcialmente por el contratista correspondiente o cuando éste realice cesiones de crédito a Cesionarios, siempre que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante su no objeción, haya determinado que la estructura de pago de los créditos que se deriven del Contrato de Obra Elegible correspondiente, sean reconocidos por el IDAAN conforme a los avances de trabajo, a través de Informes de Progreso de Trabajo (IPT) y, así se haya establecido en los respectivos Contratos de Obra Elegibles o sus Adendas.

**Artículo 2.** Glosario. Para efectos del presente Reglamento, los siguientes términos se entenderán así:

- 1. Agente Administrador:** Cualquier fiduciario y/o entidad financiera debidamente autorizada mediante documento formal (contrato) por el/los Cesionarios(s) o el/los Cionario(s) Subsiguiente(s), para administrar las cuentas dimanantes de los Informes

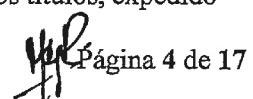
 Página 3 de 17





de Progreso de Trabajo o realizar las acciones o gestiones para ejecutar las facultades que mediante dicho contrato le otorga el/los Cesionario(s) o el/los Cesionario(s) Subsiguiente(s), que se generan de una Cesión de Crédito de los Contratos de Obra Elegibles siempre que éstos sean contratos llave en mano completos, parciales o contratos con modalidades similares.

2. **CCLIP:** Significa la Línea de Crédito Condicional para proyectos de Inversión (CCLIP) para Incrementar el acceso a servicios de agua y saneamiento a través de mejoras en las condiciones de financiamiento (PN-00016), establecida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a solicitud del Estado.
3. **Cedente:** Persona natural o jurídica que renuncia un crédito a favor de otro o se lo transfiere.
4. **Cesión de Crédito:** Acto jurídico que nace de un contrato, mediante el cual el acreedor original (Cedente), transfiere parcial o totalmente su título de crédito a favor de uno o más Cesionarios, que se subrogan en los derechos del acreedor original (Cedente) o el acto mediante el cual el Cesionario o Cesionarios transfiere(n) parcial o totalmente su título de Crédito a un Cesionario Subsiguiente o Cesionarios Subsiguientes, según sea el caso, subrogándose éstos últimos en los derechos del Cesionario o Cesionarios cedentes.
5. **Cesionario(s):** Entidades bancarias, de seguros, de reaseguros, sociedades o entidades constituidas con el propósito especial de estructurar financiamientos, fondos de inversión, fideicomisos cuyos fideicomitentes y/o beneficiarios sean las antes referidas entidades, a cuyo favor un contratista hace una Cesión de Crédito.
6. **Cesionario(s) Subsiguiente(s):** Entidades bancarias, financieras, de seguros, de reaseguros, sociedades o entidades constituidas con el propósito especial de estructurar financiamientos, fondos de inversión, fideicomisos cuyos fideicomitentes y/o beneficiarios sean las antes referidas entidades, a cuyo favor una o más de los Cesionario(s) de una Cesión de Crédito cede total o parcialmente los Informes de Progreso de Trabajo conforme lo previsto en este Reglamento, que forman parte de dicha Cesión de Crédito.
7. **Contrato(s) de Obra Elegible(s):** Comprende los Contratos Llave en Mano y los Contratos por Avance Modificado.
8. **Contrato(s) Llave en Mano:** Según definición contemplada en el Artículo 2 del Texto Único de la Ley No.22 del 27 de junio del 2006 y respaldados bajo la CCLIP.
9. **Contrato(s) por Avance Modificado:** Comprende el contrato de obra cuyo mecanismo de pago original era por "Avance de Obra" y de acuerdo a autorización recibida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se modifica su forma de pago para que total o parcialmente sea pagado a través de Informes de Progreso de Trabajo (IPT) de acuerdo a este reglamento, siempre y cuando se encuentren respaldados bajo la CCLIP.
10. **Garantía(s) de Pago:** es una garantía de pago emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) bajo la CCLIP.
11. **Informe de Progreso de Trabajo:** Título de crédito mediante el cual se reconocen los créditos de avances de trabajo de un Contrato de Obra Elegible y los costos de estructuración, financieros u otros similares establecidos en este Reglamento o en el respectivo Contrato de Obra Elegible, resultantes de la cesión de dichos títulos, expedido

 Página 4 de 17





por el IDAAN y refrendado por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento y que puede cederse y transferirse, mediante una o más Cesión(es) de Crédito(s), a uno o más Cesionarios y/o Cesionarios Subsiguientes.

**Artículo 3.** Los términos para el avance de trabajo serán determinados por el IDAAN tomando en consideración la ejecución del proyecto, el Pliego de Cargos y el Contrato de Obra Elegible correspondiente. Los créditos que se deriven de los avances de trabajo serán reconocidos por medio de Informes de Progreso de Trabajo (IPT) de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo I de este Reglamento y deberán ser aprobados y firmados por el Representante Legal del IDAAN, el Director o Gerente de la Unidad Gestora y refrendados por la Contraloría General de la República.

Los IPT se emitirán de manera mensual y, según se requiera, se podrá emitir uno o más para un período específico cuando sea necesario dividir el monto del avance para completar los montos asignados en una fecha de pago, o en el caso de haber más de un financiamiento para el mismo Contrato de Obra Elegible, en caso sea necesario para que el monto coincida con las cesiones registradas ante el IDAAN.

**Artículo 4.** Los Informes de Progreso de Trabajo deben ser emitidos en la moneda que se disponga en el Contrato de Obra Elegible correspondiente.

**Artículo 5:** Cualquier disputa, controversia o reclamo que cualquier Cesionario y/o Cesionario Subsiguiente tenga contra el IDAAN que se derive de la validez, falta de pago total o parcial de uno o más Informes de Progreso de Trabajo se regirá por lo acordado en el Contrato de Obra Elegible correspondiente.

**Artículo 6.** El IDAAN deducirá del valor total del avance de trabajo reconocido en el Informe de Progreso de Trabajo, el monto correspondiente a cualesquiera multas, penalidades, compensaciones, tributos, deducciones, reclamaciones u otras retenciones en el contrato correspondiente y, en consecuencia, el Informe de Progreso de Trabajo contendrá el monto neto que resulte luego de aplicadas dichas deducciones.

**Artículo 7.** En caso de cualquier reclamación pendiente contra el contratista o cualquier fiador del mismo en relación a cualquier Informe de Progreso de Trabajo ya aprobado por los representantes de IDAAN y refrendados por la Contraloría General de la República, cuyos créditos reflejados en los Informes de Progreso de Trabajo han sido cedidos mediante una Cesión de Crédito notificada y registrada ante el IDAAN, a uno o más Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), ya sea por error, omisión o cualquier otra causa, o respecto a cualquier otra causa relativa al Contrato de Obra Elegible correspondiente, incluyendo incumplimiento por parte del contratista o el fiador o reclamaciones del IDAAN o del fiador derivadas de la resolución administrativa, rescate, suspensión o terminación del respectivo Contrato de Obra Elegible, el IDAAN podrá realizar alcances y deducir impuestos, o aplicar las multas, penalidades, compensaciones, deducciones, reclamaciones, u otras retenciones correspondientes únicamente al momento de aprobar futuros Informes de Progreso de Trabajo, sin afectar, deducir o retener monto alguno de los pagos de los Informes de Progreso de Trabajo ya cedidos conforme a lo dispuesto, emitidos, aprobados y refrendados.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el IDAAN podrá iniciar procedimientos legales correspondientes contra el contratista o el fiador, si se hubiesen expedido y aprobado alguno o todos los Informes de Progreso de Trabajo relativos al Contrato de Obra Elegible correspondiente, pero en ningún caso contra los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes por impuestos, multas, penalidades, compensaciones, deducciones, reclamaciones ni por cualquier otra retención o deducción.

No obstante lo anterior, si los créditos reflejados en los Informes de Progreso de Trabajo hubieren sido cedidos mediante una Cesión de Crédito, a uno o más Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), y la cesión hubiere sido notificada y registrada, y la Gestión de Cobro presentada conforme a lo dispuesto en este Reglamento, cada Informe de Progreso de Trabajo reflejando créditos cedidos a los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), conforme a este Reglamento constituirá una obligación de pago del IDAAN por los montos

 Página 5 de 17





indicados en cada Informe de Progreso de Trabajo pagadera en la fecha que se estipule en los mismos, a favor de los Cesionarios o los Cesionarios Subsiguientes, según corresponda, sin deducción, retención o afectación alguna, incluso en caso de terminación anticipada, suspensión o resolución administrativa del Contrato de Obra Elegible correspondiente.

## CAPÍTULO II

### DE LA CESIÓN DE CRÉDITO, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA CESIÓN

**Artículo 8.** Los créditos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo aprobados por el IDAAN y refrendados por la Contraloría General de la República, podrán ser cedidos por el contratista a uno o más Cesionario(s) para fines de financiamiento, en cuyo caso requerirán de la aprobación del o los fiador(es) del contratista. Dicha aprobación podrá hacerse constar mediante acuerdo privado o mediante declaración unilateral de cada fiador y, deberá adjuntarse a la notificación de dicha cesión que el contratista deberá presentar ante el IDAAN.

**Artículo 9.** El o los Cesionario(s) podrá(n) ceder total o parcialmente al o los Cesionario(s) Subsiguiente(s), los derechos y obligaciones que ha(n) adquirido mediante el contrato de Cesión de Crédito suscrito con el contratista, sin requerirse la aprobación de este último o de los fiadores. El o los Cesionario(s) deberán notificar de dicha cesión al IDAAN.

**Artículo 10.** En caso de que los créditos sean cedidos a más de un Cesionario o Cesionario Subsiguiente, estos deberán designar un Agente Administrador, quien consolidará todos los trámites necesarios ante el IDAAN y gestionará el cobro de los correspondientes Informes de Progreso de Trabajo de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 11.** Para la notificación y registro de las Cesiones de Crédito de los Contratos de Obra Elegibles objetos de este Reglamento, ante la Dirección de Finanzas del IDAAN, el o los Cesionario(s), Cesionario(s) Subsiguiente(s) o Agente Administrador, deberán cumplir con las condiciones y presentar los documentos (en forma física, impresa o por vía electrónica según se indique) que se mencionan a continuación:

Condiciones y documentos requeridos para la notificación y registro de la Cesión de Crédito	Entidades registradas en Panamá	Entidades Registradas en el extranjero
1. Memorial ( <u>original y dos copias</u> ) de Cesión debidamente firmado por (i) los representantes legales o por las personas autorizadas por el Cedente y Cesionario, avalado por el IDAAN y (ii) únicamente en caso de una cesión inicial (contratista-cesionario) por parte del contratista a uno o más Cesionario(s), y la firma/anuencia del representante de la afianzadora.	✓	✓
2. Poder de representación notariado, para la persona autorizada a firmar el memorial o debidamente apostillado o legalizado por el Consulado Panameño, y si está en idioma que no es el español deberá ser traducido por traductor público autorizado ( <u>Si aplica</u> ).  En el caso de que el Agente Administrador firme en nombre y representación de los cesionarios, deberá presentar poder que acredite su representación.	✓	✓
3. Copia del Contrato de Obra Elegible correspondiente y adendas (si las hubiere) debidamente autenticadas por el IDAAN.	✓	✓

Página 6 de 17





Condiciones y documentos requeridos para la notificación y registro de la Cesión de Crédito	Entidades registradas en Panamá	Entidades Registradas en el extranjero
4. En caso de una cesión inicial (contratista-cesionario) por parte del contratista a uno o más Cesionarios, carta o documento de anuencia de la Cesión de Crédito por parte de la entidad que haya emitido las fianzas y demás garantías contempladas en el Contrato de Obra Elegible correspondiente.  Este requisito no aplicará a una Cesión de Crédito subsiguiente por parte de uno o más Cesionarios a uno o más Cesionarios Subsiguentes.	✓	✓
5. El Cedente y, el Cesionario y/o el Agente Administrador (si lo hubiere), deberán estar debidamente registrados como proveedores del IDAAN.	✓	✓
6. Fotocopia autenticada, apostillada o legalizada por el consulado panameño según aplique, de la cédula de identidad personal o pasaporte vigente del Representante Legal del Cedente, del Cesionario o de la persona autorizada para firmar el memorial. Si el documento de identidad se encuentra en un idioma que no es el español, deberá traducirse por un traductor público autorizado.	✓	✓
7. Documento formal de acuerdo consorcial o de asociación accidental, si aplica, expedido ante Notario Público, que exprese quién será la empresa líder, e 1 (los) firmante(s) en representación del consorcio o asociación accidental y el/los alcance(s) de las facultades extendidas a dicho(s) firmante(s).  Además, cada una de las empresas que constituyen el consorcio, deberán estar registradas como proveedores del IDAAN.	✓	✓
8. Certificado original o copia autenticada vigente certificando la existencia del Cesionario o del Agente Administrador, según aplique, emitida por el Registro Público de Panamá con un máximo de un (1) año a partir de su expedición.	✓	
9. Paz y Salvo vigente, emitido por la Caja de Seguro Social a favor del Cesionario, o Certificado de No Patrono de la Caja de Seguro Social en caso de no estar registrado como empleador.	✓	
10. Paz y Salvo vigente, emitido por el IDAAN o Certificado de No Usuario en el caso de no ser usuario del IDAAN.	✓	✓

Página 7 de 17





Condiciones y documentos requeridos para la notificación y registro de la Cesión de Crédito	Entidades registradas en Panamá	Entidades Registradas en el extranjero
11. Certificación de existencia del Cesionario vigente, expedida por la autoridad competente del país de origen del Cesionario, debidamente apostillada o legalizada por el consulado panameño, en idioma español o traducida a este idioma por traductor público autorizado. En ningún caso, el término desde su expedición podrá ser mayor de un (1) año.	✓	✓
12. Paz y Salvo vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos a favor del Cesionario, o Certificado de No Contribuyente de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas certificando que el Cesionario no es contribuyente en la República de Panamá.	✓	✓

En caso de que el Cesionario o el Cesionario Subsiguiente sea un fideicomiso, los documentos aquí dictados aplicarán al fiduciario.

Para el cumplimiento de las condiciones y documentos requeridos en la notificación y registro de la Cesión de Crédito, según lo dispuesto en este artículo, se deberá hacer uso de los modelos contenidos en los Anexos II y/o III, del presente Reglamento, que contienen los memoriales de la notificación de la Cesión de Crédito.

**Artículo 12.** Una vez presentado el memorial de notificación de Cesión de Crédito, junto con los documentos a que se refiere el artículo precedente, la Dirección de Finanzas del IDAAN realizará su recepción, evaluación técnico-legal y registro correspondiente, conforme al presente Reglamento. De ser aprobada dicha notificación de Cesión de Crédito, se emitirá una nota como constancia de que ésta ha sido debidamente notificada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del memorial de notificación a la Dirección de Finanzas del IDAAN.

En caso de que el memorial de notificación de Cesión de Crédito, no se haya completado en debida forma o incumpla con alguna de las condiciones o documentos requeridos según este Reglamento, la Dirección de Finanzas emitirá una nota informando la o las causas de la devolución del memorial y los documentos aportados, en el mismo plazo indicado en el párrafo anterior. Ante este evento, se podrá presentar una nueva solicitud de notificación atendiendo las observaciones previamente advertidas en la nota y, la Dirección de Finanzas del IDAAN, dará respuesta a la misma dentro del plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente a dicha presentación.

En aquellos casos en los cuales uno o más Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes designen a un Agente Administrador, éste deberá presentar toda la documentación requerida en el artículo anterior del presente Reglamento. Adicionalmente, deberá presentar documento formal (copia autenticada del contrato), debidamente firmado por el o los Cesionarios(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), que lo acredite efectivamente como Agente Administrador facultado para notificar la Cesión de Crédito reconocidos a través de los Informes de Progreso de Trabajo.

**Artículo 13.** La Dirección General de Administración y Finanzas, por medio del Departamento de Tesorería del IDAAN, llevará el seguimiento de todas las notificaciones de las Cesiones de Créditos aprobadas y rechazadas, así como su registro.

El memorial de notificación de Cesión de Crédito (según el caso al que corresponda), sólo puede emplearse para una sola Cesión de Crédito y, por ningún motivo puede ser modificado o alterado.

*Heyle*  
Página 8 de 17





En el evento de que existan varios Cesionarios o Cesionarios Subsiguentes de los Créditos de un mismo Contrato de Obra Elegible, se deberán presentar para cada uno de ellos, un (1) memorial de notificación de la Cesión de Crédito acompañado de la documentación correspondiente.

En los memoriales de notificación de la Cesión de Crédito, presentados a través de un Agente Administrador (debidamente autorizado), será éste quien debe firmar por el o los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) y se preparará un solo memorial de notificación de la Cesión de Crédito para el o los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) que el Agente Administrador represente.

**Artículo 14.** Los Informes de Progreso de Trabajo, una vez perfeccionados, no podrán ser gravados ni utilizados como garantía para obligaciones ante terceros. No obstante, lo anterior no impedirá que un Contratista, Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) pueda ceder o transferir a un Cesionario o Cesionario Subsiguiente, los Informes de Progreso de Trabajo para que dicho(s) Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) pueda(n), a su vez, contraer préstamos o emitir deudas en transacciones financieras locales o internacionales con bancos u otros intermediarios financieros y terceros teniendo como fuente de repago los flujos que genere el cobro o venta de los Informes de Progreso de Trabajo. En estos casos, la República de Panamá y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), no se considerarán parte de dichas transacciones financieras los cuales no son responsables directa, indirecta o solidariamente del cumplimiento de los compromisos que adquieran los Cesionarios o Cesionarios Subsiguentes, sin perjuicio de la obligación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) de pagar a sus tenedores los Informes de Progreso de Trabajo, emitidos de conformidad con lo dispuesto en esta Reglamento en sus respectivas fechas de pago.

**Artículo 15.** Aprobada la notificación de la Cesión de Crédito, quien aparezca registrado como titular del crédito, ya sea el o los Cesionario(s), o Cesionario(s) Subsiguiente(s) o, de haber éstos designado un agente, el Agente Administrador que haya sido designado, actuará en nombre y representación del Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) como titular(es) del crédito, según sea el caso y, deberá tramitar la Gestión de Cobro ante el IDAAN, respecto de los créditos amparados en cada Informe de Progreso de Trabajo, para que se le efectúe el pago correspondiente. Cuando los datos contenidos en la notificación de una Cesión de Crédito debidamente perfeccionada ante el IDAAN, sean modificados por el Cedente, Cesionario y/o Cesionario Subsiguiente, éstos estarán en la obligación de presentar mediante una nueva solicitud de Cesión de Crédito para la formalización de dichos cambios.

**Artículo 16.** Una vez aceptada una Cesión de Crédito, los IPT correspondientes serán pagados a el/los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) correspondiente(s) aún cuando no esté el/los nombre(s) de dicho(s) Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) incluido(s) en dichos IPT, sin necesidad de emitir uno nuevo.

**Artículo 17.** La Dirección de Finanzas del IDAAN, será responsable de implementar y hacer cumplir los controles internos generales y específicos plasmados en el Decreto No.214-DGA de 1999, "Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá", proferido por la Contraloría General de la República para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

### CAPÍTULO III

#### DE LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS INFORMES DE PROGRESO DE TRABAJO

**Artículo 18.** El trámite de la Gestión de Cobro para el pago de los créditos reconocidos a través de Informes de Progreso de Trabajo de que trata este Reglamento y que no hubieren sido cedidos por el Contratista, podrá ser presentado por el Contratista al IDAAN. En los casos en los que se haya perfeccionado previamente una notificación de Cesión de Crédito, la Gestión de Cobro podrá ser presentada por el Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) que sea(n) titular(es) de los créditos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo.

**Artículo 19.** En el caso que el o los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) designen un Agente Administrador en la notificación de Cesión de Créditos, con el fin de recibir los pagos por parte del IDAAN, el Agente Administrador tendrá la responsabilidad de efectuar

  
Página 9 de 17





el trámite de la Gestión de Cobro en nombre y representación de dichos Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), así como firmar el mismo, el cual incluye la firma del IDAAN, el refrendo de la Contraloría General de la República y deberá cumplir con los demás requerimientos establecidos en el presente Reglamento para estos efectos.

En caso que el/los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) hubieren designado un Agente Administrador, pero éste estuviese impedido o limitado de realizar la Gestión de Cobro, el/los Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s) podrán designar otro Agente Administrador en su reemplazo, a través de la presentación del memorial de notificación de Cesión de Créditos correspondiente y deberá(n) cumplir con los mismos requisitos aplicables al Agente Administrador.

**Artículo 20.** En caso que el Contratista, Cesionario(s), Cesionario(s) Subsiguiente(s) o el Agente Administrador de éstas sea una entidad registrada en el Registro Público de Panamá, deberán presentar ante el IDAAN junto con el formulario de Gestión de Cobro y los Informes de Progreso de Trabajo, los siguientes documentos:

- a) Certificado de Registro Público original y vigente del Contratista, Cesionarios, o Cesionarios Subsiguientes o Agente Administrador, según sea el caso;
- b) Fotocopia autenticada ante Notario Público de la cédula o pasaporte vigente del Representante Legal o de la persona autorizada para firmar el formulario de Gestión de Cobro;
- c) En caso que el firmante del formulario de Gestión de Cobro no sea el Representante Legal, se adjuntará copia del poder emitido para facultar al firmante autenticado ante Notario Público;
- d) Paz y Salvo vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas del Contratista, Cesionarios, o Cesionarios Subsiguientes o Agente Administrador, según sea el caso y;
- e) Paz y Salvo vigente, emitido por la Caja de Seguro Social del Contratista, Cesionarios, o Cesionarios Subsiguientes o Agente Administrador, o Certificado de No Patrono de la Caja de Seguro Social en caso de no estar registrado como empleador en Panamá, según sea el caso.
- f) Paz y Salvo vigente, emitido por el IDAAN o Certificado de No Usuario en el caso de no ser usuario del IDAAN.

De haberse designado un Agente Administrador por los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes, según corresponda, sólo se requerirán los documentos de éste y no de los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes para la Gestión de Cobro respectiva.

**Artículo 21.** En caso de que el o los Cesionario(s), Cesionario(s) Subsiguientes o el Agente Administrador, según sea el caso, no sea una entidad registrada en el Registro Público de Panamá, deberá(n) presentar ante el IDAAN, junto con el formulario de Gestión de Cobro y los Informes de Progreso de Trabajo, los siguientes documentos:

- a) Certificación de existencia vigente, expedida por la autoridad competente del país de origen. En ningún caso, el término desde su expedición podrá ser mayor de un (1) año;
- b) Fotocopia autenticada ante Notario Público de la cédula o pasaporte vigente de la persona autorizada para firmar el formulario de Gestión de Cobro;
- c) Certificación u otro documento emitido para facultar al firmante;
- d) Paz y Salvo vigente, emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas a favor del Cesionario, o Certificado de No Contribuyente del Ministerio de Economía y Finanzas; y
- e) Certificado de no patrono de la Caja de Seguro Social.

En el caso de los documentos indicados en los literales a), b) y c), que provengan del extranjero, deberán estar apostillados o legalizados ante Consulado Panameño y estar en idioma español o ser traducidos a este idioma por un traductor público autorizado.

De haber designado un Agente Administrador por los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes, según corresponda, sólo se requerirán los documentos de éste y no de los Cesionarios o Cesionarios Subsiguientes para la Gestión de Cobro respectiva.





**Artículo 22.** La documentación necesaria para efectuar el trámite de la Gestión de Cobro en virtud de este Reglamento se deberá presentar ante el IDAAN, con un mínimo de noventa (90) días calendario de antelación a la fecha efectiva de pago que contiene cada Informe de Progreso de Trabajo, fecha en la cual el IDAAN, según corresponda, efectuará el pago de los créditos reflejados en los mismos.

En el caso de que uno o más Informes de Progreso de Trabajo sean reprendidos por la Contraloría General de la República, dentro de los primeros treinta (30) días calendario, a partir del término señalado en el párrafo anterior, éstos deberán presentarse mediante una Gestión de Cobro adicional, conforme a las formalidades legales y administrativas requeridas para ello. Dicha Gestión de Cobro adicional, que incluye los Informes de Progreso de Trabajo adicionales, podrá ser presentada dentro del término mencionado en este párrafo o hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posterior a su vencimiento y no cancelará ninguna otra Gestión de Cobro debidamente presentada anteriormente. Se exceptúa de lo anterior, lo dispuesto en los artículos 26 y 27 siguientes.

**Artículo 23.** Los pagos que correspondan al IDAAN de los créditos que se deriven de los Contratos de Obra Elegibles objeto de este Reglamento, con Informes de Progreso de Trabajo, se realizarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas mediante el Departamento de Tesorería del IDAAN, según los medios usuales, dándole prioridad a la transferencia electrónica de fondos, ya sea nacional o, internacional, en este último caso, de haber Cesionarios o Cesionarios Subsiguentes que no sean entidades registradas en el Registro Público en Panamá y que designen una cuenta fuera de Panamá. Excepcionalmente y cuando no se pueda hacer la transferencia electrónica, el pago se realizará mediante la expedición de cheque o por cualquier otro medio de pago que sea implementado.

**Artículo 24.** El Ministerio de Economía y Finanzas, para fines de administración y manejo del gasto público y de financiamiento del Estado, con base en la Ley de Responsabilidad Social Fiscal y, en coordinación con el IDAAN, dará seguimiento al pago de los montos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo en las fechas en que estos se encuentren previstos y podrá solicitar en todo o en parte: (i) diferir las fechas de pago indicadas en los Informes de Progreso de Trabajo a fechas futuras o (ii) anticipar las fechas de pago de los montos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo, siempre que estas alternativas se encuentren en los respectivos Contratos de Obra Elegibles.

**Artículo 25.** Cuando se haya perfeccionado una Cesión de Crédito y se haya pactado el anticipo o diferimiento de la fecha de pago indicada en los Informes de Progreso de Trabajo, no se requerirá que el Contratista suscriba los respectivos acuerdos que celebre el IDAAN con el o los Cesionario(s) o Cesionarios Subsiguiente(s), en relación a los créditos cedidos.

**Artículo 26.** El IDAAN, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá comunicar por escrito al Contratista, a los Cesionarios o a las Cesionarios Subsiguentes, según corresponda, su interés de diferir las fechas de pago indicadas en los Informes de Progreso de Trabajo, por lo menos con ciento cincuenta (150) días calendario de antelación a dichas fechas de pago.

Para el diferimiento de los montos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo, el IDAAN deberá acordar por escrito con el Contratista, Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), según sea el caso, la(s) nueva(s) fecha(s) de pago de los Informes de Progreso de Trabajo y demás términos y condiciones, incluyendo costos de financiamiento, comisiones y gastos de diferimiento según sea aplicable, los cuales deberán contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar sesenta (60) días calendario antes de la fecha efectiva de pago que contiene cada Informe de Progreso de Trabajo.

Alcanzado el acuerdo al que hace mención el presente artículo, la documentación necesaria para efectuar el trámite de Gestión de Cobro de los créditos reconocidos en los nuevos Informes de Progreso de Trabajo deberá presentarse ante el IDAAN de acuerdo al término establecido en artículo 22 de este Reglamento. De no alcanzarse el acuerdo entre el IDAAN y el Contratista, Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), según sea el caso, la documentación necesaria para efectuar el trámite de Gestión de Cobro se deberá presentar ante el IDAAN, con un mínimo de cincuenta (50) días calendario de antelación a la fecha efectiva de pago, que contiene cada Informe de Progreso de Trabajo.

Página 11 de 17





**Artículo 27.** El IDAAN, a solicitud del Ministerio de Economía y Finanzas, podrá notificar al Contratista, a los Cesionarios o a los Cesionarios Subsiguientes, según corresponda, la decisión de anticipar la fecha de pago indicada en los Informes de Progreso de Trabajo, por lo menos con ciento cincuenta (150) días calendario de antelación a la nueva fecha de pago anticipada.

Para el anticipo del pago de los montos reconocidos en los Informes de Progreso de Trabajo, el IDAAN, deberá acordar con el Contratista, Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), según sea el caso, el mecanismo que se empleará para realizar el ajuste proporcional de los costos financieros asociados al número de días calendario transcurridos a la fecha de pago anticipada de los Informes de Progreso de Trabajo y las, comisiones y gastos de anticipo según sea aplicable, lo cual deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas.

Alcanzado el acuerdo para el anticipo de pago de los créditos reconocidos en los nuevos Informes de Progreso de Trabajo, la documentación necesaria para efectuar el trámite de Gestión de Cobro deberá presentarse ante el IDAAN dentro del término establecido en el artículo 22 de este Reglamento.

**Artículo 28.** Acordado el diferimiento o anticipo de fechas de pago de los Informes de Progreso de Trabajo, el IDAAN podrá emitir un nuevo Informe de Progreso de Trabajo que consolidará la suma total de los Informes de Progreso de Trabajo originales (de haber más de uno), en el que se indique la nueva fecha de pago y la referencia al Contratista, Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), según sea el caso. El IDAAN y el Estado, tomarán las medidas presupuestarias que sean requeridas por ley, para pagar los Informes de Progreso de Trabajo en las nuevas fechas de pago.

**Artículo 29.** De acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y 27, En caso de que el IDAAN, por razones de procedimiento imputables a éste, no realice el pago en la fecha original de los Informes de Progreso de Trabajo o en las nuevas fechas de pago producto del diferimiento o anticipo de los mismos, éste asumirá los intereses moratorios que se generen hasta la fecha efectiva de pago. Para tales efectos el Contratista, Cesionario(s), o Cesionario(s) Subsiguiente(s) o el Agente Administrador, según sea el caso, deberá(n) presentar una solicitud formal de pago, que incluya el cálculo y monto de los intereses moratorios conforme a lo preceptuado en el artículo 1072-A del Código Fiscal, acompañado por la copia simple de los Informes de Progreso de Trabajo, cuyo pago se haya atrasado y el documento donde conste la fecha efectiva de pago. El IDAAN deberá dar respuesta a dicha solicitud en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario. Una vez aprobada la solicitud de pago de los intereses moratorios, el Contratista, Cesionario(s), o Cesionario(s) Subsiguiente(s) o Agente Administrador, según sea el caso, presentará la correspondiente Gestión de Cobro de dichos intereses moratorios, la cual deberá estar acompañada de una copia sencilla de la aprobación del IDAAN.

**Artículo 30.** El IDAAN asumirá el pago de los costos financieros y/o de estructuración, derivados del diferimiento o el anticipo de las fechas de pago de los Informes de Progreso de Trabajo, en los términos acordados, ya sea con el Contratista y/o Cesionario(s) o Cesionario(s) Subsiguiente(s), en las vigencias fiscales que éste determine, bajo las normas presupuestarias vigentes y ajustándose a las formalidades legales establecidas. El cobro del total o el saldo del monto acordado por los referidos conceptos podrá gestionarse en conjunto con los Informes de Progreso de Trabajo de los cuales se derive dicho compromiso de pago, en cuyo caso se presentarán los documentos establecidos en los artículos 20 o 21 del presente Reglamento, según sea el caso, más el original de la carta u otro documento conforme al cual el Estado asume dicho compromiso de pago o mediante otro proceso que acuerden las partes.

De conformidad con lo establecido en este Reglamento, en lo correspondiente a: "Detalle sustentador del cobro o descripción", contemplado en el documento o formulario de "Gestión de Cobro", debe establecerse el monto correspondiente al costo financiero de la suma a ser amortizada, es decir, deberá existir un desglose del monto total de la Gestión de Cobro.

**Artículo 31.** El o los Cesionario(s), Cesionarios Subsiguientes o el Agente Administrador, según corresponda, tendrá el deber y la obligación de firmar y presentar ante el IDAAN el formulario de Gestión de Cobro que ha sido aprobado por la Contraloría General de la *NRK*.

Página 12 de 17



República y el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la [Circular No.21-2021-DNMySC del 21 de septiembre de 2021]<sup>1</sup> o la disposición que la suceda, sin que se requiera que tal formulario sea firmado o presentado por el Contratista.

El o los Cesionario(s), Cesionario(s) Subsiguiente(s) o, en su lugar el Agente Administrador, deberá(n) presentar ante el IDAAN, junto con el formulario de Gestión de Cobro, la documentación requerida en los artículos 20 o 21 de este Reglamento, según corresponda, y los Informes de Progreso de Trabajo debidamente emitidos y cedidos a la fecha de la presentación de la Gestión de Cobro, sin ser necesario presentar documentos del Contratista.

**Artículo 32.** En el supuesto que la fecha indicada en el Informe de Progreso de Trabajo se cumpla y uno o más de los Cesionario(s) Cesionario(s) Subsiguientes(s) o Agentes Administradores no se encuentre(n) paz y salvo con la República de Panamá, con el Tesoro Nacional o con la Caja de Seguro Social, esta circunstancia no limitará el derecho de aquellos Cesionarios, Cesionarios Subsiguientes o Agentes Administradores que si se encuentren paz y salvo, de modo que se dará trámite a la Gestión de Cobro de estos últimos.

El trámite con respecto a los Cesionario(s), Cesionario(s) Subsiguiente(s) o Agentes Administradores que no se encuentren paz y salvo, quedará suspendido, hasta tanto se cumpla con dicho requisito legal.

**Artículo 33.** En ningún caso el pago que haga el Estado de los créditos al Contratista, Cesionario(s) Subsiguiente(s) o al Agente Administrador de éstos afectará o limitará el derecho del Estado de cobrar cualquier impuesto que se le adeude.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Texto Único de la Ley 77 de 28 diciembre de 2001, Ley Orgánica del IDAAN, y Artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

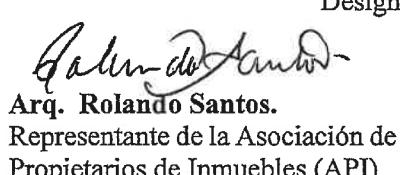
**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

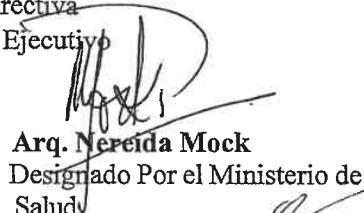
  
Manuel González-Ruiz

Presidente de Junta Directiva

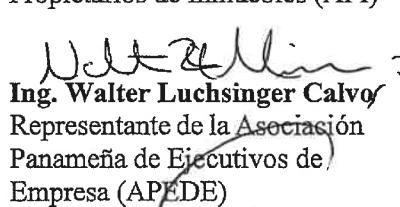
Designado por el Órgano Ejecutivo

  
Arq. Rolando Santos.

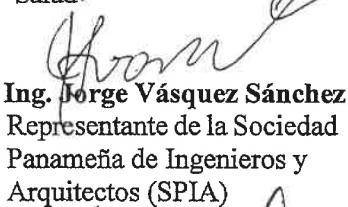
Representante de la Asociación de Propietarios de Inmuebles (API)

  
Arq. Nereida Mock

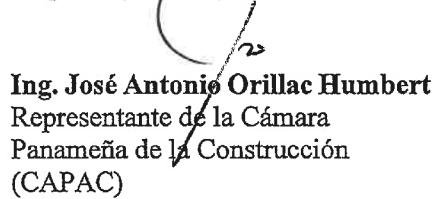
Designado Por el Ministerio de Salud

  
Ing. Walter Luchsinger Calvo

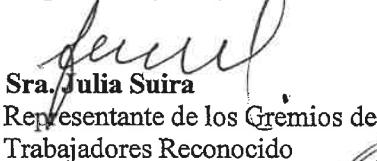
Representante de la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)

  
Ing. Jorge Vásquez Sánchez

Representante de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA)

  
Ing. José Antonio Orillac Humbert

Representante de la Cámara Panameña de la Construcción (CAPAC)

  
Sra. Julia Suira

Representante de los Gremios de Trabajadores Reconocido

  
Lcda. Guadalupe Arbosemra

Secretaria Junta Directiva  
AT/HS/G/Fp

Este Documento es fiel copia de su original

SECRETARIO(A) DE JUNTA DIRECTIVA  
IDAAN



Página 13 de 17



## ANEXO I - A

**MODELO DE INFORME DE PROGRESO DE TRABAJO**  
**AVANCE DE OBRA MODELO DE INFORME DE PROGRESO DE TRABAJO**

CONTRATO N°:	FECHA DE APROBACIÓN DEL IPM:				
CONTRATISTA:	PERÍODO:				
CESIONARIAS:	VALOR DEL CONTRATO:				
FECHA DE PAGO:	FECHA DE INICIO:				
	DURACIÓN DEL PROYECTO:				
	AVANCE ANTERIOR:				
	AVANCE ESTE PERÍODO:				
	AVANCE ACUMULADO:				
	TOTAL A PAGAR PERÍODO ACTUAL:				
ID	DETALLE	UNIDAD	PROPIUESTA		AVANCE DE ESTE MES
			CANTIDAD	TOTAL	
1	[SUB-TOTAL DE OBRA]	GLOBAL	1.00		
2	[ITBMS OBRA]	GLOBAL	1.00		
3	[SUB-TOTAL DE COSTOS ASOCIADOS]	GOBAL	1.00		
4	[ITBMS COSTOS ASOCIADOS]	GLOBAL	1.00		
5	[COSTO DE MANTENIMIENTO]	GLOBAL	1.00		
6	[ITBMS DE MANTENIMIENTO]	GLOBAL	1.00		
7	COSTOS DE FINANCIAMIENTO	GLOBAL	1.00		
8	ITBMS FINANCIAMIENTO	GLOBAL	1.00		
9	ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRE				
	TOTAL			[USD\$]	[USD\$]
10	ADICIONES <sup>2</sup>				
11	DEDUCCIONES <sup>3</sup>				
	TOTAL A PAGAR			[USD\$]	[USD\$]

- (1) Se deberán indicar los nombres de los Cesionarios, Cesionarios Subsiguentes o Agente administrador, de haberlos.
- (2) Se deberán incluir y detallar cualquier adición al valor bruto del trabajo, sobrecosto o sobrepago por financiamiento, ya sea notificado por los Cesionarios al Contratista u obtenido por aplicación de fórmulas financieras pre acordadas; o el monto de cualquier impuesto, arancel u otro tributo que El IDAAN se haya comprometido a reembolsar. (Una fila por adición de ser requerida).
- (3) Se deberá incluir y detallar el monto de cualquier impuesto, multa, penalidad, compensación, deducción, reclamación u otra retención aplicable contra El Contratista conforme al contrato o a la ley. (Una fila por deducción de ser requerida).

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

POR LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Título:

Título: Contralor General de la  
República

Fecha:

Fecha:

Página 14 de 17





## ANEXO I - B

**MODELO DE INFORME DE PROGRESO DE TRABAJO**  
**SALDO ADEUDADO MODELO DE INFORME DE PROGRESO DE TRABAJO**

CONTRATO N°:	FECHA DE APROBACIÓN DEL IPM:				
CONTRATISTA:	PERÍODO:				
CESIONARIAS:	VALOR DEL CONTRATO:				
FECHA DE PAGO:	FECHA DE INICIO:				
	DURACIÓN DEL PROYECTO:				
	AVANCE ANTERIOR:				
	AVANCE ESTE PERÍODO:				
	AVANCE ACUMULADO:				
	TOTAL A PAGAR PERÍODO ACTUAL:				
ID	DETALLE	UNIDAD	PROPUESTA		AVANCE DE ESTE MES
			CANTIDAD	TOTAL	
1	SALDO ADEUDADO	GLOBAL	1.00		
2	ITBMS	GLOBAL	1.00		
3	COSTOS DE FINANCIAMIENTO	GLOBAL	1.00		
4	ITBMS FINANCIAMIENTO	GLOBAL	1.00		
	<b>TOTAL A PAGAR</b>			[USD\$]	[USD\$]

(1) Se deberán indicar los nombres de las Cesionarios, Cesionarios Subsiguientes o Agente administrador, de haberlos.

**POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**POR LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Título:

**Título: Contralor General de la  
República**

Fecha:

Fecha:





## ANEXO II

### MODELO DE MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS

Señores  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
**E.S.D.**

DATOS DEL CEDENTE			
Nombre			
RUC o Cédula		Número de Acreedor	
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	
Nacionalidad			

DATOS DEL CESIONARIO			
Nombre			
RUC o Cédula		Número de Acreedor	
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	
Nacionalidad			

DATOS PARA EL CONSORCIO			
Nombre del Consorcio		<input type="checkbox"/> Cedente	<input type="checkbox"/> Cesionario
Nombre de la Sociedad que Lidera el Consorcio			
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	

CONTRATO	CESIÓN DE CRÉDITO IRREVOCABLE
Número de Contrato	Tipo de Cesión <input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Total Monto Cedido (en número) _____ Monto Cedido (en letras) _____
Monto Total	
Adenda	
Duración (en meses)	
Entidad Ejecutora	
Fecha de Refrendo (del contrato y la última Adenda)	Clase de Cesión <input type="checkbox"/> Contratista – Cesionario <input type="checkbox"/> No Contratista – Cesionario  Código de Cesión _____

El monto cedido será acreditado como una obligación pendiente de cancelación a favor del Cesionario. Las sumas que correspondan a las retenciones contractuales, sólo se ejecutarán como parte de su cesión cuando sean liberadas o devueltas por el IDAAN al Contratista.

Panamá, \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Aceptamos la Cesión

CEDENTE  
 Cédula:

AGENTE ADMINISTRADOR  
 Cédula:

TITULAR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

GARANTE (ASEGURADORA – BANCO)

El pago del monto cedido conforme a esta cesión de crédito se hará efectivo cuando el IDAAN, así lo ordene.

Las cesionarias podrán ceder a una o más instituciones financieras los créditos reflejados en los Informe de Progreso de Trabajo de que son acreedores, sin requerir la aprobación del Contratista.

Página 16 de 17





### ANEXO III

#### MODELO DE MEMORIAL NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS CON DESIGNACIÓN DE AGENTE - MEMORIAL DE NOTIFICACIÓN DE CESIÓN DE CRÉDITOS CON DESIGNACION DE AGENTE

Señores  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales**  
**E.S.D.**

DATOS DEL CEDENTE			
Nombre			
RUC o Cédula		Número de Acreedor	
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	
Nacionalidad			

DATOS DEL AGENTE ADMINISTRADOR			
Nombre			
RUC o Cédula		Número de Acreedor	
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	
Nacionalidad			

DATOS DEL CESIONARIO			
Nombre			
RUC o Cédula		Número de Acreedor	
Representante Legal		Cédula o Pasaporte	
Nacionalidad			

DATOS PARA EL CONSORCIO			
Nombre del Consorcio	<input type="checkbox"/> Cedente	<input type="checkbox"/> Cesionario	
Nombre de la Sociedad que Lidera el Consorcio			
Representante Legal	Cédula o Pasaporte		

CONTRATO		CESION DE CREDITO IRREVOCABLE	
Número de Contrato		Tipo de Cesión	<input type="checkbox"/> Parcial <input type="checkbox"/> Total
Monto Total		Monto Cedido (en número)	
Adenda		Monto Cedido (en letras)	
Duración (en meses)		Clase de Cesión	
Entidad Ejecutora		<input type="checkbox"/> Contratista – Cesionario	
Fecha de Refrendo (del contrato y la última adenda)		<input type="checkbox"/> No Contratista – Cesionario	
		Código de Cesión	

El monto cedido será acreditado como una obligación pendiente de cancelación a favor del Cesionario.

Las sumas que correspondan a las retenciones contractuales, sólo se ejecutarán como parte de su cesión cuando sean liberadas o devueltas por el IDAAN al Contratista.

Panamá, \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_.

Aceptamos la Cesión.

CEDENTE

Cédula:

AGENTE ADMINISTRADOR

Cédula:

TITULAR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE  
O FUNCIONARIO EN QUIEN SE DELEGA

El pago del monto cedido conforme a esta cesión de crédito se hará efectivo cuando el IDAAN así lo ordene.

Los cesionarios podrán ceder a una o más instituciones financieras los créditos reflejados en los Informe de Progreso de Trabajo de que son acreedores, sin requerir la aprobación del Contratista o del fiador.

Página 17 de 17





**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
CONCEJO MUNICIPAL**

Acuerdo No. 1  
De 15 de Enero de 2026

**“Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversiones del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 y dicta otras disposiciones”**

**MISIÓN**

“Somos una Administración Municipal, moderna, responsable, orientada al desarrollo eficiente y eficaz de los recursos públicos, transparentando sus actos bajo el marco del respeto a la Constitución y la Ley; orientada a la construcción sostenible de la nueva ciudad, segura, limpia e incluyente, involucrando la participación de la comunidad en el progreso del Distrito”.

**VISIÓN**

“Ser un Municipio de excelencia, modelo en la región que promueva la calidad de vida de sus habitantes, a través del fortalecimiento económico, social, cultural, ambiental de sus comunidades, en función del ordenamiento de sus territorios, el rescate de sus espacios públicos, inclusiva, con resiliencia al cambio climático tomando sus desafíos como oportunidades de innovación para el desarrollo sostenible del Distrito”.

**VALORES INSTITUCIONALES**

- Legalidad.** Todas las actuaciones del Municipio se regirán estrictamente por el marco jurídico vigente, garantizando el respeto irrestricto al Estado de Derecho y a las normas que rigen la administración pública.
- Lealtad.** Se ejercerá un compromiso firme y permanente con los intereses de los ciudadanos del Distrito de Arraiján, priorizando el bienestar colectivo y el respeto a la institucionalidad.
- Equidad.** El desarrollo integral del Distrito se promoverá sin discriminación alguna por motivos de raza, religión, ideología política, género u otra condición, procurando la reducción de las desigualdades sociales y económicas mediante políticas inclusivas y equilibradas.
- Responsabilidad.** Es nuestro compromiso identificar las necesidades reales de la comunidad, estableciendo prioridades conforme a criterios técnicos de riesgo, disponibilidad presupuestaria y normativa aplicable.
- Transparencia.** La gestión municipal garantizará el acceso público a información veraz, completa, clara y verificable, mediante el uso de tecnologías accesibles, confiables y oportunas, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
- Eficiencia.** Se optimizará el uso de los recursos públicos, orientando las acciones hacia el logro de los mejores resultados posibles con el menor costo, en beneficio del desarrollo local y la ejecución de obras de impacto social.
- Eficacia.** Las actividades municipales se ejecutarán dentro de los plazos establecidos, asegurando respuestas oportunas y soluciones concretas a las problemáticas detectadas en el territorio.
- Celeridad.** Se adoptarán decisiones administrativas de manera ágil y expedita, con el fin de ejecutar el presupuesto aprobado en el menor tiempo posible, sin menoscabo de la legalidad ni la calidad de los procesos.
- Economía.** Se emplearán racionalmente todos los recursos disponibles, priorizando la utilización de insumos y herramientas de calidad que maximicen el beneficio para la comunidad y aseguren la sostenibilidad de las obras públicas.



**10. Independencia.** El Municipio ejercerá sus competencias con autonomía plena, conforme a la facultad jurisdiccional otorgada por la Constitución y las leyes, adoptando decisiones soberanas en función del interés general de los habitantes del Distrito de Arraiján.



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN  
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 242 de la Constitución Política, es competencia del Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipales que formule la Alcaldía;

Que según el artículo 124 de la Ley 106 de 1973, sobre el Régimen Municipal, corresponde al alcalde del Distrito presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio;

Que mediante Ley 66 de octubre de 2015, "Que reforma la Ley 37 de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones", se establece que los Municipios recibirán el importe del recaudo del impuesto de inmueble, para la ejecución de obras y proyectos referentes a las áreas de educación y salud, deporte y recreación, servicio público domiciliario, infraestructura para la seguridad ciudadana, servicios sociales, turismo y cultura, desarrollo económico social;

Que el artículo 46 de la ley N°66 de 2015, mediante el cual se adicionó el artículo 112-G a la ley N°37 de 2009, entre otras cosas determina que las obras y proyectos, que se ejecuten con los aportes de la transferencia del impuesto de inmueble, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el Concejo, el cual estará elaborado por el alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.

Que el alcalde del Distrito de Arraiján ha presentado al Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Arraiján, del período Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Que de conformidad con el artículo 123 de la Ley 106 de 1973, el ejercicio financiero municipal se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario.

**ACUERDA:**

**CAPÍTULO I  
Resumen de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal**

**Artículo 1:** Se aprueba el presupuesto de Ingreso del Municipio de Arraiján, para la Vigencia Fiscal de 2026 con los ingresos y gastos que se resumen a continuación:

	INGRESOS	2026		GASTOS	2026
	TOTAL	45,274,773.98		TOTAL	45,274,773.98
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>33,747,558.05</b>	<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>29,775,022.16</b>
1.1	Ingresos Tributarios	18,045,840.94	1.1	Gastos Operacional	23,666,642.16
1.1.2	Impuestos Indirectos	-	0	Servicios Personales	12,333,978.16
1.1.2.5	Act. Comerciales y de Servi.	8,794,002.50	1	Servicios no personales	5,444,252.00
1.1.2.6	Act. Industriales	4,012,935.48	2	Materiales y Suministros	5,168,412.00
1.1.2.8	Otros Impuestos Indirectos	5,238,902.96	9	Asignaciones Globales	720,000.00
1.2	Ingresos No Tributarios	15,701,717.11	6	Transferencias Corrientes	6,108,380.00
1.2.1.	Renta de Activos	38,193.65	610	A personas	300,000.00
			611	Donativos a personas	242,000.00





1.2.1.3	Venta de bienes	56,940.18	616	Estímulo deportivo	15,000.00
1.2.3.	Transferencias Corrientes	4,614,000.00	619	Otras transferencias	10,000.00
1.2.4	Tasas y Derechos	3,685,457.99	621	Becas Escolares	460,000.00
1.2.6	Ingresos Varios	7,307,125.29	622	Becas Universitarias	1,500,000.00
			624	Capacitación y Estudios	97,000.00
1.471.4	Otros Ingresos		631	Subsidios benéficos	14,500.00
			633	Subsidios deportivos	60,000.00
	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. CORRIENTE	1,850,145.75	634	Subsidios educacionales	15,000.00
	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. CUT	6,825,156.93	638	Organismos locales	75,000.00
	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. IBI Y PIOPMS	851,913.25	646	Juntas Comunales	3,274,575.00
			692	Créditos Rec. a personas	35,305.00
			695	Créditos Rec. a Inst. públicas	10,000.00
1.4.1	<b>SALDO EN CAJA Y BANCO</b>	<b>11,527,215.93</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>15,499,751.82</b>
			5	Obras y Construcciones	9,321,127.82
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>4</b>	Adquisición de inmuebles	3,600,000.00
2.1	Recursos del Patrimonio	2,000,000.00	3	Maquinarias y Equipo	2,578,624.00
2.1.1	Ventas de Terrenos	2,000,000.00			

**ARTÍCULO 2:** Se aprueba el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Arraiján para la Vigencia Fiscal de 2026 por un monto de B/. 45,274,773.98 se detalla a continuación:

CODIGO	CONCEPTO	2026
1.1.2.5.01	EST. DE VENTAS AL POR MAYOR	506,829.30
1.1.2.5.02	VENTA DE VEHICULOS A MOTOR Y ACCESORIOS	60,398.74
1.1.2.5.03	ARRENDAMIENTO DE AUTOS EQUIPO PESADO Y MAQUINARIA	17,696.27
1.1.2.5.04	VENTA DE MADERA Y MAT. DE CONSTRUCCIONES	170,753.46
1.1.2.5.05	ESTABLECIMIENTOS DE VENTAS AL POR MENOR	2,213,155.68
1.1.2.5.06	EST. DE VENTAS DE LICOR AL POR MENOR	620,921.66
1.1.2.5.07	EST. DE VENTA DE ARTÍCULOS DE SEGUNDA MANO	7,373.45
1.1.2.5.08	MERCADOS PRIVADOS	4,424.07
1.1.2.5.09	CASETA SANITARIA, CARNES, FRUTAS, LEGUMBRES Y VERDURA	256,130.18
1.1.2.5.10	ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE COMBUSTIBLES	139,707.37
1.1.2.5.11	ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS	0.00
1.1.2.5.12	TALLERES COMERCIALES	125,348.57
1.1.2.5.13	SERVICIOS DE REMOLQUES	5,898.75
1.1.2.5.15	FLORISTERÍAS	1,474.69
1.1.2.5.16	FARMACIAS	124,184.34
1.1.2.5.17	ABARROTERIAS Y KIOSCOS	33,219.31
1.1.2.5.18	JOYERÍAS Y RELOJERÍAS	29,493.78





1.1.2.5.19	LIBRERÍAS Y ARTÍCULOS DE OFICINA	32,443.15
1.1.2.5.20	DEPÓSITOS COMERCIALES	110,601.67
1.1.2.5.22	MUEBLERÍAS Y EBANISTERÍAS	63,411.62
1.1.2.5.23	VENTA DE DISCOS Y ACCESORIOS	0.00
1.1.2.5.24	FERRETERÍAS	196,295.92
1.1.2.5.25	CASAS DE CAMBIOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS	5,161.41
1.1.2.5.26	CASAS DE EMPEÑOS	83,048.27
1.1.2.5.27	CLUBES DE MERCANCIAS	62,092.16
1.1.2.5.28	AGENCIAS, COMISIONISTAS	715,224.15
1.1.2.5.30	ROTULO (NOMBRE COMERCIAL)	226,495.29
1.1.2.5.31	EMPRESAS DE COMPUTOS	147,468.90
1.1.2.5.35	APARATO DE MEDICIÓN	51,338.93
1.1.2.5.39	DEGUELLO DE GANADO	45,299.06
1.1.2.5.40	RESTAURANTE, CAFÉ Y EST. DE EXP. DE ALIMENTOS	324,643.24
1.1.2.5.41	HELADERÍAS Y REFRESQUERÍAS	29,493.78
1.1.2.5.42	CASAS DE HOSPEDAJE Y PENSIONES	1,474.69
1.1.2.5.43	HOTELES, MOTELES Y SIMILARES	17,696.27
1.1.2.5.44	CASAS DE ALOJAMIENTO OCASIONAL	4,424.07
1.1.2.5.45	PROSTÍBULOS, CABARET Y BOITES	3,096.85
1.1.2.5.46	SALÓN DE BAILE, BALNEARIOS Y SITIOS DE RECREACIÓN	9,059.81
1.1.2.5.47	CAJAS DE MÚSICAS	8,848.13
1.1.2.5.48	JUEGOS MECÁNICOS	2,264.95
1.1.2.5.49	BILLARES	7,373.45
1.1.2.5.50	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON CARÁCTER LUCRATIVO	30,199.37
1.1.2.5.51	GALLERAS, BOLOS Y BOLICHES	5,898.75
1.1.2.5.52	BARBERÍAS, PELUQUERÍAS Y SALONES DE BELLEZA	52,848.91
1.1.2.5.53	LAVANDERÍAS Y PLANCHADOS	52,848.91
1.1.2.5.54	ESTUDIOS FOTOGRÁFICOS Y DE TELEVISIÓN	1,474.69
1.1.2.5.55	ADUANERA Y NAVIERA	117,975.12
1.1.2.5.60	HOSPITALES PRIVADOS	754.98
1.1.2.5.61	CLINICAS Y LABORATORIOS	30,199.37
1.1.2.5.62	CEMENTERIOS PRIVADOS	2,949.38
1.1.2.5.63	INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN DE CEMENTERIOS PRIVADOS	737.34
1.1.2.5.64	FUNERARIAS Y VELATORIOS	2,949.38
1.1.2.5.65	FUMIGADORAS	22,649.52
1.1.2.5.66	VETERINARIAS	10,322.82
1.1.2.5.70	SEDERÍAS Y COSMETERÍAS	75,498.43
1.1.2.5.71	APARATOS DE VENTAS AUTOM. DE PRODUCTO	1,474.69
1.1.2.5.72	PRODUCTOS / INSUMO AGRÍCOLAS	95,854.78
1.1.2.5.73	VENTA DE CALZADOS	75,498.43
1.1.2.5.74	JUEGOS PERMITIDOS	7,373.45
1.1.2.5.75	SALONES DE MASAJES, SAUNAS Y GIMNASIOS	15,099.69



ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





1.1.2.5.76	ADMINISTRACIÓN DE BIENES RAICES	162,215.79
1.1.2.5.78	EMPRESAS PUBLICITARIAS	4,424.07
1.1.2.5.80	EMPRESAS DE SERVICIOS NAVIEROS	73,734.45
1.1.2.5.83	TRANSPORTE	15,099.69
1.1.2.5.85	LAVA AUTOS- AUTO BAÑOS	14,746.89
1.1.2.5.86	EMPRESAS DE CORREOS Y MENSAJERIAS	14,746.89
1.1.2.5.87	ACADEMIAS, ESCUELAS, Y UNIVERSIDADES	7,549.85
1.1.2.5.88	SERVICIO DE DISEÑO DE PAGINA DE INTERNET Y LEVANTA	737.34
1.1.2.5.93	SERVICIOS TURISTICOS	147.47
1.1.2.5.99	OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES LUCRATIVAS	1,359,992.21
1.1.2.5.99.1	PUERTOS COMERCIALES PRIVADOS	73,734.45
<b>TOTAL SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS</b>		<b>8,794,002.50</b>
<b>1.1.2.6</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>	
1.1.2.6.01	FÁBRICAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIVERSOS	26,438.50
1.1.2.6.02	FABRICAS DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES	0.00
1.1.2.6.03	FABRICAS DE EMBUTIDOS	0.00
1.1.2.6.04	FABRICAS DE GALLETAS	0.00
1.1.2.6.05	FABRICA DE HARINAS	8,592.51
1.1.2.6.06	FABRICAS DE HELADOS Y PRODUCTOS LACTEOS	3,965.78
1.1.2.6.07	FABRICAS DE HIELO	1,718.50
1.1.2.6.08	FABRICAS DE PASTAS ALIMENTICIAS	0.00
1.1.2.6.09	FABRICAS DE ENVASADOS DE CONSERVAS, FRUTAS Y LEGUMBRES	0.00
1.1.2.6.10	FABRICAS DE CHOCOLATES, PASTILLAS Y GOLOSINAS	0.00
1.1.2.6.11	FABRICAS DE PAN, PANADERIAS, DULCERIAS Y REPOSTER	89,334.30
1.1.2.6.12	FABRICAS Y VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS	660.96
1.1.2.6.13	FABRICAS DE PERFUMES Y COSMETICOS	0.00
1.1.2.6.16	FABRICAS DE CIGARRILLOS, TABACOS Y SIMILARES	0.00
1.1.2.6.20	FABRICAS DE TEXTILES	0.00
1.1.2.6.21	FÁBRICAS DE PRENDAS DE VESTIR	396.58
1.1.2.6.22	FÁBRICAS DE CALZADOS Y ARTICULOS DE CUERO	6,609.63
1.1.2.6.23	SASTRERIAS Y MODISTERÍAS	1,982.89
1.1.2.6.24	FABRICAS DE COLCHONES, ALMOHADAS Y ROPAS DE CAMA	0.00
1.1.2.6.31	FABRICAS DE MUEBLES Y PRODUCTOS DE MADERA	660.96
1.1.2.6.32	FABRICAS DE PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL	660.96





6

1.1.2.6.40	FABRICAS Y ENVASADORAS DE GAS	0.00
1.1.2.6.41	FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS	13,219.25
1.1.2.6.42	FABRICAS DE PRODUCTOS DE TOCADOR Y LIMPIEZA	0.00
1.1.2.6.44	FABRICA DE PRODUCTOS PLASTICOS	0.00
1.1.2.6.48	FABRICAS DE PINTURAS, BARNIZ Y LACAS	0.00
1.1.2.6.50	FABRICAS DE CEMENTOS CAL, YESO Y ASBESTO	132,192.50
1.1.2.6.51	CANTERAS	67,677.50
1.1.2.6.53	FÁBRICAS DE VIDRIOS, PROD. Y ACABADOS DE VIDRIOS	19,828.88
1.1.2.6.54	FABRICAS DE TEJAS, LADRILLOS, BLOQUES, MOSAICOS	13,535.50
1.1.2.6.55	FÁBRICAS DE PRODUCTOS METALICOS	0.00
1.1.2.6.60	FABRICAS DE CEPILLOS Y ESCOBAS	0.00
1.1.2.6.62	TALLERES ARTESANALES Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS	4,060.65
1.1.2.6.63	TALLER DE IMPRENTA, EDITORIAL E INDUSTRIA CONEXAS	7,931.55
1.1.2.6.66	PLANTAS DE TORREFACCION DE CAFE	0.00
1.1.2.6.70	FABRICA DE CONCRETO	8,121.30
1.1.2.6.71	ASTILLEROS	17,185.03
1.1.2.6.72	CONSTRUCTORAS Y CONSULTORAS	3,442,750.00
1.1.2.6.73	PROCESADORAS DE MARISCOS AVES Y OTROS	39,657.75
1.1.2.6.74	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES	0.00
1.1.2.6.99	FABRICAS E INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS	105,754.00
<b>TOTAL SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</b>		<b>4,012,935.48</b>
<b>1.1.2.8.</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	
1.1.2.8.04	EDIFICACIONES Y REEDIFICACIONES	4,840,000.00
1.1.2.8.11	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO PARTICULARES	235,400.00
1.1.2.8.12	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS COMERCIAL	147,125.00
1.1.2.8.13	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE REMOLQUES	8,121.30
1.1.2.8.14	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS	8,121.30
1.1.2.8.15	IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE BICICLETAS	135.36
<b>TOTAL IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>5,238,902.96</b>
<b>1. 2.</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	
<b>1.2.1.</b>	<b>RENTAS DE ACTIVOS</b>	
<b>1.2.1.1.</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	
1.2.1.1.02	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES	2,589.40





7

1.2.1.1.05	ARREND. DE TERRENO Y BÓVEDA DE CEMENTERIO	32,367.50
1.2.1.1.08 ARRENDAMIENTOS DE BANCOS EN MERCADO PÚBLICO		0.00
1.2.1.1.09 OTROS ARRENDAMIENTOS		3,236.75
<b>TOTAL RENTA DE ACTIVOS (ARRENDAMIENTOS)</b>		<b>38,193.65</b>
1.2.1.3.	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</b>	
1.2.1.3.03	BIENES MUEBLES	0.00
1.2.1.3.08	PLACAS	48,006.75
1.2.1.3.99	VENTA DE BIENES N. E. O. C.	8,933.43
<b>TOTAL INGRESOS POR VENTA DE BIENES</b>		<b>5,6940.18</b>
1.2.3.	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
1.2.3.2	GOBIERNO DESCENTRALIZADO	3,500,000.00
1.2.3.2.01	AGENCIA AAEEPP (HOWARD)	114,000.00
	GOBIERNO CENTRAL APORTE EXTRAORDINARIO	1,000,000.00
1.2.3.7.	SECTOR PRIVADO	0.00
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SECTOR PRIVADO)</b>		<b>4,614,000.00</b>
1.2.4.	<b>TASAS Y DERECHOS</b>	
1141.2.4.1.	<b>DERECHOS</b>	
1.2.4.1.09	EXTRACCIÓN DE ARENA, CASCAJO Y RIPIO	90,447.50
1.2.4.1.12	CEMENTERIOS PÚBLICOS (INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN)	16,242.60
1.2.4.1.14	USO DE ACERA PARA PROPOSITOS VARIOS	85,925.13
1.2.4.1.15	PERMISO PARA INDUSTRIAS CALLEJERAS	13,219.25
1.2.4.1.16	FERRETES	125.59
1.2.4.1.25	SERVICIOS DE PIQUERA	13,219.25
1.2.4.1.26	ANUNCIOS Y AVISOS EN VÍAS PÚBLICAS	925,347.50
1.2.4.1.30	GUIAS DE GANADO Y TRANSPORTE	5,948.66
1.2.4.1.31	EXTRACCIÓN DE GRAMA Y TIERRA	125.59
1.2.4.1.33	SERVICIOS DE GUARDERÍAS	2,643.85
1.2.4.1.99	OTROS DERECHOS	679,382.19
1.2.4.1.99.1	CONCESION POR RECOLECCION DE BASURA	255,450.25
<b>TOTAL DE DERECHOS</b>		<b>2,088,077.36</b>



ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





1.2.4.2.	TASAS	
1.2.4.2.14	TRASPASO DE VEHÍCULOS	66,000.00
1.2.4.2.15	INSPECCIÓN DE AVALÚO	459,800.00
1.2.4.2.18	PERMISO PARA LA VENTA DE NOCTURNA. DE LICOR AL POR MENOR	56,925.00
1.2.4.2.19	PERMISOS PARA BAILES Y SERENATAS	12,100.00
1.2.4.2.20	TASAS DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	26,438.50
1.2.4.2.21	REFRENDO DE DOCUMENTOS	237,946.50
1.2.4.2.31	REGISTRO DE BOTES Y OTROS	6,609.63
1.2.4.2.34	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE COBROS Y PRÉSTAMOS	13,219.25
1.2.4.2.99	OTROS SERVICIOS	718,341.75
<b>TOTAL TASAS</b>		<b>1,597,380.63</b>
1.2.6.0.	INGRESOS VARIOS	
1.2.6.0.01.1	MULTAS	2,689,750.00
1.2.6.0.01.2	RECARGOS E INTERESES	1,852,400.00
1.2.6.0.10	VIGENCIAS EXPIRADAS	2,069,100.00
1.2.6.0.11	REINTEGROS	19,828.88
1.2.6.0.99	OTROS INGRESOS VARIOS	676,046.41
<b>TOTAL DE INGRESOS VARIOS</b>		<b>7,307,125.29</b>
1.4.1	<b>SALDO EN CAJA Y BANCO</b>	<b>11,527,215.93</b>
1.4.1	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. CORRIENTE	1,850,145.75
1.4.2.	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. CUT	6,825,156.93
1.4.3.	SALDO EFECTIVO EN BANCO CTA. IBI Y PIOPMS	851,913.25
	<b>POR ASIGNACION A BANCO</b>	
2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2,000,000.00</b>
2.1.	RECURSOS DEL PATRIMONIO	2,000,000.00
2.1.1.	TERRENOS	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>45,274,773.98</b>

**ARTÍCULO 3:** Se aprueba el Presupuesto Municipal de la Vigencia 2026 expresando los Gastos Corrientes y de Capital por Programas.

PROGRAMA	CORRIENTE	CAPITAL	TOTAL
GESTIÓN LEGISLATIVA	4,674,857.41	392,999.64	5,067,857.05
GESTIÓN EJECUTIVA	23,852,748.75	15,095,752.18	38,948,500.93



ALCALDIA DE ARRARIJÁN  
DISTRITO DE ARRARIJÁN  
PRESUPUESTO 2026



GESTIÓN JUDICIAL	1,247,416.00	11,000.00	1,258,416.00
<b>TOTAL</b>	<b>29,775,022.16</b>	<b>15,499,751.82</b>	<b>45,274,773.98</b>



**ARTÍCULO 4:** Se aprueba el Presupuesto Municipal de Gastos de Capital por Estructura Programática, para la Vigencia Fiscal de 2026 cuyo resumen se expresa a continuación:

PROGRAMA	MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	INVERSIÓN	TOTAL
GESTIÓN LEGISLATIVA	33,000.00	0.00	359,999.64	<b>392,999.64</b>
GESTIÓN EJECUTIVA	2,534,624.00	3,600,000.00	8,961,128.18	<b>15,095,752.18</b>
GESTIÓN JUDICIAL	11,000.00	0.00	0.00	<b>11,000.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,578,624.00</b>	<b>3,600,000.00</b>	<b>9,321,127.82</b>	<b>15,499,751.82</b>

**ARTÍCULO 5:** Detalle del Presupuesto de gastos corrientes del Municipio de Arraijan para la vigencia fiscal 2026 por programas:

PROGRAMA	OPERACIÓN	TRANSFERENCIA	CAPITAL	TOTAL
GESTIÓN LEGISLATIVA	1,381,282.41	3,293,575.00	392,999.64	<b>5,067,857.05</b>
GESTIÓN EJECUTIVA	21,037,943.75	2,814,805.00	15,095,752.18	<b>38,948,500.93</b>
GESTIÓN JUDICIAL	1,247,416.00	0.00	11,000.00	<b>1,258,416.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>23,666,642.16</b>	<b>6,108,380.00</b>	<b>15,499,751.82</b>	<b>45,274,773.98</b>

**ARTÍCULO 6:** Detalle de los gastos por grupo en los diferentes programas del presupuesto vigencia fiscal 2026.

PROGRAMA	SERVICIO PERSONAL	SERVICIO NO PERSONAL	MATERIALES Y SUMINISTRO	MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	OBRAS Y CONSTRUCCIONES	TRANSFERENCIA CORRIENTES	ASIGNACION GLOBAL	TOTAL
	0	1	2	3	4	5	6	9	
GESTIÓN LEGISLATIVA	1,094,782.41	66,500.00	30,000.00	33,000.00	0.00	359,999.64	3,293,575.00	190,000.00	<b>5,067,857.05</b>
GESTIÓN EJECUTIVA	10,037,279.75	5,370,752.00	5,129,912.00	2,534,624.00	3,600,000.00	8,961,128.18	2,814,805.00	500,000.00	<b>38,948,500.93</b>
GESTIÓN JUDICIAL	1,201,916.00	7,000.00	8,500.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	<b>1,258,416.00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12,333,978.16</b>	<b>5,444,252.00</b>	<b>5,168,412.00</b>	<b>2,578,624.00</b>	<b>3,600,000.00</b>	<b>9,321,127.82</b>	<b>6,108,380.00</b>	<b>720,000.00</b>	<b>45,274,773.98</b>

**ARTÍCULO 7:** Se aprueba el Plan Anual de Obras de Inversiones y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de conformidad a la Ley No 66 de 2015, que reforma la Ley No 37 de 2009 de Descentralización de la Administración Pública, por un monto de B/. 8,801,128.18.

**ARTÍCULO 8:** El Presupuesto de Inversiones del Municipio contempla las siguientes áreas:

1. Educación y Salud
  - a- Mantenimiento y Mejoras de Centros Educativos;
  - b- Mantenimiento y mejoras de Puestos y Sub-Centros de Salud.
2. Deporte y Recreación.
  - a- Construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas, recreativas y parques;
  - b- Transporte y movilidad;
  - c- Construcción y reparación de aceras;
  - d- Mantenimiento de caminos rurales y mejoras en la señalización vial.
- e- Construcción de Parques y Plazas
3. Servicios públicos domiciliario.





- a- Acueductos rurales;
- b- Alumbrado público rural;
- c- Recolección de basura;
- d- Reciclaje
- e- Canalización.
- f- Dragados de servidumbres pluviales.

4. Infraestructura de seguridad ciudadana.

- a- Acondicionamiento de las infraestructuras para las personas con discapacidad y las personas de la tercera edad.

5. Servicios sociales.

- a. Construcción y mantenimiento de los Centros de Orientación Infantil y familiar (COIF).
- b. Infraestructura y apoyo para la mitigación de riesgos y desastres naturales.
- c. Construcción de centros de servicios sociales, como los comedores municipales y comunales, entre otros.
- d. Construcción y/o adecuación de infraestructura para la efectiva participación de grupos de la sociedad civil, en las instalaciones de las juntas comunales.

6. Turismo y cultura.

- a. Infraestructura para el turismo local y paisajismo.
- b. Construcción y mantenimiento de infraestructuras culturales, artísticas y religiosas.

7. Desarrollo económico y social.

- a. Equipamiento urbano.
- b. Mejoras a la infraestructura pública.
- c. Embarcaderos fluviales o lacustres.
- d. Construcción y mejoramiento de mercados municipales.
- e. Infraestructuras para microempresas municipales.
- f. Apoyo al sector agropecuario.

**CAPÍTULO II**  
**Normas Generales de Administración Presupuestaria**

**ARTÍCULO 9: OBJETO DEL ACUERDO.** El presente Acuerdo fija y autoriza las asignaciones de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto del Municipio de Arraiján para la Vigencia Fiscal de 2026 y establece los principios y normas básicas que regirán la Administración presupuestaria de todas las dependencias bajo la autoridad del Alcalde: Administración Alcaldía, Tesorería, Dirección de Obras y Construcciones, Dirección de Innovación Municipal, entre otras, así como las dependencia del Concejo Municipal y de las Juntas Comunales.

CODIFICACIÓN	RUBRO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIDAD	2026 PRESUPUESTO ANUAL
		<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026</b>		<b>45,274,773.98</b>
<b>5.69.0.1.000.</b>		<b>GESTIÓN LEGISLATIVA</b>		<b>5,067,857.05</b>
<b>5.69.0.1.000.00.</b>		<b>SECRETARÍA DEL CONCEJO</b>	<b>SC</b>	<b>5,067,857.05</b>
			<b>SC</b>	<b>1,583,982.05</b>
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>SC</b>	<b>1,075,482.41</b>
5.69.0.1.000.00.01	001	PERSONAL FIJO	SC	124,500.00
5.69.0.1.000.00.01	002	PERSONAL TRANSITORIO	SC	472,872.00
5.69.0.1.000.00.01	020	DIETAS		<b>66,300.00</b>



ALCALDÍA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





11

5.69.0.1.000.00.01	030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	SC	229,600.00
5.69.0.1.000.00.01	050	DÉCIMO TERCER MES	SC	50,616.00
5.69.0.1.000.00.01	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	SC	96,436.36
5.69.0.1.000.00.01	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	SC	9,958.75
5.69.0.1.000.00.01	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	SC	8,107.30
5.69.0.1.000.00.01	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	SC	2,792.00
5.69.0.1.000.00.01	091	CREDITOS RECONOCIDOS SUELDOS	SC	8,900.00
5.69.0.1.000.00.01	096	CRED. REC./ XIII MES	SC	2,500.00
5.69.0.1.000.00.01	099	CRÉDITOS REC. / SEGURO SOCIAL	SC	2,900.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>SC</b>	<b>66,500.00</b>
5.69.0.1.000.00.01	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	SC	200.00
5.69.0.1.000.00.01	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	SC	1,500.00
5.69.0.1.000.00.01	142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	SC	30,000.00
5.69.0.1.000.00.01	152	TRANSPORTE DE PERSONAS DE O PARA EL EXTERIOR	SC	30,000.00
5.69.0.1.000.00.01	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	SC	100.00
5.69.0.1.000.00.01	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	SC	1,500.00
5.69.0.1.000.00.01	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	SC	200.00
5.69.0.1.000.00.01	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SC	3,000.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>SC</b>	<b>30,000.00</b>
5.69.0.1.000.00.01	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	SC	6,000.00
5.69.0.1.000.00.01	214	PRENDAS DE VESTIR	SC	2,000.00
5.69.0.1.000.00.01	223	GASOLINA	SC	2,000.00
5.69.0.1.000.00.01	231	IMPRESOS	SC	2,000.00
5.69.0.1.000.00.01	232	PAPELERÍA	SC	1,500.00
5.69.0.1.000.00.01	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	SC	1,500.00
5.69.0.1.000.00.01	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	SC	7,000.00
5.69.0.1.000.00.01	261	ARTICULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS ESPECIALES	SC	500.00



ALCALDÍA DE ARRARIJÁN  
DISTRITO DE ARRARIJÁN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



12

5.69.0.1.000.00.01	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	SC	500.00
5.69.0.1.000.00.01	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	SC	500.00
5.69.0.1.000.00.01	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	SC	1,000.00
5.69.0.1.000.00.01	271	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	SC	500.00
5.69.0.1.000.00.01	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	SC	1,000.00
5.69.0.1.000.00.01	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SC	1,500.00
5.69.0.1.000.00.01	280	REPUESTOS	SC	2,000.00
5.69.0.1.000.00.01	297	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR PRODUCTOS VARIOS	SC	500.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>SC</b>	<b>33,000.00</b>
5.69.0.1.000.00.01	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	SC	3,000.00
5.69.0.1.000.00.01	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	SC	15,000.00
5.69.0.1.000.00.01	340	EQUIPO DE OFICINA	SC	1,000.00
5.69.0.1.000.00.01	350	MOBILIARIO DE OFICINA	SC	6,000.00
5.69.0.1.000.00.01	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	SC	3,000.00
5.69.0.1.000.00.01	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SC	5,000.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>5</b>	<b>OBRAS Y CONSTRUCCIONES</b>	<b>SC</b>	<b>359,999.64</b>
5.69.0.1.000.00.01	581	PROYECTOS COMUNITARIOS	SC	359,999.64
5.69.0.1.000.00.01	593	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR OBRAS URBANISTICAS	SC	-
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>SC</b>	<b>19,000.00</b>
5.69.0.1.000.00.01	611	DONATIVOS A PERSONAS	SC	12,000.00
5.69.0.1.000.00.01	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	SC	2,000.00
5.69.0.1.000.00.01	631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	SC	5,000.00
		<b>JUNTAS COMUNALES</b>	<b>SC</b>	<b>3,483,875.00</b>
<b>5.69.0.1.000.00.02</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>SC</b>	<b>19,300.00</b>
5.69.0.1.000.00.02	079	OTRAS CONTRIBUCIONES	SC	19,300.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>SC</b>	<b>3,274,575.00</b>
5.69.0.1.000.00.01	646	JUNTAS COMUNALES	SC	3,274,575.00
<b>5.69.0.1.000.00.01</b>	<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>		<b>190,000.00</b>



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



13

5.69.0.1.000.00.01	990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES	DS	190,000.00
		<b>TOTAL DIRECTIVA DEL MUNICIPIO</b>		<b>38,948,500.93</b>
5.69.0.2.000.00.01	0.0	DESPACHO SUPERIOR	DS	9,069,890.98
5.69.0.2.000.00.01	0	SERVICIOS PERSONALES	DS	1,541,285.98
5.69.0.2.000.00.01	001	PERSONAL FIJO	DS	949,200.00
5.69.0.2.000.00.01	002	PERSONAL TRANSITORIO	DS	230,500.00
5.69.0.2.000.00.01	030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	DS	42,000.00
5.69.0.2.000.00.01	040	SOBRE TIEMPO	DS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.01	050	DÉCIMO TERCER MES	DS	120,558.00
5.69.0.2.000.00.01	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DS	154,503.38
5.69.0.2.000.00.01	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DS	17,219.70
5.69.0.2.000.00.01	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DS	13,660.96
5.69.0.2.000.00.01	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DS	3,443.94
5.69.0.2.000.00.01	091	CREDITOS RECONOCIDOS SUELDOS	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	096	CRED. REC./ XIII MES	DS	1,200.00
5.69.0.2.000.00.01	099	CRÉDITOS REC. / SEGURO SOCIAL	DS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.01	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DS	1,476,500.00
5.69.0.2.000.00.01	102	ALQUILERES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	DS	600,000.00
5.69.0.2.000.00.01	109	OTROS ALQUILERES	DS	150,000.00
5.69.0.2.000.00.01	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DS	4,500.00
5.69.0.2.000.00.01	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DS	4,000.00
5.69.0.2.000.00.01	142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	DS	10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	143	VIATICOS A OTRAS PERSONAS	DS	500.00
5.69.0.2.000.00.01	152	TRANSPORTE DE PERSONAS DE O PARA EL EXTERIOR	DS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.01	153	TRANSPORTE DE OTRAS PERSONAS	DS	500.00



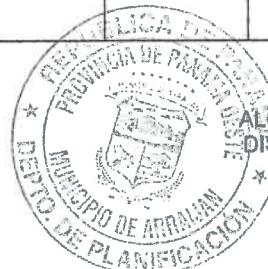
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
\* PRESUPUESTO 2026





14

5.69.0.2.000.00.01	165	SERVICIOS COMERCIALES	DS	CONCEJO MUNICIPAL 16,000.00
5.69.0.2.000.00.01	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	DS	2,000.00
5.69.0.2.000.00.01	171	CONSULTORÍAS	DS	103,000.00
5.69.0.2.000.00.01	172	SERVICIOS ESPECIALES	DS	75,000.00
5.69.0.2.000.00.01	181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	DS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.01	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DS	2,000.00
5.69.0.2.000.00.01	184	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	DS	2,000.00
5.69.0.2.000.00.01	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DS	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DS</b>	<b>649,800.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DS	70,000.00
5.69.0.2.000.00.01	203	BEBIDAS	DS	18,000.00
5.69.0.2.000.00.01	211	ACABADOS TEXTILES	DS	500.00
5.69.0.2.000.00.01	212	CALZADOS	DS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.01	214	PRENDAS DE VESTIR	DS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.01	223	GASOLINA	DS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.01	231	IMPRESOS	DS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.01	232	PAPELERÍA	DS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.01	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DS	4,000.00
5.69.0.2.000.00.01	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DS	40,000.00
5.69.0.2.000.00.01	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	251	ASFALTO	DS	15,000.00
5.69.0.2.000.00.01	252	CEMENTO	DS	20,000.00
5.69.0.2.000.00.01	254	MATERIALES DE PLOMERÍA	DS	10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	257	PIEDRA Y ARENA	DS	10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	DS	20,000.00
5.69.0.2.000.00.01	261	ARTICULOS O PRODUCTOS PARA EVENTOS ESPECIALES	DS	300,600.00
5.69.0.2.000.00.01	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DS	15,000.00



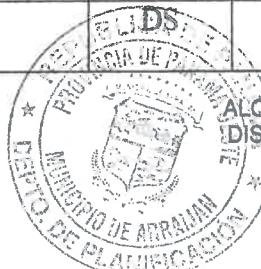
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





15

5.69.0.2.000.00.01	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DS	CONSEJO MUNICIPAL 10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	DS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.01	272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DS	15,000.00
5.69.0.2.000.00.01	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DS	10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DS	4,700.00
5.69.0.2.000.00.01	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	DS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.01	280	REPUESTOS	DS	8,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DS</b>	<b>505,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	DS	500,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>4</b>	<b>ADQUISICIÓN DE INMUEBLES</b>	<b>DS</b>	<b>3,600,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	401	ADQUISICIÓN DE EDIFICACIONES	DS	100,000.00
5.69.0.2.000.00.01	402	ADQUISICIÓN DE TERRENO	DS	3,500,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>5</b>	<b>OBRAS Y CONSTRUCCIONES</b>	<b>DS</b>	<b>160,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	522	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE DEPORTE	DS	30,000.00
5.69.0.2.000.00.01	524	RESTAURACIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS	DS	50,000.00
5.69.0.2.000.00.01	525	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	DS	50,000.00
5.69.0.2.000.00.01	559	OTRAS OBRAS DE GENERACIÓN	DS	30,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>DS</b>	<b>637,305.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	610	A PERSONAS	DS	300,000.00
5.69.0.2.000.00.01	611	DONATIVOS A PERSONAS	DS	150,000.00
5.69.0.2.000.00.01	616	ESTIMULO DEPORTIVO	DS	15,000.00
5.69.0.2.000.00.01	619	OTRAS TRANSFERENCIAS	DS	10,000.00
5.69.0.2.000.00.01	621	BECAS ESCOLARES	DS	5,000.00
5.69.0.2.000.00.01	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	DS	15,000.00
5.69.0.2.000.00.01	631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	DS	7,000.00
5.69.0.2.000.00.01	633	SUBSIDIOS DEPORTIVOS	DS	60,000.00
5.69.0.2.000.00.01	638	ORGANISMOS LOCALES	DS	60,000.00



ALCALDIA DE ARRIAJAN  
DISTRITO DE ARRIAJAN  
PRESUPUESTO 2026





16

5.69.0.2.000.00.01	692	CRÉDITOS RECONOCIDOS A PERSONAS	DS	5,305.00
5.69.0.2.000.00.01	695	CRÉDITOS RECONOCIDOS A INSTITUCIONES PÚBLICAS	DS	10,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.01</b>	<b>9</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	<b>DS</b>	<b>500,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.01	930	IMPREVISTOS	DS	200,000.00
5.69.0.2.000.00.01	990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES	DS	300,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.02</b>	<b>0.0</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>SG</b>	<b>828,447.30</b>
<b>5.69.0.2.000.00.02</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>SG</b>	<b>534,972.30</b>
5.69.0.2.000.00.02	001	PERSONAL FIJO	SG	276,000.00
5.69.0.2.000.00.02	002	PERSONAL TRANSITORIO	SG	138,800.00
5.69.0.2.000.00.02	030	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	SG	12,000.00
5.69.0.2.000.00.02	040	SOBRE TIEMPO	SG	3,000.00
5.69.0.2.000.00.02	050	DÉCIMO TERCER MES	SG	30,400.00
5.69.0.2.000.00.02	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	SG	62,519.00
5.69.0.2.000.00.02	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	SG	6,100.00
5.69.0.2.000.00.02	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	SG	4,753.30
5.69.0.2.000.00.02	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	SG	1,400.00
<b>5.69.0.2.000.00.02</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>SG</b>	<b>202,900.00</b>
5.69.0.2.000.00.02	102	ALQUILERES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	SG	1,500.00
5.69.0.2.000.00.02	109	OTROS ALQUILERES	SG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.02	116	SERV. DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	SG	185,000.00
5.69.0.2.000.00.02	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	SG	4,700.00
5.69.0.2.000.00.02	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	SG	5,500.00
5.69.0.2.000.00.02	165	SERVICIOS COMERCIALES	SG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.02	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	SG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.02	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	SG	2,100.00
5.69.0.2.000.00.02	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SG	100.00
<b>5.69.0.2.000.00.02</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>SG</b>	<b>66,985.00</b>
5.69.0.2.000.00.02	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	SG	12,000.00

ALCALDIA DE ARRARIJAN  
DISTRITO DE ARRARIJAN  
PRESUPUESTO 2026

Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



5.69.0.2.000.00.02	203	BEBIDAS	SG	2,500.00
5.69.0.2.000.00.02	211	ACABADOS TEXTILES	SG	1,500.00
5.69.0.2.000.00.02	212	CALZADOS	SG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.02	214	PRENDAS DE VESTIR	SG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.02	232	PAPELERÍA	SG	1,900.00
5.69.0.2.000.00.02	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	SG	1,600.00
5.69.0.2.000.00.02	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	SG	2,500.00
5.69.0.2.000.00.02	254	MATERIALES DE PLOMERÍA	SG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.02	255	MATERIALES ELECTRICOS	SG	1,135.00
5.69.0.2.000.00.02	256	MATERIALES METALICOS	SG	500.00
5.69.0.2.000.00.02	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	SG	20,000.00
5.69.0.2.000.00.02	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	SG	3,000.00
5.69.0.2.000.00.02	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SG	2,350.00
5.69.0.2.000.00.02	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	SG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.02	280	REPUESTOS	SG	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.02</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>SG</b>	<b>23,590.00</b>
5.69.0.2.000.00.02	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	SG	1,450.00
5.69.0.2.000.00.02	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	SG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.02	340	EQUIPO DE OFICINA	SG	5,530.00
5.69.0.2.000.00.02	350	MOBILIARIO DE OFICINA	SG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.02	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	SG	4,610.00
5.69.0.2.000.00.02	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SG	6,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.03</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	<b>DPP</b>	<b>282,685.16</b>
<b>5.69.0.2.000.00.03</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DPP</b>	<b>228,785.16</b>
5.69.0.2.000.00.03	001	PERSONAL FIJO	DPP	178,200.00
5.69.0.2.000.00.03	040	SOBRE TIEMPO	DPP	3,000.00
5.69.0.2.000.00.03	050	DÉCIMO TERCER MES	DPP	14,850.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





5.69.0.2.000.00.03	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DPP	27,586.38
5.69.0.2.000.00.03	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DPP	2,583.00
5.69.0.2.000.00.03	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DPP	2,049.18
5.69.0.2.000.00.03	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DPP	516.60
<b>5.69.0.2.000.00.03</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DPP</b>	<b>1,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.03	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DPP	1,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.03</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DPP</b>	<b>16,900.00</b>
5.69.0.2.000.00.03	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DPP	1,400.00
5.69.0.2.000.00.03	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DPP	6,000.00
5.69.0.2.000.00.03	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DPP	5,000.00
5.69.0.2.000.00.03	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	DPP	1,500.00
5.69.0.2.000.00.03	280	REPUESTOS	DPP	3,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.03</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DPP</b>	<b>35,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.03	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DPP	5,000.00
5.69.0.2.000.00.03	340	EQUIPO DE OFICINA	DPP	5,000.00
5.69.0.2.000.00.03	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DPP	10,000.00
5.69.0.2.000.00.03	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPP	10,000.00
5.69.0.2.000.00.03	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DPP	5,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>0.0</b>	<b>DESCENTRALIZACIÓN (INNOVACIÓN MUNICIPAL)</b>	<b>DDS</b>	<b>9,959,981.18</b>
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DDS</b>	<b>488,971.00</b>
5.69.0.2.000.00.07	001	PERSONAL FIJO	DDS	308,400.00
5.69.0.2.000.00.07	002	PERSONAL TRANSITORIO	DDS	20,000.00
5.69.0.2.000.00.07	040	SOBRE TIEMPO	DDS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.07	050	DÉCIMO TERCER MES	DDS	25,700.00
5.69.0.2.000.00.07	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DDS	49,895.00
5.69.0.2.000.00.07	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DDS	4,636.00
5.69.0.2.000.00.07	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DDS	3,698.00



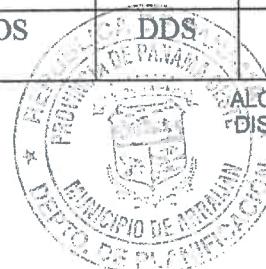
ALCALDIA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





19

5.69.0.2.000.00.07	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DDS	12,036.00
5.69.0.2.000.00.07	091	CREDITOS RECONOCIDOS SUELDOS	DDS	50,000.00
5.69.0.2.000.00.07	096	CRED. REC./ XIII MES	DDS	2,500.00
5.69.0.2.000.00.07	099	CRÉDITOS REC. / SEGURO SOCIAL	DDS	9,106.00
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DDS</b>	<b>12,882.00</b>
5.69.0.2.000.00.07	101	ALQUILER Y OTROS	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	115	TELECOMUNICACIONES	DDS	2,382.00
5.69.0.2.000.00.07	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	DDS	300.00
5.69.0.2.000.00.07	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	162	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	DDS	100.00
5.69.0.2.000.00.07	164	GASTOS DE SEGURO	DDS	100.00
5.69.0.2.000.00.07	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DDS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.07	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DDS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.07	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	191	CRED. REC. POR ALQUILERES	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	192	CRED. REC. POR SERVICIOS BÁSICOS	DDS	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DDS</b>	<b>20,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.07	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DDS	4,000.00
5.69.0.2.000.00.07	203	BEBIDAS	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	212	CALZADOS	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	214	PRENDAS DE VESTIR	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	221	DIESEL	DDS	1,000.00
5.69.0.2.000.00.07	224	LUBRICANTES	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	231	IMPRESOS	DDS	500.00
5.69.0.2.000.00.07	232	PAPELERÍA	DDS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.07	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DDS	4,000.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





20

5.69.0.2.000.00.07	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DDS	1,500.00
5.69.0.2.000.00.07	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DDS	2,500.00
5.69.0.2.000.00.07	280	REPUESTOS	DDS	2,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DDS</b>	<b>551,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.07	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DDS	500.00
5.69.1.2.000.00.07	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	DDS	533,000.00
5.69.0.2.000.00.07	340	EQUIPO DE OFICINA	DDS	4,000.00
5.69.0.2.000.00.07	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DDS	3,000.00
5.69.0.2.000.00.07	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DDS	2,500.00
5.69.0.2.000.00.07	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DDS	8,500.00
<b>5.69.1.2.000.00.07</b>	<b>5</b>	<b>PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN</b>	<b>DDS. INN</b>	<b>8,801,128.18</b>
5.69.1.2.000.00.07	511	EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN	DDS INN	781,548.92
5.69.1.2.000.00.07	502	CONSTRUCCIÓN DE AVENIDAS, CALLES Y ACERAS	DDS INN	1,140,774.46
5.69.1.2.000.00.07	503	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y CAMINOS	DDS INN	640,774.46
5.69.1.2.000.00.07	522	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES DE DEPORTE	DDS INN	681,079.92
5.69.1.2.000.00.07	524	RESTAURACIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS	DDS INN	540,030.46
5.69.1.2.000.00.07	525	PARQUES, PLAZAS Y JARDINES	DDS INN	612,008.92
5.69.1.2.000.00.07	541	AGUA POTABLE	DDS INN	76,230.00
5.69.1.2.000.00.07	559	OTRAS OBRAS DE GENERACIÓN	DDS INN	615,774.46
5.69.1.2.000.00.07	581	PROYECTOS COMUNITARIOS	DDS INN	1,300,774.46
5.69.1.2.000.00.07	592	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR EDIFICACIONES	DDS INN	500,000.00
5.69.1.2.000.00.07	593	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR OBRAS URBANÍSTICAS	DDS INN	1,000,848.00
5.69.1.2.000.00.07	597	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR INSTALACIONES	DDS INN	911,284.12
<b>5.69.0.2.000.00.07</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>DDS</b>	<b>85,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.07	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	DDS	25,000.00
5.69.0.2.000.00.07	611	DONATIVOS A PERSONAS	DDS	30,000.00
5.69.0.2.000.00.07	692	CRÉDITOS RECONOCIDOS A PERSONAS	DDS	30,000.00



ALCALDIA DE ARRARIJAN  
DISTRITO DE ARRARIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



21

5.69.0.2.000.00.04	0.0	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DA	202,337.53
5.69.0.2.000.00.04	0	SERVICIOS PERSONALES	DA	702,337.53
5.69.0.2.000.00.04	001	PERSONAL FIJO	DA	500,700.00
5.69.0.2.000.00.04	040	SOBRE TIEMPO	DA	3,000.00
5.69.0.2.000.00.04	050	DÉCIMO TERCER MES	DA	41,725.00
5.69.0.2.000.00.04	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DA	83,813.53
5.69.0.2.000.00.04	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DA	7,899.00
5.69.0.2.000.00.04	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DA	62,000.00
5.69.0.2.000.00.04	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DA	3,200.00
5.69.0.2.000.00.04	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DA	1,397,000.00
5.69.0.2.000.00.04	101	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	DA	550,000.00
5.69.0.2.000.00.04	105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	DA	20,000.00
5.69.0.2.000.00.04	109	OTROS ALQUILERES	DA	2,500.00
5.69.0.2.000.00.04	111	AGUA	DA	11,400.00
5.69.0.2.000.00.04	112	ASEO	DA	100.00
5.69.0.2.000.00.04	114	ENERGIA ELECTRICA	DA	95,000.00
5.69.0.2.000.00.04	115	TELECOMUNICACIONES	DA	100,000.00
5.69.0.2.000.00.04	117	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DA	2,500.00
5.69.0.2.000.00.04	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	154	TRANSPORTE DE BIENES	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	164	GASTOS DE SEGURO	DA	75,000.00
5.69.0.2.000.00.04	165	SERVICIOS COMERCIALES	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DA	20,000.00
5.69.0.2.000.00.04	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DA	6,000.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





22

5.69.0.2.000.00.04	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DA	1,500.00
5.69.0.2.000.00.04	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	DA	5,000.00
5.69.0.2.000.00.04	191	CRED. REC. POR ALQUILERES	DA	400,000.00
5.69.0.2.000.00.04	192	CRED. REC. POR SERVICIOS BÁSICOS	DA	20,000.00
5.69.0.2.000.00.04	197	CRED. REC. POR SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	DA	30,000.00
5.69.0.2.000.00.04	199	CRED. REC. POR MANT. Y REP.	DA	6,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.04</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DA</b>	<b>3,233,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.04	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DA	9,000.00
5.69.0.2.000.00.04	203	BEBIDAS	DA	12,000.00
5.69.0.2.000.00.04	212	CALZADOS	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	213	HILADOS Y TELAS	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	214	PRENDAS DE VESTIR	DA	45,000.00
5.69.0.2.000.00.04	219	OTROS TEXTILES Y VESTUARIOS	DA	1,000.00
5.69.0.2.000.00.04	221	DIESEL	DA	200,000.00
5.69.0.2.000.00.04	222	GAS	DA	1,000.00
5.69.0.2.000.00.04	223	GASOLINA	DA	15,000.00
5.69.0.2.000.00.04	224	LUBRICANTES	DA	5,000.00
5.69.0.2.000.00.04	231	IMPRESOS	DA	3,000.00
5.69.0.2.000.00.04	232	PAPELERÍA	DA	2,400.00
5.69.0.2.000.00.04	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DA	4,500.00
5.69.0.2.000.00.04	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	DA	2,500.00
5.69.0.2.000.00.04	249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	DA	5,000.00
5.69.0.2.000.00.04	251	ASFALTO	DA	15,000.00
5.69.0.2.000.00.04	252	CEMENTO	DA	100,000.00
5.69.0.2.000.00.04	253	MADERA	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	254	MATERIALES DE PLOMERÍA	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	255	MATERIALES ELECTRICOS	DA	5,600.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

5.69.0.2.000.00.04	256	MATERIALES METALICOS	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	257	PIEDRA Y ARENA	DA	15,000.00
5.69.0.2.000.00.04	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	DA	2,670,000.00
5.69.0.2.000.00.04	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DA	15,500.00
5.69.0.2.000.00.04	271	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	DA	1,500.00
5.69.0.2.000.00.04	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DA	15,000.00
5.69.0.2.000.00.04	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DA	40,000.00
5.69.0.2.000.00.04	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	DA	1,000.00
5.69.0.2.000.00.04	280	REPUESTOS	DA	20,000.00
5.69.0.2.000.00.04	294	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR PRODUCTOS DE PAPEL DE PAPEL Y CARTÓN	DA	1,500.00
5.69.0.2.000.00.04	296	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES DE COSTRUCIÓN Y MANTENIMIENTO	DA	2,000.00
5.69.0.2.000.00.04	298	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS	DA	5,000.00
5.69.0.2.000.00.04	299	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR REPUESTOS	DA	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.04</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DA</b>	<b>453,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.04	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DA	4,500.00
5.69.0.2.000.00.04	305	MAQUINARIA Y EQUIPO DE ENERGÍA	DA	3,500.00
5.69.0.2.000.00.04	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	DA	10,500.00
5.69.0.2.000.00.04	340	EQUIPO DE OFICINA	DA	15,000.00
5.69.0.2.000.00.04	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DA	350,000.00
5.69.0.2.000.00.04	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DA	10,000.00
5.69.0.2.000.00.04	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DA	60,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.05</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>RH</b>	<b>437,902.04</b>
<b>5.69.0.2.000.00.05</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>RH</b>	<b>375,227.04</b>
5.69.0.2.000.00.05	001	PERSONAL FIJO		135,600.00



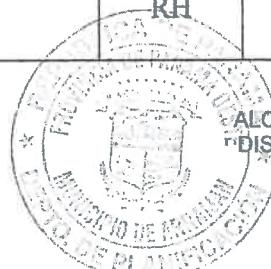
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





24

5.69.0.2.000.00.05	040	SOBRE TIEMPO	RH	3,000.00
5.69.0.2.000.00.05	050	DÉCIMO TERCER MES	RH	11,300.00
5.69.0.2.000.00.05	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	RH	20,871.00
5.69.0.2.000.00.05	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	RH	1,944.00
5.69.0.2.000.00.05	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	RH	1,542.24
5.69.0.2.000.00.05	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	RH	388.80
5.69.0.2.000.00.05	091	CREDITOS RECONOCIDOS SUELDOS	RH	50,000.00
5.69.0.2.000.00.05	096	CRED. REC./ XIII MES	RH	30,000.00
5.69.0.2.000.00.05	098	CRÉDITOS RECONOCIDOS OTROS SERVICIOS PERSONALES	RH	70,581.00
5.69.0.2.000.00.05	099	CRÉDITOS REC. / SEGURO SOCIAL	RH	50,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.05</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>RH</b>	<b>37,250.00</b>
5.69.0.2.000.00.05	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	RH	750.00
5.69.0.2.000.00.05	164	GASTOS DE SEGURO	RH	20,000.00
5.69.0.2.000.00.05	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	RH	15,000.00
5.69.0.2.000.00.05	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	RH	1,000.00
5.69.0.2.000.00.05	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	RH	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.05</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>RH</b>	<b>10,325.00</b>
5.69.0.2.000.00.05	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	RH	1,500.00
5.69.0.2.000.00.05	203	BEBIDAS	RH	1,000.00
5.69.0.2.000.00.05	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	RH	1,000.00
5.69.0.2.000.00.05	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	RH	800.00
5.69.0.2.000.00.05	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	RH	525.00
5.69.0.2.000.00.05	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	RH	500.00
5.69.0.2.000.00.05	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	RH	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.05</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>RH</b>	<b>10,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.05	340	EQUIPO DE OFICINA	RH	1,100.00
5.69.0.2.000.00.05	350	MOBILIARIO DE OFICINA	RH	4,000.00



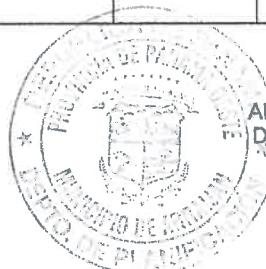
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





25

5.69.0.2.000.00.05	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	RH	5,000.00
5.69.0.2.000.00.05.	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	RH	5,000.00
5.69.0.2.000.00.05	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	RH	5,000.00
5.69.0.2.000.00.06	0.0	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	DSM	1,197,896.04
5.69.0.2.000.00.06	0	SERVICIOS PERSONALES	DSM	814,396.04
5.69.0.2.000.00.06	001	PERSONAL FIJO	DSM	439,800.00
5.69.0.2.000.00.06	002	PERSONAL TRANSITORIO	DSM	204,200.00
5.69.0.2.000.00.06	040	SOBRE TIEMPO	DSM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.06	050	DÉCIMO TERCER MES	DSM	55,000.00
5.69.0.2.000.00.06	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DSM	94,292.38
5.69.0.2.000.00.06	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DSM	8,956.00
5.69.0.2.000.00.06	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DSM	7,325.76
5.69.0.2.000.00.06	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DSM	1,821.90
5.69.0.2.000.00.06	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DSM	62,000.00
5.69.0.2.000.00.06	105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	DSM	45,000.00
5.69.0.2.000.00.06	109	OTROS ALQUILERES	DSM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.06	165	SERVICIOS COMERCIALES	DSM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.06	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DSM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.06	184	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS	DSM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.06	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	DSM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.06	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	DSM	306,500.00
5.69.0.2.000.00.06	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DSM	7,000.00
5.69.0.2.000.00.06	203	BEBIDAS	DSM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.06	212	CALZADOS	DSM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.06	214	PRENDAS DE VESTIR	DSM	20,000.00
5.69.0.2.000.00.06	223	GASOLINA	DSM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.06	224	LUBRICANTES	DSM	5,000.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





5.69.0.2.000.00.06	242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	DSM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.06	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DSM	50,000.00
5.69.0.2.000.00.06	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	DSM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.06	251	ASFALTO	DSM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.06	252	CEMENTO	DSM	35,000.00
5.69.0.2.000.00.06	253	MADERA	DSM	3,500.00
5.69.0.2.000.00.06	254	MATERIALES DE PLOMERIA	DSM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.06	255	MATERIALES ELECTRICOS	DSM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.06	256	MATERIALES METALICOS	DSM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.06	257	PIEDRA Y ARENA	DSM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.06	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCION	DSM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.06	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DSM	70,000.00
5.69.0.2.000.00.06	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DSM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.06	273	UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DSM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.06	274	UTILES Y MATERIALES MEDICOS, DE LABORATORIO Y FARMACEUTICO	DSM	3,500.00
5.69.0.2.000.00.06	280	REPUESTOS	DSM	15,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.06</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DSM</b>	<b>15,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.06	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DSM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.06	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DSM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.06	380	EQUIPO DE COMPUTACION	DSM	3,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.08</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCION DE TESORERIA</b>	<b>TES</b>	<b>3,081,944.56</b>
<b>5.69.0.2.000.00.08</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>TES</b>	<b>1,271,738.56</b>
5.69.0.2.000.00.08	001	PERSONAL FIJO	TES	979,800.00
5.69.0.2.000.00.08	030	GASTOS DE REPRESENTACION	TES	18,000.00
5.69.0.2.000.00.08	040	SOBRE TIEMPO	TES	3,000.00
5.69.0.2.000.00.08	050	DÉCIMO TERCER MES	TES	81,650.00
5.69.0.2.000.00.08	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	TES	155,986.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





15,956.00

12,459.36

4,887.20

1,733,620.00

5,000.00

1,000.00

2,000.00

15,000.00

1,200,000.00

300.00

3,000.00

5,000.00

500,000.00

2,320.00

54,952.00

1,000.00

500.00

500.00

500.00

500.00

2,500.00

40,000.00

500.00

5,000.00

1,000.00

752.00

TES



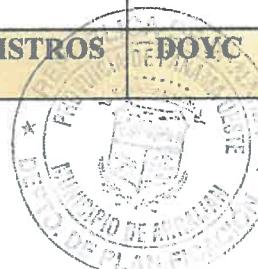
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





28

5.69.0.2.000.00.08	296	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES DE COSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	TES	1,000.00
5.69.0.2.000.00.08	298	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS	TES	1,000.00
5.69.0.2.000.00.08	299	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR REPUESTOS	TES	200.00
5.69.0.2.000.00.08	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	TES	21,634.00
5.69.0.2.000.00.08	340	EQUIPO DE OFICINA	TES	5,000.00
5.69.0.2.000.00.08	350	MOBILIARIO DE OFICINA	TES	5,000.00
5.69.0.2.000.00.08	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	TES	5,000.00
5.69.0.2.000.00.08	396	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MOBILIARIO	TES	1,028.00
5.69.0.2.000.00.08	398	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	TES	3,678.00
5.69.0.2.000.00.08	399	CRÉDITOS RECONOCIDOS POR EQUIPO DE COMPUTACIÓN	TES	1,928.00
5.69.0.2.000.00.09	0.0	DIRECCIÓN DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES	DOYC	533,035.13
5.69.0.2.000.00.09	0	SERVICIOS PERSONALES	DOYC	454,235.13
5.69.0.2.000.00.09	001	PERSONAL FIJO	DOYC	346,200.00
5.69.0.2.000.00.09	040	SOBRE TIEMPO	DOYC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.09	050	DÉCIMO TERCER MES	DOYC	28,250.00
5.69.0.2.000.00.09	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DOYC	62,001.13
5.69.0.2.000.00.09	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DOYC	6,589.00
5.69.0.2.000.00.09	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DOYC	6,545.00
5.69.0.2.000.00.09	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DOYC	1,650.00
5.69.0.2.000.00.09	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DOYC	29,500.00
5.69.0.2.000.00.09	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DOYC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.09	171	CONSULTORÍAS	DOYC	15,000.00
5.69.0.2.000.00.09	172	SERVICIOS ESPECIALES	DOYC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.09	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DOYC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.09	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DOYC	1,500.00
5.69.0.2.000.00.09	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	DOYC	19,200.00



ALCALDIA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026

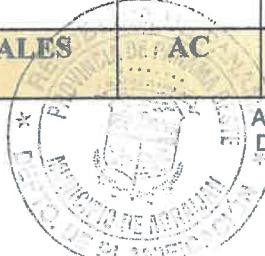


Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pe/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pe/validar-gaceta)



5.69.0.2.000.00.09	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DOYC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.09	203	BEBIDAS	DOYC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.09	212	CALZADOS	DOYC	1,200.00
5.69.0.2.000.00.09	214	PRENDAS DE VESTIR	DOYC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.09	231	IMPRESOS	DOYC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.09	256	MATERIALES METALICOS	DOYC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.09	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DOYC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.09	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	DOYC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.09	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DOYC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.09	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DOYC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.09	280	REPUESTOS	DOYC	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.09</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DOYC</b>	<b>30,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.09	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DOYC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.09	340	EQUIPO DE OFICINA	DOYC	3,100.00
5.69.0.2.000.00.09	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DOYC	5,000.00
5.69.0.2.000.00.09	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DOYC	5,000.00
5.69.0.2.000.00.09	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DOYC	15,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>AC</b>	<b>1,599,127.17</b>
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>AC</b>	<b>1,435,927.17</b>
5.69.0.2.000.00.10	001	PERSONAL FIJO	AC	825,588.00
5.69.0.2.000.00.10	002	PERSONAL TRANSITORIO	AC	335,000.00
5.69.0.2.000.00.10	040	SOBRE TIEMPO	AC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.10	050	DÉCIMO TERCER MES	AC	75,899.00
5.69.0.2.000.00.10	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	AC	162,610.32
5.69.0.2.000.00.10	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	AC	16,305.54
5.69.0.2.000.00.10	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	AC	13,598.12
5.69.0.2.000.00.10	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	AC	3,926.19
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>AC</b>	<b>73,100.00</b>



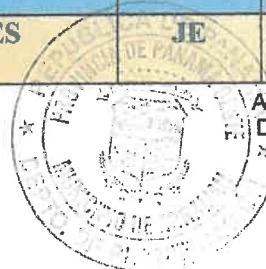
ALCALDIA DE ARRARIJÁN  
DISTRITO DE ARRARIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





30

5.69.0.2.000.00.10	102	ALQUILERES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	AC	25,000.00
5.69.0.2.000.00.10	105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	AC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.10	109	OTROS ALQUILERES	AC	25,000.00
5.69.0.2.000.00.10	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	AC	100.00
5.69.0.2.000.00.10	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	AC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.10	172	SERVICIOS ESPECIALES	AC	3,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>AC</b>	<b>80,900.00</b>
5.69.0.2.000.00.10	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	AC	25,000.00
5.69.0.2.000.00.10	203	BEBIDAS	AC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.10	211	ACABADOS TEXTILES	AC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.10	212	CALZADOS	AC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.10	214	PRENDAS DE VESTIR	AC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.10	232	PAPELERÍA	AC	1,700.00
5.69.0.2.000.00.10	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	AC	500.00
5.69.0.2.000.00.10	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	AC	2,500.00
5.69.0.2.000.00.10	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	AC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.10	272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	AC	25,000.00
5.69.0.2.000.00.10	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	AC	200.00
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>AC</b>	<b>6,700.00</b>
5.69.0.2.000.00.10	339	EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO	AC	100.00
5.69.0.2.000.00.10	340	EQUIPO DE OFICINA	AC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.10	350	MOBILIARIO DE OFICINA	AC	1,200.00
5.69.0.2.000.00.10	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	AC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.10	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	AC	2,400.00
<b>5.69.0.2.000.00.10</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>AC</b>	<b>2,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.10	631	SUBSIDIOS BENÉFICOS	AC	2,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.11</b>	<b>0.0</b>	<b>JUZGADO EJECUTOR</b>	<b>JE</b>	<b>90,662.00</b>
<b>5.69.0.2.000.00.11</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>JE</b>	<b>84,462.00</b>



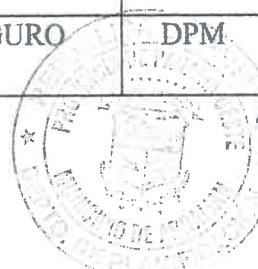
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





31

5.69.0.2.000.00.11	001	PERSONAL FIJO	JE	60,000.00
5.69.0.2.000.00.11	050	DÉCIMO TERCER MES	JE	5,000.00
5.69.0.2.000.00.11	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	JE	11,662.00
5.69.0.2.000.00.11	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	JE	3,500.00
5.69.0.2.000.00.11	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	JE	2,500.00
5.69.0.2.000.00.11	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	JE	1,800.00
<b>5.69.0.2.000.00.11</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>JE</b>	<b>1,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.11	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	JE	500.00
5.69.0.2.000.00.11	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	JE	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.11</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>JE</b>	<b>3,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.11	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	JE	500.00
5.69.0.2.000.00.11	203	BEBIDAS	JE	200.00
5.69.0.2.000.00.11	214	PRENDAS DE VESTIR	JE	300.00
5.69.0.2.000.00.11	231	IMPRESOS	JE	500.00
5.69.0.2.000.00.11	232	PAPELERÍA	JE	500.00
5.69.0.2.000.00.11	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	JE	100.00
5.69.0.2.000.00.11	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	JE	500.00
5.69.0.2.000.00.11	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	JE	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.11</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>JE</b>	<b>2,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.11	340	EQUIPO DE OFICINA	JE	100.00
5.69.0.2.000.00.11	350	MOBILIARIO DE OFICINA	JE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.11	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	JE	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.12</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE POLICIA MUNICIPAL</b>	<b>DPM</b>	<b>510,707.51</b>
<b>5.69.0.2.000.00.12</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DPM</b>	<b>379,207.51</b>
5.69.0.2.000.00.12	001	PERSONAL FIJO	DPM	295,200.00
5.69.0.2.000.00.12	040	SOBRE TIEMPO	DPM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.12	050	DÉCIMO TERCER MES	DPM	24,600.00
5.69.0.2.000.00.12	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DPM	47,157.63



ALCALDIA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





32

5.69.0.2.000.00.12	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DPM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.12	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DPM	3,698.98
5.69.0.2.000.00.12	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DPM	1,250.90
<b>5.69.0.2.000.00.12</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DPM</b>	<b>6,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.12	181	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIO	DPM	500.00
5.69.0.2.000.00.12	182	MANT Y REP. DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPO	DPM	4,000.00
5.69.0.2.000.00.12	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DPM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.12	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPM	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.12</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DPM</b>	<b>56,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.12	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DPM	4,000.00
5.69.0.2.000.00.12	203	BEBIDAS	DPM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.12	212	CALZADOS	DPM	6,000.00
5.69.0.2.000.00.12	214	PRENDAS DE VESTIR	DPM	12,000.00
5.69.0.2.000.00.12	224	LUBRICANTES	DPM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.12	231	IMPRESOS	DPM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.12	232	PAPELERÍA	DPM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.12	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DPM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.12	263	MAT. Y ART. DE SEG. PÚBLICA INSTITUCIONAL	DPM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.12	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DPM	6,000.00
5.69.0.2.000.00.12	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DPM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.12	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DPM	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.12</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DPM</b>	<b>69,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.12	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DPM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.12	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	DPM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.12	340	EQUIPO DE OFICINA	DPM	2,500.00
5.69.0.2.000.00.12	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DPM	8,000.00
5.69.0.2.000.00.12	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DPM	45,000.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





5.69.0.2.000.00.12	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPM	2,500.00
5.69.0.2.000.00.13	0.0	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y PROCESO DOCUMENTAL	GPD	175,742.98
5.69.0.2.000.00.13	0	SERVICIOS PERSONALES	GPD	92,742.98
5.69.0.2.000.00.13	001	PERSONAL FIJO	GPD	66,600.00
5.69.0.2.000.00.13	040	SOBRE TIEMPO	GPD	3,000.00
5.69.0.2.000.00.13	050	DÉCIMO TERCER MES	GPD	5,550.00
5.69.0.2.000.00.13	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	GPD	13,271.38
5.69.0.2.000.00.13	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	GPD	2,143.60
5.69.0.2.000.00.13	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	GPD	1,538.00
5.69.0.2.000.00.13	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	GPD	640.00
5.69.0.2.000.00.13	1	SERVICIOS NO PERSONALES	GPD	16,000.00
5.69.0.2.000.00.13	101	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	GPD	10,000.00
5.69.0.2.000.00.13	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	GPD	1,000.00
5.69.0.2.000.00.13	141	VIATICOS DENTRO DEL PAÍS	GPD	3,000.00
5.69.0.2.000.00.13	181	MANT. Y REP. DE EDIFICIO	GPD	2,000.00
5.69.0.2.000.00.13	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	GPD	22,000.00
5.69.0.2.000.00.13	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	GPD	2,000.00
5.69.0.2.000.00.13	203	BEBIDAS	GPD	1,000.00
5.69.0.2.000.00.13	232	PAPELERÍA	GPD	2,000.00
5.69.0.2.000.00.13	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	GPD	1,000.00
5.69.0.2.000.00.13	249	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	GPD	1,000.00
5.69.0.2.000.00.13	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	GPD	1,000.00
5.69.0.2.000.00.13	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	GPD	2,000.00
5.69.0.2.000.00.13	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	GPD	2,000.00
5.69.0.2.000.00.13	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	GPD	40,000.00

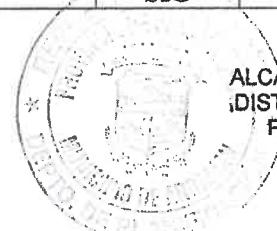
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





34

5.69.0.2.000.00.13	340	EQUIPO DE OFICINA	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	350	MOBILIARIO DE OFICINA	GPD	25,000.00
5.69.0.2.000.00.13	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.13	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	GPD	5,000.00
5.69.0.2.000.00.14	0.0	DIRECCIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	SIG	273,404.28
5.69.0.2.000.00.14	0	SERVICIOS PERSONALES	SIG	216,904.28
5.69.0.2.000.00.14	001	PERSONAL FIJO	SIG	157,800.00
5.69.0.2.000.00.14	040	SOBRE TIEMPO	SIG	3,000.00
5.69.0.2.000.00.14	050	DÉCIMO TERCER MES	SIG	13,150.00
5.69.0.2.000.00.14	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	SIG	33,369.38
5.69.0.2.000.00.14	072	CUOTA PATRONAL/ SEGURO EDUCATIVO	SIG	4,593.00
5.69.0.2.000.00.14	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	SIG	3,391.90
5.69.0.2.000.00.14	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	SIG	1,600.00
5.69.0.2.000.00.14	1	SERVICIOS NO PERSONALES	SIG	34,000.00
5.69.0.2.000.00.14	165	SERVICIOS COMERCIALES	SIG	30,000.00
5.69.0.2.000.00.14	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	SIG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.14	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SIG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.14	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	SIG	14,000.00
5.69.0.2.000.00.14	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	SIG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.14	214	PRENDAS DE VESTIR	SIG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.14	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	SIG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.14	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	SIG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.14	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SIG	1,000.00
5.69.0.2.000.00.14	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	SIG	8,500.00
5.69.0.2.000.00.14	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	SIG	500.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026

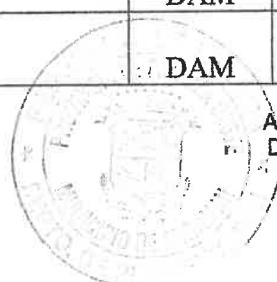
PP





35

5.69.0.2.000.00.14	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SIG	8,000.00
5.69.0.2.000.00.15	0.0	DIRECCIÓN DE AMBIENTE	DAM	1,263,364.39
5.69.0.2.000.00.15	0	SERVICIOS PERSONALES	DAM	172,964.39
5.69.0.2.000.00.15	001	PERSONAL FIJO	DAM	126,000.00
5.69.0.2.000.00.15	040	SOBRE TIEMPO	DAM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.15	050	DÉCIMO TERCER MES	DAM	10,500.00
5.69.0.2.000.00.15	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DAM	27,702.25
5.69.0.2.000.00.15	072	CUOTA PATRONAL/ SEGURO EDUCATIVO	DAM	2,494.00
5.69.0.2.000.00.15	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DAM	2,589.24
5.69.0.2.000.00.15	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DAM	678.90
5.69.0.2.000.00.15	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DAM	103,000.00
5.69.0.2.000.00.15	105	ALQUILERES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	DAM	100,000.00
5.69.0.2.000.00.15	109	OTROS ALQUILERES	DAM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.16	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	DAM	379,800.00
5.69.0.2.000.00.15	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DAM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.15	202	ALIMENTOS PARA ANIMALES	DAM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.15	203	BEBIDAS	DAM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.15	211	ACABADOS TEXTILES	DAM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.15	212	CALZADOS	DAM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.15	214	PRENDAS DE VESTIR	DAM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.15	223	GASOLINA	DAM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.15	242	INSECTICIDAS FUMIGANTES Y OTROS	DAM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.15	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DAM	500.00
5.69.0.2.000.00.15	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS	DAM	7,000.00
5.69.0.2.000.00.15	252	CEMENTO	DAM	25,000.00
5.69.0.2.000.00.15	254	MATERIALES DE PLOMERÍA	DAM	150,000.00
5.69.0.2.000.00.15	256	MATERIALES METALICOS	DAM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.15	257	PIEDRA Y ARENA	DAM	25,000.00



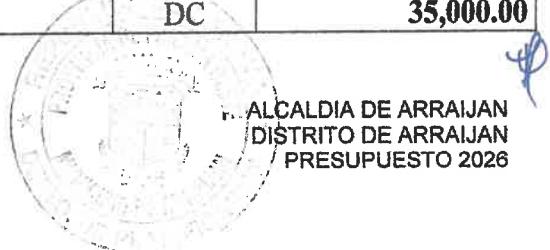
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





36

5.69.0.2.000.00.15	259	OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	DAM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.15	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DAM	47,000.00
5.69.0.2.000.00.15	266	PRODUCTOS AGROPECUARIOS	DAM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.15	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DAM	30,000.00
5.69.0.2.000.00.15	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DAM	2,500.00
5.69.0.2.000.00.15	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DAM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.15	277	INSTRUMENTAL MÉDICO Y QUIRÚRGICO	DAM	35,000.00
5.69.0.2.000.00.15	279	OTROS ÚTILES Y MATERIALES	DAM	300.00
<b>5.69.0.2.000.00.15</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DAM</b>	<b>607,600.00</b>
5.69.0.2.000.00.15	307	MAQUINARIA Y EQUIPO DE ACUEDUCTOS Y DE RIEGO	DAM	100,000.00
5.69.0.2.000.00.15	314	MAQUINARIA Y EQUIPO TERRESTRE	DAM	500,000.00
5.69.0.2.000.00.15	340	EQUIPO DE OFICINA	DAM	1,100.00
5.69.0.2.000.00.15	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DAM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.15	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DAM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.15	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DAM	2,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.16</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>	<b>DC</b>	<b>461,133.32</b>
<b>5.69.0.2.000.00.16</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DC</b>	<b>241,133.32</b>
5.69.0.2.000.00.16	001	PERSONAL FIJO	DC	187,620.00
5.69.0.2.000.00.16	040	SOBRE TIEMPO	DC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.16	050	DÉCIMO TERCER MES	DC	15,635.00
5.69.0.2.000.00.16	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DC	30,214.64
5.69.0.2.000.00.16	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DC	2,500.00
5.69.0.2.000.00.16	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DC	1,163.68
5.69.0.2.000.00.16	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DC	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.16</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DC</b>	<b>96,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.16	102	ALQUILERES DE EQUIPO ELECTRÓNICO	DC	35,000.00
5.69.0.2.000.00.16	109	OTROS ALQUILERES	DC	35,000.00





37

5.69.0.2.000.00.16	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	DC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.16	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.16	169	OTROS SERVICIOS COMERC. Y FINANC.	DC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.16	172	SERVICIOS ESPECIALES	DC	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.16</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DC</b>	<b>106,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.16	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DC	35,000.00
5.69.0.2.000.00.16	203	BEBIDAS	DC	5,000.00
5.69.0.2.000.00.16	211	ACABADOS TEXTILES	DC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.16	212	CALZADOS	DC	2,000.00
5.69.0.2.000.00.16	214	PRENDAS DE VESTIR	DC	15,000.00
5.69.0.2.000.00.16	223	GASOLINA	DC	1,000.00
5.69.0.2.000.00.16	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DC	2,500.00
5.69.0.2.000.00.16	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DC	4,500.00
5.69.0.2.000.00.16	262	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	DC	15,000.00
5.69.0.2.000.00.16	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DC	15,000.00
5.69.0.2.000.00.16	272	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	DC	5,000.00
5.69.0.2.000.00.16	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DC	4,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.16</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DC</b>	<b>18,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.16	320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DC	10,000.00
5.69.0.2.000.00.16	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DC	3,000.00
5.69.0.2.000.00.16	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DC	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.17</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>DPE</b>	<b>155,518.00</b>
<b>5.69.0.2.000.00.17</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DPE</b>	<b>135,518.00</b>
5.69.0.2.000.00.17	001	PERSONAL FIJO	DPE	111,600.00
5.69.0.2.000.00.17	040	SOBRE TIEMPO	DPE	3,000.00
5.69.0.2.000.00.17	050	DÉCIMO TERCER MES	DPE	9,300.00
5.69.0.2.000.00.17	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DPE	9,465.00

ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRÉSUPUESTO 2026





5.69.0.2.000.00.17	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DPE	1,080.00
5.69.0.2.000.00.17	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DPE	857.00
5.69.0.2.000.00.17	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DPE	216.00
<b>5.69.0.2.000.00.17</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DPE</b>	<b>14,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.17	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DPE	3,000.00
5.69.0.2.000.00.17	203	BEBIDAS	DPE	2,000.00
5.69.0.2.000.00.17	212	CALZADOS	DPE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.17	214	PRENDAS DE VESTIR	DPE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.17	232	PAPELERÍA	DPE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.17	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DPE	3,000.00
5.69.0.2.000.00.17	273	ÚTILES DE ASEO Y LIMPIEZA	DPE	1,500.00
5.69.0.2.000.00.17	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DPE	1,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.17</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DPE</b>	<b>6,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.17	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DPE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.17	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPE	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.18</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>	<b>DPU</b>	<b>295,730.25</b>
<b>5.69.0.2.000.00.18</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DPU</b>	<b>239,230.25</b>
5.69.0.2.000.00.18	001	PERSONAL FIJO	DPU	183,600.00
5.69.0.2.000.00.18	040	SOBRE TIEMPO	DPU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.18	050	DÉCIMO TERCER MES	DPU	15,300.00
5.69.0.2.000.00.18	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DPU	30,567.25
5.69.0.2.000.00.18	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DPU	2,954.00
5.69.0.2.000.00.18	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DPU	2,900.00
5.69.0.2.000.00.18	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DPU	909.00
<b>5.69.0.2.000.00.18</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DPU</b>	<b>13,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.18	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS		2,000.00

ALCALDÍA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





5.69.0.2.000.00.18	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DPU	1,500.00
5.69.0.2.000.00.18	142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	DPU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.18	165	SERVICIOS COMERCIALES	DPU	4,000.00
5.69.0.2.000.00.18	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPU	2,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.18</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DPU</b>	<b>7,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.18	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DPU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.18	214	PRENDAS DE VESTIR	DPU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.18	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DPU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.18	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DPU	2,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.18</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DPU</b>	<b>36,000</b>
5.69.0.2.000.00.18	340	EQUIPO DE OFICINA	DPU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.18	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DPU	5,000.00
5.69.0.2.000.00.18	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DPU	8,000.00
5.69.0.2.000.00.18	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DPU	20,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVIDOR MUNICIPAL</b>	<b>SM</b>	<b>138,251.43</b>
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>SM</b>	<b>77,876.43</b>
5.69.0.2.000.00.19	001	PERSONAL FIJO	SM	58,200.00
5.69.0.2.000.00.19	040	SOBRE TIEMPO	SM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.19	050	DÉCIMO TERCER MES	SM	4,850.00
5.69.0.2.000.00.19	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	SM	9,572.63
5.69.0.2.000.00.19	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	SM	975.00
5.69.0.2.000.00.19	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	SM	890.00
5.69.0.2.000.00.19	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	SM	388.80
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>SM</b>	<b>5,750.00</b>
5.69.0.2.000.00.19	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	SM	750.00
5.69.0.2.000.00.19	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	SM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.19	142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	SM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.19	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	SM	1,000.00

ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





40

5.69.0.2.000.00.19	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	SM	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>SM</b>	<b>16,525.00</b>
5.69.0.2.000.00.19	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	SM	6,000.00
5.69.0.2.000.00.19	203	BEBIDAS	SM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.19	214	PRENDAS DE VESTIR	SM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.19	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	SM	500.00
5.69.0.2.000.00.19	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	SM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.19	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	SM	525.00
5.69.0.2.000.00.19	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	SM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.19	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SM	2,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>SM</b>	<b>8,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.19	340	EQUIPO DE OFICINA	SM	1,100.00
5.69.0.2.000.00.19	350	MOBILIARIO DE OFICINA	SM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.19	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	SM	4,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.19</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>SM</b>	<b>30,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.19	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	SM	30,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.20</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD</b>	<b>DES</b>	<b>86,829.80</b>
<b>5.69.0.2.000.00.20</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DES</b>	<b>76,929.80</b>
5.69.0.2.000.00.20	001	PERSONAL FIJO	DES	57,600.00
5.69.0.2.000.00.20	040	SOBRE TIEMPO	DES	3,000.00
5.69.0.2.000.00.20	050	DÉCIMO TERCER MES	DES	4,800.00
5.69.0.2.000.00.20	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DES	9,376.00
5.69.0.2.000.00.20	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DES	975.00
5.69.0.2.000.00.20	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DES	790.00
5.69.0.2.000.00.20	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DES	388.80
<b>5.69.0.2.000.00.20</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DES</b>	<b>500.00</b>
5.69.0.2.000.00.20	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	DES	500.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





41

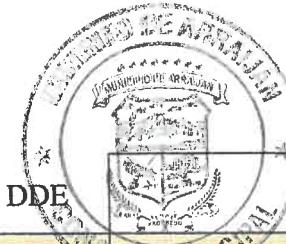
<b>5.69.0.2.000.00.20</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DES</b>	<b>6,400.00</b>
5.69.0.2.000.00.20	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DES	500.00
5.69.0.2.000.00.20	203	BEBIDAS	DES	500.00
5.69.0.2.000.00.20	214	PRENDAS DE VESTIR	DES	500.00
5.69.0.2.000.00.20	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DES	200.00
5.69.0.2.000.00.20	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DES	500.00
5.69.0.2.000.00.20	244	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS		1,500.00
5.69.0.2.000.00.20	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	DES	200.00
5.69.0.2.000.00.20	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DES	1,000.00
5.69.0.2.000.00.20	274	ÚTILES Y MATERIALES MÉDICOS, DE LABORATORIO Y FARMACEUTICO	DES	1,000.00
5.69.0.2.000.00.20	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DES	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.20</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DES</b>	<b>3,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.20	340	EQUIPO DE OFICINA	DES	500.00
5.69.0.2.000.00.20	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DES	1,000.00
5.69.0.2.000.00.20	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DES	1,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.21</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>DDE</b>	<b>88,179.80</b>
<b>5.69.0.2.000.00.21</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DDE</b>	<b>76,929.80</b>
5.69.0.2.000.00.21	001	PERSONAL FIJO	DDE	57,600.00
5.69.0.2.000.00.21	040	SOBRE TIEMPO	DDE	3,000.00
5.69.0.2.000.00.21	050	DÉCIMO TERCER MES	DDE	4,800.00
5.69.0.2.000.00.21	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DDE	9,376.00
5.69.0.2.000.00.21	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DDE	975.00
5.69.0.2.000.00.21	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DDE	790.00
5.69.0.2.000.00.21	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DDE	388.80
<b>5.69.0.2.000.00.21</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DDE</b>	<b>2,250.00</b>
5.69.0.2.000.00.21	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DDE	750.00
5.69.0.2.000.00.21	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DDE	750.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

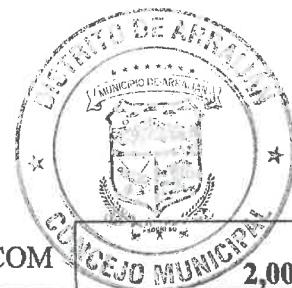


42

5.69.0.2.000.00.21	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	DDE	750.00
<b>5.69.0.2.000.00.21</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DDE</b>	<b>6,400.00</b>
5.69.0.2.000.00.21	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DDE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.21	203	BEBIDAS	DDE	700.00
5.69.0.2.000.00.21	214	PRENDAS DE VESTIR	DDE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.21	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DDE	700.00
5.69.0.2.000.00.21	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DDE	500.00
5.69.0.2.000.00.21	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	DDE	500.00
5.69.0.2.000.00.21	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DDE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.21	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DDE	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.21</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DDE</b>	<b>2,600.00</b>
5.69.0.2.000.00.21	340	EQUIPO DE OFICINA	DDE	100.00
5.69.0.2.000.00.21	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DDE	1,000.00
5.69.0.2.000.00.21	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DDE	1,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.23</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN</b>	<b>DICOM</b>	<b>306,073.25</b>
<b>5.69.0.2.000.00.23</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DICOM</b>	<b>184,423.25</b>
5.69.0.2.000.00.23	001	PERSONAL FIJO	DICOM	129,600.00
5.69.0.2.000.00.23	040	SOBRE TIEMPO	DICOM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.23	050	DÉCIMO TERCER MES	DICOM	10,800.00
5.69.0.2.000.00.23	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DICOM	33,113.25
5.69.0.2.000.00.23	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DICOM	3,898.00
5.69.0.2.000.00.23	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DICOM	3,222.00
5.69.0.2.000.00.23	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DICOM	790.00
<b>5.69.0.2.000.00.23</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DICOM</b>	<b>59,250.00</b>
5.69.0.2.000.00.23	116	SERV. DE TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	DICOM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.23	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DICOM	750.00
5.69.0.2.000.00.23	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	DICOM	20,000.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





43

5.69.0.2.000.00.23	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DICOM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.23	142	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	DICOM	3,000.00
5.69.0.2.000.00.23	165	SERVICIOS COMERCIALES	DICOM	15,000.00
5.69.0.2.000.00.23	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	DICOM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.23	185	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DICOM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.23	189	OTROS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES	DICOM	500.00
<b>5.69.0.2.000.00.23</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DICOM</b>	<b>9,300.00</b>
5.69.0.2.000.00.23	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DICOM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.23	203	BEBIDAS	DICOM	1,000.00
5.69.0.2.000.00.23	214	PRENDAS DE VESTIR	DICOM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.23	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	DICOM	500.00
5.69.0.2.000.00.23	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	DICOM	800.00
5.69.0.2.000.00.23	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	DICOM	1,500.00
5.69.0.2.000.00.23	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DICOM	2,000.00
5.69.0.2.000.00.23	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DICOM	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.23</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DICOM</b>	<b>53,100.00</b>
5.69.0.2.000.00.23	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DICOM	8,000.00
5.69.0.2.000.00.23	320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DICOM	10,000.00
5.69.0.2.000.00.23	340	EQUIPO DE OFICINA	DICOM	1,100.00
5.69.0.2.000.00.23	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DICOM	4,000.00
5.69.0.2.000.00.23	370	MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS	DICOM	5,000.00
5.69.0.2.000.00.23	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DICOM	25,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.24</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CUMPLIMIENTO Y GOBERNANZA</b>	<b>DCG</b>	<b>109,835.79</b>
<b>5.69.0.2.000.00.24</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DCG</b>	<b>75,335.79</b>
5.69.0.2.000.00.24	001	PERSONAL FIJO	DCG	55,200.00
5.69.0.2.000.00.24	040	SOBRE TIEMPO	DCG	3,000.00
5.69.0.2.000.00.24	050	DÉCIMO TERCER MES	DCG	4,600.00

ALCALDÍA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026

44





5.69.0.2.000.00.24	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DCG	9,889.50
5.69.0.2.000.00.24	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DCG	1,300.00
5.69.0.2.000.00.24	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DCG	1,020.69
5.69.0.2.000.00.24	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DCG	325.60
<b>5.69.0.2.000.00.24</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>DCG</b>	<b>5,500.00</b>
5.69.0.2.000.00.24	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	132	PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	141	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	DCG	1,500.00
<b>5.69.0.2.000.00.24</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>DCG</b>	<b>14,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.24	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DCG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.24	203	BEBIDAS	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	212	CALZADOS	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	214	PRENDAS DE VESTIR	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DCG	3,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.24</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>DCG</b>	<b>15,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.24	301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES	DCG	2,000.00
5.69.0.2.000.00.24	340	EQUIPO DE OFICINA	DCG	3,000.00
5.69.0.2.000.00.24	350	MOBILIARIO DE OFICINA	DCG	5,000.00
5.69.0.2.000.00.24	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DCG	5,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>EDU</b>	<b>2,215,821.04</b>
<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>EDU</b>	<b>135,746.04</b>
5.69.0.2.000.00.25	001	PERSONAL FIJO	EDU	99,600.00
5.69.0.2.000.00.25	040	SOBRE TIEMPO	EDU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.25	050	DÉCIMO TERCER MES	EDU	8,300.00
5.69.0.2.000.00.25	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	EDU	20,871.00
5.69.0.2.000.00.25	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	EDU	1,944.00
5.69.0.2.000.00.25	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	EDU	1,542.24
5.69.0.2.000.00.25	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	EDU	488.80

ALCALDIA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>EDU</b>	<b>1,750,00</b>
5.69.0.2.000.00.25	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	EDU	750.00
5.69.0.2.000.00.25	183	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO	EDU	1,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>EDU</b>	<b>15,325.00</b>
5.69.0.2.000.00.25	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	EDU	5,000.00
5.69.0.2.000.00.25	203	BEBIDAS	EDU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.25	212	CALZADOS	EDU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.25	214	PRENDAS DE VESTIR	EDU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.25	239	OTROS PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	EDU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.25	243	PINTURAS, COLORANTES Y TINTES	EDU	800.00
5.69.0.2.000.00.25	265	MATERIALES Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN	EDU	525.00
5.69.0.2.000.00.25	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	EDU	3,000.00
5.69.0.2.000.00.25	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	EDU	2,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>3</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>EDU</b>	<b>13,000.00</b>
5.69.0.2.000.00.25	320	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	EDU	8,000.00
5.69.0.2.000.00.25	350	MOBILIARIO DE OFICINA	EDU	1,000.00
5.69.0.2.000.00.25	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	EDU	4,000.00
<b>5.69.0.2.000.00.25</b>	<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>EDU</b>	<b>2,050,000</b>
5.69.0.2.000.00.25	611	DONATIVOS A PERSONAS	EDU	50,000.00
5.69.0.2.000.00.25	621	BECAS ESCOLARES	EDU	455,000.00
5.69.0.2.000.00.25	622	BECAS UNIVERSITARIAS	EDU	1,500,000.00
5.69.0.2.000.00.25	624	CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS	EDU	15,000.00
5.69.0.2.000.00.25	634	SUBSIDIOS EDUCACIONALES	EDU	15,000.00
5.69.0.2.000.00.25	638	ORGANISMOS LOCALES	EDU	15,000.00
		GESTIÓN JUDICIAL		1,258,416.00
<b>5.69.0.3.000.00.01</b>	<b>0.0</b>	<b>DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL</b>	<b>DAL</b>	<b>1,258,416.00</b>
<b>5.69.0.3.000.00.01</b>	<b>0</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>DAL</b>	<b>1,201,916.00</b>
<b>5.69.0.3.000.00.01</b>	<b>001</b>	<b>PERSONAL FIJO</b>	<b>DAL</b>	<b>751,800.00</b>

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





46

5.69.0.3.000.00.01	002	PERSONAL TRANSITORIO	DAL	195,200.00
5.69.0.3.000.00.01	040	SOBRE TIEMPO	DAL	3,000.00
5.69.0.3.000.00.01	050	DÉCIMO TERCER MES	DAL	82,100.00
5.69.0.3.000.00.01	071	CUOTA PATRONAL / SEGURO SOCIAL	DAL	135,895.00
5.69.0.3.000.00.01	072	CUOTA PATRONAL / SEGURO EDUCATIVO	DAL	16,338.00
5.69.0.3.000.00.01	073	CUOTA PATRONAL / RIESGO PROFESIONAL	DAL	13,598.00
5.69.0.3.000.00.01	074	CUOTA PATRONAL / F. COMPLEMENTARIO	DAL	3,985.00
5.69.0.3.000.00.01	1	SERVICIOS NO PERSONALES	DAL	7,000.00
5.69.0.3.000.00.01	120	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	DAL	2,000.00
5.69.0.3.000.00.01	163	GASTOS JUDICIALES	DAL	5,000.00
5.69.0.3.000.00.01	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	DAL	8,500.00
5.69.0.3.000.00.01	201	ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	DAL	1,000.00
5.69.0.3.000.00.01	203	BEBIDAS	DAL	500.00
5.69.0.3.000.00.01	231	IMPRESOS	DAL	2,000.00
5.69.0.3.000.00.01	269	OTROS PRODUCTOS VARIOS	DAL	2,000.00
5.69.0.3.000.00.01	275	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	DAL	3,000.00
5.69.0.3.000.00.01	3	MAQUINARIA Y EQUIPO	DAL	11,000.00
5.69.0.3.000.00.01	340	EQUIPO DE OFICINA	DAL	3,000.00
5.69.0.3.000.00.01	380	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DAL	8,000.00
5.69.0.3.000.00.01	9	ASIGNACIONES GLOBALES	DAL	30,000.00
5.69.0.3.000.00.01	990	OTRAS ASIGNACIONES GLOBALES	DAL	30,000.00

**PRESUPUESTO VIGENCIA 2026  
DETALLE PRESUPUESTARIO**

**PROGRAMA DE GESTIÓN LEGISLATIVA  
SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL**

**030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN:** Partida presupuestaria que se destina al pago de remuneraciones adicionales de la siguiente manera:

Detalle	Mensual	Anual
<b>TOTAL</b>	<b>19,100.00</b>	<b>229,200.00</b>
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL	2,600.00	31,200

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL CONCEJALES (7) \$2,000 POR CONCEJAL	2,500.00 14,000.00	30,000 168,000
---	-----------------------	-------------------

**646. JUNTAS COMUNALES:** Partida presupuestaria que se destina al pago de gastos de funcionamiento como transferencias corrientes así:

**Día del Padre (Juntas Comunales)**  
**ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**  
**646.1**

No	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>14,800.00</b>
1	J.C. Vista Alegre	1,800.00
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	1,800.00
3	J.C. Arraiján Cabecera	1,800.00
4	J.C. Burunga	1,800.00
5	J.C. Cerro Silvestre	1,500.00
6	J.C. Veracruz	1,800.00
7	J.C. Nuevo Emperador	1,300.00
8	J.C. Santa Clara	1,200.00
9	J.C. Vacamonte	1,800.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
 DISTRITO DE ARRAIJAN  
 PRESUPUESTO 2026



**Día del Niño y la Niña (Juntas Comunales)**  
**646.2 ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**

Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>17,200.00</b>
1	J.C. Vista Alegre	2,000.00
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	2,000.00
3	J.C. Arraiján Cabecera	2,000.00
4	J.C. Burunga	2,000.00
5	J.C. Cerro Silvestre	1,800.00
6	J.C. Veracruz	2,000.00
7	J.C. Nuevo Emperador	1,800.00
8	J.C. Santa Clara	1,600.00
9	J.C. Vacamonte	2,000.00



**Fiesta Patria (Juntas Comunales)**

**646.3 ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**

Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>14,075.00</b>
1	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	1,600.00
2	J.C. Arraiján Cabecera	1,600.00
3	J.C. Veracruz	1,600.00
4	J.C. Nuevo Emperador	1,525.00
5	J.C. Santa Clara	1,500.00
6	J.C. Vista Alegre	1,600.00
7	J.C. Burunga	1,525.00
8	J.C. Cerro Silvestre	1,525.00
9	J.C. Vacamonte	1,600.00

**Fiestas Patrias**

**646.3.a ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**

Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>4,000.00</b>
1	Actividad Lucas Bárcenas (Sala del Concejo)	1,000.00
2	Fiestas Patrias (Sala del Concejo)	1,000.00
3	Sección Solemne del Concejo (Fiesta Patria)	1,000.00
4	Sección Solemne del Concejo (Aniversario del Distrito)	1,000.00

**Celebración del Día de la Madre (Juntas Comunales)**

**646.4 ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**

Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>52,000.00</b>
1	J.C. Vista Alegre	6,000.00
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	6,000.00
3	J.C. Arraiján Cabecera	6,000.00
4	J.C. Burunga	6,000.00
5	J.C. Cerro Silvestre	5,500.00



ALCALDÍA DE ARRAIJÁN  
 DISTRITO DE ARRAIJÁN  
 PRESUPUESTO 2026



6	J.C. Veracruz	6,000.00
7	J.C. Nuevo Emperador	5,500.00
8	J.C. Santa Clara	5,000.00
9	J.C. Vacamonte	6,000.00

**Fiesta de Navidad (Juntas Comunales)**  
**646.5 ARTICULOS PARA RECEPCIÓN**

Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>55,500.00</b>
1	J.C. Vista Alegre	6,500.00
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	6,500.00
3	J.C. Arraiján Cabecera	6,500.00
4	J.C. Burunga	6,500.00
5	J.C. Cerro Silvestre	6,000.00
6	J.C. Veracruz	6,500.00
7	J.C. Nuevo Emperador	5,500.00
8	J.C. Santa Clara	5,000.00
9	J.C. Vacamonte	6,500.00

**581 PROYECTOS COMUNITARIOS:** Partida presupuestaria que comprende los subsidios destinados a organismos locales debidamente constituidos y reconocidos por la autoridad competente.

**JUNTAS COMUNALES:**

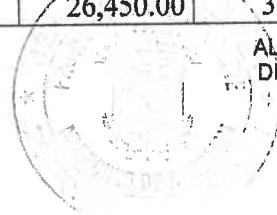
Nº	DETALLE	MONTOS (en balboas)
	<b>TOTAL</b>	<b>359,999.64</b>
1	J.C. Vista Alegre	39,999.96
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	39,999.96
3	J.C. Arraiján Cabecera	39,999.96
4	J.C. Burunga	39,999.96
5	J.C. Cerro Silvestre	39,999.96
6	J.C. Veracruz	39,999.96
7	J.C. Nuevo Emperador	39,999.96
8	J.C. Santa Clara	39,999.96
9	J.C. Vacamonte	39,999.96



**646 JUNTAS COMUNALES:** Partida presupuestaria que se destina al pago de gastos de funcionamiento así:

**646 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**  
**646 JUNTAS COMUNALES**

No	DETALLE	MONTOS (en balboas)	
		MENSUAL	ANUAL
	<b>TOTAL</b>	<b>222,250.00</b>	<b>2,667,000.00</b>
1	J.C. Vista Alegre	27,200.00	326,400.00
2	J.C. Juan Demóstenes Arosemena	24,950.00	299,400.00
3	J.C. Arraiján Cabecera	24,950.00	299,400.00
4	J.C. Burunga	24,250.00	291,000.00
5	J.C. Cerro Silvestre	26,450.00	317,400.00



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
 DISTRITO DE ARRAIJAN  
 PRESUPUESTO 2026



6	J.C. Veracruz	26,850.00	322,200.00
7	J.C. Nuevo Emperador	21,150.00	253,800.00
8	J.C Santa Clara	21,450.00	257,400.00
9	J.C. Vacamonte	25,000.00	300,000.00

## DETALLE PRESUPUESTARIO

### PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL

#### 030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN

DETALLE	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
<b>TOTAL (B.I.)</b>	<b>6,000.00</b>	<b>72,000.00</b>
ALCALDE	3,500.00	42,000.00
SECRETARIO GENERAL	1,000.00	12,000.00
TESORERA/O	1,500.00	18,000.00

**261 ARTÍCULOS PARA RECEPCIÓN:** Comprende los gastos de comida, bebidas y artículos de consumo indispensables para la celebración de recepciones oficiales y todo lo que involucre a estas actividades.



#### CELEBRACIÓN DE RECEPCIONES OFICIALES

##### 261 ARTICULOS PARA RECEPCIÓN

No	MES	DETALLE	MONTO
			(en balboas)
		<b>TOTAL</b>	<b>300,600.00</b>
1	Mayo	Día de la Etnia Negra	5,000.00
2	Junio	Día del Padre	35,000.00
4	Agosto	Día Inter. de los Pueblos Indígenas	10,000.00
5	Septiembre	Actividades de Aniversario	50,000.00
6	Noviembre	Día del Niño y la Niña	10,000.00
7	Noviembre	Fiestas Patrias	30,000.00
8		10 de noviembre	5,000.00
9		Día del Educador	3,000.00
10	Diciembre	Día de la Madre	35,000.00
11		Desfile de Navidad	60,000.00
12		Fiesta de Navidad	33,000.00
13	Distribuido en el año.	Actividades Culturales	20,000.00
14	Distribuido en el año.	Actividades Deportivas del Municipio y Distritales	4,600.00

**611 DONATIVO A PERSONAS:** Comprende los desembolsos destinados a personas naturales por concepto de apoyo económico familiares.

DETALLE	MONTO (en balboas)
DETALLE	Anual
Apoyo económico	150,000.00

ALCALDIA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026



**ARTÍCULO 10: CONCEPTO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ARRAIJÁN.** El Presupuesto Municipal consiste en la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán comprometer las dependencias municipales en el ejercicio anual correspondiente, para ejecutar sus programas y proyectos y lograr los objetivos y metas, de acuerdo con las políticas municipales en materia de desarrollo socioeconómico.

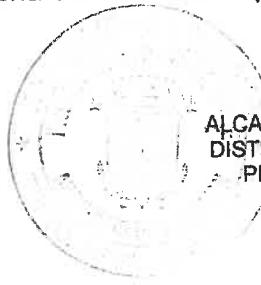
El Presupuesto Municipal obedece al principio de equilibrio entre sus dos componentes, los ingresos estimados y los gastos autorizados. Todo cambio en el Presupuesto aprobado deberá mantener ese equilibrio.

**ARTÍCULO 11: OBJETO DE LAS NORMAS DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA.** La finalidad primordial de las normas generales de administración presupuestaria es establecer la competencia, los métodos y los procedimientos en cada una de las etapas de programación, formulación, elaboración, aprobación, ejecución, control, seguimiento, evaluación, cierre y liquidación; etapas que conforman el ciclo presupuestario y se consideran viables para alcanzar los objetivos y metas de los planes de desarrollo, con la integración y mejor utilización de los recursos humanos, materiales y financieros que se asignan a cada dependencia municipal, entidades subsidiadas y Juntas Comunales.

Las Normas de Administración Presupuestarias se aplicarán para el manejo del presupuesto y serán de obligatorio cumplimiento para las diferentes dependencias que conforman el Municipio de Arraiján.

**ARTÍCULO 12: FASES DEL CICLO PRESUPUESTARIO.** Las fases del ciclo presupuestario a las que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a disposiciones constitucionales y a la Ley 16 de 28 de febrero de 1973, modificada por la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, Orgánica del Ministerios de Economía y Finanzas; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, Orgánica de la Contraloría General de la República; la Ley 105 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 53 de 12 de diciembre de 1984, por la cual se regula el funcionamiento de las Juntas Comunales la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, sobre Régimen Municipal y que competen a los organismos que se señalan a continuación:

- 1. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA:** El alcalde la ejecuta, a través de sus dependencias (Direcciones y Gerencias), estableciendo las políticas y los objetivos del Municipio, así como actividades y acciones que tengan que realizar para alcanzar una o varias metas, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, con la asesoría, cuando así se requiera, del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 2. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA:** La ejerce el alcalde, mediante el establecimiento de las políticas presupuestarias, a la cual está en concordancia con la política del Municipio en materia de desarrollo socioeconómico.
- 3. ELABORACION PRESUPUESTARIA:** El alcalde elabora, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, en colaboración con las demás dependencias del Municipio, en el plan de trabajo y Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones, tomando como referencia los informes de la Tesorería Municipal y utiliza como referencia los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas. A efecto de ajustar las cifras, la Dirección de Planificación y Presupuesto del Municipio realiza las vistas presupuestarias internas con cada una de las unidades administrativas, considerando la necesidad de las juntas Comunales del Distrito de Arraiján, a fin de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto, el cual será remitido al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.
- 4. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:** Consiste en el análisis técnico y político del contenido del Proyecto de Presupuesto (Ingresos y Gastos) por la Comisión de Hacienda Municipal, a efecto de estudiar, evaluar y recomendar al pleno del Concejo modificaciones, aprobación o rechazo.
- 5. EJECUCIÓN Y CONTROL:** Es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras, para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto y las modificaciones debidamente aprobadas de conformidad con los procedimientos legales reglamentarios.
- 6. REGISTRO Y FISCALIZACIÓN:** La ejerce la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los registros internos que realice la Tesorería Municipal y las Direcciones de Auditoría Interna y la Dirección de Planificación y Presupuesto.
- 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Comprende la medición y examen de los resultados de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, a efecto de verificar si la ejecución se está llevando acorde a los programas y proyectos, a fin de identificar los problemas y realizar los correctivos necesarios. Esta acción la ejerce el alcalde a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, sin perjuicio de las acciones que pueda realizar el Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.



jl

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

8. **CIERRE Y LIQUIDACIÓN:** El 31 de diciembre de cada año finaliza la vigencia anual del Presupuesto, después de la cual no se debe registrar ningún ingreso ni se debe realizar ningún gasto con cargo al Presupuesto clausurado. La liquidación del presupuesto la ejerce la Dirección de Planificación
9. y Presupuesto en coordinación con la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República y la Tesorería Municipal, a más tardar el 30 de abril del siguiente período fiscal. A través del análisis presupuestario se dan a conocer los resultados de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos del período fiscal que ha finalizado.
10. **PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA:** Las actuaciones de quienes participan en las distintas fases de la administración presupuestaria, se regirán por los Principios de Legalidad, Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Publicidad y Responsabilidad, para hacer efectivo el ejercicio periódico de la rendición de cuenta.
11. **PRINCIPIO GENERAL.** No se podrá tramitar la adquisición de bienes y servicios si en el presupuesto no se cuenta con la partida asignada específica que autorice el gasto, ni se podrá realizar ningún pago, si no se ha cumplido previamente con la formalización del registro presupuestario de esa obligación.
12. **RESERVA CAJA:** Con el propósito de facilitar el cierre del presupuesto, la administración municipal podrá establecer reservas de caja de los compromisos devengados existentes al 31 de diciembre; éstos deben ser pagados a más tardar el último día laborable del mes de abril del siguiente año.

**ARTÍCULO 13:** Cada unidad administrativa debe cumplir con las normas generales de administración presupuestaria, a fin de:

1. Orientar los recursos disponibles, coordinada y armónicamente para el logro de los objetivos prioritarios del desarrollo socioeconómico del Distrito.
2. Lograr que el Presupuesto Municipal sea fiel expresión de los proyectos y programas, para el período fiscal vigente.
3. Asegurar el cumplimiento de cada una de las etapas del ciclo presupuestario, a efecto de que se cumplan en el tiempo y formas requeridas para la buena marcha de la Administración Municipal.
4. Garantizar que la ejecución Presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando las técnicas apropiadas y asignando los recursos, según las necesidades de cada sector, programa, subprograma, actividad o proyecto.
5. Facilitar el control presupuestario interno por cada unidad administrativa.
6. Logra que el presupuesto se constituya en instrumento del sistema de planificación del Municipio de Arraiján.
7. Lograr la presentación oportuna de la información comparativa entre las estimaciones presupuestarias y los resultados de las operaciones.

**ARTÍCULO 14: FASES DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.** La ejecución del Presupuesto es el conjunto de decisiones y acciones operativas, administrativas y financieras para la realización de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto del Municipio de Arraiján y se realiza en tres etapas:

1. **COMPROMISO:** Es el registro de la obligación adquirida por la Institución pública, conforme a los procedimientos y a las normas establecidas, que conlleva una erogación a favor de terceros con cargo a la disponibilidad de fondos de la respectiva partida presupuestaria del período fiscal vigente, y constituye la compra de bienes o servicios independientemente de su entrega, pago o consumo.
2. **DEVENGADO:** Es el registro de la obligación a pagar por los bienes o servicios recibidos, entregados por el proveedor, sin considerar el momento en que se consumen. Su registro se hará mediante los informes de recepción de almacén o de servicios.
3. **PAGO:** Es el registro de la emisión y entrega de efectivo por caja menuda, cheque o transferencia electrónica de fondos a favor de los proveedores, por los bienes y servicios recibidos.




### CAPITULO III

#### Ingresos o Rentas

**ARTÍCULO 15: PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Reflejará el total de los ingresos probables, en concepto de Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital y de Gestión Institucional, de acuerdo a la fuente de ingresos establecidos en el Régimen Impositivo Municipal Vigente y en el Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, adoptado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO 16: EXCEDENTE DE LOS INGRESOS.** Son aquellas cifras de los ingresos que superan las estimaciones presupuestarias. Para que los excedentes de los ingresos sobre las estimaciones presupuestarias puedan ser utilizados, es necesario incorporarlos al Presupuesto Municipal, a través de los mecanismos de Créditos Adicionales, conforme al principio de equilibrio presupuestario. En caso de no proceder según lo indicado, se reflejará como saldo en caja al final del período.

**ARTÍCULO 17: INGRESOS ADICIONALES.** Si el Municipio de Arraiján devenga, recauda o percibe un ingreso adicional autorizado por Ley, Decreto, Acuerdo, o Resolución y se quiere hacer uso de este ingreso, deberá incorporarlo al Presupuesto mediante la figura de Crédito adicional.

**PARÁGRAFO:** Las Donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto.

**ARTÍCULO 18: INGRESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.** Si una dependencia Municipal devenga, recauda o percibe un ingreso de gestión Institucional, que constituye recurso extraordinario de excepción y que se produce por una sola vez, estará autorizada para disponer de dicho ingreso en forma expedita, de acuerdo al procedimiento que establezca la Contraloría General de la República y la Dirección de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO 19: PLAZOS E INFORMES.** La Tesorería Municipal deberá remitir a la Presidencia del Concejo y a la Administración de la Alcaldía, el informe dentro de los primeros siete (15) días calendarios del mes siguiente el informe de los flujos de caja del mes anterior.

**ARTÍCULO 20: INGRESOS RECAUDADOS INFERIORES A LOS PRESUPUESTADOS.** En la eventualidad de que los ingresos recaudados sean inferiores a lo presupuestado, el alcalde ordenará trimestralmente, a partir del 1º de abril y basado, en primera instancia, en el cierre del primer trimestre, una contención proporcional del gasto de las siguientes dependencias municipales: Administración Alcaldicia y Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 21: DEBER DE DEPÓSITO DE LOS INGRESOS.** Todos los ingresos deberán consignarse en el Presupuesto y se depositarán en la cuenta del Tesoro Municipal por separado en el Banco Nacional de Panamá, contra la cual se expedirá toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por las autorizaciones de gastos originadas en sus distintas dependencias.

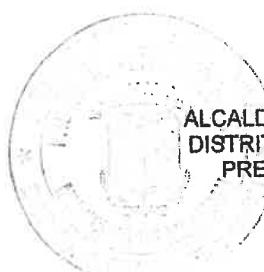
**ARTÍCULO 22: DEPÓSITO DE LOS FONDOS PÚBLICOS.** El Banco Nacional de Panamá será el único depositario oficial de los fondos Municipales y la Contraloría General de la República será responsable de fiscalizar que, por ningún concepto se abran cuentas en otras instituciones financieras.

**ARTÍCULO 23: RECAUDACIÓN Y COBRO DE CRÉDITOS.** La Tesorería Municipal será responsable de recaudar y cobrar los créditos a favor del Municipio de Arraiján, en concepto de todos los tributos establecidos y de las otras rentas de cualquier naturaleza que no hubiesen sido cobradas durante las vigencias fiscales anteriores, conforme a las Leyes, Acuerdos, Sentencias Ejecutoriadas y Reglamentos pertinentes.

**PARÁGRAFO:** Los ingresos recaudados en los meses de enero, febrero y marzo, se destinarán a los desembolsos de forzoso cumplimiento, como lo son: los Servicios Personales, Servicios Básicos y Transferencias corrientes. El saldo resultante se aplicará al pago de cuentas a proveedores de Vigencia Expirada.

**ARTÍCULO 24: NIVELES DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La asignación de recursos corresponderá al último rango o nivel de la estructura programática, que está constituida por programas, subprogramas y actividades o proyectos.

**ARTÍCULO 25: UNIDAD DE CAJA.** Todos los ingresos del Municipio de Arraiján, deberán consignarse en el presupuesto y se depositarán a favor del tesoro municipal en el Banco Nacional de Panamá, contra el cual se expedirán toda orden de pago para cubrir los compromisos causados por la autorización de gastos originados en las distintas dependencias.



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



En el caso de los ingresos creados por Leyes especiales con destinos específicos, su recaudación y depósito se harán de acuerdo con el presente artículo. Para mantener información actualizada sobre estos ingresos la respectiva administración municipal informará los detalles de cada caso a la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto y a la Contraloría General de la República.

#### CAPÍTULO IV Egresos o Gastos

**ARTÍCULO 26: EJECUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** El presupuesto de gasto se ejecutará mensualmente, basándose en el concepto contable de compromiso presupuestario, en función de las asignaciones mensuales y sobre la base de las fases de Compromiso, Devengado y Pago.

**PARÁGRAFO:** La ejecución de las asignaciones mensuales se registrará mensualmente en la contabilidad presupuestaria por los montos comprometidos exclusivamente en el correspondiente mes.

**ARTÍCULO 27: CONTROL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** La Contraloría General de la República mantendrá el control mensual de las partidas presupuestarias de cada mes conforme a las sumas asignadas por el Municipio de Arraiján, a fin de asegurar que no se produzcan sobregiros. El saldo libre de una partida al finalizar en mes será acumulado a la asignación del mes siguiente.

**ARTÍCULO 28: REDISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES.** Las dependencias municipales podrán solicitar redistribución de las asignaciones mensuales a la Dirección de Planificación y Presupuesto, que las analizará y comunicará, según proceda, al solicitante y a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 29: CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA DE PUESTOS.** Las dependencias municipales podrán solicitar al alcalde, a través de la Dirección de Planificación y Presupuesto, cambios a sus estructuras de puestos, a fin de eliminar posiciones vacantes, crear posiciones nuevas, modificar existentes y asignar dietas no incluidas en Reglamentos o Leyes Especiales. Los cambios podrán ser solicitados a partir del 15 de enero hasta el 30 de septiembre de 2026, procediendo a la elaboración del Acuerdo Municipal, el cual deberá ser aprobado por el Concejo Municipal. El monto de las asignaciones presupuestarias para los cambios en la estructura de puestos no será mayor al monto original anterior a los cambios propuestos.

**PARÁGRAFO:** Todas las acciones de personal (nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos) que realicen el Concejo Municipal, se enviarán a la Dirección de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y registro.

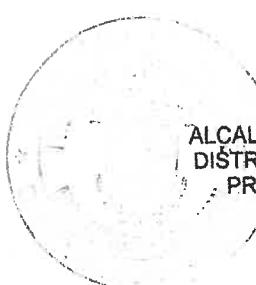
**ARTÍCULO 30: ESCALA SALARIAL Y LÍMITE DE REMUNERACIÓN.** La escala salarial, para el nivel directivo de la Administración Municipal, queda consignada conforme a la estructura de puestos aprobada en el Presupuesto Municipal.

**ARTÍCULO 31: PROHIBICIÓN DE EJERCER UN CARGO ANTES DE LA TOMA DE POSESIÓN.** Ninguna persona entrará a ejercer cargo municipal de carácter permanente, probatorio o transitorio, con fondos municipales, sin que antes hubiese tomado posesión del cargo, de acuerdo con el trámite administrativo establecido y sólo tendrá vigencia fiscal con posterioridad a la fecha de la misma. Si un funcionario pasa a ocupar otro cargo municipal, recibirá la nueva remuneración desde la fecha de la toma de posesión y en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

**ARTÍCULO 32: ACCIONES DE PERSONAL.** Las acciones de personal relativas a nombramientos, destituciones, ajustes salariales y ascensos emitidas por las dependencias Municipales, deberán ser del conocimiento de la Dirección de Planificación y Presupuesto, para su revisión, control presupuestario, consideración y aprobación del alcalde. En los casos de nombramientos de personal contingente a que se refiere el Manual de Clasificación Presupuestaria del Gasto Público, solo se requerirá la acción interna del Municipio y la fiscalización de la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO 33: PROHIBICIÓN DE NOMBRAR PERSONAL INTERINO.** No se podrá nombrar personal, con carácter interino, cuando el titular del cargo se encuentre en uso de vacaciones o de licencia con derecho a sueldo, a excepción de aquellos casos de funcionarios cuyas actividades sean imprescindibles para el Municipio de Arraiján, y que se haya asignado en el Presupuesto la partida necesaria para pagar el sueldo reemplazado.

**ARTÍCULO 34: HONORARIOS.** Solo podrá imputarse a la partida de honorarios, la remuneración por contratos con personas naturales nacionales o extranjeras, por servicios personales prestados como profesionales independientes.



**PARÁGRAFO:** Los contratos con profesionales o técnicos, personas naturales o extranjeras para la realización de estudios, investigaciones, diseños, supervisión de obras, capacitación y otros de similar naturaleza, se imputarán a la partida de Consultoría, Servicios Especiales o de Inversión. En los contratos de consultoría, se deberán definir los objetivos, las tareas a realizar y el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO 35: GASTOS DE REPRESENTACIÓN.** Sólo tendrán derechos a gastos de representación, los funcionarios que ocupen como titulares los cargos de: Presidente del Concejo, Vicepresidente del Concejo, Concejales, Alcalde, Secretaría General, y Tesorero Municipal. Los gastos de representación se pagarán a los funcionarios, mientras desempeñen sus respectivos cargos.

**ARTÍCULO 36: VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS.** Cuando se viaje en misión oficial dentro del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de la siguiente manera:

**PARÁGRAFO:** En caso de que la misión oficial deba cumplirse en el lugar habitual de trabajo, se reconocerá la alimentación y el transporte, siempre y cuando se realice fuera de las ocho (8) horas laborables. El transporte solo se paga al funcionario que no tenga gasto de movilización asignado.

Estos pagos se harán de acuerdo con la siguiente manera:

Presidente del Concejo. Vicepresidente del Concejo. Alcalde. Vicealcalde. Concejales. Secretario. Subsecretario del Concejo. Directores. Tesorero. Abogado Consultor. Asesores. Director de Obras y Construcciones Municipales. Secretaría General.	Desayuno B/.6.00 Almuerzo B/.10.00 Cena B/ 10.00 Hospedaje B/.74.00	Diarios B/.100.00
Para otros funcionarios municipales.	Desayuno B/.4.00 Almuerzo B/.6.00 Cena B/.6.00 Hospedaje B/. 84.00	Diarios B/.100.00
Desayuno Almuerzo Cena Transporte ida y vuelta B/3.50 B/.3.50	B/.4.00 B/.7.00 B/.7.00 B/.7.00	
TOTAL	B/.25.00	



**ARTÍCULO 37: VIÁTICOS EN EL EXTERIOR DEL PAÍS.** Cuando se viaje en misión oficial fuera del territorio nacional, se reconocerán viáticos por concepto de alimentación y hospedaje de la siguiente manera:

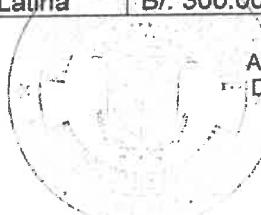
1. Para alcalde, Vice Alcalde:

Europa, Asia, África y Oceanía.	B/. 600.00 diarios
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile.	B/. 500.00 diarios
México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina.	B/. 400.00 diarios

2. Para secretario y Subsecretario del Concejo, directores, subdirectores, asesores, Tesorero, Abogado Consultor, director de Obras.

3. Construcciones Municipales, Secretaría General y Asesores:

Europa, Asia, África y Oceanía.	B/. 500.00 diarios
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/. 400.00 diarios
México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina	B/. 300.00 diarios



ALCALDIA DE ARRIAGA  
DISTRITO DE ARRIAGA  
PRESUPUESTO 2026



Para otros funcionarios municipales: 1 Europa, Asia, África y Oceanía.	B/. 500.00 diarios
Estados Unidos, Canadá, Argentina, Brasil y Chile.	B/. 400.00 diarios
México, Centroamérica, el Caribe y el resto de América Latina.	B/. 300.00 diarios

Cuando un funcionario participe en un evento internacional, cuya duración no exceda de diez (10) días laborales y la institución patrocinadora del exterior no cubra la totalidad de los viáticos, recibirá la diferencia del viático establecido para misiones oficiales. En los casos en que la institución patrocinadora del exterior cubra los gastos, se apoyará al funcionario con un diferencial del treinta por ciento (30%) del viático establecido para misiones oficiales.

**ARTÍCULO 38: INDEMNIZACIÓN ORDENADAS POR LOS TRIBUNALES.** Las sentencias de los tribunales que ordenen indemnizaciones son de obligatorio cumplimiento para el Municipio. Para cumplir esta obligación, la respectiva dependencia del Municipio podrá solicitar una transferencia de partida o un crédito adicional para cubrir tal erogación si no hubiese asignación para ese propósito. Cuando estas indemnizaciones causen erogación, en más de un ejercicio fiscal, las partidas correspondientes deberán consignarse anualmente en el presupuesto, hasta su cancelación.

**ARTÍCULO 39: ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO.** La asignación autorizada para cada programa de funcionamiento e inversión en el presupuesto, se distribuirá en doce (12) partidas correspondientes a cada mes del período fiscal. Estas distribuciones no serán necesariamente equivalentes, pues de acuerdo al tipo de gasto, se podrá dar el caso en el que no se prevea el gasto de uno (1) o más meses y éstos se concentren en los meses restantes.

**PARÁGRAFO:** Las asignaciones mensuales serán establecidas, para cada partida, por la Dirección de Planificación y Presupuesto con base en los programas de trabajo, cronograma de actividades y de acuerdo al comportamiento previsto en el presupuesto de ingresos y la caja fiscal. No podrá reconocerse gasto alguno que exceda a la suma asignada a cada partida. Se exceptúan a las Juntas Comunales, que las recibirán mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

**ARTÍCULO 40: CONGELAMIENTO DE GASTOS.** La Dirección de Planificación y Presupuesto queda autorizada para congelar los gastos de funcionamiento e inversión de las diferentes unidades administrativas que conforman este Municipio, además del Concejo Municipal, Secretaría Municipal del Concejo y Juntas Comunales.

**ARTÍCULO 41: SUBVENCIONES Y AUXILIO.** El alcalde autorizará los gastos en concepto de donativos a personas naturales, tanto en forma de auxilio o ayudas concretas, como también a instituciones privadas sin fines de lucro, que fomentan actividades y funciones de interés social, educativo y deportivo, así como otras instituciones que desarrollan fines y objetivos similares.

Las donaciones serán administradas como cuentas financieras motivo del objeto específico de la donación y el gasto y para su ejecución se regirá por lo dispuesto en la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 66 de 2015, y por el Manual de Clasificaciones del Gasto Público.

**ARTÍCULO 42: USO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LA ALCALDÍA.** (Inclusión, reglamentación y uso de la telefonía celular y celular).

El Alcalde del Distrito de Arraiján, queda facultado para la inclusión, reglamentación y uso de telefonía celular y celular a los funcionarios municipales, ajustado a los planes de uso de acuerdo a su jerarquía, funciones y cargos: Alcalde, Vice Alcalde, Secretario General, Tesorero Municipal, Directores, Subdirectores, Asesores de la Alcaldía, y otros funcionarios de menor jerarquía que por las funciones que realizan, se les designe el uso del teléfono celular.

El gasto al que se refiere este Artículo se imputará a la Partida Presupuestaria N° 5.69.0.2.000.00.04.115, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Arraiján de la Vigencia Fiscal del año 2026.

**ARTÍCULO 43: USO DE TELEFONÍA MÓVIL EN LAS JUNTAS COMUNALES.** (Inclusión, reglamentación y uso de la telefonía celular y celular) Juntas Comunales.

Las Juntas Comunales quedan facultadas para la inclusión, reglamentación y uso de telefonía celular, a sus funcionarios, ajustado a los planes de uso de acuerdo a su jerarquía, funciones y cargos; presidente de la Junta Comunal y otros funcionarios de menor jerarquía que por sus funciones que realizan.



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





57

## CAPÍTULO V

### Ejecución de las Inversiones Municipales

**ARTÍCULO 44: INVERSIONES MUNICIPALES POR CONTRATO.** Las inversiones municipales se podrán realizar por contrato. Para este propósito, las unidades ejecutoras podrán contratar, con cargo al proyecto, los servicios de firmas privadas para confección de los correspondientes pliegos, planos, especificaciones y cronogramas de trabajo, que servirán para la realización del acto público y demás trámites pertinentes, con base a la Ley vigente.

**ARTÍCULO 45: INVERSIONES MUNICIPALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.** En caso que las inversiones se ejecuten por administración directa, la unidad administrativa ejecutora deberá contar, previo inicio de la obra, con los planos terminados, presupuesto de la obra, cronograma de realizaciones y deberá informar a la Dirección de Planificación y Presupuesto la estructura de puestos. Los puestos de carácter temporal serán eliminados una vez concluida la obra.

**ARTÍCULO 46: ANTICIPO Y PAGO A CONTRATISTA.** No serán autorizados pagos sin la presentación de las cuentas debidamente avaladas por las autoridades municipales y examinadas por la Contraloría General de la República, sobre obras efectivamente realizadas o sobre sus avances. Cuando la ejecución del contrato o de la obra requiera de desembolsos anticipados, el pliego de cargos y especificaciones del acto público así lo hará constar. Al igual que el respectivo contrato de ejecución de la obra, con indicación del requisito de constitución de la fianza de anticipo, que deberá ser por el 100% del valor anticipado.

**ARTÍCULO 47: INVERSIONES MULTIANUALES.** Cuando la ejecución de un proyecto de inversión se extienda por varios años, se deberá asignar en cada presupuesto el monto que se ejecutará en cada vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 48: AUMENTO DEL COSTO DE LA INVERSIÓN.** Los aumentos del costo total de un proyecto de inversión, debidamente justificado por razones técnicas, no previstas en los planos y especificaciones originales, deberán contar previamente con las asignaciones presupuestarias respectivas. De no contar con las reservas equivalentes a los aumentos de costos, los traslados o las redistribuciones de partidas serán los mecanismos a utilizar para suplir dicha necesidad.

**ARTÍCULO 49: INVERSIONES DE DESARROLLO LOCAL Y OBRAS COMUNITARIAS.** Las transferencias de capital del presupuesto de inversión corresponden a los proyectos de desarrollo local y obras comunitarias de las Juntas Comunales, desembolsadas de acuerdo con los avances de ejecución de obras y de los ingresos recaudados.

**ARTÍCULO 50: TRANSFERENCIA DE PERSONAL A JUNTAS COMUNALES.** Los empleados pagados por el Municipio que trabajen en Juntas Comunales serán transferidos a éstas con todos los derechos que les otorga la Ley, a solicitud previa de la respectiva Junta Comunal.

**ARTÍCULO 51: COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES.** El Municipio de Arraijan, por conducto de la Dirección de Planificación y Presupuesto, queda debidamente facultado para coordinar la ejecución y evaluación de todas las inversiones contenidas en el actual presupuesto.

## CAPÍTULO VI

### Modificaciones al Presupuesto

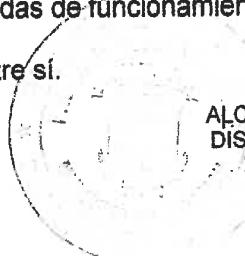
**ARTÍCULO 52: TRASLADO DE PARTIDAS.** Es la transferencia de recursos de partidas del presupuesto, con saldo disponible o sin utilizar, a otras que se hayan quedado con saldos insuficientes o que no tengan asignación presupuestaria. Los traslados de partidas se podrán realizar, a partir del 1º de febrero hasta el 15 de diciembre de cada año; la Dirección de Planificación y Presupuesto, solicitará al alcalde autorización.

Los traslados de partidas podrán realizarse en cualquier mes del año en el caso de obras de inversiones y gastos para la atención de los servicios sociales.

**ARTÍCULO 53: LIMITACIONES A LOS TRASLADOS DE PARTIDAS.** Las solicitudes de traslados de saldos de las partidas de gastos deberán ajustarse a las siguientes normas:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, los saldos de las partidas de sueldos fijos, se podrán utilizar dentro del grupo de servicios personales.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversión podrán trasladarse entre sí.

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





**ARTÍCULO 54: CRÉDITOS ADICIONALES.** Los Créditos Adicionales son aquellos que aumentan el monto del Presupuesto Municipal y se dividen en dos clases: Extraordinarios y Suplementarios. Los Extraordinarios son aquellos que se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, lo que demande la prestación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto, y los Suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el Presupuesto.

**ARTÍCULO 55: VIABILIDAD DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real en el Presupuesto de Ingresos o exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o se establezca uno nuevo.

**ARTÍCULO 56: PLAZO PARA LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Los créditos adicionales que se generen en las Dependencias Municipales se solicitarán al alcalde, acompañados de una justificación que permita a la Dirección de Planificación y Presupuesto realizar un análisis evaluativo de su viabilidad. El alcalde a su vez, podrá presentar las solicitudes respectivas entre el 1º de febrero y el 31 de octubre del año de la vigencia del presupuesto ante el Concejo Municipal y serán remitidas a la Comisión de Hacienda hasta el 15 de octubre, a fin de ser votadas por ésta.

**PARÁGRAFO:** El Concejo Municipal, a solicitud expresa del alcalde del Distrito, está facultado para considerar créditos adicionales fuera de los períodos estipulados en este artículo y la Comisión de Hacienda del Concejo Municipal, debe darle el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 57: PROCEDIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS ADICIONALES.** Las dependencias del Municipio de Arraiján presentarán las solicitudes de Créditos Adicionales al alcalde y a la Dirección de Planificación y Presupuesto, donde se elaborará el proyecto de Acuerdo que, junto con la opinión favorable del alcalde y el informe sobre la viabilidad financiera, podrá ser enviado por el alcalde para la aprobación del Concejo.

## CAPÍTULO VII

### Plan Anual de Obras e inversiones.

**ARTÍCULO 58: PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES.** El Plan Anual de Obras e Inversiones, es el instrumento de planificación que contiene la prioridad de obras, proyectos e inversión pública que serán financiados con la transferencia de Impuesto de Inmueble de conformidad con lo establecido con la Ley 66 de 2015.

**ARTÍCULO 59:** Los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de inmueble por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Arraiján, se incorporan al presupuesto de renta y gastos como ingresos corrientes, determinando que el diez por ciento (10%) de la asignación, será destinado a gastos de funcionamiento y administración municipal.

**ARTÍCULO 60: PLURIANUALIDAD.** El Plan Anual de Obras e Inversiones se ejecutará cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en este periodo fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en los presupuestos siguientes.

Los proyectos plurianuales son aquellos que por su naturaleza requieren ser desarrollados en etapa o con vigencia contractual en más de un periodo fiscal.

**ARTÍCULO 61:** El alcalde establecerá las unidades administrativas necesarias para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Obras e Inversiones, según los procedimientos y manuales que para tal caso apruebe el Órgano Ejecutivo.

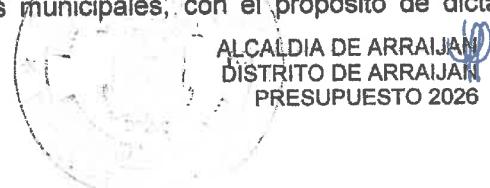
**ARTÍCULO 62: CONCEPTO DE SEGUIMIENTO.** El seguimiento es la verificación objetiva de la ejecución del Presupuesto, de acuerdo con los programas, proyectos y decisiones, con el objeto de identificar problemas y soluciones.

Evaluación es la verificación de los resultados obtenidos y logros alcanzados, si han sido oportunos y logrados a costos razonables, con el objeto de reajustar los programas y proyectos, de ser necesarios.

**ARTÍCULO 63: PROCEDIMIENTO.** Se realizará el seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el presupuesto del Municipio y se adoptarán las medidas necesarias, al fin de garantizar el equilibrio financiero.

**PARÁGRAFO:** La Dirección de Planificación y Presupuesto dará seguimiento a la ejecución financiera del municipio y adoptará las medidas necesarias, a fin de garantizar el equilibrio financiero.

**ARTÍCULO 64: SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO.** La Dirección de Planificación y Presupuesto conocerá de los problemas o situaciones de orden técnico, legal, financiero y/o gestión que impiden la normal ejecución de los programas y proyectos de inversiones municipales, con el propósito de dictar





expeditamente las medidas correctivas pertinentes, en el diseño e instrumentación del sistema de seguimiento y evaluación.

**ARTÍCULO 65:** Para los efectos de administración y ejecución del presupuesto de inversiones, el alcalde queda autorizado para realizar las contrataciones y demás actos públicos correspondientes, cumpliendo los procedimientos establecidos en la ley 22 de 2006 de Contratación Pública.

**ARTÍCULO 66: PLAZOS E INFORMES DE EJECUCIÓN.** La Dirección de Planificación y Presupuesto remitirá al Alcalde, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, un informe de la ejecución presupuestaria y los detalles respectivos, especialmente el informe referente a sus ingresos, inversiones y logros programáticos, a fin de que valoren y envíen sus comentarios en cinco (5) días hábiles.

Con base a lo anterior, la Dirección de Planificación y Presupuesto conjuntamente con la Dirección Tesorería, presentarán al alcalde y a la Contraloría General de la República, un informe trimestral analítico consolidado sobre la ejecución de presupuesto. La ejecución presupuestaria a la fecha de presentación del informe, ajustando los contingentes que se hayan comprometido.

### CAPÍTULO VIII Cierre y Liquidación del Presupuesto

**ARTÍCULO 67: CONCEPTO DE CIERRE.** El cierre es la finalización de la vigencia presupuestaria anual, después de la cual no se registra recaudación de ingresos ni se realiza compromiso de gasto con cargo al presupuesto clausurado. El cierre se realizará el 31 de diciembre del 2026. La liquidación es el análisis de los resultados de la ejecución presupuestaria y de la situación financiera del Municipio. La liquidación del presupuesto 2026 se realizará, a más tardar, el 30 de abril del 2027.

**ARTÍCULO 68: RESPONSABILIDAD DE LA LIQUIDACIÓN.** Corresponde a la Dirección de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Contraloría General de la República, realizar la liquidación de presupuesto Municipal con base a los informes presentados por las dependencias del municipio y a la información proporcionada por el departamento de Contabilidad.

**ARTÍCULO 69: RESERVA DE CAJA.** Con el propósito de facilitar el cierre del presupuesto Municipal, las dependencias del Municipio y entidades subsidiadas podrán solicitar ante la Dirección de Desarrollo, Planificación y Presupuesto la Reserva de Caja, para cumplir con los compromisos legalmente adquiridos que se encuentran en proceso de trámite. La Dirección de Tesorería deberá certificar la disponibilidad financiera y remitir informe al respecto al alcalde y a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO 70: SALDO EN CAJA.** El saldo en caja es la disponibilidad financiera de recursos, menos las reservas de caja.

**ARTÍCULO 71: AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS GASTOS.** Los gastos autorizados en el presente Acuerdo serán realizados en el ámbito de programas, proyectos, subsidios e inversiones municipales.

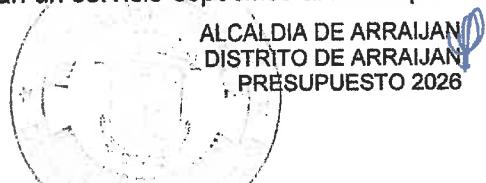
**ARTÍCULO 72: IMPUTACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES.** En los casos en que el Municipio de Arraiján sea condenado al pago de indemnizaciones decretadas por los tribunales competentes, éstas serán imputadas a imprevistos. Se exceptúan aquellos que tengan asignada la partida especial correspondiente.

**ARTÍCULO 73: FACULTAD DE CAMBIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS.** El alcalde queda expresamente facultado para efectuar el cambio de nombre y el costo de los proyectos de inversión, cuando las circunstancias así lo ameriten, como también para desarrollar las medidas y acciones necesarias que permitan la modernización de la gestión administrativa, financiera y fiscal, de manera que se garantice el logro de los objetivos y metas contempladas en el presupuesto que autoriza el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 74: PROGRAMAS MUNICIPALES.** Se autoriza al alcalde para que realice los actos públicos necesarios para la ejecución de los programas municipales.

**ARTÍCULO 75: PREPARACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO.** El Anteproyecto de Presupuesto que comprende las estimaciones de gastos de funcionamiento, inversión y subsidios municipales, deberán ser presentados por cada unidad ejecutora a la Dirección de Planificación y Presupuesto a más tardar el 1 de septiembre de cada año, para su análisis, revisión y su adecuación a las políticas municipales. La presentación ante el Concejo Municipal, para su discusión y aprobación, será hasta el 15 de noviembre de cada año.

**ARTÍCULO 76: MANEJO DE SALDOS EN SUBSIDIOS.** Los saldos de los subsidios municipales que no hayan sido presentados por los beneficiarios y comprometidos por la Dirección de Planificación y Presupuesto al 15 de noviembre del año fiscal, serán automáticamente eliminados y no se efectuará la Reserva de Caja para el siguiente período. Se exceptúan las Instituciones benéficas que brindan un servicio específico al Municipio. El



alcalde queda facultado para asignar o reasignar los subsidios municipales, según las necesidades y niveles de cumplimiento y ejecución por parte de los beneficiarios, previa evaluación de la Gerencia Social.

**ARTÍCULO 77: CUENTAS PAGAR.** Todas las cuentas por pagar del Municipio de Arraiján estarán sujetas a una programación de pago elaborada mensualmente por el alcalde a través de la Dirección de Tesorería, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto, correspondiéndole al Tesorero hacer los pagos, así como los registros en un término perentorio en función a la programación establecida.

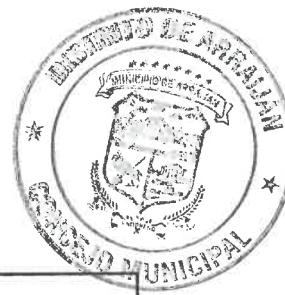
**ARTÍCULO 78: USO DE PARTIDAS ENTRE PROGRAMAS.** La Dirección de Planificación y Presupuesto queda facultada para utilizar todas las partidas del presente presupuesto con flexibilidad entre los diferentes Programas de inversión y Funcionamiento, de acuerdo a la necesidad operativa, funcional y de ejecución del Municipio de Arraiján.

**ARTÍCULO 79: RECUPERACIÓN DE CUENTAS MOROSAS.** La Tesorería Municipal y el Juez Ejecutor trabajarán armónicamente en el desarrollo de las acciones de recuperación de las cuentas morosas.

**ARTÍCULO 80:** Apruébese la siguiente estructura del personal del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal correspondiente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

**PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
MUNICIPIO DE ARRAIJÁN  
ESTRUCTURA DE PERSONAL**

**VIGENCIA 2026**



N.P.	CARGOS	SALARIO 2026	SALARIO ANUAL 2026	DÉCIMO XIII MES
<b>TOTAL, SALARIO DEL MUNICIPIO</b>		<b>600,034.00</b>	<b>7,200,408.00</b>	<b>600,034.00</b>
<b>SECRETARIA DEL CONCEJO</b>		<b>12,275.00</b>	<b>147,300.00</b>	<b>12,275.00</b>
<b>CM</b>				
1	Secretario del Concejo	1,900.00	22,800.00	1,900.00
2	Sub Secretaria General	1,400.00	16,800.00	1,400.00
3	Secretaria Auxiliar	875.00	10,500.00	875.00
4	Abogado Consultor	2,335.00	28,020.00	2,335.00
5	Fotógrafo	900.00	10,800.00	900.00
6	Asistente	785.00	9,420.00	785.00
7	Conductor	700.00	8,400.00	700.00
8	Oficinista	680.00	8,160.00	680.00
9	Oficinista	800.00	9,600.00	800.00
10	Trabajador Manual	700.00	8,400.00	700.00
11	Jefe de Comunicación	1,200.00	14,400.00	1,200.00
<b>DESPACHO SUPERIOR</b>		<b>79,100.00</b>	<b>949,200.00</b>	<b>79,100.00</b>
<b>DS</b>	<b>DESPACHO SUPERIOR</b>	<b>8,600.00</b>	<b>103,200.00</b>	<b>8,600.00</b>
1	Alcalde	3,500.00	42,000.00	3,500.00
2	Vice Alcalde	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Coordinador del Despacho	2,000.00	24,000.00	2,000.00
4	Secretaria	1,100.00	13,200.00	1,100.00

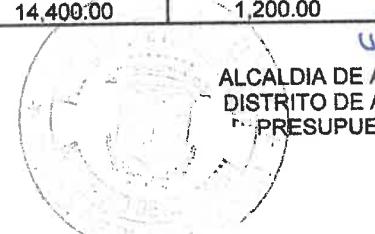
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





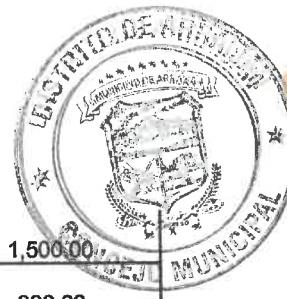
61

<b>DESPACHO DE APOYO Y BIENESTAR SOCIAL</b>		<b>3,700.00</b>	<b>44,400.00</b>	<b>3,700.00</b>
<b>DS-DABS</b>				
1	Jefa	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
3	Trabajador Local	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>SECRETARIA DE TRANSITO</b>		<b>10,675.00</b>	<b>128,100.00</b>	<b>10,675.00</b>
<b>DS-SETRA</b>				
1	Jefe de secretaria de Transito	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
4	Secretaria	650.00	7,800.00	650.00
5	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
6	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
7	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
8	Secretaria	1,050.00	12,600.00	1,050.00
9	Secretario / Notificador	1,075.00	12,900.00	1,075.00
10	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
11	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
12	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
<b>SECRETARIA DE TRANSPORTE</b>		<b>21,375.00</b>	<b>256,500.00</b>	<b>21,375.00</b>
<b>DS-STRAN</b>				
1	Jefe de Transporte	1,500.00	18,000.00	1,500.00
2	Conductor	950.00	11,400.00	950.00
3	Conductor	900.00	10,800.00	900.00
5	Conductor	850.00	10,200.00	850.00
6	Conductor	1,100.00	13,200.00	1,100.00
7	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
8	Conductor	1,200.00	14,400.00	1,200.00
9	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
10	Conductor	850.00	10,200.00	850.00
11	Conductor	1,000.00	12,000.00	1,000.00
12	Conductor	1,000.00	12,000.00	1,000.00
13	Conductor	1,000.00	12,000.00	1,000.00
14	Conductor	750.00	9,000.00	750.00
15	Conductor	975.00	11,700.00	975.00
16	Operador de Equipo Pesado	1,200.00	14,400.00	1,200.00



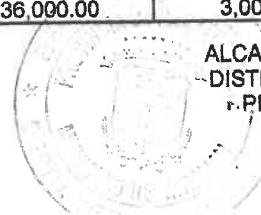
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





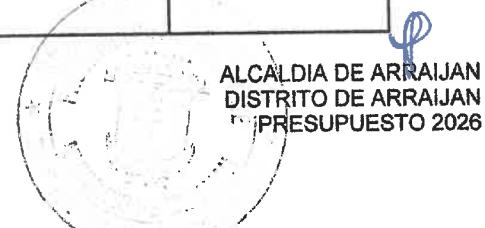
17	Asistente Ejecutivo	1,500.00	18,000.00	1,500.00
18	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
19	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
20	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
21	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
22	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
25	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
	<b>Secretaria De Transporte- Mantenimiento De Vehículos</b>	<b>2,800.00</b>	<b>33,600.00</b>	<b>2,800.00</b>
<b>DS-SETRANMV.</b>				
1	Jefe de Mantenimiento Vehicular	1,200.00	14,400.00	1,200.00
2	Mecánico	800.00	9,600.00	800.00
3	Asistente de Mecánico	800.00	9,600.00	800.00
<b>UNIDAD DE ASESORES DEL ALCALDE</b>				
		<b>15,950.00</b>	<b>191,400.00</b>	<b>15,950.00</b>
<b>DS-AA</b>				
1	Asesor Consultor	5,000.00	60,000.00	5,000.00
2	Asesor I	3,500.00	42,000.00	3,500.00
3	Asesor II	3,500.00	42,000.00	3,500.00
3	Asesor III	3,000.00	36,000.00	3,000.00
4	Asistente	950.00	11,400.00	950.00
<b>SECRETARIA DE METAS</b>				
		<b>8,500.00</b>	<b>102,000.00</b>	<b>8,500.00</b>
<b>DS-SEMET</b>				
1	Secretario I	3,500.00	42,000.00	3,500.00
2	Secretario II	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Secretario III	1,500.00	18,000.00	1,500.00
4	Secretario IV	1,500.00	18,000.00	1,500.00
<b>OFICINA DE AUDITORIA INTERNA</b>				
		<b>7,500.00</b>	<b>90,000.00</b>	<b>7,500.00</b>
<b>DS-OAI</b>				
1	Auditor	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Auditor Interno I	1,500.00	18,000.00	1,500.00
3	Auditor Interno II	1,500.00	18,000.00	1,500.00
4	Auditor Interno III	1,500.00	18,000.00	1,500.00
<b>SECRETARIA GENERAL</b>				
		<b>23,000.00</b>	<b>276,000.00</b>	<b>23,000.00</b>
<b>SG</b>	<b>DESPACHO</b>	<b>5,200.00</b>	<b>62,400.00</b>	<b>5,200.00</b>
1	Secretario General	3,000.00	36,000.00	3,000.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





2	Secretaria	1,200.00	14,400.00	1,200.00
3	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
	<b>SECRETARIA DE PERMISOS ESPECIALES</b>	<b>1,750.00</b>	<b>21,000.00</b>	<b>1,750.00</b>
	<b>SG-PS</b>			
1	Jefe de Permisos Especiales	1,000.00	12,000.00	1,000.00
2	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
	<b>SECRETARIA DE ASEO URBANO</b>	<b>6,150.00</b>	<b>73,800.00</b>	<b>6,150.00</b>
	<b>SG-AU</b>			
1	Juez de Aseo y Ornato	2,500.00	30,000.00	2,500.00
2	Inspector	800.00	9,600.00	800.00
3	Inspector	600.00	7,200.00	600.00
4	Inspector	650.00	7,800.00	650.00
5	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
6	Inspector	900.00	10,800.00	900.00
	<b>CEMENTERIOS MUNICIPALES</b>	<b>3,600.00</b>	<b>43,200.00</b>	<b>3,600.00</b>
	<b>SG-CM</b>			
1	Jefe	1,200.00	14,400.00	1,200.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Asistente	650.00	7,800.00	650.00
4	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
	<b>Secretaria de Asistencia A Discapacitados</b>	<b>6,300.00</b>	<b>75,600.00</b>	<b>6,300.00</b>
1	Auxiliar Comunitario	900.00	10,800.00	900.00
2	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
3	Trabajadora Manual	700.00	8,400.00	700.00
4	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
5	Trabajadora Manual	700.00	8,400.00	700.00
6	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
7	Auxiliar comunitario	600.00	7,200.00	600.00
8	Asistente	1,100.00	13,200.00	1,100.00
	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>	<b>41,725.00</b>	<b>500,700.00</b>	<b>41,725.00</b>
	<b>DA</b>			





64

DESPACHO DIRECCION ADMINISTRATIVA		4,600.00	55,200.00	4,600.00
DA-D				
1	Director Administrativo	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
3	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
DEPARTAMENTO DE SOPORTE TECNICO E INFORMATICA		3,800.00	45,600.00	3,800.00
DA-DSTI				
1	Jefe de computo	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
DEPARTAMENTO DE ALMACEN		2,950.00	35,400.00	2,950.00
DA-DALM				
1	Asistente Ejecutivo	1,300.00	15,600.00	1,300.00
2	Cotizador	900.00	10,800.00	900.00
3	Secretaria	750.00	9,000.00	750.00
DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES		3,000.00	36,000.00	3,000.00
DA-DBP				
1	Jefe de Bienes Patrimoniales	1,500.00	18,000.00	1,500.00
2	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
3	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES		27,375.00	328,500.00	27,375.00
DA-DSG				
1	Coordinador de Mantenimiento	900.00	10,800.00	900.00
2	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
3	Trabajadora Manual	600.00	7,200.00	600.00
4	Trabajadora Manual	600.00	7,200.00	600.00
5	Trabajadora Manual	625.00	7,500.00	625.00
6	Trabajadora Manual	750.00	9,000.00	750.00
7	Trabajadora Manual	700.00	8,400.00	700.00
8	Trabajadora Manual	800.00	9,600.00	800.00
9	Trabajadora Manual	600.00	7,200.00	600.00
10	Trabajadora Manual	800.00	9,600.00	800.00
11	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
12	Asistente Técnico	850.00	10,200.00	850.00
13	Ayudante General	900.00	10,800.00	900.00
14	Electricista	950.00	11,400.00	950.00

ALCALDIA DE ARRIAJAN  
DISTRITO DE ARRIAJAN  
PRESUPUESTO 2026

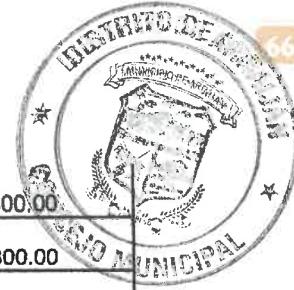




15	Ayudante General	1,000.00	12,000.00	1,000.00
16	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
17	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
18	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
19	Ayudante General	1,200.00	14,400.00	1,200.00
20	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
21	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
22	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
23	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
24	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
25	Ayudante General	1,000.00	12,000.00	1,000.00
26	Coordinador de Proyectos	1,100.00	13,200.00	1,100.00
27	Ayudante General	1,000.00	12,000.00	1,000.00
28	Ayudante General	1,200.00	14,400.00	1,200.00
29	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
30	Trabajadora Manual	900.00	10,800.00	900.00
31	Trabajadora Manual	800.00	9,600.00	800.00
32	Trabajadora Manual	1,000.00	12,000.00	1,000.00
33	Trabajadora Manual	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCION DE SEGURIDAD MUNICIPAL</b>		<b>24,600.00</b>	<b>295,200.00</b>	<b>24,600.00</b>
<b>DPM</b>				
<b>POLICIA MUNICIPAL</b>		<b>24,600.00</b>	<b>295,200.00</b>	<b>24,600.00</b>
<b>DPM</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Sub director	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Secretaria	900.00	10,800.00	900.00
4	Encargado de Capacitación	900.00	10,800.00	900.00
5	Policía Municipal	1,500.00	18,000.00	1,500.00
6	Policía Municipal	1,000.00	12,000.00	1,000.00
7	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
8	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
9	Policía Municipal	900.00	10,800.00	900.00
10	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
11	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
12	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
13	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
14	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026

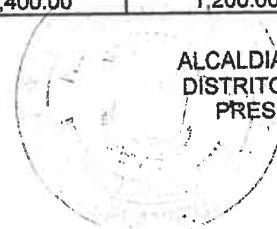




66

15	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
16	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
17	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
18	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
19	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
20	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
21	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
22	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
23	Operador de Camara	800.00	9,600.00	800.00
24	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
25	Policía Municipal	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS</b>		<b>11,300.00</b>	<b>135,600.00</b>	<b>11,300.00</b>
RH				
<b>DIRECCION</b>		<b>5,000.00</b>	<b>60,000.00</b>	<b>5,000.00</b>
RH-D				
1	Director(a) de Recursos Humanos	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Subdirector(a) de Recursos Humanos	2,000.00	24,000.00	2,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE PLANILLAS</b>		<b>3,300.00</b>	<b>39,600.00</b>	<b>3,300.00</b>
RH-DP -1	SUPERVISOR	1,300.00	15,600.00	1,300.00
RH-DP -2	ANALISTA DE PLANILLA	1,000.00	12,000.00	1,000.00
RH-DP -3	ANALISTA DE PLANILLA	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE TRAMITE Y ACCION</b>		<b>3,000.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>3,000.00</b>
RH-DTA				
1	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
2	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
3	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
4	Oficinista	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCION DE TESORERIA</b>		<b>81,650.00</b>	<b>979,800.00</b>	<b>81,650.00</b>
TES				
<b>DIRECCION</b>		<b>15,200.00</b>	<b>182,400.00</b>	<b>15,200.00</b>
TES-DS				
1	Director	3,500.00	42,000.00	3,500.00
2	Sub director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
3	Secretaria /	1,000.00	12,000.00	1,000.00
4	Secretaria /Repcionista	1,200.00	14,400.00	1,200.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



JF





5	Asesor Legal Tributario	2,000.00	24,000.00	2,000.00
6	Analista Financiero	3,000.00	36,000.00	3,000.00
7	Auditor Tributario	1,500.00	18,000.00	1,500.00
<b>PERSONAL MUNICIPAL DESIGNADO A AREA ESPECIAL PANAMA PACIFICO (HOWARD)</b>		<b>9,800.00</b>	<b>117,600.00</b>	<b>9,800.00</b>
<b>TES-PP</b>				
1	Coordinador Recaudo	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Arquitecto	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Ingeniero	3,500.00	42,000.00	3,500.00
4	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
5	Cajera	900.00	10,800.00	900.00
6	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
<b>DEPARTAMENTO DE APREMIO</b>		<b>3,650.00</b>	<b>43,800.00</b>	<b>3,650.00</b>
<b>TES-DA</b>				
1	Jefe de Cobro	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Oficial de Cobro 1	950.00	11,400.00	950.00
3	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
4				
<b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b>		<b>6,600.00</b>	<b>79,200.00</b>	<b>6,600.00</b>
<b>TES-DCONT</b>				
1	Jefa	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
4	Asistente	900.00	10,800.00	900.00
5	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Ayudante General	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE RECAUDACION</b>		<b>24,000.00</b>	<b>288,000.00</b>	<b>24,000.00</b>
<b>TES-DREC</b>				
1	Jefe de Recaudación	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	600.00	7,200.00	600.00
3	Recaudadora	1,000.00	12,000.00	1,000.00
4	Cajera	600.00	7,200.00	600.00
5	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
6	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
7	Recaudadora	850.00	10,200.00	850.00
8	Recaudadora	600.00	7,200.00	600.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



9	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
10	Recaudadora	600.00	7,200.00	600.00
11	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
12	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
13	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
14	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
15	Recaudadora	800.00	9,600.00	800.00
16	Cajera	1,000.00	12,000.00	1,000.00
17	Cajera	700.00	8,400.00	700.00
18	Cajera	800.00	9,600.00	800.00
19	Cajera	850.00	10,200.00	850.00
20	Cajera	850.00	10,200.00	850.00
21	Cajera	900.00	10,800.00	900.00
22	Cajera	800.00	9,600.00	800.00
23	Cajera	800.00	9,600.00	800.00
24	Cajera	800.00	9,600.00	800.00
25	Recaudadora	700.00	8,400.00	700.00
26	Coordinador de Recaudo Oficina Municipal de Veracruz	950.00	11,400.00	950.00
27	Auxiliar Comunitario	900.00	10,800.00	900.00
28	Trabajador Local	1,000.00	12,000.00	1,000.00
29	Trabajador Local	900.00	10,800.00	900.00
<b>DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA FISCAL</b>				
		<b>9,050.00</b>	<b>108,600.00</b>	<b>9,050.00</b>
<b>TES-DVF</b>				
1	Jefe	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	850.00	10,200.00	850.00
3	Oficinista	600.00	7,200.00	600.00
4	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
5	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
6	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
7	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
8	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
9	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
10	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
11	Inspector Fiscal I	700.00	8,400.00	700.00
<b>DEPARTAMENTO DE PLACAS</b>				
		<b>5,450.00</b>	<b>65,400.00</b>	<b>5,450.00</b>
<b>TES-DP</b>				

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



1	Jefe de Placas	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Asistente	900.00	10,800.00	900.00
4	Inspector -fiscal	800.00	9,600.00	800.00
5	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
<b>DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR</b>		<b>7,900.00</b>	<b>94,800.00</b>	<b>7,900.00</b>
<b>TES-DPE</b>				
1	Jefe de Publicidad Exterior	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Supervisor	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Asistente	1,100.00	13,200.00	1,100.00
4	Secretario	800.00	9,600.00	800.00
5	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>JUZGADO EJECUTOR</b>		<b>5,000.00</b>	<b>60,000.00</b>	<b>5,000.00</b>
<b>TES-JEC</b>				
1	Juez Ejecutor I	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Juez Ejecutor II	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Asistente Administrativo	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>DIRECCION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO</b>		<b>14,350.00</b>	<b>172,200.00</b>	<b>14,350.00</b>
<b>DPP</b>				
<b>DESPACHO</b>		<b>4,950.00</b>	<b>59,400.00</b>	<b>4,950.00</b>
<b>DPP-D</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Asistente	950.00	11,400.00	950.00
<b>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>		<b>3,650.00</b>	<b>43,800.00</b>	<b>3,650.00</b>
<b>DPP-DP</b>				
1	Jefe de Presupuesto	1,500.00	18,000.00	1,500.00
2	Oficinista	900.00	10,800.00	900.00
3	Analista de Presupuesto	1,250.00	15,000.00	1,250.00
<b>DEPARTAMENTO DE COMPRAS</b>		<b>5,750.00</b>	<b>69,000.00</b>	<b>5,750.00</b>
<b>DPP-DC</b>				
1	Jefe de Compras	2,000.00	24,000.00	2,000.00
2	Supervisor de Compras	1,000.00	12,000.00	1,000.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





3	Cotizador	800.00	9,600.00	800.00
4	Cotizador	750.00	9,000.00	750.00
5	Coordinadora de Compra	1,200.00	14,400.00	1,200.00
<b>DIRECCION DE ATENCIÓN CIUDADANA</b>		<b>68,299.00</b>	<b>819,588.00</b>	<b>68,299.00</b>
AC				
<b>DESPACHO</b>		<b>3,000.00</b>	<b>36,000.00</b>	<b>3,000.00</b>
AC-D				
1	Director de Políticas Sociales	3,000.00	36,000.00	3,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE TRABAJO COMUNITARIO Y DEPORTES</b>		<b>51,985.00</b>	<b>623,820.00</b>	<b>51,985.00</b>
AC-DTCYD				
1	Coordinador de Asistencia Educativa	800.00	9,600.00	800.00
2	Asistente Ejecutivo	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Oficinista	600.00	7,200.00	600.00
4	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
5	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
6	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
7	Jefe de Deporte	1,500.00	18,000.00	1,500.00
8	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
9	Promotor Deportivo	800.00	9,600.00	800.00
10	Promotor Deportivo	600.00	7,200.00	600.00
11	Promotor Deportivo	700.00	8,400.00	700.00
12	Promotor Deportivo	850.00	10,200.00	850.00
13	Promotor Deportivo	800.00	9,600.00	800.00
14	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
15	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
16	Trabajador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
17	Trabajador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
18	Cajera	1,000.00	12,000.00	1,000.00
19	Trabajador Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
20	Trabajador Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
21	Trabajador Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
22	Trabajador Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
23	Trabajador Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
24	Trabajador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
25	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





26	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
27	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
28	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
29	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
30	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
31	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
32	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
33	Auxiliar comunitario	800.00	9,600.00	800.00
34	Auxiliar Comunitario	650.00	7,800.00	650.00
35	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
36	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
37	Auxiliar Comunitario	850.00	10,200.00	850.00
38	Auxiliar Comunitario	950.00	11,400.00	950.00
39	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
40	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
41	Auxiliar Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
42	Auxiliar Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
43	Auxiliar Comunitario	850.00	10,200.00	850.00
44	Auxiliar Comunitario	900.00	10,800.00	900.00
45	Auxiliar Comunitario	900.00	10,800.00	900.00
46	Auxiliar Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
47	Auxiliar Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
48	Auxiliar Comunitario	750.00	9,000.00	750.00
49	Auxiliar Comunitario	850.00	10,200.00	850.00
50	Auxiliar Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
51	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
52	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
53	Auxiliar Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
54	Auxiliar Comunitario	900.00	10,800.00	900.00
55	Auxiliar Comunitario	650.00	7,800.00	650.00
56	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
57	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
58	Auxiliar Comunitario	650.00	7,800.00	650.00
59	Auxiliar Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
60	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
61	Auxiliar Comunitario	1,050.00	12,600.00	1,050.00
62	Auxiliar Comunitario	635.00	7,620.00	635.00
63	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



64	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
65	Auxiliar Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
66	Auxiliar Comunitario	750.00	9,000.00	750.00
67	Auxiliar Comunitario	650.00	7,800.00	650.00
<b>INFOPLAZA.</b>		<b>2,450.00</b>	<b>29,400.00</b>	<b>2,450.00</b>
<b>AC-INFOP</b>				
1	Secretaria 1	800.00	9,600.00	800.00
2	Asistente	650.00	7,800.00	650.00
3	Trabajador Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
<b>DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL</b>		<b>2,564.00</b>	<b>30,768.00</b>	<b>2,564.00</b>
<b>AC-DTS</b>				
1	Trabajadora Social	1,282.00	15,384.00	1,282.00
2	Psicologo	1,282.00	15,384.00	1,282.00
<b>DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y POLÍTICAS COMUNITARIAS</b>		<b>8,300.00</b>	<b>99,600.00</b>	<b>8,300.00</b>
<b>AC-DOPC</b>				
1	Jefe	1,000.00	12,000.00	1,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
4	Secretaria	900.00	10,800.00	900.00
5	Conductor	600.00	7,200.00	600.00
6	Inspectora	600.00	7,200.00	600.00
7	Asistente	600.00	7,200.00	600.00
8	Secretario	700.00	8,400.00	700.00
9	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
10	Inspector Fiscal	600.00	7,200.00	600.00
11	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
<b>DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>		<b>36,650.00</b>	<b>439,800.00</b>	<b>36,650.00</b>
<b>DSM</b>				
<b>DESPACHO GESTION AMBIENTAL Y ORNATO</b>		<b>36,650.00</b>	<b>439,800.00</b>	<b>36,650.00</b>
<b>DSM-DGAYO</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Jefe de Proyectos	1,500.00	18,000.00	1,500.00
3	Asistente	1,050.00	12,600.00	1,050.00
4	Ambientalista	1,000.00	12,000.00	1,000.00
5	Operador de Equipo Pesado	1,100.00	13,200.00	1,100.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





6	Ayudante General	750.00	9,000.00	750.00
7	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
8	Capataz	800.00	9,600.00	800.00
9	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
10	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
11	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
12	Ayudante General	650.00	7,800.00	650.00
13	Ayudante General	850.00	10,200.00	850.00
14	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
15	Ayudante General	750.00	9,000.00	750.00
16	Ayudante General	600.00	7,200.00	600.00
17	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
18	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
19	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
20	Ayudante General	900.00	10,800.00	900.00
21	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
22	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
23	Ayudante General	600.00	7,200.00	600.00
24	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
25	Ayudante General	800.00	9,600.00	800.00
26	Ayudante General	700.00	8,400.00	700.00
27	Coordinador de proyectos	1,500.00	18,000.00	1,500.00
28	Auxiliar Comunitario	1,050.00	12,600.00	1,050.00
29	Transparencia y Publicidad	1,200.00	14,400.00	1,200.00
30	Trabajador Comunal /Enlace	1,100.00	13,200.00	1,100.00
31	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
32	Trabajador Local	900.00	10,800.00	900.00
33	Trabajador Local	600.00	7,200.00	600.00
34	Trabajador Comunal/Enlace	1,000.00	12,000.00	1,000.00
35	Trabajador Local	600.00	7,200.00	600.00
36	Conductor	800.00	9,600.00	800.00
37	Trabajador Local	900.00	10,800.00	900.00
38	Trabajador Local	800.00	9,600.00	800.00
39	Trabajador Local	600.00	7,200.00	600.00
40	Jefe de Ornato	2,000.00	24,000.00	2,000.00
<b>DIRECCION DE OBRAS Y CONTRUCCIONES</b>		<b>31,850.00</b>	<b>382,200.00</b>	<b>31,850.00</b>

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



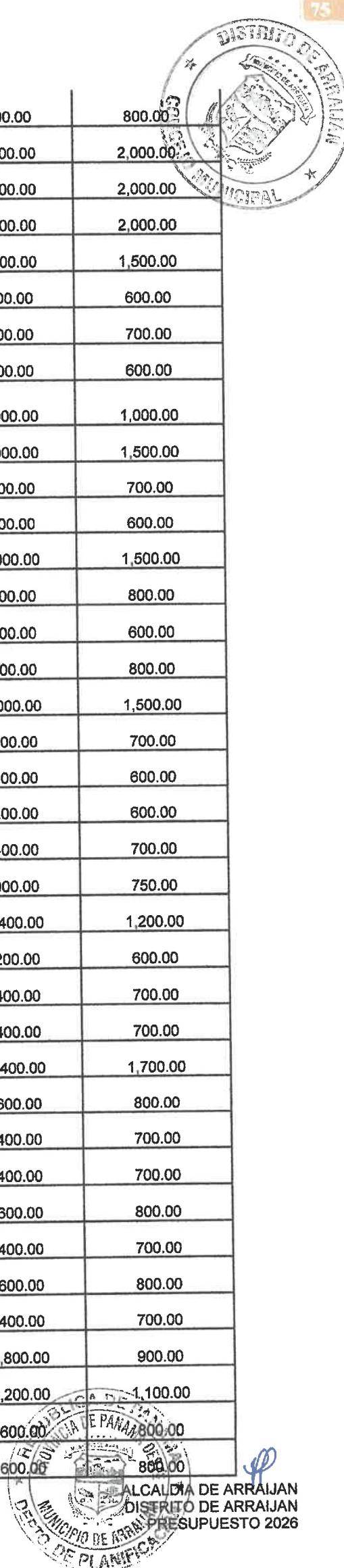


<b>DOYC</b>				
	<b>DESPACHO</b>	<b>23,950.00</b>	<b>287,400.00</b>	<b>23,950.00</b>
<b>DOYC-DS</b>				
1	Director	3,500.00	42,000.00	3,500.00
2	Ingeniero Civil	1,500.00	18,000.00	1,500.00
3	Secretaria	850.00	10,200.00	850.00
4	Topógrafo	1,200.00	14,400.00	1,200.00
5	Oficinista	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Ingeniero electromecánico	1,500.00	18,000.00	1,500.00
7	Oficinista	850.00	10,200.00	850.00
9	Mensajero	600.00	7,200.00	600.00
10	Secretario	900.00	10,800.00	900.00
11	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
12	Asistente	1,050.00	12,600.00	1,050.00
13	Abogado	2,000.00	24,000.00	2,000.00
14	Ingeniero Estructural	2,000.00	24,000.00	2,000.00
16	Arquitecto	1,500.00	18,000.00	1,500.00
17	Ingeniero Municipal	3,000.00	36,000.00	3,000.00
18	Arquitecto	1,500.00	18,000.00	1,500.00
	<b>DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES</b>	<b>7,900.00</b>	<b>94,800.00</b>	<b>7,900.00</b>
<b>DOYC-DINSP</b>				
1	Supervisor de Inspectores	1,200.00	14,400.00	1,200.00
2	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
3	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
4	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
5	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
7	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
8	Inspector	1,000.00	12,000.00	1,000.00
	<b>DIRECCION DE ASESORIA LEGAL</b>	<b>62,650.00</b>	<b>751,800.00</b>	<b>62,650.00</b>
<b>DAL</b>				
	<b>COORDINACION JURIDICA</b>	<b>62,650.00</b>	<b>751,800.00</b>	<b>62,650.00</b>
<b>DAL-CJ</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Secretaria	650.00	7,800.00	650.00
3	Asistente I	900.00	10,800.00	900.00
4	Asistente II	1,000.00	12,000.00	1,000.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



5	Asistente III	800.00	9,600.00	800.00
6	Abogado	2,000.00	24,000.00	2,000.00
8	Abogado	2,000.00	24,000.00	2,000.00
9	Abogado	2,000.00	24,000.00	2,000.00
10	Asistente Legal	1,500.00	18,000.00	1,500.00
11	Oficinista	600.00	7,200.00	600.00
12	Notificador	700.00	8,400.00	700.00
13	Inspector	600.00	7,200.00	600.00
14	Inspector Fiscal Nocturno	1,000.00	12,000.00	1,000.00
15	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
16	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
17	Oficinista	600.00	7,200.00	600.00
18	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
19	Oficinista	800.00	9,600.00	800.00
20	Notificador	600.00	7,200.00	600.00
21	Trabajador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
22	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
23	Secretario	700.00	8,400.00	700.00
24	Oficinista	600.00	7,200.00	600.00
25	Inspectora	600.00	7,200.00	600.00
26	Secretario	700.00	8,400.00	700.00
27	Notificador	750.00	9,000.00	750.00
28	Secretaria II	1,200.00	14,400.00	1,200.00
29	Notificador	600.00	7,200.00	600.00
30	Auxiliar	700.00	8,400.00	700.00
31	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
32	Jefe	1,700.00	20,400.00	1,700.00
33	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
34	Oficinista	700.00	8,400.00	700.00
35	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
36	Notificador	800.00	9,600.00	800.00
37	Oficinista	700.00	8,400.00	700.00
38	Notificador	800.00	9,600.00	800.00
39	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
40	Mediador	900.00	10,800.00	900.00
41	Mediador Comunitario	1,100.00	13,200.00	1,100.00
42	Mediador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
43	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00





76

44	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
45	Mediador	800.00	9,600.00	800.00
46	Mediador Comunitario	1,000.00	12,000.00	1,000.00
47	Inspector	850.00	10,200.00	850.00
48	Inspector	700.00	8,400.00	700.00
49	Secretaria de Asesoría Legal	1,200.00	14,400.00	1,200.00
50	Mediador	800.00	9,600.00	800.00
51	Mediador Comunitario	800.00	9,600.00	800.00
52	Trabajador	700.00	8,400.00	700.00
53	Mediador	800.00	9,600.00	800.00
54	Trabajador	800.00	9,600.00	800.00
55	Trabajador Local	800.00	9,600.00	800.00
56	Trabajador Local	1,000.00	12,000.00	1,000.00
57	Trabajador Comunal/Enlace	600.00	7,200.00	600.00
58	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
59	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
60	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
61	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
62	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
63	Asistente	1,500.00	18,000.00	1,500.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE COMUNICACIÓN</b>		<b>10,800.00</b>	<b>129,600.00</b>	<b>10,800.00</b>
<b>DICOM</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Jefe de Contenido Digital	1,700.00	20,400.00	1,700.00
3	Asistente I	700.00	8,400.00	700.00
4	Periodista	1,200.00	14,400.00	1,200.00
5	Fotografo	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Fotografo	800.00	9,600.00	800.00
7	Fotografo	800.00	9,600.00	800.00
8	Fotografo	800.00	9,600.00	800.00
10	Mercadólogo	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCIÓN DE CULTURA</b>		<b>15,635.00</b>	<b>187,620.00</b>	<b>15,635.00</b>
<b>DC</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	850.00	10,200.00	850.00
3	Coordinador	1,000.00	12,000.00	1,000.00

ALCALDÍA DE ARRAIJÁN  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
PRESUPUESTO 2026





4	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
5	Asistente	850.00	10,200.00	850.00
6	Enlace Comunitario	700.00	8,400.00	700.00
7	Enlace Comunitario	600.00	7,200.00	600.00
8	Coordinador de Asuntos Indígenas	1,000.00	12,000.00	1,000.00
9	Coordinador de Turismo	1,200.00	14,400.00	1,200.00
11	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
12	Instructor	750.00	9,000.00	750.00
13	Instructor	735.00	8,820.00	735.00
14	Instructor	700.00	8,400.00	700.00
15	Instructor	700.00	8,400.00	700.00
16	Instructor	800.00	9,600.00	800.00
17	Asistente	950.00	11,400.00	950.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AMBIENTE</b>		<b>10,500.00</b>	<b>126,000.00</b>	<b>10,500.00</b>
<b>DAM</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
3	Coordinador de Bienestar Animal	1,100.00	13,200.00	1,100.00
4	Asistente	800.00	9,600.00	800.00
5	Coordinador de Sostenibilidad	1,500.00	18,000.00	1,500.00
6	Asistente	600.00	7,200.00	600.00
7	Coordinador de asuntos del agua	1,100.00	13,200.00	1,100.00
8	Operador de Servicios Generales	800.00	9,600.00	800.00
9	Operador de Servicios Generales	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN Y PROCESO DOCUMENTAL</b>		<b>5,550.00</b>	<b>66,600.00</b>	<b>5,550.00</b>
<b>GPD</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	750.00	9,000.00	750.00
3	Archivólogo I	900.00	10,800.00	900.00
4	Archivólogo II	900.00	10,800.00	900.00
<b>DIRECCIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO</b>		<b>13,150.00</b>	<b>157,800.00</b>	<b>13,150.00</b>
<b>SIG</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



3	Topografo I	1,200.00	14,400.00	1,200.00
4	Oficinista	850.00	10,200.00	850.00
5	Secretaria	600.00	7,200.00	600.00
6	Asistente	700.00	8,400.00	700.00
7	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
9	Topografo II	1,200.00	14,400.00	1,200.00
10	Inspector 1	800.00	9,600.00	800.00
11	Inspector 11	900.00	10,800.00	900.00
13	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
14	Asistente Tecnico	1,300.00	15,600.00	1,300.00
<b>Dirección Ejecutiva de Planificación Estratégica</b>		<b>9,300.00</b>	<b>111,600.00</b>	<b>9,300.00</b>
<b>DPE</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	1,100.00	13,200.00	1,100.00
3	Secretaria	900.00	10,800.00	900.00
11	Administrador de Página Web	900.00	10,800.00	900.00
12	Diseñador I	800.00	9,600.00	800.00
13	Supervisor de Central Telefónica	1,000.00	12,000.00	1,000.00
14	Agente 1	800.00	9,600.00	800.00
15	Agente 2	800.00	9,600.00	800.00
<b>Dirección Ejecutiva del Servidor Municipal</b>		<b>4,850.00</b>	<b>58,200.00</b>	<b>4,850.00</b>
<b>SM</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Coordinador de Capacitación	850.00	10,200.00	850.00
<b>Dirección Ejecutiva de Cumplimiento y Gobernanza</b>		<b>4,600.00</b>	<b>55,200.00</b>	<b>4,600.00</b>
<b>DCG</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	850.00	10,200.00	850.00
3	Secretaria	750.00	9,000.00	750.00
<b>Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial</b>		<b>15,300.00</b>	<b>183,600.00</b>	<b>15,300.00</b>
<b>DPU</b>		<b>3,900.00</b>	<b>46,800.00</b>	<b>3,900.00</b>

*JF*ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	900.00	10,800.00	900.00
<b>DEPARTAMENTO DE URBANISMO</b>		<b>11,400.00</b>	<b>136,800.00</b>	<b>11,400.00</b>
1	Coordinar	1,500.00	18,000.00	1,500.00
2	Secretaria	700.00	8,400.00	700.00
3	Diseñador	1,500.00	18,000.00	1,500.00
4	Arquitecto	1,500.00	18,000.00	1,500.00
5	Planificar Urbano	1,500.00	18,000.00	1,500.00
6	Topografo	1,200.00	14,400.00	1,200.00
7	Dibujante	800.00	9,600.00	800.00
8	Geografo	1,200.00	14,400.00	1,200.00
9	Ingeniero Industrial	1,500.00	18,000.00	1,500.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD</b>		<b>4,800.00</b>	<b>57,600.00</b>	<b>4,800.00</b>
<b>DES</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>4,800.00</b>	<b>57,600.00</b>	<b>4,800.00</b>
<b>DDE</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Asistente	1,000.00	12,000.00	1,000.00
3	Secretaria	800.00	9,600.00	800.00
<b>DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN</b>		<b>8,300.00</b>	<b>99,600.00</b>	<b>8,300.00</b>
<b>EDU</b>				
1	Director	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Coordinadora de Proyectos Educativos	1,300.00	15,600.00	1,300.00
3	Coordinador Operativo	1,000.00	12,000.00	1,000.00
4	Gestores Educativos	700.00	8,400.00	700.00
5	Gestores Educativos	700.00	8,400.00	700.00
6	Operador de servicios Generales	800.00	9,600.00	800.00
7	Operador de servicios Generales	800.00	9,600.00	800.00
<b>PLANILLA DEL FONDO DE DESCENTRALIZACIÓN (IBI)</b>				

ALCALDÍA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





80

DDS	CARGOS	SALARIO 2025	SALARIO ANUAL 2025	DECIMO XIII MES
DIRECCION DE INNOVACION MUNICIPAL		25,700.00	308,400.00	25,700.00
DDS				
DESPACHO		24,300.00	291,600.00	24,300.00
DDS				
1	Director de Innovación	3,000.00	36,000.00	3,000.00
2	Contador	2,000.00	24,000.00	2,000.00
3	Arquitecto de Desarrollo	2,000.00	24,000.00	2,000.00
4	Arquitecto	1,800.00	21,600.00	1,800.00
5	Trabajador Comunal /Enlace	1,000.00	12,000.00	1,000.00
6	Trabajador Manual	600.00	7,200.00	600.00
7	Calculista	1,000.00	12,000.00	1,000.00
8	Topógrafo	1,500.00	18,000.00	1,500.00
9	Abogado	2,000.00	24,000.00	2,000.00
10	Secretaria	1,000.00	12,000.00	1,000.00
11	Ingeniero Civil	2,000.00	24,000.00	2,000.00
12	Personal de Campo	700.00	8,400.00	700.00
13	Personal de Campo	700.00	8,400.00	700.00
14	Personal de Concejo	900.00	10,800.00	900.00
15	Trabajador Local	600.00	7,200.00	600.00
16	Planificador	1,500.00	18,000.00	1,500.00
17	Asistente municipal	2,000.00	24,000.00	2,000.00
	PROGRAMA DE INVERSION DE OBRAS Y SERVICIOS	1,400.00	16,800.00	1,400.00
PIOPSM	Coordinadora de Asuntos Comunitarios	1,400.00	16,800.00	1,400.00

**ARTÍCULO 81: TRANSITORIO** El presupuesto de la actual vigencia, en su momento, se adecuará a las modificaciones que surjan en ocasión de las reformas al Régimen Tributario Municipal en lo relativo a las rentas de ingresos.

Estructura del Personal Transitorio del Concejo Municipal que corresponde a la partida No. 5.69.0.1.000.00.01 para la vigencia fiscal 2026, queda de la siguiente manera:

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	POSICIÓN	CARGO	SALARIO
5.69.0.1.000.00.01	002	1	AYUDANTE GENERAL	712.00
5.69.0.1.000.00.01	002	2	PROMOTOR COMUNAL	715.00
5.69.0.1.000.00.01	002	3	PROMOTORA COMUNAL	600.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





81

5.69.0.1.000.00.01	002	4	AYUDANTE GENERAL	725.00
5.69.0.1.000.00.01	002	5	OFICINISTA	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	6	OFICINISTA	700.00
5.69.0.1.000.00.01	002	7	ALBAÑIL	875.00
5.69.0.1.000.00.01	002	8	AYUDANTE GENERAL	677.00
5.69.0.1.000.00.01	002	9	AYUDANTE GENERAL	800.00
5.69.0.1.000.00.01	002	10	AYUDANTE GENERAL	600.00
			ADMINISTRADOR DE	
5.69.0.1.000.00.01	002	11	INFOPLAZA	750.00
5.69.0.1.000.00.01	002	12	AYUDANTE GENERAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	13	AYUDANTE GENERAL	600.00
			ASISTENTE	
5.69.0.1.000.00.01	002	14	ADMINISTRATIVO	900.00
5.69.0.1.000.00.01	002	15	ASISTENTE EJECUTIVO	1,200.00
5.69.0.1.000.00.01	002	16	SECRETARIO 3	700.00
			TRABAJADOR	
5.69.0.1.000.00.01	002	17	COMUNITARIO	600.00
			TRABAJADOR	
5.69.0.1.000.00.01	002	18	COMUNITARIO	600.00
			TRABAJADOR	
5.69.0.1.000.00.01	002	19	COMUNITARIO	600.00
			TRABAJADOR	
5.69.0.1.000.00.01	002	20	COMUNITARIO	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	21	RECEPCIONISTA	625.00
5.69.0.1.000.00.01	002	22	CONDUCTOR	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	23	PROMOTOR DEPORTIVO	1,426.00
5.69.0.1.000.00.01	002	24	PROMOTOR COMUNAL	650.00
5.69.0.1.000.00.01	002	25	SECRETARIA	850.00
5.69.0.1.000.00.01	002	26	ASISTENTE EJECUTIVO	1,350.00
5.69.0.1.000.00.01	002	27	AYUDANTE GENERAL	800.00
5.69.0.1.000.00.01	002	28	AYUDANTE GENERAL	675.00
5.69.0.1.000.00.01	002	29	ASISTENTE DE CAMPO	800.00
5.69.0.1.000.00.01	002	30	PROMOTOR COMUNAL	400.00
5.69.0.1.000.00.01	002	31	CONDUCTOR	745.00
5.69.0.1.000.00.01	002	32	SUPERVISOR DE OBRA	1,500.00

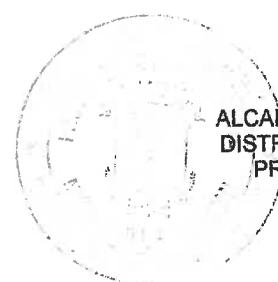
ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



Gaceta Oficial Digital

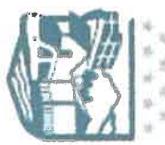
Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

5.69.0.1.000.00.01	002	33	PROMOTOR COMUNAL	400.00
5.69.0.1.000.00.01	002	34	PROMOTOR COMUNAL	400.00
5.69.0.1.000.00.01	002	35	PROMOTOR COMUNAL	400.00
5.69.0.1.000.00.01	002	36	AYUDANTE GENERAL	612.00
5.69.0.1.000.00.01	002	37	PROMOTOR COMUNAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	38	SECRETARIA	715.00
5.69.0.1.000.00.01	002	39	AYUDANTE GENERAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	40	PROMOTOR COMUNAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	41	AYUDANTE GENERAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	42	ASISTENTE EJECUTIVO	1,200.00
5.69.0.1.000.00.01	002	43	PROMOTOR DEPORTIVO	927.00
5.69.0.1.000.00.01	002	44	SECRETARIA	800.00
			ADMINISTRADOR DE INFLOPLAZA	1,200.00
5.69.0.1.000.00.01	002	45	ASISTENTE DE CAMPO	800.00
5.69.0.1.000.00.01	002	46	AYUDANTE GENERAL	600.00
5.69.0.1.000.00.01	002	47	ASISTENTE DE CAMPO	800.00
			CONDUCTOR DE EQUIPO	900.00
5.69.0.1.000.00.01	002	49	PESADO	900.00
5.69.0.1.000.00.01	002	50	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	700.00
5.69.0.1.000.00.01	002	51	AYUDANTE GENERAL	727.00
5.69.0.1.000.00.01	002	52	PROMOTOR COMUNAL	750.00
5.69.0.1.000.00.01	002	53	AYUDANTE GENERAL	500.00

ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026





# MUNICIPIO DE ARRAIJÁN

## NIVEL POLÍTICO Y DIRECTIVO

ALCALDÍA

VICE-ALCALDÍA

SECRETARÍA GENERAL

JUNTA DE DESARROLLO LOCAL

CONSEJO MUNICIPAL

COMISIÓNES DE TRABAJO

## NIVEL COORDINADOR

### NIVEL ASESOR

DIRECCIÓN DE  
ASESORÍA LEGALDIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓNDIRECCIÓN DE  
COMUNICACIÓNDIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN ESTRÁTIGICADIRECCIÓN DE  
ATTENCIÓN CIUDADANADIRECCIÓN DE  
GESTIÓN Y  
PROCESO DOCUMENTALDIRECCIÓN DEL  
SERVIDOR  
MUNICIPALDIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓNDIRECCIÓN DE  
CULTURA

## NIVEL FISCALIZADOR

OFICINA DE LA CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICAOFICINA DE AUDITORÍA  
INTERNA

## NIVEL AUXILIAR DE APOYO

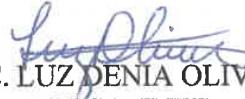
DIRECCIÓN DE  
DESENVOLVIMIENTO  
Y COOPERANZA  
ECONÓMICODIRECCIÓN DE  
RECURSOS HUMANOSDIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓNDIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTODIRECCIÓN DE  
TESORERÍA MUNICIPALDIRECCIÓN DE  
ATTENCIÓN CIUDADANADIRECCIÓN DE  
GESTIÓN Y  
PROCESO DOCUMENTALDIRECCIÓN DEL  
SERVIDOR  
MUNICIPALDIRECCIÓN DE  
EDUCACIÓNDIRECCIÓN DE  
CULTURA

## NIVEL OPERATIVO

DIRECCIÓN DE  
INFORMACIÓN GEOGRÁFICADIRECCIÓN DE  
DESCENTRALIZACIÓNDIRECCIÓN DE  
PLANEACIÓN URBANA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIALDIRECCIÓN DE  
SERVICIOS  
MUNICIPALESDIRECCIÓN DE  
OBRAZAS Y  
CONSTRUCCIONESDIRECCIÓN DE  
SEGURIDAD  
MUNICIPALCASA DE JUSTICIA  
COMUNITARIA DE PAZ

**ARTÍCULO 83: VIGENCIA.** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación.

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2026.**

  
H.C. LUZ DENIA OLIVER  
PRESIDENTE

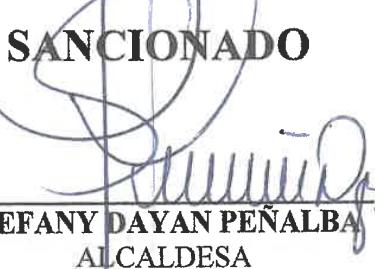


  
H.C. MCSILA RODRIGUEZ  
VICEPRESIDENTE

  
ULISES GABRIEL ADAMES  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE ENERO DE 2026.

**SANCIONADO**  
  
STEFANY DAYAN PEÑALBA  
ALCALDESA



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA DE ARRAIJAN  
DISTRITO DE ARRAIJAN  
PRESUPUESTO 2026



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendarios, siendo las once (11:00 a.m.) del jueves quince (15) de del año dos mil veintiséis (2026)*  
*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*



**ULISES GABRIEL ADAMES**  
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del lunes veintidós (26) de enero del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*



**ULISES GABRIEL ADAMES**  
Secretario del Concejo Municipal





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN**

**ACUERDO MUNICIPAL N°. 003  
(De 15 DE ENERO DE 2026)**

**“POR EL CUÁL SE HACE UNA EXONERACIÓN A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA (ACP) POR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA CARRETERA BRUJA”.**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 14 de la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regulan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo.
- Que, con arreglo al numeral nueve del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, se establece que es función del Concejo Municipal expedir acuerdos referentes a las del respectivo distrito.
- Que el señor Juan F Monterrey M varón mayor de edad con cedula 8-427-452, en representación de Ricaurte Vásquez Morales representante Legal de la Autoridad del Canal de Panamá ha solicitado a esta Comuna la exención del pago de los impuestos que corresponden al proyecto de reparación de la carretera de acceso a las esclusas de Cocolí del Canal de Panamá o carretera Bruja.
- Según avalúo proferido por la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Arraiján “DOC.DOYC-701-2025 Permiso de construcción para reparación de puntos críticos de la Carretera Bruja”, la tasa que debe pagar el proyecto es por la suma de diecinueve mil doscientos noventa y nueve con 87/100 (B/.19,299.87) en concepto de permiso de construcción.
- Que el Artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá y el artículo 43 de la Ley Orgánica de la ACP no está sujeta al pago de impuestos, derechos, tasas cargos, contribuciones o tributos de carácter nacional o municipal, con excepción de las cuotas de seguridad social, el seguro educativo, los riesgos profesionales y las tasas por servicios públicos (permisos de construcción).





Que la Ley N°106 del 08 de octubre de 1973, establece que los Municipios fijaran y cobraran derechos y tasas sobre las licencias de construcción “permisos de construcción”

**“Artículo 76.** Los Municipios fijaran y cobraran derechos y tasas sobre la prestación de los servicios siguientes:

- 1° Tasas de administración por los documentos que expidan las autoridades municipales a instancias de parte;
- 2° Concesión de placas y otros distintivos análogos que impongan o autoricen los Acuerdos Municipales;
- 3° Participaciones que conceden las leyes a los municipios en las licencias de caza y pesca y otras análogas;

**4º Licencias para construcción de obras;**

...

Lo resaltado es nuestro.

El permiso de construcción, tal como lo indica su nombre, **es la autorización, permiso o licencia que la Alcaldía otorga para que el propietario de un predio y un constructor inicien y ejecuten una construcción.** El artículo 76 de la Ley de los Municipios los faculta para cobrar un derecho o una suma de dinero determinada para la expedición de ese permiso.

- Que, de conformidad con reiteradas Sentencias de la Corte Suprema de Justicia, a saber: Sentencia de 30 de septiembre de 1998; Sentencia de 17 de julio de 2017; Sentencia de 3 de diciembre de 2021; las empresas constructoras están obligadas a gestionar los permisos de construcción, bajo el rubro de tasa por servicios públicos, tal como lo dispone nuestro régimen impositivo contenido en el Acuerdo 110 de 30 de diciembre de 2019 y el artículo 316, en la parte final de la Constitución Política.
- Que, de acuerdo con la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública, dispone que, cuando las obras sean financiadas por el Estado y ejecutadas por empresas privadas, estas deberán pagar obligatoriamente a los municipios, **...las tasas correspondientes.**
- Que este proyecto constituye una obra que es de carácter lucrativo y de acceso exclusivo de la ACP y sus usuarios, este Concejo Municipal aprobará la exoneración a la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**, ya que estos han manifestado que la misma es de vital importancia para la operación del Canal de Panamá.
- De conformidad como se establece en la Ley N°106 del 08 de octubre de 1973 y el régimen municipal es el pleno del Concejo Municipal quien se encuentra facultado para aprobar la exoneración solicitada.

En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales,



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Decreta la exoneración a favor de la **AUTORIDAD DEL CANAL de PANAMÁ**, tal como lo dispone el artículo 316 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta exoneración solo es aplicable a la **AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA** y no para una empresa en particular por lo que solo se **LIBERA A LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ** del pago de impuestos, tasas y derechos que corresponda a la carga tributaria de acuerdo con lo establecido en el acuerdo que rige la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta exoneración no exime al beneficiario de trámite de los permisos correspondientes en el Municipio de Arraiján.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar este Acuerdo a la Tesorería Municipal, Administración Municipal, dirección de presupuesto y Control Fiscal para los efectos administrativos y fiscales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este acuerdo empezara a regir a partir de su aprobación y promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, adicionada y modificada mediante Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984; Acuerdo Municipal N°110 del 30 de diciembre de 2019, artículo 316 de la Constitución Nacional.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS QUINCE (15) DÍA DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

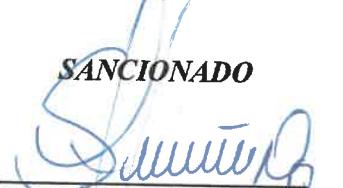
  
**H.C. LUZ DENIA OLIVER**  
PRESIDENTE

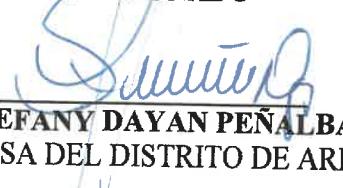
  
**H.C. MICSILA RODRIGUEZ**  
VICEPRESIDENTE



  
**ULISES GABRIEL ADAMES.**  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 15 DE enero DE 2026

  
**SANCIÓN**

  
**STEFANY DAYAN PEÑALBA**  
ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN

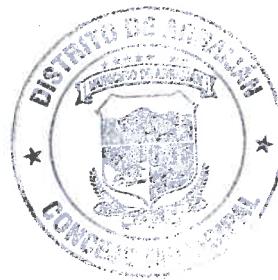
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; SE FIJA para su promulgación el presente Acuerdo Municipal en las tablillas de la Secretaría del Concejo Municipal, por el término de diez (10) días, calendarios, siendo las once (11:00 a.m.) del jueves quince (15) de enero del año dos mil veintiséis (2026) En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*



**ULISES GABRIEL ADAMES**  
Secretario del Concejo Municipal



*En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 modificada por la Ley 52 de 1984; vencido el término anterior para la promulgación correspondiente, SE DESFIJA el presente Acuerdo Municipal, siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del lunes veintidós (26) de enero del año dos mil veintiséis (2026). En cumplimiento del Artículo 39, de la Ley.*



**ULISES GABRIEL ADAMES**  
Secretario del Concejo Municipal



CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA  
Acuerdo N.º 012-25  
19 de noviembre de 2025

República de Panamá



Municipio de Balboa



**ACUERDO N.º 012 - 2025**  
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

EL CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, APRUEBA EL PLAN ESTRATEGICO INDICATIVO DEL MUNICIPIO DE BALBOA

**CONSIDERANDO:**

- Que el Artículo 36 de la Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que modifica el Artículo 104 de la Ley 37 de 8 de junio de 2009, establece que los municipios y las autoridades trabajarán cordialmente en la formulación y ejecución del Plan Estratégico Distrital y en las decisiones que afecten, directa o indirectamente a su población y territorio, y, que el Plan Estratégico Distrital será aprobado por los representantes de los consejos municipales.
- Conforme lo regula la Ley 37 de 8 de junio de 2009 modificado por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, este Municipio de Balboa elaboró conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas con la participación de las autoridades locales, direcciones regionales y la comunidad el Plan Estratégico Indicativo Distrital por un período del 2024 hasta el 2025, el cual indicaba las necesidades prioritarias del distrito Balboa.
- Que el día 19 de noviembre de 2025 en Reunión Ordinaria el señor Alcalde Municipal el señor Alcalde Municipal de Balboa presentó Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa 2024 – 2025.
- Esta corporación luego de la revisión del trámite, procede someterlo al escrutinio del Consejo Municipal por lo que en virtud de ello resuelve:

**ACUERDA:**

**PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESTRATEGICO DISTRITAL INDICATIVO DEL DISTRITO DE BALBOA 2024 –2025** cuyo contenido textual se anexa al final del presente acuerdo.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 242 de la Constitución Política de la República, Ley 106 del 08 de octubre de 1973, modificado por la Ley 52 de 1984 y la Ley 6 de 2006 modificada por la Ley 14 de abril de 2015.



*CONSEJO MUNICIPAL DE BALBOA  
Acuerdo No.012-25  
19 de noviembre de 2025*

**NOTIFIQUESE Y ENVÍESE** el presente Acuerdo a la Gaceta Oficial, para su publicación y el cual empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el salón de sesiones del Consejo Municipal del Distrito de Balboa a los diecinueve-  
19 días del mes de noviembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

*Abel A. Santimateo*  
**ABEL ANTONIO SANTIMATEO**  
Presidente del Consejo Municipal  
Distrito de Balboa.

*Gilda Gonzalez*  
**GILDA GONZALEZ**  
SECRETARIA DEL CONSEJO

Sancionado por el Señor Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, provincia de Panamá a los  
diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

*José I. Lasprilla*  
**H.A. JOSÉ IRENE LASPRILLA L.**  
**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BALBOA**



*Alex A. Sanchez R.*  
**ALEX ABDIEL SÁNCHEZ RODRIGUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL ALCALDE

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Silvia Sáenz*  
SECRETARIA  
AP/25





# DISTRITO DE BALBOA

## Plan Estratégico Distrital Indicativo 2024 – 2025

**H.A. José Irene Lasprilla I.**  
Alcalde del Distrito de Balboa

### Corregimientos

San Miguel  
La Ensenada  
La Esmeralda  
La Guinea  
Pedro González  
Saboga

### Honorables Representantes

Hugo Arosemena  
Serafín Dutari  
Deivis Santimatoe  
Abel Santimatoe  
Dilma Pérez de Valdés  
Ismael Arguelles

### Equipo Técnico del Municipio

Itzel Cajar de Gutiérrez  
Planificador  
Yaxiria Arosemena  
Administradora del Municipio  
Luis Castillo  
Asesor Legal



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

GOBIERNO NACIONAL  
★ CON PASO FIRME ★

Ministerio de  
Economía y Finanzas

**Felipe Chapman**  
Ministro

**Eida Gabriela Sáiz**  
Viceministra de Economía

**Fausto Fernández**  
Viceministro de Finanzas

**Juan Carlos Miranda**  
Director de Desarrollo Territorial

**Boris Salazar**  
Subdirector de Desarrollo Territorial

**Cirilo Ávila**  
**Jefe de la Oficina Provincial de Panamá**

**Zoila Espinosa V.**  
**Técnico**



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)



AUTORIDAD NACIONAL  
DE DESCENTRALIZACIÓN

**Roxana Méndez**  
Directora General  
Autoridad Nacional de Descentralización

**Wilfredo Ríos**  
Secretario General  
Autoridad Nacional de Descentralización

**Jeremías Victoria**  
Director Encargado de Provincial Panamá

**Equipo Técnico**

Odalys Saldaña  
Planificadora de Proyectos

Berta Chacón  
Abogada



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

**ÍNDICE**

MENSAJE DEL ALCALDE .....	ix
INTRODUCCIÓN .....	10
CAPITULO I MARCO CONCEPTUAL .....	11
1.1 Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo .....	12
1.2 Metodología.....	12
CAPITULO II DIAGNÓSTICO .....	13
2.1 Reseña Histórica .....	14
2.2 Características del Territorio .....	17
2.3 Dimensiones Estratégicas .....	19
2.3.1. Dimensión Físico - Ambiental.....	19
2.3.2. Dimensión Social .....	35
2.3.3. Dimensión Económica .....	49
2.3.4. Dimensión Rural.....	57
2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión .....	63
2.5 FODA Distrital .....	73
CAPITULO III PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.....	74
3.1 Matriz de Líneas Estratégicas por Dimensión .....	75
3.2 Plan Indicativo de Inversión 2024-2025 .....	79
BIBLIOGRAFÍA .....	80
ANEXOS .....	81



**ÍNDICE DE CUADROS**

CUADRO 1: PRINCIPALES RIOS DEL DISTRITO DE BALBOA:.....	21
CUADRO 2: CAPACIDAD AGROLÓGICA DEL DISTRITO DE BALBOA .....	30
CUADRO 3: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR ELIMINACIÓN DE LA BASURA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	32
CUADRO 4: POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023 .....	35
CUADRO 5: SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENOS DE 2000, 2010 Y 2023 .....	36
CUADRO 6: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA POR SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENOS 2010 - 2023.....	36
CUADRO 7: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: AÑO 2023 .....	39
CUADRO 8: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN, POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS AÑOS DE EDAD, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR ALFABETISMO Y SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023 .....	41
CUADRO 9: REGIÓN DE SALUD DEL DISTRITO DE BALBOA – LISTADO DE INSTALACIONES: AÑO 2023.....	42
CUADRO 10: CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE LAS VIVIENDASPARTICULARES, EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CENSO 2023 .....	44
CUADRO 11: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA BEBER, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023 .....	44
CUADRO 12: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR TIPO DE SERVICIO SANITARIO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	45
CUADRO 13: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR TIPO DE ALUMBRADO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023 .....	45



CUADRO 14: INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL DISTRITO DE BALBOA, POR INCIDENCIA DE PRIVACIONES, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023.....	46
CUADRO 15: POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR SEXO, SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023 .....	49
CUADRO 16: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO DE 2023.....	51
CUADRO 17: POBLACIÓN OCUPADA DE 10 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN ACTIVIDAD ECONÓMICA, PESCADORES DE AGUA COSTERA EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023 .....	52
CUADRO 18: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024.....	63

#### ÍNDICE DE MAPAS

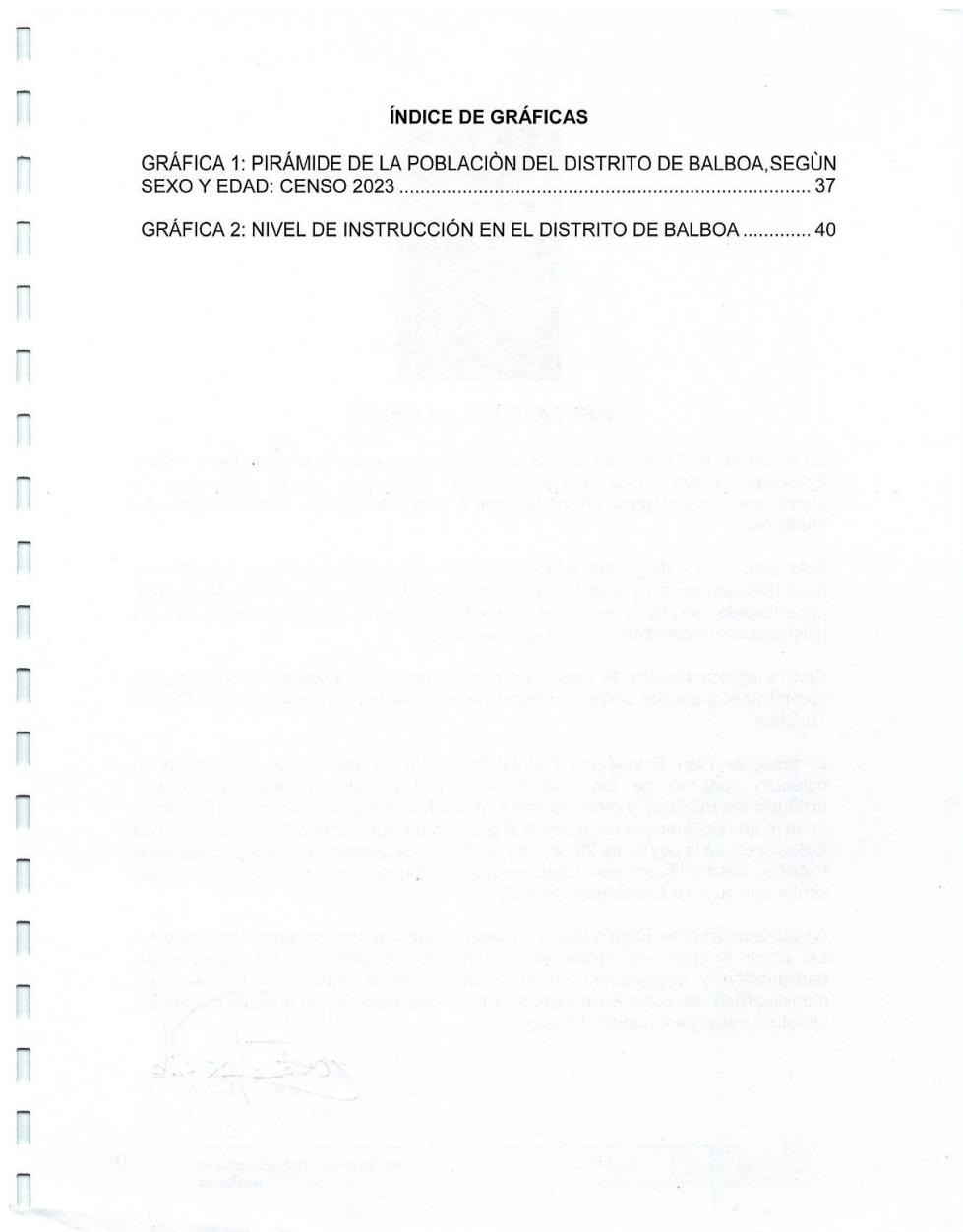
MAPA 1: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2018 .....	17
MAPA 2: DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2018 .....	18
MAPA 3: CLIMA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017 .....	19
MAPA 4: RELIEVE DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017.....	20
MAPA 5: HIDROGRAFÍA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017 .....	22
MAPA 6: VEGETACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA.....	25
MAPA 7: COBERTURA BOScosa Y USO DE SUELO DEL DISTRITO DE BALBOA .....	26
MAPA 8: CAMBIO EN LA COBERTURA BOScosa DEL DISTRITO DE BALBOA .....	27
MAPA 9: ECORREGIONES DEL DISTRITO DE BALBOA .....	29
MAPA 10: CAPACIDAD AGRÍCOLA DE LOS SUELOS DEL DISTRITO DE BALBOA .....	31



## ÍNDICE DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN SEXO Y EDAD: CENSO 2023 ..... 37

GRÁFICA 2: NIVEL DE INSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA ..... 40





### MENSAJE DEL ALCALDE

En mi función de Alcalde del Municipio de Balboa, me complace presentarles el Plan Estratégico Distrital Indicativo para el año 2025, que integra elementos de planificación estratégica diseñados para guiar la gestión administrativa del Municipio.

Este plan busca dirigir las futuras inversiones en proyectos que fomenten el desarrollo económico y social de manera racional y coherente dentro del Distrito, garantizando una planificación y coordinación en la toma de decisiones frente a las dificultades y necesidades de nuestra comunidad.

Con la implementación de este plan, obtendremos la orientación necesaria para garantizar el bienestar social y el beneficio de todos los habitantes de este Distrito Turístico.

El presente Plan Estratégico Distrital Indicativo ha sido elaborado gracias al esfuerzo conjunto de las Autoridades Locales, colaboradores Municipales, Instituciones Públicas, y otros actores como el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del proceso de descentralización municipal. Este esfuerzo cumple con lo dispuesto en la Ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y sus modificaciones, estableciendo que todos los Municipios del país deben contar con su Plan Estratégico Distrital.

Agradezco en primer lugar a Dios y a nuestro equipo de colaboradores municipales, así como a todos los pobladores del distrito de Balboa por su dedicación, participación y cooperación en el desarrollo de nuestros objetivos en esta municipalidad, así como en la elaboración de este proyecto, en aras del progreso y un futuro mejor para nuestro Distrito.

  
José Irené Lasprilla C.  
Alcalde Municipal de Balboa

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

IX



## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial (DDT) y en coordinación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND), han colaborado en la formulación del "Plan Estratégico Distrital Indicativo (AND), 2024-2025". Este Plan, concebido como una herramienta de planificación local a corto plazo, está diseñado para orientar el desarrollo y las acciones estratégicas del distrito de Balboa para este año lectivo. El Plan se ha elaborado en conjunto con las autoridades locales y garantiza que las iniciativas y proyectos de inversión estén alineados con los objetivos generales de desarrollo sostenible.

Cabe destacar, que la transferencia de recursos que realiza el MEF a través, del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) y el Programa de Inversión en Obras Públicas y Servicios Municipales (PIOPSM) para proyectos de inversión local, está intrínsecamente ligada a la planificación estratégica; ya que esta última proporciona el marco necesario para asegurar que los fondos sean asignados de manera eficiente y efectiva, identificando de esta forma, las necesidades prioritarias de la comunidad con objetivos claros y alcanzables. Al disponer de un plan indicativo de corto plazo, las autoridades locales pueden justificar y gestionar la transferencia de recursos de manera transparente, lo que fortalece la confianza de los ciudadanos en la administración responsable de los fondos públicos derivados de la descentralización.

El presente documento se ha estructurado en tres capítulos claves que abordan aspectos fundamentales para la planificación y el desarrollo del distrito. En el Capítulo I, se establecen las bases teóricas y metodológicas que sustentan el Plan. En el Capítulo II se presenta el diagnóstico, con un análisis general de la situación actual del distrito, el cual ha sido dividido en varias dimensiones estratégicas relacionadas con el ámbito físico-ambiental, social, económica y urbana o semi-urbana o rural. La priorización de necesidades y el análisis FODA son presentados en el Capítulo III, donde las autoridades locales pueden tomar decisiones más informadas y estratégicas, enfocadas en aprovechar las fortalezas y oportunidades, mientras se mitigan las debilidades y amenazas del distrito. Por otra parte, se han formulado las grandes líneas estratégicas y su respectivo Plan Indicativo de Inversiones, lo que define las acciones y proyectos prioritarios a corto plazo.

Finalmente, este plan indicativo actúa como un complemento esencial para la elaboración del Plan de Estratégico Distrital (PED 2025-2029), integrando transversalmente la gestión de riesgo de desastres (GRD), el enfoque de género, las necesidades de personas con discapacidad y, sobre todo, la participación ciudadana. Cabe destacar, que este instrumento a corto plazo se ha alineado con los principales ejes de acción señalados en el Plan Estratégico de Gobierno (PEG 2025-2029), asegurando que las intervenciones inmediatas no solo promuevan el bienestar y la seguridad de sus habitantes, sino que también establezcan las bases para un desarrollo inclusivo y resiliente en las comunidades del distrito de Balboa.



# CAPITULO I

## MARCO CONCEPTUAL

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

✓ 11



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### 1.1 Propósitos de un Plan Estratégico Distrital Indicativo

- Promover el desarrollo del Distrito en sus diversas dimensiones: Físico-ambiental; social, económica, urbana, semi urbana, o rural.
- Propiciar el desarrollo del Municipio explotando sus potencialidades.
- Establecer acciones, programas y proyectos encaminados a superar los desequilibrios sociales existentes.
- Mejorar la calidad de vida y el acceso a las oportunidades de todos los habitantes del municipio en igualdad de condiciones.
- Asegurar la eficiencia, transparencia y equidad en la asignación de los recursos mediante los proyectos de inversión.
- Democratizar y orientar la Administración Pública con la participación de la comunidad.

### 1.2 Metodología

La metodología utilizada para la elaboración del Plan Estratégico Distrital Indicativo del distrito de Balboa, se basó en un enfoque participativo y analítico. Todo su análisis se basó en las cifras arrojadas por el XII Censo de Población y VIII de Vivienda de Panamá: Año 2023 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, del Plan Estratégico Distrital de Balboa 2018-2022 y de la participación del municipio de Balboa.

Este proceso incluyó varias etapas claves como:

- **Recolección de Datos:** Se recopilaron datos cuantitativos a través del reciente Censo de Población y Vivienda 2023, así como de talleres participativos de diversos actores del Distrito. Esto permitió obtener una visión integral de las condiciones socioeconómicas, ambientales y culturales en el Distrito.
- **Análisis de la información:** Los datos recolectados fueron analizados para identificar las principales fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (análisis FODA) del Distrito. Este análisis ayudó a comprender los desafíos y potencialidades de la región.
- **Talleres participativos:** Se realizaron tres talleres con la participación de autoridades locales, colaboradores de entidades como la Autoridad de Descentralización (AND) y la Dirección de Desarrollo Territorial del Ministerio de Economía y Finanzas (DDT-MEF).
- **Formulación del PEDI:** Con base a los datos y análisis, se elaboró el Plan Estratégico Distrital Indicativo, que incluye un diagnóstico de las dimensiones físico-ambiental, social, económica e urbana, semiurbana o rural, que a la vez incluye propuestas de acciones para mejorar las condiciones del Distrito.

Esta metodología permitió obtener un diagnóstico comprensivo y participativo, que refleja las realidades y aspiraciones de los habitantes del distrito de Balboa.



## CAPITULO II DIAGNÓSTICO

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

13



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

## 2.1 Reseña Histórica

Su conquista y colonización se realiza como parte del descubrimiento del Mar del Sur, Vasco Núñez de Balboa, comenzó a mostrar su faceta de conquistador embarcándose al oeste y recorriendo el istmo de Panamá, sometiendo a varias tribus indígenas y fortaleciendo su amistad con otras, intentando remontar ríos, montañas, pantanos malsanos en busca de oro, esclavos y extender sus dominios.

Durante finales de 1512 e inicios de 1513, llegó a una comarca donde dominaba el cacique Carefa, lo dominó fácilmente y luego se hizo su amigo, prosiguió su conquista llegando a las tierras del vecino y rival de Carefa, el cacique Ponca, y éste huyó de su comarca hacia las montañas, los españoles y los indígenas, aliados de Carefa, saquearon y destruyeron las casas de la comarca. Poco después, fue hacia los dominios del cacique Comagre, territorio fértil, cuando llegaron, fueron recibidos pacíficamente. En esta comarca escucha por primera vez de la existencia de otro mar, todo esto por una disputa que hicieron los españoles, con el poco oro que recibirían cada uno. Panquiaco, hijo mayor de Comagre, enojado por la avaricia de los españoles, relató de un reino al sur donde la gente era tan rica que utilizaban vajillas y utensilios en oro para comer y beber.



#### Vasco Núñez de Balboa- Conquistador

La noticia fue tomada muy en cuenta por Vasco Núñez de Balboa, usando varios informes, dados por caciques indígenas, emprendió el viaje junto con 190 españoles, algunos guías indígenas y una jauría de perros, dominaron las tierras del cacique Torecha y el cacique Chiapes; en la Comarca del cacique Chiapes, llegaron hasta la playa, en donde Vasco Núñez de Balboa entró al mar hasta las rodillas, en sus manos llevaba, una espada y en la otra un estandarte, y tomó posesión del mar en nombre de los soberanos de Castilla.

Después de haber recorrido más de 110 kilómetros, bautizó al golfo donde estaban como San Miguel, porque fue descubierto el día de San Miguel Arcángel, 29 de septiembre de 1513 y al nuevo mar como Mar del Sur, nombre dado entonces, al Océano Pacífico. Posteriormente, Vasco Núñez de Balboa se quiso proponer la búsqueda de las comarcas ricas en oro. Así decidió recorrer las tierras de los caciques Coquera y Tumaco, los venció fácilmente y tomando sus riquezas en oro y perlas, se enteró después que las perlas se producían en abundancia en unas islas donde regía Terarequí, un poderoso cacique que dominaba esa región.



El cacique Terarequí, quería impedir la entrada a su isla, junto con sus combatientes, estaban prestos a la batalla, se desencadenó una férrea y tenaz batalla, donde fue derrotado por los españoles, hubiese querido rehacerse para defender su isla; sin embargo, dejó las armas e hizo paz con Morales, por consejo y ruego de los indios del golfo que le dijeron que eran invencibles los españoles.

Así decidió embarcarse en canoa hacia esas islas, a pesar de que era el mes de octubre de 1513 y las condiciones climáticas no eran las mejores. Apenas logró divisar las islas, y llamó isla Rica hoy isla del Rey) a la mayor de éstas; y a toda la región la llamó Archipiélago de Las Perlas, cabe anotar este nombre aún lo posee en la actualidad. Luego de Balboa, estas islas fueron recorridas por Gaspar de Morales y Francisco Pizarro, en 1515, fueron en busca de las perlas y oro en el territorio del cacique Terarequi.

Dice la historia, que el jefe de la tribu, para poder conservar su vida, se vio obligado a entregar "La Peregrina", una perla única de 31 quilates, al español Gaspar Morales, primo del gobernador Pedro Arias Dávila. Inmediatamente después la joya fue adquirida por Pedro del Puedo, un comerciante. Debido al alto precio que pagó, el comerciante no pudo conciliar el sueño esa noche y al día siguiente, sin más dilación y por el precio de coste, vendió la perla a Isabel de Bobadilla, esposa del gobernador Pedro Arias Dávila. La Perla obtuvo el nombre de "La Peregrina" a su eterno peregrinaje de entre la realeza española, tiene más de 400 años, actualmente en posesión de la artista Elizabeth Taylor. Sus dueños anteriores incluyeron la Reina de España, un Emperador Francés, una Reina de Inglaterra.

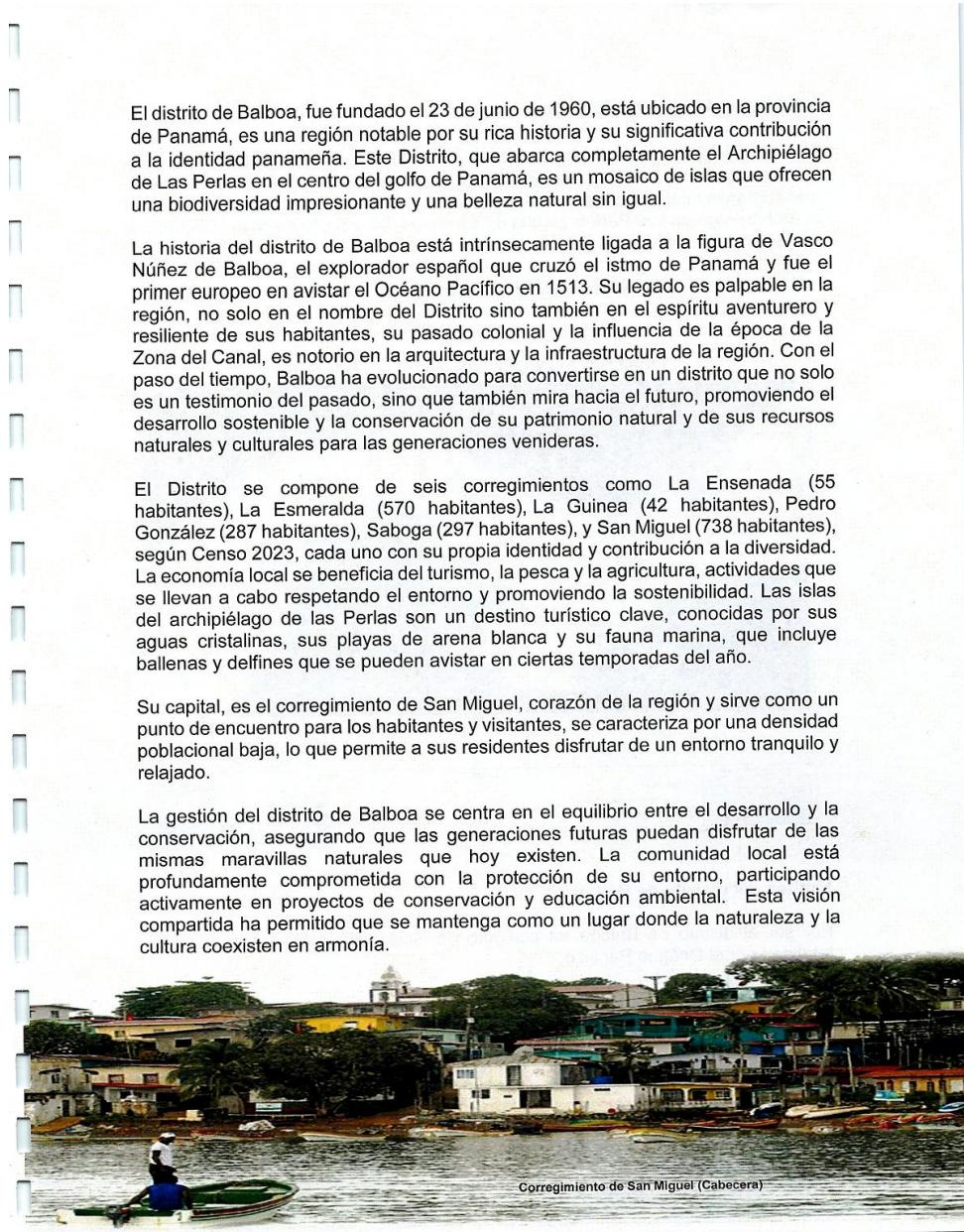
Por lo menos otras dos perlas del Golfo de Panamá se convirtieron en joyas de la Corona. La otra más famosa no encontrada en una ostra sino suelta, en el fondo del mar; de allí proviene su nombre: La Huérfana. La otra es La Oviedo, de 26 quilates, llamada así en honor del historiador español Gonzalo de Oviedo y Valdés, quien la compró y declaró que valía 650 veces su peso en oro puro.

Caspar de Morales, le correspondió la tarea de pacificar a los indígenas que habitaban el archipiélago. En los siglos XVII y XVIII la explotación de los viveros perlíferos, trae un gran auge al archipiélago, pero vuelve a caer.

Fue reconocido como Distrito, el 22 de diciembre de 1864, está formado por los corregimientos de San Miguel, La Ensenada, La Esmeralda, La Guineá, Pedro González y Saboga. La isla de Contadora, puede haber derivado su nombre del tiempo de los conquistadores, cuando esta isla era el centro de conexión y trueque de distribución de perlas que en aquel entonces y por muchos años después abundaban en el área y ello a su vez explica por qué esta se le ha Llamado a este conjunto de islas el Archipiélago de Las Perlas.

Este Distrito ha tenido históricamente mucha importancia pues algunas de las más famosas perlas en el mundo han venido de las ostras en el fondo marino de los corregimientos que conforman este distrito.





Corregimiento de San Miguel (Cabecera)



## 2.2 Características del Territorio

El distrito de Balboa, un distrito insular ubicado en el centro del Golfo de Panamá en la provincia de Panamá, constituido por numerosas islas de diversos tamaños que sumadas integran unas 227 islas extendidas hacia el Este para conformar así el Archipiélago de Las Perlas. La isla de San Miguel, es la cabecera del Distrito y la Isla del Rey es la de mayor tamaño.

MAPA 1: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2018



### Límites del distrito de Balboa

Por ser el distrito de Balboa un conjunto de islas, está rodeado en su totalidad por el Océano Pacífico.

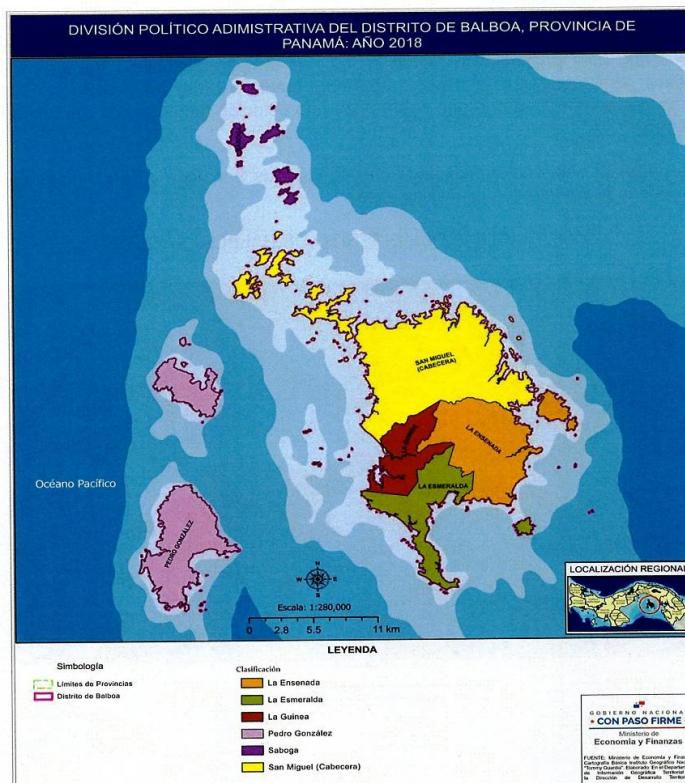
### División Política Administrativa del distrito de Balboa

La división política es fundamental, ya que ayuda a mantener el orden y la claridad en la administración de los recursos y la población del distrito.



La división política administrativa del distrito de Balboa, abarca totalmente el Archipiélago de Las Perlas, situados al sur de la Provincia, está conformada por seis corregimientos; San Miguel que es la Cabecera, La Ensenada, La Esmeralda, La Guinea, Pedro González y Saboga; que en su conjunto tienen una superficie de 329.2 km<sup>2</sup> y sus coordenadas están entre los 8°22'09" latitud Norte y 78°54'37" longitud Oeste.

MAPA 2: DIVISIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2018



Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

18



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### 2.3 Dimensiones Estratégicas

#### 2.3.1. Dimensión Físico - Ambiental

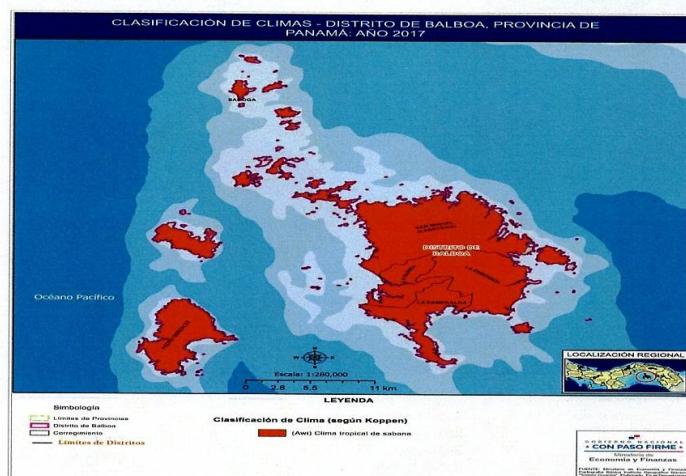
##### Clima

Los elementos que definen el clima incluyen la temperatura, precipitaciones, humedad y viento, y estos factores son cruciales para determinar la biodiversidad y las actividades de sus pobladores. La comprensión del clima es esencial para la planificación agrícola, la gestión de recursos hídricos y la preparación ante eventos climáticos extremos.

Se caracteriza por un clima tropical de Sabana, con una precipitación anual mayor de 2,500 mm, precipitación menor de 60 mm temperatura media del mes más fresco: 18°C, diferencia entre la temperatura media del mes más cálido y el mes más fresco de 5°C; por lo que cuenta con una estación meteorológica secundaria (tipo B).

La parte sur oeste del archipiélago (sur de las islas San José y San Miguel), está propensa al embate de las mareas altas.

MAPA 3: CLIMA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017



Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

19



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### Relieve

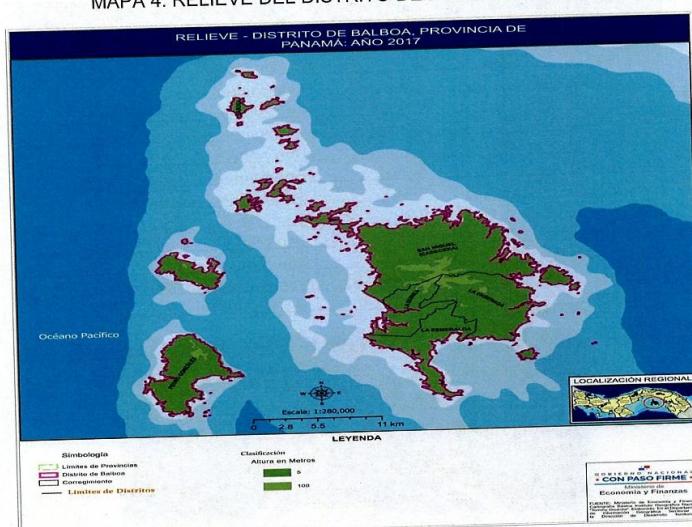
El estudio del relieve es esencial para comprender la geomorfología del distrito y su impacto en el clima, la hidrografía y la biodiversidad.

Hay varios tipos de relieve, entre los cuales podemos mencionar colinas, llanuras, cerros bajos, montañas bajas y cerro alto; cuyas características litológicas de la región más sobresalientes son: diques, rocas sedimentarias cubiertas de pleistoceno y efusiones magmáticas.

En relación a las altitudes relativas de los terrenos, podemos destacar que se encuentran altitudes entre 100 msnm, los cuales se pueden considerar como montañas bajas o cerros altos y con una altitud mínima de 5 msnm, ofreciendo un acceso cercano a las costas, lo que ha sido fundamental para el desarrollo histórico y económico en el Distrito.

Esta combinación de alturas permite una mezcla de ecosistemas que van desde manglares hasta bosques tropicales, cada uno con su propia gama de flora y fauna, haciendo de Balboa un lugar de gran interés para la conservación y el estudio ambiental.

MAPA 4: RELIEVE DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017



Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

20



### Hidrografía

El Archipiélago de Las Perlas, cuenta con una escasa red hidrográfica, compuesta en su mayoría por ríos de cursos muy cortos.

Los datos presentados muestran una variedad de ríos en el Distrito de Balboa, con longitudes que varían desde los 3.33 km hasta los 8.19 km. El río más largo es el Mosquito, situado en La Ensenada, mientras que el río más corto es el San Francisco en San Miguel, con 3.33 kilómetros. Es interesante notar que algunos corregimientos, como San Miguel y La Ensenada, cuentan con varios ríos, lo que podría indicar una rica biodiversidad y recursos hídricos en esas áreas.

Además, la longitud de estos ríos también son un indicador de la topografía del Distrito; ríos más largos indican terrenos más planos, mientras que ríos más cortos pueden estar en áreas más accidentadas. Esta información podría ser útil para la planificación de la gestión de recursos hídricos, desarrollo urbano y conservación ambiental.

CUADRO 1: PRINCIPALES RÍOS DEL DISTRITO DE BALBOA:  
AÑO 2017

Nombre	Longitud en Km	Corregimiento
Martín Pérez	7.07	San Miguel
Mosquito	8.19	La Ensenada
San Juan	7.63	San Miguel
Sucio	8.04	La Guinea- La Esmerada
La Guinea	5.93	La Guinea- La Ensenada
Isabel	5.77	San Miguel
Chuché	3.62	San Miguel
Chepillo	6.63	San Miguel - La Ensenada
Ostión	6.20	San Miguel
Mandaño	7.58	San Miguel
San Francisco	3.33	San Miguel
Aguadulce	5.96	San Miguel - La Guinea
San Juan	4.96	La Ensenada

Fuente: Atlas Nacional 2017



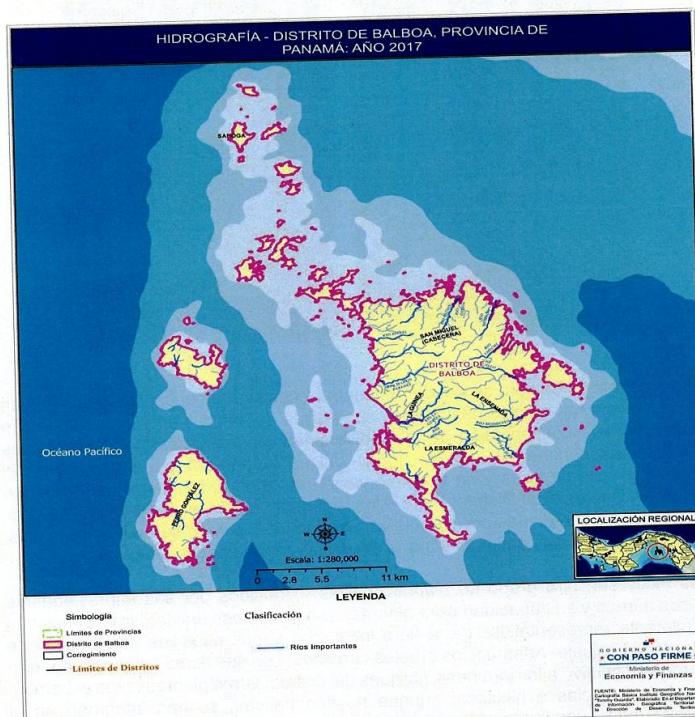
Río Sucio - Corregimiento La Guinea - Longitud 8.04 km



### Biodiversidad y Ecosistemas

El distrito de Balboa (Archipiélago de Las Perlas), es reconocido por su gran biodiversidad, donde la isla de Saboga es considerada una de las más importantes, debido a la gran variedad de especies animales y vegetales en su medio ambiente. Los animales que predominan esta región son el magangué, ñeque, iguana, puerco de monte, venado, cocodrilo, entre las aves podemos mencionar, Gaviota, Flamenco, Tijeretas, Pelícano; se cuenta con una Reserva Hídrica, para protección de la cuenca Hidrográfica.

MAPA 5: HIDROGRAFÍA DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2017



Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

22



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### Flora

La flora es un componente esencial de los ecosistemas del Planeta, proporcionando oxígeno, alimento y refugio para una amplia gama de seres vivos. Además, la diversidad de plantas en una región puede ser un indicador de la salud ambiental de esa área. Las plantas nativas suelen estar bien adaptadas a su entorno y juegan un papel crucial en el mantenimiento del equilibrio ecológico, mientras que las especies introducidas pueden alterar ese equilibrio y afectar a las especies locales. La conservación de la flora nativa es vital para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporciona.



Bambú

Eucalipto

En el distrito de Balboa, se pueden encontrar ecosistemas acuáticos que incluyen desde manglares densos hasta hermosas playas de arena blanca, los cuales son vitales para la conservación de la biodiversidad marina y costera. Además, los ecosistemas continentales o de aguas dulces juegan un papel crucial en el abastecimiento de agua y en la conservación de la flora, formando parte del rico patrimonio natural del Distrito, entre ellas, destacan especies como las orquídeas, que son muy apreciadas por su belleza y variedad. También se encuentran cicas, que son plantas muy antiguas y han sobrevivido desde épocas antiguas.

Los Ficus son otro grupo de plantas nativas, conocidos por sus impresionantes raíces aéreas y su capacidad para albergar una gran biodiversidad. Las palmas son igualmente representativas de la flora local, con varias especies endémicas que adornan el paisaje. Además, los árboles coralinos, con sus flores coloridas, aportan un toque distintivo a los jardines y parques del distrito. Otras plantas como el bambú, eucalipto, acacias e hibiscos, aunque no son nativas, se han integrado en el ecosistema y cumplen funciones importantes, como ser fuente de alimento para la fauna local.



La importancia de estas plantas va más allá de su valor ecológico, ya que muchas de ellas tienen usos medicinales y son parte de la herencia cultural de las comunidades indígenas y locales, la protección y el estudio de estas especies son fundamentales para preservar la riqueza natural y cultural del distrito de Balboa.

Investigaciones en desarrollo en la Bahía de Panamá destacan la importancia de los manglares como ecosistemas altamente productivos y esenciales en el almacenamiento de carbono, lo que subraya su papel en la mitigación del cambio climático.

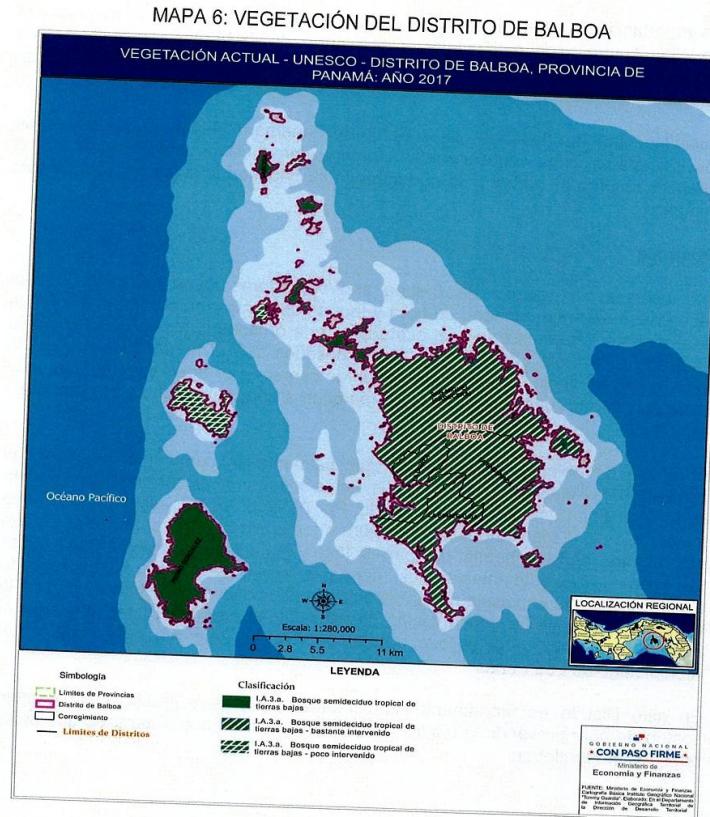
#### **Bosques**

Los bosques del distrito de Balboa son verdaderas joyas de biodiversidad, albergando una rica variedad de flora y fauna que convierten a esta región en un paraíso para los entusiastas del ecoturismo y la ornitología (rama de la zoología dedicada al estudio de las aves). Estos bosques son el hogar de especies de aves como el abejero europeo, el acentor común y el agateador común, que coexisten en un equilibrio natural con mamíferos como el armiño y la comadreja común.

El distrito de Balboa, la vegetación principalmente se caracteriza por bosques semideciduos tropicales de tierras bajas. Estos bosques se clasifican según el grado de intervención humana que han sufrido. Por un lado, tenemos los bosques poco intervenidos, que mantienen una estructura y composición más cercana a su estado natural, ofreciendo un hábitat rico para la flora y fauna locales. Por otro lado, están los bosques bastante intervenidos, donde la actividad humana ha modificado significativamente el paisaje natural, afectando la biodiversidad y la densidad de la vegetación original. La conservación de estas áreas es crucial para mantener el equilibrio ecológico y la belleza natural del Distrito, que es parte integral del Archipiélago de Las Perlas.

En este Distrito es fundamental implementar políticas y prácticas de manejo sostenible para preservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que estos bosques proporcionan.



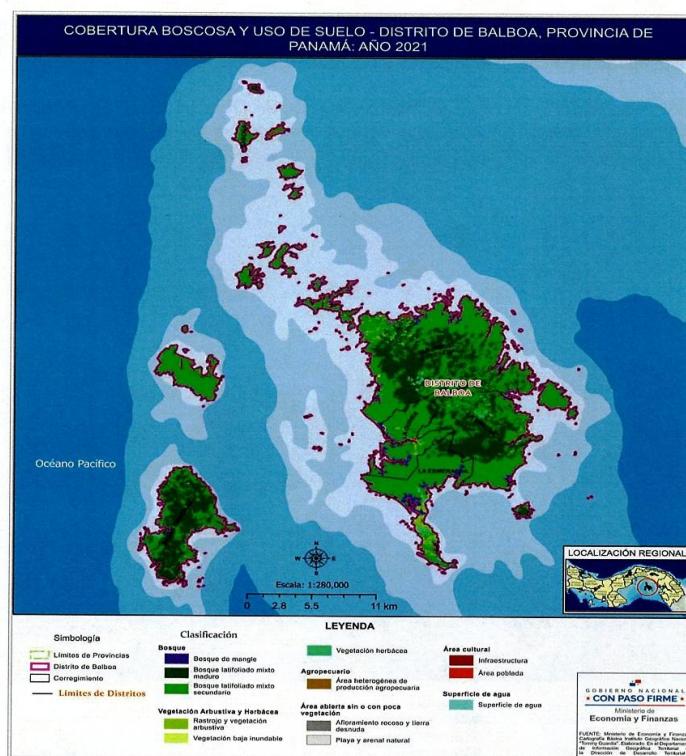


La cobertura boscosa y el uso del suelo son aspectos críticos para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible en el distrito de Balboa. En 2021, se aprobó el uso del mapa de Cobertura Boscosa y Uso de Suelo, que es una herramienta esencial para la planificación y toma de decisiones. Este mapa proporciona información valiosa sobre la distribución de los bosques y los patrones de uso del suelo en el Distrito, lo que facilita la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales. Además, el análisis de la pérdida de cobertura boscosa y los cambios en el uso del suelo es fundamental para entender y mitigar los impactos ambientales en la región (uso agropecuario, área cultural, área poblada y otros).



A nivel regional, América Latina y el Caribe han experimentado una disminución en la cobertura boscosa, lo que tiene implicaciones significativas para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático

MAPA 7: COBERTURA BOScosa Y USO DE SUELO DEL DISTRITO DE BALBOA



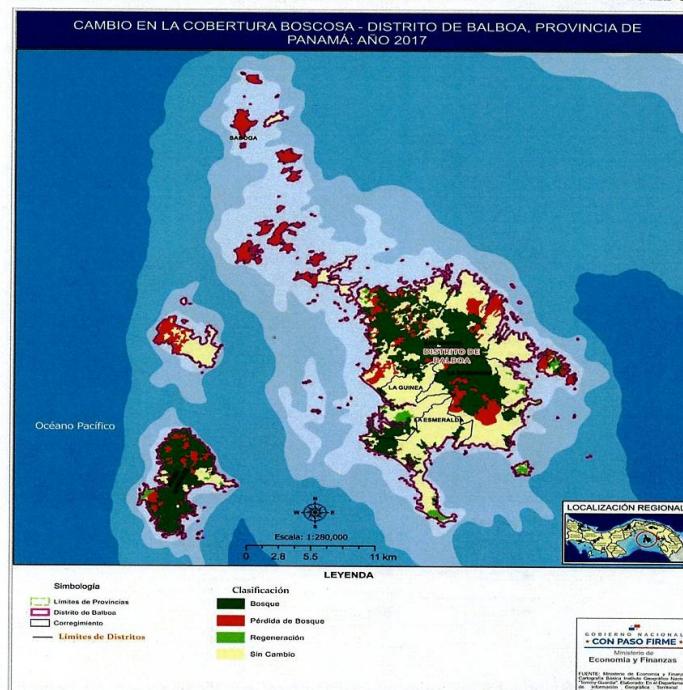
El Distrito de Balboa ha experimentado cambios significativos en su cobertura boscosa. Según los datos proporcionados (Mapa No.4), gran parte del territorio no ha sufrido cambios, manteniendo su estado original. Un cuarto del área aún



conserva sus bosques, mientras que en un mínimo porcentaje se muestra signos de regeneración forestal, lo que indica que existen áreas que van hacia la recuperación las cuales previamente fueron afectadas. Sin embargo, hay un porcentaje bajo, el cual refleja una pérdida de bosque, un desafío que requiere atención para asegurar la conservación de estos ecosistemas vitales. Estos cambios subrayan la importancia de implementar y mantener prácticas sostenibles de manejo forestal.

Estos cambios también están relacionados con actividades humanas como la agricultura, la silvicultura y la ganadería, que pueden llevar a la sustitución de bosques naturales por plantaciones o pastizales.

MAPA 8: CAMBIO EN LA COBERTURA BOScosa DEL DISTRITO DE BALBOA



Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

27



**Fauna**

El distrito de Balboa es el hogar de una impresionante variedad de peces y especies marinas, lo que lo convierte en uno de los mejores lugares para la pesca deportiva a nivel mundial. Además, es un sitio privilegiado para el avistamiento de cetáceos y el anidamiento de tortugas. El corregimiento de Pedro González alberga el sitio de anidamiento de pelícanos pardos más importante del Continente, y la diversidad de aves incluye tágaras, mosqueros, martinetes, águilas y halcones.

**Algunas especies Marinas**

Vida Marina - Cetáceos



Ballena a la vista.

**Algunas especies de aves**

Pelícano pardo



Martinetes

**Algunas especies de terrestres**

Venado enano



Boa Sabogae

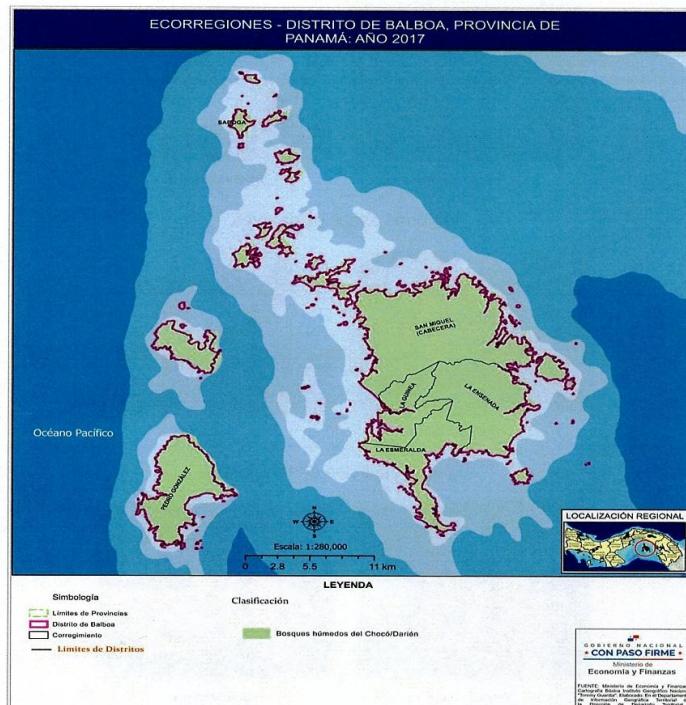


## Ecorregiones

Las ecorregiones son áreas que se caracterizan por tener condiciones climáticas y edáficas (relativo al suelo) únicas, permitiendo el desarrollo de comunidades naturales específicas.

Por su ubicación geográfica se clasifica por una ecorregión de bosques húmedos del Chocó - Darién.

#### MAPA 9: ECORREGIONES DEL DISTRITO DE BALBOA



### Reserva Natural

El Distrito es un refugio para una amplia gama de especies marinas y un lugar de anidación para aves como los pelícanos pardos. La isla del Rey, la más grande del grupo, y la isla Contadora, conocida por su actividad turística, son solo dos ejemplos de la diversidad de ambientes que se pueden encontrar. Además, la historia del lugar está marcada por la abundancia de perlas que se encontraban en sus aguas, lo que le dio su nombre y una importancia económica durante el período de dominio español.

Hoy en día, es un destino que atrae a turistas de todo el mundo, ofreciendo actividades como la pesca deportiva, el buceo y el avistamiento de ballenas, lo que subraya su importancia tanto ecológica como recreativa.



Reserva Natural

### Clasificación y Uso de Suelo

La clasificación y uso de suelo, es fundamental para la planificación urbana y territorial, ya que permiten una gestión adecuada de los recursos naturales y la ocupación del espacio. Esta clasificación es crucial para determinar la idoneidad de las tierras para diferentes actividades, como la agricultura, la construcción y la conservación ambiental. Además, una correcta clasificación del suelo contribuye a la protección del medio ambiente, al equilibrio del desarrollo urbano y rural y a la valoración de propiedades dentro del Distrito.

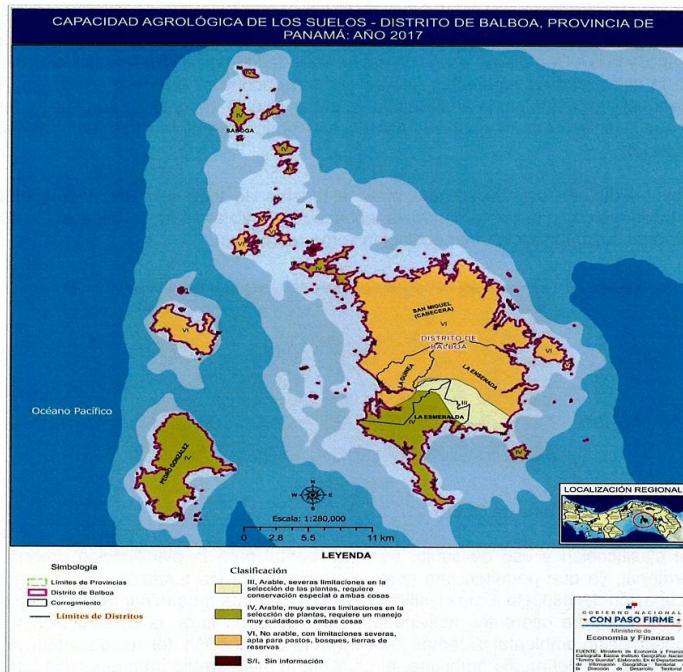
CUADRO 2: CAPACIDAD AGROLÓGICA DEL DISTRITO DE BALBOA

TIPOS	CARACTERÍSTICA
III.	Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
IV.	Arable, muy severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.
VI.	No arable, con limitaciones severa, apta para pastos, bosques, tierra de reservas.
S/I.	Sin Información.

Fuente: Atlas Nacional de la República de Panamá. 2007



## MAPA 10: CAPACIDAD AGRÍCOLA DE LOS SUELOS DEL DISTRITO DE BALBOA



En el distrito de Balboa los tipos de suelos son los siguientes:

- Clase III. Arables con severas limitaciones en la selección de plantas, los cuales requieren una gestión cuidadosa y prácticas de conservación especializadas. Estas limitaciones pueden deberse a factores como la profundidad del suelo, la permeabilidad, el drenaje, la presencia de rocas, la topografía, la erosión, el riesgo de inundación, la salinidad y la fertilidad.
  - Clase IV. Arable, tienen severas limitaciones que restringen la selección de cultivos y requieren un manejo muy cuidadoso para evitar la erosión y mantener la fertilidad. Estas limitaciones pueden incluir problemas de drenaje, salinidad, o topografía desfavorable, lo que hace esencial un manejo agronómico

## Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

31



especializado para preservar estos recursos vitales para la producción de alimentos en el distrito.

- Clase VI. No arables, con limitaciones severas, aunque no son adecuadas para cultivos agrícolas, tienen un papel crucial en el ecosistema. Son ideales para pastos, bosques y tierras de reservas, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad y al mantenimiento de los ciclos hidrológicos y de carbono. Estas áreas pueden ser gestionadas para la producción sostenible de madera y forraje, y para la protección de cuencas hidrográficas y hábitats de vida silvestre.

#### Disposición y manejo de los Desechos Sólidos

La disposición y manejo de la basura es muy bien llevado, 564 de 726 viviendas lo utilizan; sin embargo, el corregimiento de La Guinea si tiene un mal manejo de estos desechos, de 20 viviendas, 15 viviendas practican la incineración o quema, en terrenos baldíos; igualmente el corregimiento de La Ensenada con 23 viviendas, 19 viviendas también utilizan la incineración o quema, luego estos desechos son lanzados al río, quebrada, lago o mar, esto es dañino para el medio ambiente.

En el Municipio solo existe 1 vehículo recolector, 1 conductor y 3 recolectores. El corregimiento de San Miguel (cabecera) es el único que presta este servicio, con una frecuencia de 3 veces por semana; a un costo de B/ 2.00 mensuales; además, cuenta con un espacio abierto para la disposición final de los desechos. En Isla Contadora (corregimiento de Saboga) existe un área abierta para la disposición de los mismos, la cual es administrada por la Asociación de Residentes y Usuarios de Isla, tienen un funcionario por corregimiento, los mismos se encargan de la limpieza de calles, parques y playa.

CUADRO 3: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR ELIMINACIÓN DE LA BASURA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimientos	Total de Viviendas	ELIMINACIÓN DE LA BASURA						
		Servicio de recolección público	Servicio de recolección privado	Incineración o quema	Terreno baldío	Entierro	Río, quebrada, lago o mar	Otra forma
<b>Totales</b>	<b>726</b>	<b>564</b>	<b>17</b>	<b>105</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>1</b>
San Miguel (Cabecera)	269	213	7	34	12	2	-	1
La Ensenada	23	-	-	19	1	-	3	-
La Esmeralda	173	157	1	12	2	1	-	-
La Guinea	20	-	-	15	4	-	1	-
Pedro González	104	94	1	4	3	-	2	-
Saboga	137	100	8	21	7	1	-	-

Fuente: Contraloría General de la República - Censo 2024



Recolección de basura en el corregimiento San Miguel



Vertedero y recolección de la basura en el corregimiento de San Miguel

#### Riesgos ambientales

Los riesgos ambientales son una preocupación creciente en la actualidad, ya que abarcan una amplia gama de posibles daños al medio ambiente y a la salud humana. Estos riesgos pueden ser causados tanto por fenómenos naturales como por actividades humanas. La gestión de estos riesgos implica la identificación y evaluación de factores como la frecuencia de eventos peligrosos y la gravedad de sus posibles efectos.

Además, es crucial considerar la resiliencia de los ecosistemas y el impacto de la interferencia humana para mitigar los riesgos y proteger nuestro entorno natural dentro del Distrito.



### Síntesis

El clima húmedo permite el desarrollo de proyectos agropecuarios, ecoturismo y de playa, lo cual resulta favorable. La precipitación durante largos períodos del año resulta un factor positivo para la preservación de los recursos naturales e hídricos, pero a su vez un factor que dificulta el acceso por carretera a los centros poblacionales. Hay varios tipos de relieves, podemos mencionar, colinas, llanuras, cerros bajos, montañas bajas y cerro alto; cuyas características litológicas de la región más sobresalientes son: diques, rocas sedimentarias cubiertas de pleistoceno y efusiones magmáticas.

El Distrito, cuenta con una escasa red hidrográfica, compuesta en su mayoría por ríos de cursos muy cortos.

En cuanto a los suelos, son sedimentarios, y rocas ígneas (terciario superior inferior). El distrito cuenta con una distribución homogénea. La parte norte y sur del archipiélago, está clasificada como tipo IV según su capacidad agrológica (arable). Los datos censados, dejan evidente el mal manejo de las excretas y de los desechos sólidos, donde se practica la incineración o quema.



### 2.3.2. Dimensión Social

#### Población

El distrito de Balboa es uno de los menos poblados de la provincia de Panamá, según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo, en el Censo de Población y Vivienda de 2023, la población es de 1,989 habitantes. Muestra la distribución por sexo que un 52.7% son hombres y el 47.3% mujeres.

CUADRO 4: POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Distrito	Población				
	Total	Hombres	Mujeres	De 18 años y más de edad	Con alguna discapacidad
Balboa	1,989	1,048	941	1,339	60
San Miguel (cabecera)	738	399	339	497	29
La Ensenada	55	32	23	46	1
La Esmeralda	570	308	262	349	10
La Guinea	42	22	20	37	1
Pedro González	287	143	144	197	9
Saboga	297	144	153	213	10

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo - año 2023

#### Personas con Discapacidad



Fuente: Contraloría General de la República – Censo 2023. INEC – Páginas Dinámicas Dashboards.

#### Densidad de la Población

La densidad poblacional es un indicador clave para entender cómo se distribuye la población en un área determinada.

La densidad poblacional del distrito de Balboa ha experimentado cambios a lo largo de los años. En el año 2023, la densidad total del distrito es de 8.2 habitantes por kilómetro cuadrado, lo cual representa un ligero aumento en comparación con el año 2010. Es interesante notar que, mientras algunas áreas como La Esmeralda han visto un incremento significativo en su densidad, pasando de 10.5 a 14.5 habitantes por km<sup>2</sup>, otras como La Ensenada y La Guinea han experimentado una disminución, reflejando una densidad de 0.8 y 1.4 habitantes por km<sup>2</sup>, respectivamente.



**CUADRO 5: SUPERFICIE, POBLACIÓN Y DENSIDAD DE POBLACIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSOS DE 2000, 2010 Y 2023**

Corregimiento	Superficie (km <sup>2</sup> )	Población			Densidad (habitantes por km <sup>2</sup> )		
		2000	2010	2023	2000	2010	2023
<b>TOTAL</b>	332.9	2,336	2,721	1,989	8.3	7	8.2
San Miguel (Cabecera)	129.9	817	1,044	738	9.1	6.3	5.7
La Ensenada	66.2	89	94	55	1.5	1.3	0.8
La Esmeralda	39.5	413	524	570	11.3	10.5	14.5
La Guineá	29.6	90	83	42	8.3	3	1.4
Pedro González	59.7	247	263	287	7.4	4.1	4.8
Saboga	8.1	680	713	297	42.7	84.4	37.6

Fuente: Contraloría General de la República. Censo Nacional de Población y Vivienda, Año 2010.

#### Población por Sexo

Definir la población por sexo en un territorio rural ayuda a distribuir recursos equitativamente, crear políticas públicas efectivas, entender la dinámica poblacional y abordar desigualdades de género, promoviendo un desarrollo equilibrado y justo.

El índice de masculinidad es una medida demográfica que indica la proporción de hombres por cada 100 mujeres en una población, en el distrito de Balboa, este índice ha mostrado una disminución general desde 2010 hasta 2023, reflejando un cambio en la composición de género de la población. Por ejemplo, el índice bajó de 136.0 en 2010 a 111.4 en 2023, lo que sugiere una tendencia hacia un equilibrio más igualitario entre hombres y mujeres en la región. Estos datos son cruciales para la planificación urbana y los servicios, ya que las diferencias en la composición de género pueden influir en las necesidades de infraestructura y servicios sociales.

**CUADRO 6: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA POR SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSOS 2010 - 2023**

Provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento	2010			2023			Índice de masculinidad (hombres por cada 100 mujeres)	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
<b>Balboa</b>	2,721	1,568	1,153	138.0	1,989	1,048	941	111.4
San Miguel (cabecera)	1,044	580	464	125.0	738	399	339	117.7
La Ensenada	94	53	41	129.3	55	32	23	139.1
La Esmeralda	524	293	231	126.8	570	308	262	117.6
La Guineá	83	49	34	144.1	42	22	20	110.0
Pedro González	263	150	113	132.7	287	143	144	99.3
Saboga	713	443	270	164.1	297	144	153	94.1

Fuente: Contraloría General de la República. Censo Nacional de Población y Vivienda, Año 2010.



### Población por Grupo de Edad

La población por grupo de edad se refiere a la distribución de personas en una población determinada, categorizada en diferentes rangos de edad. Esta clasificación permite analizar cómo se distribuye la población entre diferentes grupos etarios, como niños, adolescentes, adultos jóvenes, adultos y personas mayores.

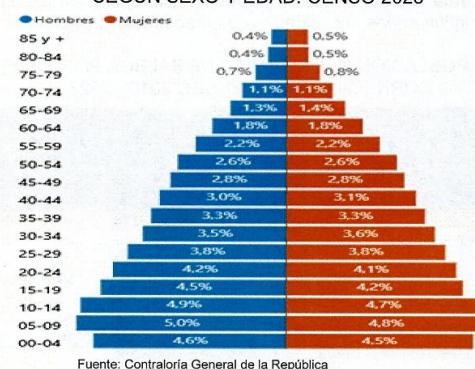
Por ejemplo, una clasificación común puede dividir la población en grupos de 0-14 años, 15-24 años, 25-64 años y 65 años o más. Este análisis es crucial para planificar y desarrollar políticas y servicios adecuados para satisfacer las necesidades específicas de cada grupo de edad, como educación, empleo, salud y atención a la tercera edad.

La pirámide de población del distrito de Balboa, según el censo del 2023, muestra que el grupo de edad con el índice más alto es el de los hombres de 5 a 9 años (5.0%), mientras que para las mujeres de la misma edad es ligeramente inferior (4.8%). Esto sugiere una proporción ligeramente mayor de niños que de niñas.

Estos datos pueden ser útiles para planificar servicios educativos y recreativos, ya que indican la cantidad de niños que potencialmente requerirán estos servicios en los próximos años. Además, estos índices pueden influir en la planificación urbana y en la asignación de recursos por parte de las autoridades locales para atender las necesidades específicas de la población infantil.

La pirámide de población del distrito, según el censo del 2023, muestra que el grupo de edad con el índice más alto es el de los hombres de 5 a 9 años

GRÁFICA 1: PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN SEXO Y EDAD: CENSO 2023



Fuente: Contraloría General de la República

Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

37



### Población Afrodescendiente e Indígena

Panamá siempre ha sido propulsor de encuentros entre pueblos y culturas, aquí se combinan de manera dinámica e integral. El origen de esta singular mezcla cultural, es sin duda la que logra caracterizarla de otras regiones del área.

#### Afrodescendiente en el distrito de Balboa

El análisis de la población afrodescendiente en el distrito de Balboa revela una distribución diversa entre los corregimientos. Por ejemplo, San Miguel cuenta con la mayor cantidad de residentes afrodescendientes, con 691 personas. En contraste, La Guineá tiene la menor cantidad, con solo 42 residentes. Estos datos reflejan la heterogeneidad de la presencia afrodescendiente en las distintas localidades del distrito, lo que puede ser un indicador de patrones migratorios, tendencias demográficas y la influencia de factores socioeconómicos en la distribución de la población. Los afrodescendientes representan el 93,7% de la población del distrito, con un total de 1,863 habitantes.

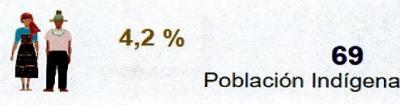


Fuente: Dashboards

#### Grupos Indígenas en el distrito de Balboa

El distrito, con su diversa población de 1,989 habitantes según el Censo 2023, es un mosaico cultural y biológico, donde las 69 personas pertenecientes a grupos indígenas como los Kuna, Ngäbe, Bugle, Bokota, Emberá y Wounaan, no solo mantienen vivas sus ricas tradiciones ancestrales, sino que también son actores fundamentales en la preservación de la biodiversidad. Su conocimiento tradicional y prácticas sostenibles son esenciales para la conservación del medio ambiente y ofrecen lecciones valiosas sobre la gestión de recursos naturales.

La inclusión y el respeto por estas comunidades son vitales para el desarrollo sostenible del distrito, asegurando que su patrimonio cultural y natural se mantenga para las futuras generaciones.



Fuente: Dashboards



## Educación

La educación en el distrito de Balboa es crucial para el desarrollo integral de la comunidad. Invertir en educación no solo mejora las oportunidades individuales, sino que también impulsa el crecimiento económico y social del distrito. Una educación de calidad fomenta el conocimiento, las habilidades y los valores necesarios para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades, contribuyendo a la construcción de un futuro más prometedor y sostenible para todos los pobladores.

La estadística para el distrito de Balboa muestra un total de 264 estudiantes matriculados, con 10 docentes y 7 instalaciones educativas, distribuidos en diferentes corregimientos. San Miguel cuenta con la mayor cantidad de matrículas con 95 estudiantes, seguido por La Esmeralda con 70. A pesar de la baja matrícula en algunos corregimientos como La Ensenada y La Guinea, cada uno mantiene al menos un docente y una instalación educativa, asegurando el acceso a la educación en toda la región.

El Distrito cuenta con las Escuelas La Ensenada, Escuela La Esmeralda, Escuela La Guinea, Escuela José Dolores Luna Rivera, Escuela Isla Contadora, Escuela Saboga y el C.E.B.G. Bilingüe José Irene Muñoz.

**CUADRO 7: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: AÑO 2023**

Corregimiento	Matrícula	Docentes	Instalaciones Educativas (nombre)	Aulas
<b>BALBOA</b>	<b>264</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>10</b>
San Miguel	95	3	1	3
La Ensenada	1	1	1	1
La Esmeralda	70	2	1	2
La Guinea	4	1	1	1
Pedro González	40	1	1	1
Saboga	54	2	2	2

Fuente: Ministerio de Educación



Escuela José Dolores Luna Rivera - Educación Primaria y Premedia del Corregimiento de Pedro González

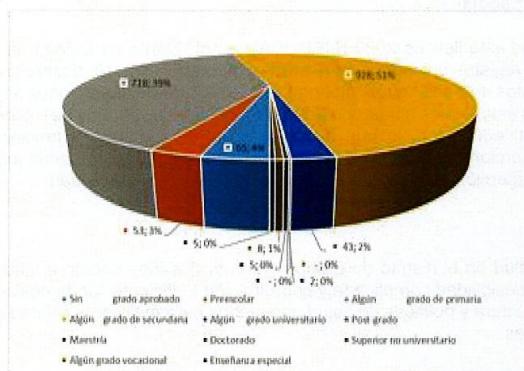


El Distrito tiene una población total de 1,827 personas de 4 años y más.

Nivel de Instrucción: sin grado aprobado: 65 personas (3.6%); preescolar: 53 personas (2.9%); algún grado de primaria: 718 personas (39.3%); algún grado de secundaria: 928 personas (50.8%); algún grado universitario: 43 personas (2.4%); post-grado: No hay personas en esta categoría; maestría: 2 personas (0.1%); doctorado: No hay personas en esta categoría; superior no universitario: 5 personas (0.3%); algún grado vocational: 8 personas (0.4%); enseñanza especial: 5 personas (0.3%).

La mayoría de la población ha alcanzado algún grado de secundaria (50.8%), seguido por aquellos con algún grado de primaria (39.3%). Un pequeño porcentaje de la población ha alcanzado niveles de educación superior, como algún grado universitario (2.4%) y maestría (0.1%). No hay personas registradas en las categorías de post-grado y doctorado. La educación vocational y la enseñanza especial representan una pequeña fracción de la población (0.4% y 0.3%, respectivamente).

GRÁFICA 2: NIVEL DE INSTRUCCIÓN EN EL DISTRITO DE BALBOA



Fuente: Contraloría General de la República (Censo 2023)

#### Analfabetismo

La mayoría de los corregimientos del Distrito tienen tasas de alfabetismo superiores al 96%, con La Esmeralda presentando la tasa de analfabetismo más alta (3.3%) y Saboga la más baja (1.3%).



**CUADRO 8: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE EDUCACIÓN, POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS AÑOS DE EDAD, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR ALFABETISMO Y SEXO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023**

Provincia, comarca indígena, distrito y corregimiento	Total	Población de 10 y más años de edad								Porcentaje	
		Alfabetismo			Analfabetismo			No declarado			
		Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres				
Balboa	1,610	1,572	826	746	38	22	16	-	-	2.4	
San Miguel (cabecera)	613	598	320	278	15	9	6	-	-	2.4	
La Ensenada	53	52	32	20	1	-	1	-	-	1.9	
La Esmeralda	426	412	224	188	14	9	5	-	-	3.3	
La Guínea	40	39	21	18	1	1	-	-	-	2.5	
Pedro González	238	234	114	120	4	2	2	-	-	1.7	
Saboga	240	237	115	122	3	1	2	-	-	1.3	

Fuente: Contraloría de la República - Censo 2023



Fuente: Dashboard - INEC

#### Deserción Escolar

Según datos estadísticos 2023 (MEDUCA), en el Distrito de Balboa, la deserción escolar se registró únicamente en el nivel primario, con 16 deserciones en los corregimientos de San Miguel y Saboga. No se reportaron deserciones en Premedia y media, los estudiantes a menudo deben abandonar sus lugares de residencia para continuar su educación, lo que presenta desafíos logísticos y emocionales. Es crucial proporcionar apoyo institucional y mejorar las infraestructuras locales para reducir la deserción y facilitar el acceso a una educación de calidad.

#### Salud

El sector salud en el distrito de Balboa enfrenta desafíos debido a infraestructura limitada, accesibilidad complicada y coordinación ineficiente. Se necesita inversión en infraestructura y políticas de salud adecuadas para mejorar la calidad de vida de los residentes.

#### Infraestructura de Salud

Este Distrito no cuenta con servicio de hospitalización, los pacientes son trasladados a la capital para ser atendidos en la CSS, Hospital Santo Tomás o en alguna clínica privada; sólo existe la Unidad Local de Atención Primaria de Salud prestada (ULAPS), de la CSS ubicada en la isla de Contadora. Los demás Corregimientos cuentan cada uno con un Puesto de Salud y en el corregimiento de San Miguel se cuenta con un Centro de Salud.





Centro de Salud de San Miguel.

CUADRO 9: REGIÓN DE SALUD DEL DISTRITO DE BALBOA – LISTADO DE INSTALACIONES: AÑO 2023

Denominación	Distrito	Corregimiento	Lugar Poblado	Tipo de Instalación	Expediente Electrónico	Dependencia	Población Responsable
Puestos de Salud							
Puesto de Salud La Esmeralda	Balboa	La Esmeralda	La Esmeralda	Puesto de Salud	X	MINSA	651
Puesto de Salud La Guínea 1/	Balboa	La Guínea	La Guínea	Puesto de Salud	X	MINSA	108
Puesto de Salud Pedro González	Balboa	Pedro González	Pedro González	Puesto de Salud	X	MINSA	342
Puesto de Salud Saboga 1/	Balboa	Saboga	Saboga	Puesto de Salud	X	MINSA	905
Centro de Salud							
Centro de Salud San Miguel (Balboa)	Balboa	San Miguel	Balboa	Centro de Salud sin cama		MINSA	1,315
Policlínica							
ULAPS Contadora	Balboa	San Miguel	San Miguel	Unidad Local de Atención Primaria de Salud	✓	C.S.S.	

No tiene

Si tiene

Nota! Incluye Centro Penitenciario.

Fuente Documental: Listado de Instalaciones de Salud de las Regiones de Salud

Fuente Institucional: Dirección de Planificación de la Salud - Departamento de Registros y Estadísticas de Salud

Fecha: Junio 2023

## Instalaciones de salud que están funcionando:

- Centro de Salud de San Miguel
- ULAPS Contadora - San Miguel
- Puesto de Salud de La Esmeralda
- Puesto de Salud de La Ensenada
- Puesto de Salud Pedro González
- Puesto de Salud de Saboga

## Servicios que brindan:

- Enfermería
- Medicina Genera



- Odontología
- Inyectables
- Farmacia

#### Nacimientos Vivos

Según cifras de la Contraloría General de la República, en el Distrito de Balboa, los nacimientos vivos fluctuaron entre 12 y 20 entre 2018 y 2023. La tasa bruta de natalidad también varió, con un mínimo de 3.6 en 2020 y un máximo de 6.1 en 2018. En 2023, hubo 17 nacimientos vivos y una tasa de 4.8. La tendencia general muestra variaciones anuales en ambos indicadores.

#### Defunciones

Según cifras de la Contraloría General de la República, en el Distrito de Balboa, se registraron 11 defunciones en 2022, de las cuales 9 fueron hombres y 2 mujeres. Todas las defunciones contaron con certificación médica. Ocho de las defunciones ocurrieron en instalaciones de salud y tres en otros lugares. No hubo defunciones sin certificación médica.

#### Morbilidad

Las tasas de morbilidad en el Distrito de Balboa pueden fluctuar debido a varios factores. La edad y el género de la población influyen en la prevalencia de diferentes enfermedades. Además, las condiciones socioeconómicas impactan el acceso a servicios de salud y la exposición a riesgos. Por tanto, es crucial considerar estos factores al analizar la morbilidad en la región.

#### Vivienda

Atender el sector vivienda en un distrito rural es esencial para mejorar la calidad de vida, reducir enfermedades, impulsar la economía, apoyar la educación y proteger el medio ambiente mediante tecnologías sostenibles.

#### Características de la Vivienda

En el Distrito, según el censo de 2025, hay 785 viviendas que albergan a 1,078 hogares, con una población total de 1,989 personas. De estas viviendas, 3 tienen piso de tierra, 698 tienen acceso a agua potable y 583 cuentan con servicio sanitario. Además, 581 viviendas disponen adecuadamente de la basura, 8 utilizan cocina con leña y 700 emplean energía limpia. San Miguel (Cabecera) es el corregimiento con más viviendas censadas, seguido por La Esmeralda y Saboga.



**CUADRO 10: CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES DE LAS VIVIENDAS PARTICULARES, EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CENSO 2023**

Provincia, distrito y corregimiento	Total de viviendas censadas <sup>1</sup>	Piso de Tierra	Agua Potable	Servicio Sanitario	Disposición de la basura	Cocina con Leña	Utiliza Energía Limpia
<b>BALBOA</b>	<b>785</b>	<b>3</b>	<b>698</b>	<b>583</b>	<b>581</b>	<b>8</b>	<b>700</b>
San Miguel (Cabecera)	276	1	267	247	220	4	259
La Ensenada	24	-	-	20	-	-	23
La Esmeralda	188	1	171	115	158	4	163
La Guineá	22	-	20	18	-	-	19
Pedro González	117	1	104	69	95	-	103
Saboga	158	-	136	114	108	-	133

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).

<sup>1</sup> Corresponde al total de viviendas, menos las viviendas desocupadas reportadas por el INEC en el Censo VII de Vivienda.

#### Fuente de Abastecimiento de Agua

El abastecimiento de agua es crucial porque garantiza la disponibilidad de agua potable para el consumo humano, esencial para la salud y el bienestar. Un suministro adecuado de agua también es vital para la agricultura, la industria y el saneamiento. La gestión eficiente de las fuentes de agua ayuda a prevenir enfermedades relacionadas con el agua contaminada y promueve un desarrollo sostenible. Además, protege los ecosistemas naturales y asegura la resiliencia ante el cambio climático.

En el Distrito, según el censo de 2023, se censaron 785 viviendas, de las cuales 259 están conectadas al acueducto público del IDAAN y 428 al acueducto público de la comunidad. Solo 2 viviendas tienen acueducto particular, mientras que 3 utilizan pozo brocal protegido y 2 pozo brocal no protegido. Además, 23 viviendas obtienen agua de ríos, quebradas o lagos, 2 de agua embotellada, y 5 de otras viviendas o comunidades.

**CUADRO 11: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA BEBER, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023**

Área (Urbano o Rural)	Abastecimiento de Agua									
	Total de viviendas censadas	Acueducto público del IDAAN	Acueducto público de la comunidad	Acueducto particular	Pozo brocal protegido	Pozo brocal no protegido	Río, quebrada o lago	Agua embotellada	Otra vivienda o comunidad	Otra
<b>Total</b>	<b>785</b>	<b>259</b>	<b>439</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>2</b>
San Miguel (Cabecera)	276	259	-	-	-	2	-	1	5	2
La Ensenada	24	-	-	-	-	-	23	-	-	-
La Esmeralda	188	-	175	1	2	-	-	-	-	-
La Guineá	22	-	20	-	-	-	-	-	-	-
Pedro González	117	-	103	1	-	-	-	-	-	-
Saboga	158	-	141	-	1	-	-	1	-	-

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censo - Año 2023



### Uso y Clase de Servicios Sanitarios

En el censo de 2023, se registraron 726 viviendas ocupadas en el Distrito de Balboa. De estas, 29 están conectadas a un sistema de alcantarillado, 370 tienen tanque séptico, 184 usan hueco o letrina, y 143 no tienen servicio sanitario. En San Miguel (Cabecera), 3 viviendas están conectadas a alcantarillado y 141 a tanque séptico. La Esmeralda cuenta con 74 viviendas conectadas a tanque séptico y 41 con hueco o letrina. En Saboga, 25 viviendas están conectadas a alcantarillado y 83 a tanque séptico.

CUADRO 12: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR TIPO DE SERVICIO SANITARIO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Viviendas Particulares Ocupadas				
	Tipo de Servicio Sanitario				
	Total Viviendas Ocupadas	Conectado a alcantarillado	Conectado a tanque séptico	De hueco o letrina	No tiene
<b>TOTAL</b>	<b>726</b>	<b>29</b>	<b>370</b>	<b>184</b>	<b>143</b>
San Miguel (Cabecera)	269	3	141	103	22
La Ensenada	23	-	-	20	3
La Esmeralda	173	-	74	41	58
La Guineá	20	-	7	11	2
Pedro González	104	1	65	3	36
Saboga	137	25	83	6	23

Fuente: Contraloría General de la República.

### Tipo de Alumbrado

En el Distrito, según el censo 2023, se registraron 726 viviendas ocupadas. De estas, 487 tienen alumbrado eléctrico público y 105 usan electricidad propia. Solo 32 viviendas utilizan velas y 75 emplean paneles solares. San Miguel (Cabecera) tiene la mayor cantidad de viviendas con electricidad pública (246), mientras que La Esmeralda tiene 97 con electricidad propia y 45 con paneles solares.

CUADRO 13: VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR TIPO DE ALUMBRADO, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Viviendas Particulares Ocupadas						
	Tipo de Alumbrado						
	Total Viviendas Ocupadas	Eléctrico público (compañía distribuidora)	Eléctrico de la comunidad	Eléctrico propio (planta)	Velas	Panel solar	Otro
<b>TOTAL</b>	<b>726</b>	<b>487</b>	<b>17</b>	<b>105</b>	<b>32</b>	<b>75</b>	<b>10</b>
San Miguel (Cabecera)	269	246	-	3	4	12	4
La Ensenada	23	-	-	4	1	18	-
La Esmeralda	173	-	-	97	25	45	6
La Guineá	20	-	17	1	2	-	-
Pedro González	104	104	-	-	-	-	-
Saboga	137	137	-	-	-	-	-

Fuente: Contraloría General de la República.



### Índice de Pobreza Multidimensional

Los indicadores de pobreza multidimensional del distrito de Balboa muestran variaciones significativas entre los corregimientos. San Miguel cabecera y La Ensenada tienen las incidencias más altas de privaciones en comparación con La Guinea y Pedro González. La Ensenada presenta problemas graves en acceso a agua y precariedad en el trabajo, mientras que San Miguel cabecera tiene problemas en educación y servicios básicos. La Esmeralda, La Guinea y Saboga muestran menores índices de privaciones, aunque siguen enfrentando desafíos en áreas específicas como el desempleo y el acceso a electricidad. Es crucial abordar estas desigualdades a través de políticas públicas enfocadas

CUADRO 14: INDICADORES DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL DISTRITO DE BALBOA, POR INCIDENCIA DE PRIVACIONES, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Incidencia	Intensidad	IPM (M)	Incidencia de Privaciones Censuradas										
				Asistencia Escolar	Asistencia Logro	Educación	Vivienda	Hacienda	Electricidad	Agua	Basura	Entorno y Saneamiento	Trabajo	Salud - Agua
Promedio	270	216	1.035	47	117	8	1	11	158	79	11	235	186	
San Miguel cabecera	86	36	0.313	9	21	1	1	1	16	8	3	80	86	
La Ensenada	100	44	0.437	7	33	4	0	5	100	18	0	73	100	
La Esmeralda	32	33	0.104	16	28	0	0	3	6	19	3	31	0	
La Guinea	21	35	0.075	0	19	0	0	2	21	12	0	21	0	
Pedro González	12	33	0.040	3	6	1	0	0	4	11	2	12	0	
Saboga	19	35	0.066	12	10	2	0	0	11	11	3	18	0	

Fuente: Secretaría Técnica del Gabinete Social y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -2023.

### Transporte Público

El distrito, tiene opciones de transporte público limitadas, el transporte marítimo es la principal forma de conexión entre las islas, con servicios regulares de lanchas y ferris. En las islas más grandes, como Contadora, hay servicios de taxis y vehículos de alquiler. Las islas más pequeñas carecen de infraestructura de transporte terrestre. También hay servicios de transporte turístico que ofrecen traslados y excursiones dentro del distrito.

Para llegar a las islas del Distrito de Balboa se debe tomar un ferry cuyo traslado aproximadamente puede estar en 2 horas dependiendo de la isla que se visite. Actualmente puedes llegar en ferry a las islas de Saboga, Contadora, San Miguel.

Puedes tomar el ferry desde el Causeway de Amador o el Trump y tiene un costo de \$90.00 ida y vuelta. En el Distrito de Balboa podrás trasladarte internamente por medio de botes a motor que tienen costos variantes entre \$10-\$30 dependiendo de las distancias entre las islas. Otra manera de llegar es en un vuelo de Air Panamá de 15 minutos aproximadamente, desde el Aeropuerto Marcos Gelabert en Albrook.





Ferry Saboga - Contadora

#### Seguridad Ciudadana

El distrito ha implementado medidas de seguridad, como la "Operación Proteo" del Servicio Nacional Aeronaval (SENAV), que incluye patrullas marítimas, aéreas y terrestres. Sin embargo, han ocurrido incidentes de robos a turistas, especialmente en veleros, por lo que es importante tomar precauciones adicionales y seguir las recomendaciones de seguridad local.

Entre las recomendaciones de seguridad locales para el distrito de Balboa Tenemos las siguientes:

- Viajar en grupo: Es más seguro moverse en compañía, especialmente en áreas menos transitadas.
- Evitar áreas oscuras y solitarias: Es preferible mantenerse en lugares bien iluminados y frecuentados.
- No mostrar objetos de valor: Mantén joyas, dinero y dispositivos electrónicos fuera de la vista.
- Usar transporte seguro: Opta por servicios de transporte confiables y evita aceptar ofertas de transporte no autorizado.
- Mantenerse informado: Sigue las noticias locales y las advertencias de seguridad emitidas por las autoridades.
- Respetar las normas locales: Cumple con las leyes y regulaciones locales para evitar problemas.
- Contactar a las autoridades en caso de emergencia: Conoce los números de emergencia y cómo contactar a las autoridades locales.



### Síntesis

El distrito enfrenta varios desafíos en áreas clave como educación, economía y salud. La educación en el distrito se limita a los niveles primario y secundario. Para acceder a educación superior, los estudiantes deben trasladarse a la Ciudad de Panamá, lo cual es difícil para muchas familias debido a limitaciones económicas.

En el aspecto económico, muchos residentes optan por la pesca como fuente de ingresos debido a las escasas oportunidades laborales en la región. En términos de salud, no cuentan con servicios de hospitalización, y los pacientes deben ser trasladados a otras áreas para recibir atención. Las defunciones en el distrito son bajas.

La mayoría de la población de Balboa es de origen afro, dedicándose principalmente a la pesca y agricultura de subsistencia. Es fundamental implementar políticas públicas para mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito y abordar estos desafíos de manera integral.



### 2.3.3. Dimensión Económica

#### Población Económicamente Activa

En el distrito, la población económicamente activa es de 894 personas. De estas, 638 son hombres (71.4%) y 256 son mujeres (28.6%). Esta distribución refleja una mayor participación de hombres en el mercado laboral en comparación con las mujeres.

Para mejorar la desigualdad de género en la participación económica en el distrito, se pueden implementar programas de capacitación y empoderamiento para mujeres, promover políticas de igualdad laboral y aumentar el acceso a servicios de cuidado infantil para facilitar la participación de las mujeres en el mercado laboral.

CUADRO 15: POBLACIÓN DE 10 AÑOS Y MÁS EN EL DISTRITO DE BALBOA, POR SEXO, SEGÚN CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO 2023

Condición de Actividad	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Población de 10 y más años de edad	1,610	848	52.7	762	47.3
Población Económicamente Activa	894	638	71.4	256	28.6
Tasa de Participación o Actividad	55.5	75.2		33.6	
Ocupada	862	616	71.5	246	28.5
% de la Población Ocupada	96.4	71.5		28.5	
Desocupada	32	22	68.8	10	31.3
Población no económicamente activa	716	210	29.3	506	70.7

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo.

#### Empleo

En el distrito, de las 862 personas ocupadas, el 71.5% son hombres y el 28.5% son mujeres. La tasa de ocupación muestra una notable diferencia de género, con una mayor proporción de hombres empleados en comparación con las mujeres. Además, el 96.4% de la población económicamente activa está ocupada, lo que indica una alta tasa de empleo en el distrito. Este panorama subraya la necesidad de abordar las disparidades de género en el empleo para lograr una mayor equidad en la participación laboral.

#### Desempleo

En el distrito, hay 32 personas desempleadas, de las cuales 22 son hombres (68.8%) y 10 son mujeres (31.3%). La población no económicamente activa suma 716 personas, con 210 hombres (29.3%) y 506 mujeres (70.7%). Esto refleja una mayor proporción de mujeres fuera del mercado laboral y una mayor proporción de hombres desempleados.



### Economía Informal

El distrito revela que hay un total de 618 personas por cuenta propia o independientes. De estas, 581 no tienen seguro social, lo que representa una gran mayoría. Esto indica que la mayoría de los trabajadores independientes no cuentan con cobertura de seguridad social, lo cual puede deberse a la informalidad de sus empleos o a la falta de acceso a sistemas de aseguramiento.

La falta de seguro social entre los trabajadores independientes plantea desafíos importantes, ya que pueden no tener acceso a beneficios como atención médica, jubilación o protección laboral en caso de accidentes o enfermedades.

Este grupo de trabajadores representa una porción significativa de la economía informal en el distrito. Para mejorar esta situación, es fundamental implementar políticas que fomenten la formalización del trabajo independiente y ofrecer opciones accesibles de seguro social para estos trabajadores. Esto no solo mejoraría su calidad de vida, sino que también contribuiría al desarrollo económico y social de la región.

### Ingreso por Hogar

La información sobre los grupos de ingresos de hogares en viviendas particulares en el distrito de Balboa muestra que, de un total de 477 hogares, 459 no tienen ingresos declarados, de estos, la mayoría se concentra en los rangos de ingresos más bajos: menos de 100 (54 hogares), 100-124 (35 hogares) y 125-174 (51 hogares). También hay 18 hogares con ingresos no declarados. En los rangos de ingresos más altos, de 1000 en adelante, hay un número significativamente menor de hogares. Esta distribución sugiere una alta incidencia de bajos ingresos o falta de ingresos declarados entre los hogares del distrito.

### Por categoría de Actividad

Categorizar la economía del distrito facilita la planificación, asignación de recursos y análisis económico, identificando oportunidades de diversificación y atrayendo inversiones, permitiendo así el diseño de políticas públicas adaptadas a cada sector, lo que en conjunto mejora la toma de decisiones estratégicas y promueve el desarrollo integral y sostenible del distrito.

El análisis de la actividad económica en el distrito, revela una marcada desigualdad de género. Las mujeres predominan en el comercio y servicios, mientras que los hombres dominan sectores como agricultura y construcción. Hay una significativa participación de la economía informal, especialmente entre trabajadores independientes y domésticos sin cobertura de seguro social. Estas disparidades subrayan la necesidad de políticas de igualdad de género y formalización del empleo para mejorar la inclusión y seguridad económica en la región. La mejora en la participación económica de las mujeres podría contribuir significativamente al



desarrollo económico y social.

CUADRO 16: POBLACIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA: CENSO DE 2023

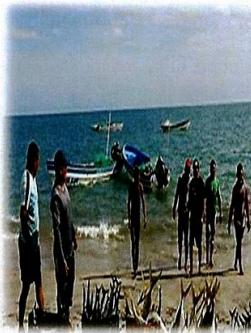
Actividad Económica	Sexo			
	Total	Hombre	Mujer	Participación
Total	876	629	247	100%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y actividades de servicios conexas	406	400	6	46%
Industrias Manufactureras	14	12	2	2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3	3	-	0%
Suministro de agua; alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento	6	5	1	1%
Construcción	65	65	-	7%
Comercio al por mayor y al por menor (Incluye Zonas Francas); reparación de los vehículos de motor y motocicletas	124	22	102	14%
Transporte, almacenamiento y correo	21	20	1	2%
Hoteles y Restaurantes	81	27	54	9%
Actividades Inmobiliarias	9	3	6	1%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1	-	1	0%
Actividades administrativas y servicios de apoyo	8	7	1	1%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	71	39	32	8%
Enseñanza	10	4	6	1%
Servicios sociales y relacionados con la Salud humana	12	6	6	1%
Artes, entretenimiento y creatividad	1	-	1	0%
Otras actividades de servicio	15	6	9	2%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores, actividades indiferenciadas de producción de bienes y servicios de los hogares para uso propio	29	10	19	3%

Fuente: Contraloría General de la República, Instituto Nacional de Estadística y Censo. Censo 2020.

#### Principal Categoría de Actividad Económica

Según el censo de 2023, la pesca de agua costera es la actividad económica más practicada en el distrito de Balboa. En total, 342 personas se dedican a esta actividad, de las cuales 340 son hombres y solo 2 son mujeres.

En el Distrito, 340 hombres y 2 mujeres están involucrados en la pesca de agua costera o artesanal; en San Miguel (cabecera), 129 hombres y 1 mujer se dedican a esta actividad; en La Ensenada, todos los 13 pescadores son hombres; en La Esmeralda, los 141 pescadores son hombres; en Pedro González, los 46 pescadores son hombres; en Saboga, 11 hombres y 1 mujer participan en la pesca de agua costera. Estos datos subrayan la importancia de la pesca de agua costera en el distrito de Balboa



Pesca Artesanal

Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa

51



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C** en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

CUADRO 17: POBLACIÓN OCUPADA DE 10 Y MÁS AÑOS DE EDAD EN ACTIVIDAD ECONÓMICA, PESCADORES DE AGUA COSTERA EN EL DISTRITO DE BALBOA, SEGÚN CORREGIMIENTO: CENSO 2023

Corregimiento	Ocupación Pesca de agua costera	Sexo		
		Total	Hombre	Mujer
Balboa	342	340	2	
San Miguel (cabecera)	130	129	1	
La Ensenada	13	13	-	
La Esmeralda	141	141	-	
Pedro González	46	46	-	
Saboga	12	11	1	

Fuente: Contraloría General de la República - Censo 2023

La pesca de agua costera o artesanal conlleva varios riesgos, entre ellos:

- Las Condiciones climáticas adversas: Las tormentas y el mal tiempo pueden poner en peligro a los pescadores.
- Accidentes: Manipulación de equipos punzantes y cortantes, caídas en terrenos accidentados y golpes.
- Riesgos de salud: Exposición prolongada al sol, deshidratación y fatiga.

En cuanto a los tipos de peces que se capturan en la pesca de agua costera, algunos de los más comunes incluyen la Gallineta nórdica, Tambor negro, Sargo, Pez dama, Pargo Trucha de mar, Lenguado y Pámpano.

Los beneficios de la pesca de agua costera o artesanal son numerosos:

- Económicos: Genera empleo y diversificación económica en las comunidades costeras.
- Nutricionales: Proporciona una fuente de alimento rica en proteínas y nutrientes.
- Ambientales: La pesca sostenible ayuda a conservar los recursos marinos y protege el ecosistema.
- Sociales: Mejora la calidad de vida y fomenta la educación y conciencia ambiental en las comunidades costeras.

Estos aspectos hacen de la pesca de agua costera o artesanal una actividad vital para muchas comunidades costeras del Distrito.



Pez Pámpano

Pez Gallineta Nórdica

Pez Sargo



## Turismo

En el ámbito del turismo, Isla Viveros cuenta con un Beach Club que ofrece paquetes de día completo a los turistas, lo cual contribuye a atraer visitantes y dinamizar la economía local. En el corregimiento de Pedro González, se está llevado a cabo la construcción de un hotel 5 estrellas de la prestigiosa cadena Ritz, lo que promete elevar el perfil turístico de la zona y atraer a un segmento de alto poder adquisitivo. Adicionalmente, se ha desarrollado un proyecto residencial exclusivo que complementa esta oferta. Por otro lado, en Isla Saboga, se encuentran proyectos turísticos de menor escala que se centran en la instalación de cabañas, proporcionando opciones más íntimas y cercanas a la naturaleza para los visitantes.

Pes

En comunidad de Contadora encontramos 6 Hoteles, un Club Car Rentar, se dedica al Alquiler de carros, For Weel, Jet Ski.



Resort Isla Vivero - corregimiento de San Miguel



Contadora - corregimiento de Saboga

El distrito de Balboa enfrenta una notable disparidad socioeconómica, caracterizada por la coexistencia de extrema riqueza y pobreza. A pesar del turismo, el desarrollo integral no se ha materializado debido a varias limitaciones estructurales y sociales.



El sistema educativo presenta deficiencias significativas en términos de cobertura y calidad, lo que impide a muchos residentes acceder a oportunidades formativas adecuadas. La falta de títulos de propiedad limita la capacidad de los individuos para invertir y mejorar sus condiciones de vida, además de restringir el acceso a créditos.

El transporte público es infrecuente y poco confiable, lo que dificulta la movilidad de los residentes y afecta su capacidad para acceder a empleos y servicios esenciales. Asimismo, la atención médica se caracteriza por una calidad inconsistente y una cobertura insuficiente, lo que repercute negativamente en la salud y el bienestar de la población.

La implementación de políticas inclusivas y programas de apoyo social es crucial para abordar estas deficiencias y promover un desarrollo más equitativo. Esto incluye inversiones en infraestructura educativa, regularización de tierras, mejora del transporte público y la expansión de servicios de salud de calidad. Solo mediante un enfoque integral y sostenible se podrá reducir la brecha socioeconómica y mejorar la calidad de vida de todos los residentes del distrito de Balboa.

#### Transporte

En el distrito de Balboa, las lanchas juegan un papel crucial en el desarrollo de las principales actividades económicas: la pesca costera o artesanal y el turismo. Estas embarcaciones son esenciales para la pesca artesanal, permitiendo a los pescadores acceder a zonas de pesca ricas en recursos marinos. Las lanchas están equipadas con redes, anzuelos y otros equipos necesarios para la captura de peces y mariscos, que son una fuente importante de sustento y comercio para las comunidades locales.

En el sector turístico, las lanchas facilitan el transporte de visitantes a lo largo del Distrito, estas embarcaciones permiten a los turistas explorar las numerosas islas, playas y arrecifes de coral.



Lanchas utilizadas para el desarrollo de las principales Actividades económicas del Distrito de Balboa (Pesca de agua costera o artesanal y el Turismo)



### Red Vial

Las comunidades de San Miguel, Contadora, Saboga y Pedro González, cuentan con el suministro de energía eléctrica brindada por ENSA, mientras el resto de las comunidades reciben energía eléctrica por un lapso de 4 horas suministrada por plantas eléctricas compradas a través de las Juntas Comunales. En el corregimiento de la Guinea se cuenta con un atracadero, construido por la Junta Comunal.

El estado de la red vial en el distrito de Balboa presenta varios desafíos significativos para el desarrollo. Las pocas carreteras en mal estado, sin terminar dificultan el tránsito y aumentan el riesgo de accidentes, afectando la seguridad de los residentes.

La ausencia de veredas, cunetas y aceras limita la movilidad peatonal y pone en peligro a los transeúntes. Muelles deteriorados impactan negativamente el transporte marítimo y las actividades económicas asociadas, como la pesca y el turismo.

La falta de infraestructura adecuada impide un acceso eficiente a servicios esenciales y oportunidades económicas, perpetuando la desigualdad y frenando el crecimiento.

Es esencial invertir en la mejora y mantenimiento de estas infraestructuras para promover un desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida en el Distrito.



### Síntesis

La pesca de agua costera y el turismo en el distrito de Balboa representan significativas oportunidades económicas. La pesca proporciona empleo, seguridad alimentaria y fortalece la cohesión social. El turismo, con su ecoturismo, turismo comunitario y bellezas naturales como playas, manglares y arrecifes de coral, tiene un enorme potencial.

Actividades como el avistamiento de ballenas y delfines y el buceo son grandes atractivos.

Sin embargo, ambos sectores no están siendo aprovechados plenamente debido a la falta de políticas adecuadas. Implementar estrategias que promuevan el turismo sostenible y la inversión en infraestructura es crucial para maximizar estos recursos, generar empleo y mejorar la calidad de vida de los residentes.



Los pobladores del Distrito suelen depender tanto de la pesca como de la agricultura para subsistir.



#### 2.3.4. Dimensión Rural

La dimensión rural se refiere a los aspectos que caracterizan y definen las áreas rurales. Incluye una baja densidad de población, predominancia de actividades económicas agrícolas, ganaderas o extractivas, y limitada infraestructura y acceso a servicios públicos como educación, salud y transporte.

También abarca el entorno natural, los paisajes, y las prácticas culturales y sociales distintivas de las comunidades rurales. Esta dimensión es esencial para desarrollar políticas y estrategias de desarrollo sostenible que mejoren la calidad de vida de los habitantes rurales mientras se preserva el entorno natural.

##### Lugares Poblados Rurales en el Distrito

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) de Panamá define los lugares poblados rurales como aquellos que no cumplen con los criterios de urbanización. Específicamente, un lugar poblado rural es aquel que no alcanza una población de 1,500 habitantes y carece de servicios básicos como luz eléctrica, alcantarillado, traza urbana pavimentada, y centros sociales y recreativos. Estos lugares se caracterizan por una baja densidad de población y una economía predominantemente agrícola o extractiva.

El Distrito cuenta con seis (6) corregimientos y los mismos están conformados por lugares poblados, descritos así: San Miguel (cabecera) incluye Casaya, Rancho Grande, San Miguel, Sirena y Viveros; La Ensenada comprende únicamente La Ensenada; La Esmeralda abarca La Esmeralda y Playa Gorgona; La Guinea está formada por La Guinea; Pedro González incluye Pearl Island y Pedro González; y finalmente, el corregimiento de Saboga comprende Contadora, El Encanto Bay, Isla Pacheca y Saboga.

##### Estatus del Plan de Ordenamiento Territorial

El Acuerdo N° 017-2022, emitido por el Consejo Municipal del distrito de Balboa, aprueba la realización de un estudio topográfico que incluye un plan de ordenamiento territorial para los corregimientos de La Esmeralda, La Ensenada y La Guinea. Este acuerdo también autoriza al Alcalde del Distrito de Balboa a contratar servicios profesionales de topografía. La iniciativa busca mejorar la planificación y desarrollo de estas áreas, abordando desafíos de infraestructura y promoviendo un crecimiento ordenado y sostenible.

##### Dinámica Rural

La dinámica rural del distrito se caracteriza por una economía basada principalmente en la pesca de agua costera o artesanal y el turismo. Las comunidades rurales, como Pedro González, San Miguel, La Ensenada, La Esmeralda y La Guinea, dependen de estas actividades para su sustento.

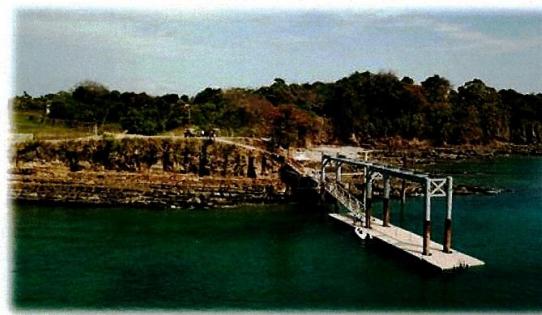


La infraestructura en estas áreas es limitada, con carreteras en mal estado y falta de servicios básicos como veredas, cunetas y aceras.

Los muelles deteriorados también afectan el transporte marítimo y las actividades económicas relacionadas. A pesar de estos desafíos, el distrito de Balboa tiene un gran potencial turístico, con bellezas naturales como playas, manglares, lagunas y arrecifes de coral, que pueden atraer a visitantes y generar ingresos adicionales para las comunidades rurales. La implementación de políticas adecuadas y la inversión en infraestructura son esenciales para aprovechar al máximo este potencial y mejorar la calidad de vida de los residentes rurales.

#### Transporte y Movilidad

El ferry, como medio de transporte en el distrito, opera diariamente entre Ciudad de Panamá y las islas Bolaños, Saboga y Contadora, mientras que para las poblaciones de Pedro González, San Miguel, La Ensenada, La Esmeralda y La Guineá solo realiza viajes una sola vez por semana. En el corregimiento de Saboga se cuenta con dos atracaderos, uno en Saboga centro y el otro en Contadora. Esta limitación en la frecuencia de viajes impacta negativamente el desarrollo de estas comunidades, restringiendo el acceso a oportunidades laborales, educativas y de atención médica en la ciudad.



Actualmente el muelle o atracadero de Contadora - corregimiento de Saboga

La falta de transporte frecuente dificulta la movilidad de los residentes y limita su capacidad para participar en actividades económicas y sociales, perpetuando la desigualdad y frenando el progreso sostenible en la región. Implementar soluciones de transporte más frecuentes y accesibles es esencial para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo integral de estas comunidades.





Ferry - Distrito de Balboa (Pasaje con un costo de B/.90.00)

Las lanchas rápidas a motor fuera de borda son esenciales en el distrito de Balboa, facilitando la movilidad entre islas, mejorando el acceso a servicios esenciales como educación y salud. Sin embargo, su capacidad limitada y dependencia del clima pueden afectar la regularidad y seguridad del transporte. Este método impulsa la economía local, pero los costos operativos y el impacto ambiental son preocupaciones significativas.

La falta de infraestructura adecuada y los desafíos de seguridad también deben abordarse para maximizar los beneficios y garantizar un transporte seguro y eficiente.



Lanchas para transportar a la población entre islas del distrito.

En el distrito de Balboa actualmente existen 4 aeródromos, ubicados en San Miguel, Contadora, Pedro González y San José corregimiento de Pedro González. Actualmente los muelles existentes son privados y están ubicados en Isla Contadora, Saboga, Pedro González.



Aeródromo del Regimiento de Contadora - Corregimiento de Saboga Vuelos Comerciales – Línea Aérea Air Panamá





Aeródromo den el Corregimiento de San Miguel Aeronáutica Civil maneja los vuelos de emergencias (temas de salud)

#### **Saneamiento y Alcantarillado**

El distrito de Balboa enfrenta la ausencia de saneamiento y alcantarillado, generando problemas de salud pública y afectando negativamente el medio ambiente. Para solucionar estos problemas, es esencial invertir en infraestructura, promover la colaboración entre el gobierno, el sector privado y las comunidades locales, y elevar la calidad de vida de los residentes y preservar el entorno natural del distrito.

#### **Alumbrado Público y Tipo de Alumbrado**

Las comunidades de San Miguel, Contadora, Saboga y Pedro González, cuentan con el suministro de energía eléctrica brindada por ENSA, mientras el resto de las comunidades reciben energía eléctrica por un lapso de 4 horas suministrada por plantas eléctricas compradas a través de las Juntas Comunales.

#### **Conectividad de Internet**

La falta de conectividad a internet en el distrito de Balboa se debe a varias causas, entre ellas la infraestructura limitada, la baja densidad de población y la falta de inversión en tecnología de comunicación. El Distrito carece de torres de transmisión, antenas y cables de fibra óptica necesarios para proporcionar una conexión estable y rápida.

Las consecuencias de esta falta de conectividad son significativas, afecta negativamente la educación, ya que los estudiantes no pueden acceder a recursos educativos en línea, lo que limita su aprendizaje y desarrollo. También impacta la economía local, dificultando la comunicación y el comercio, y restringiendo el acceso a servicios de salud y otros servicios esenciales.

Para solucionar este problema, es fundamental invertir en infraestructura de red, como la instalación de torres de transmisión y cables de fibra óptica. Además, las tecnologías inalámbricas y satelitales, como Starlink, pueden proporcionar acceso a internet de alta velocidad en áreas remotas.



La colaboración entre el sector público y privado es esencial para implementar estos proyectos y garantizar que las comunidades rurales tengan acceso a una conectividad adecuada.

#### Espacios Públicos y de Esparcimiento

En el distrito de Balboa, se cuenta con un total de siete canchas (básquetbol y fútbol) y cuatro parques, distribuidos de la siguiente manera en los seis corregimientos:

- San Miguel: cuenta con 1 parque, 1 cancha de básquetbol y 1 cancha de fútbol.
- Pedro González: dispone de 1 parque con juegos y 1 cancha de fútbol.
- La Ensenada: posee 1 parque con juegos.
- La Esmeralda: tiene 1 cancha de básquetbol y 1 cancha de fútbol.
- La Guinea: cuenta con 1 cancha de básquetbol y 1 espacio abierto para fútbol.
- Saboga: dispone de 1 parque y 1 cancha de fútbol.

Esta distribución de instalaciones deportivas y recreativas refleja el compromiso del distrito de Balboa por fomentar el deporte y el esparcimiento en sus comunidades.



**Síntesis**

El distrito de Balboa, caracterizado por su dimensión rural, presenta una baja densidad poblacional con actividades económicas de pesca artesanal y limitada infraestructura.

Los lugares poblados rurales, definidos por el INEC, carecen de servicios básicos y tienen menos de 1,500 habitantes, distribuidos en seis corregimientos: San Miguel, La Ensenada, La Esmeralda, La Guinea, Pedro González y Saboga.

El Plan de Ordenamiento Territorial, aprobado por el Acuerdo N° 017-2022, busca mejorar la planificación y el desarrollo en La Esmeralda, La Ensenada y La Guinea.

La economía del distrito se basa en la pesca de agua costera, la agricultura y el turismo con una infraestructura limitada pero un gran potencial turístico. El transporte y movilidad son cruciales, con el ferry y las lanchas rápidas desempeñando un papel esencial, aunque la frecuencia limitada afecta el desarrollo.

La falta de saneamiento y alcantarillado genera problemas de salud y ambientales, requiriendo inversión en infraestructura. El suministro eléctrico es variable, con algunas comunidades dependiendo de plantas eléctricas.

La conectividad a internet es limitada debido a la falta de infraestructura y baja inversión, afectando la educación y la economía. El distrito cuenta con siete canchas y cuatro parques distribuidos en los seis corregimientos, fomentando el deporte y el esparcimiento.

Es esencial una inversión integral y sostenida en infraestructura, servicios y políticas para mejorar el bienestar de las comunidades rurales del distrito de Balboa.



## 2.4 Identificación de los Principales Problemas por Dimensión

CUADRO 18: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL  
DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024

Dimensión Físico - Ambiental		Alternativa de Solución	Observaciones
Corregimiento	Problema		
San Miguel	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destructivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
San Miguel	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
San Miguel	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.
La Esmeralda	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destructivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
La Esmeralda	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
La Esmeralda	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.
Pedro González	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destructivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
Pedro González	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
Pedro González	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales, Año 2024.



**CUADRO 18: IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS PORDIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Físico - Ambiental		Alternativa de Solución	Observaciones
Corregimiento	Problema		
La Guineá	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
La Guineá	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.
La Guineá	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destrutivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
La Ensenada	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destrutivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
La Ensenada	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.
La Ensenada	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
Saboga	Inadecuada gestión de los recursos naturales.	Implementar políticas y regulaciones que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales y penalicen las prácticas destrutivas.	La agricultura responsable, la conservación de bosques, la gestión de residuos, la reducción del desperdicio de alimentos y la educación y conciencia, son algunas de las alternativas que pueden contribuir significativamente a una gestión más adecuada de los recursos naturales.
Saboga	Inadecuado manejo de los desechos sólidos	Implementar sistemas de gestión de residuos sólidos, como la recolección regular, el reciclaje, el compostaje y la disposición adecuada en vertederos controlados, para minimizar el impacto ambiental y proteger la salud de la comunidad.	Esta problemática puede llevar a la contaminación del suelo y del agua, la proliferación de plagas y enfermedades, y la degradación del paisaje.
Saboga	Inadecuado manejo de las excretas.	Implementar sistemas de saneamiento adecuados, como letrinas mejoradas, biodigestores y plantas de tratamiento de aguas residuales, para gestionar las excretas de manera segura y sostenible.	El lugar más utilizados para depositar las excretas es el monte, seguido por el mar y seguido utilizar el servicio sanitario del vecino. Esta práctica puede contaminar las fuentes de agua, propagar enfermedades y afectar la salud pública.

Fuente: Reuniones con las Autoridades Locales.



**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Social Salud			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Esmeralda	Limitada prestación del servicio de salud.	Nombrar médicos y personal administrativo que estén permanentemente en el Puesto de Salud.	Actualmente no cuentan con médicos, enfermeras, personal administrativo y representa un costo muy alto el traslado del personal médico.
La Esmeralda	Inadecuada estructura física del Puesto de salud.	Mejorar y equipar el Puesto de Salud.	Problemas de infraestructura del Puesto de Salud.
Pedro González	Inadecuada prestación del servicio de salud.	Reparar las instalaciones del Puesto de Salud.	Problemas de infraestructuras en el Puesto de Salud.
Pedro González	Inadecuado proceso para abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.	Establecer Programa para el abastecimiento de medicamentos.	Desabastecimiento de medicamentos en la farmacia del Puesto de Salud.
Pedro González	Limitada prestación del servicio de salud.	Nombrar personal médico permanente en el Puesto de Salud	No cuentan con médicos, enfermera y personal administrativo.
Pedro González	Inadecuado servicio de traslado de enfermos.	Compra de Ambulancia Acuática, para poder trasladar a los pacientes.	No cuentan con ambulancia acuática y esto representa un costo muy alto a la hora de trasladar al enfermo.
La Guinea	Inadecuado servicio de traslado de enfermos.	Compra de Ambulancia Acuática equipada, para poder trasladar a los pacientes.	No cuentan con Ambulancia Acuática y esto representa un costo muy alto a la hora de trasladar al enfermo.
La Guinea	Inadecuada prestación del servicio de salud.	Construir un Hospital equipado.	La construcción de hospital equipado mejoraría significativamente la calidad de vida de los residentes, ya que para atenderse necesitan trasladarse a la ciudad
La Guinea	Limitado acceso al agua potable.	Construcción de tanques de reserva de agua potable y nuevas bombas de agua.	Inexistencia y deficiencia en el sistema de abastecimiento de agua potable
San Miguel	limitada prestación del servicio de salud.	Nombrar personal médico y administrativo.	No cuenta con personal médico y administrativos
San Miguel	Inadecuado proceso para abastecer medicamentos e insumos médicos.	Establecer Programas para el abastecimiento de medicamentos.	La falta de medicamentos en la farmacia para la población representa un peligro significativo para la salud, ya que impide el acceso a tratamientos esenciales y puede agravar enfermedades, poniendo en riesgo la vida de las personas.
Saboga	limitada prestación del servicio de salud.	Nombrar personal de enfermería.	No cuentan con enfermeras.
Saboga	Inadecuado proceso para abastecimiento de medicamentos e insumos médicos.	Establecer Programas para abastecer de medicamentos la farmacia.	La falta de medicamentos en la farmacia para la población representa un peligro significativo para la salud, ya que impide el acceso a tratamientos esenciales y puede agravar enfermedades, poniendo en riesgo la vida de las personas.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024.



CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024

Dimensión Social Educación			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Esmeralda	Limitada prestación del servicio educativo.	Nombrar personal docente.	Falta de Profesores de nivel de educación media.
La Esmeralda	Inadecuado desarrollo del proceso educativo	Mejorar la infraestructura del colegio.	Falta de mantenimiento a la estructura y áreas verdes de los campos.
La Esmeralda	Inconclusa formación de segmentos de la población.	Establecer Centros Educativos Nocturnos.	No cuentan con escuelas nocturnas, no cuentan con un Centro de Educación Superior.
La Esmeralda	Limitado acceso a las clases de informática.	Construir, reparar y equipar un salón para Laboratorio de Informática con internet.	La falta de internet y equipo de informática en esta comunidad del distrito, representa una barrera significativa para el acceso a la educación, la atención médica y las oportunidades económicas. Invertir en infraestructura tecnológica mejora la calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible en estas comunidades.
Pedro Gonzalez	Limitada prestación del servicio Educativo.	Nombrar personal docente	No cuentan con suficiente Profesores y Maestros.
Pedro Gonzalez	Inconclusa formación de segmentos de la población.	Establecer centros Educativo Nocturna, centro de Educación Superior	No cuentan con escuelas nocturna, tampoco con un Centro de Educación Superior.
La Guinea	Inadecuada atención a la creciente población estudiantil.	Construir y equipar el Centro Educativo.	No cuentan con educación media y Premedia.
La Guinea	Inconclusa formación de segmentos de la población.	Crear Escuelas Vocacionales y Técnicas.	Aumento de la deserción escolar entre jóvenes en edades de 14 a 16 años.
San Miguel	Limitado acceso a clase de informática.	Construir equipar un salón para el Laboratorio de Informática.	La falta de internet y equipo de informática en esta comunidad del distrito, representa una barrera significativa para el acceso a la educación, la atención médica y las oportunidades económicas. Invertir en infraestructura tecnológica mejora la calidad de vida y fomentar el desarrollo sostenible en estas comunidades.
Saboga	Inadecuado desarrollo del proceso educativo.	Es necesario la presencia del INADEH para los jóvenes y adultos	Cursos y técnicos para los jóvenes y adultos
Saboga	Inseguridad en las instalaciones educativas.	Nombrar celadores y Trabajadores Manuales.	Los celadores pueden encargarse de la seguridad y vigilancia, mientras que los trabajadores manuales pueden realizar tareas de mantenimiento y limpieza, asegurando que las instalaciones estén en óptimas condiciones

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024



**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Social Vivienda			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Esmeralda	Inadecuada forma de la tenencia de la tierra.	Formalizar la tenencia de las tierra	Falta de legalización de terrenos (títulos de propiedad) y del proceso de legalización
Pedro Gonzalez	Inadecuada forma de la tenencia de la tierra.	Formalizar la tenencia de las tierra.	Sin títulos de propiedad, los residentes no pueden acceder a préstamos y otros beneficios financieros.
Pedro Gonzalez	Precarias condición de vivienda y hacinamiento.	Suministrar materiales para mejorar, reparar, resanar pisos, techos y otros (Programas de Mejora Habitacional).	La problemática de hacinamiento y precariedad en las viviendas en este corregimiento, crea condiciones de vida insalubres, propagación de enfermedades y riesgos para la salud.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024

**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Social Seguridad			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Esmeralda	Alto nivel de delincuencia.	Adquirir equipo rodante y erradicar el pandillerismo.	Problema con el alto consumo de alcohol drogas, pandillerismo etc...
La Esmeralda	Insuficientes Programas dirigidos a la prevención de delitos.	Crear Centros Preventivos de formación vocacional, para jóvenes en riesgo social.	La escasez de programas enfocados en la prevención de delitos en el distrito, está haciendo que aumenta la vulnerabilidad de la comunidad ante actividades delictivas.
Pedro Gonzalez	Alto nivel de delincuencia.	Aumentar la presencia policial.	Mas unidades policial en la comunidad
San Miguel	Alto nivel de delincuencia.	Aumentar la presencia policial.	Existe un alto nivel de pandillerismo y drogadicción por la cantidad de jóvenes sin empleos en el distrito.
Saboga	Alto nivel de delincuencia.	Aumentar la presencia policial.	Inseguridad por la venta de bebidas alcohólicas y droga debido a la falta de empleo.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024.



**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Económica			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
San Miguel	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
San Miguel	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado, la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
San Miguel	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables
La Esmeralda	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
La Esmeralda	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado, la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
La Esmeralda	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables
La Ensenada	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
La Ensenada	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado, la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
La Ensenada	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024



**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA**

Dimensión Económica			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Guineá	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
La Guineá	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
La Guineá	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables.
Pedro González	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
Pedro González	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado, la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
Pedro González	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables.
Saboga	Limitadas oportunidades laborales en el corregimiento.	Construcción de un Centro de Capacitación y Desarrollo de Habilidades.	Estas limitaciones laborales ha dado como resultado el aumento del desempleo, migración, pobreza, problemas sociales y afecta negativamente la economía local, la moral y el bienestar de los residentes del corregimiento de San Miguel.
Saboga	Insuficiente capacitación para emprendedores (turismo, agricultura, pesca artesanal, soldadura, repostería).	Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	La falta de capacitación para emprendedores en el distrito de Balboa ha dado como resultado, la disminución en la productividad, limitado crecimiento empresarial, ha reducido la competitividad, y ha estancado el desarrollo económico. Además, ha impedido la innovación y ha provocado en pérdida de ingresos, afectando negativamente a la comunidad y su sostenibilidad.
Saboga	Precarias condiciones de la pesca artesanal.	Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas.	La falta de nuevos equipos, tecnologías avanzadas, carreteras en mal estado y puertos deficientes, han afectado directamente la capacidad de los pescadores para mantener la calidad de sus productos, transportarlos eficientemente y acceder a mercados rentables.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa



**CUADRO 18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Rural	Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
	San Miguel	Falta de luminarias (lámparas, focos) y mantenimiento a los postes de luz.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz y generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
	San Miguel	Falta de muelle para atracar las embarcaciones.	Construcción de muelle.	La falta de muelle para atracar embarcaciones en el corregimiento, afecta negativamente el comercio, el turismo y la movilidad de los residentes, generando frustración y dificultades diarias para la comunidad.
	San Miguel	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto es de gran importancia para el desarrollo físico y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de habilidades deportivas.
	San Miguel	Inadecuado espacio para el esparcimiento (parque).	Construcción de Espacios de Esparcimiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
	San Miguel	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y además, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
	San Miguel	Erosión	Construcción de muro de contención para protección.	Altas tasas producto del cambio climático, ponen en peligro a casas en áreas de deslizamiento. Se debe concientizar a la población para evitar la construcción de viviendas en áreas de peligro.
	La Esmeralda	Falta de estructuras eléctricas (postes) y de luminarias.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz y generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
	La Esmeralda	Falta de muelle para atracar las embarcaciones.	Construcción de muelle.	La falta de muelle para atracar embarcaciones en el corregimiento, afecta negativamente el comercio, el turismo y la movilidad de los residentes, generando frustración y dificultades diarias para la comunidad.
	La Esmeralda	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y además, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
	La Esmeralda	Inadecuado espacio para el esparcimiento (parque).	Construcción de Espacios de Esparcimiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
	La Esmeralda	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto es de gran importancia para el desarrollo físico y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de habilidades deportivas.
	La Esmeralda	Erosión	Construcción de muro de contención para protección.	Altas tasas producto del cambio climático, ponen en peligro a casas en áreas de deslizamiento. Se debe concientizar a la población para evitar la construcción de viviendas en áreas de peligro.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024



**CUADRO No.18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Rural			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
La Ensenada	Falta de luminarias (lámparas, focos) y mantenimiento a los postes de luz.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
La Ensenada	Inadecuado espacio para el esparcimiento (parque).	Construcción de Espacios de Esparcimiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
La Ensenada	Falta de muelle para atraer las embarcaciones.	Construcción de muelle.	La falta de muelle para atraer embarcaciones en el corregimiento, afecta negativamente el comercio, el turismo y la movilidad de los residentes, generando frustración y dificultades diarias para la comunidad.
La Ensenada	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y además, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
La Ensenada	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto está afectando negativamente la salud física y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de habilidades deportivas.
La Guinea	Inconclusa carretera que debe llegar hasta la playa.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	La comunidad ha sido seriamente afectada, aumentando los costos y tiempos de transporte, y el riesgo de accidentes.
La Guinea	Falta de estructuras eléctricas (postes) y de luminarias.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
La Guinea	Inadecuado espacio para el esparcimiento (parque).	Construcción de Espacios de Esparcimiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
La Guinea	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y demás, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
La Guinea	Falta de muelle para atraer las embarcaciones.	Construcción de muelle.	La falta de muelle para atraer embarcaciones en el corregimiento, afecta negativamente el comercio, el turismo y la movilidad de los residentes, generando frustración y dificultades diarias para la comunidad.
La Guinea	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto está afectando negativamente la salud física y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el esparcimiento y el desarrollo de habilidades deportivas.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024



**CUADRO No.18. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS POR DIMENSIÓN DEL DISTRITO DE BALBOA: AÑO 2024**

Dimensión Rural			
Corregimiento	Problema	Alternativa de Solución	Observaciones
Pedro González	Falta de luminarias (lámparas, focos) y mantenimiento a los postes de luz.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
Pedro González	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y además, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
Pedro González	Inadecuado espacio para el espaciamiento (parque).	Construcción de Espacios de Espaciamiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
Pedro González	Falta de muelle para atracar las embarcaciones.	Construcción de muelle.	La falta de muelle para atracar embarcaciones en el corregimiento, afecta negativamente el comercio, el turismo y la movilidad de los residentes, generando frustración y dificultades diarias para la comunidad.
Pedro González	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto está afectando negativamente la salud y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el espaciamiento y el desarrollo de habilidades deportivas.
Pedro González	Deterioro de las carreteras.	Rehabilitación y Mantenimiento de las carreteras existentes del corregimiento.	El deterioro de las carreteras ha provocado graves dificultades en la movilidad, aumenta el riesgo de accidentes y ha limitado el acceso a servicios esenciales que requiere la población.
Saboga	Falta de luminarias (lámparas, focos) y mantenimiento a los postes de luz.	Implementar Programas de mantenimiento e instalación de luminarias.	Actualmente en el corregimiento, la falta de luminarias y el mantenimiento deficiente de los postes de luz generan inseguridad, limitan la movilidad nocturna y afectan la calidad de vida, aumentando el riesgo de delitos y accidentes.
Saboga	Inadecuado espacio para el espaciamiento (parque).	Construcción de Espacios de Espaciamiento (parque).	Los residentes no disponen de espacios adecuados para actividades al aire libre, sufren al no contar con lugares donde interactuar, hacer ejercicio o disfrutar de un entorno natural seguro.
Saboga	Falta de veredas, calles y cunetas.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	La falta de veredas, calles y cunetas le ha traído como consecuencia al corregimiento dificultades de movilidad, riesgo de accidentes y además, ha impactado negativamente en la calidad de vida de la población y ha limitado el acceso a servicios básicos.
Saboga	Erosión	Construcción de muro de contención para protección.	Altas mareas producto del cambio climático, ponen en peligro a casas en áreas de deslizamiento. Se debe concientizar a la población para evitar la construcción de viviendas en áreas de peligro.
Saboga	Inadecuadas prácticas deportivas.	Construcción de Estructuras Deportivas, para el beneficio de la comunidad.	La ausencia de estructuras deportivas en el corregimiento, está limitando las oportunidades para la práctica de deportes y actividades recreativas. Esto está afectando negativamente la salud y el bienestar social de los residentes, especialmente de los jóvenes, al no contar con espacios adecuados para el espaciamiento y el desarrollo de habilidades deportivas.

Fuente: MEF, Taller I – Identificación de Necesidades, Autoridades Locales. Año 2024



**2.5 FODA Distrital**

FODA - MUNICIPIO DE BALBOA	
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Recursos de Descentralización	Alianzas Público - Privada
Recursos Naturales	Ley de Descentralización
Interés de la población de participar en capacitaciones	Plan Estratégico Distrital
Excelentes Deportistas	Plan de Desarrollo Turístico
Reserva Hídrica	Movimiento al Distrito por Patronales (generación de ingresos)
Régimen Impositivo (Recaudación de Impuestos en beneficio de la población)	Programas de Gobierno Central
Historia - Cultura (La Peregrina)	Capacitación Interinstitucional (AND-MEF-CGR)
Agricultura, Pesca, Comercio (explotación)	
DEBILIDADES	AMENAZAS
Falta de Centros de Salud (equipamiento, recurso humano, atención deficiente, falta de médicos)	Cambio Climático
Infraestructura Pública	Contaminación
Transporte ineficiente y costoso (Ferry)	Poca inversión del Gobierno Central
Falta de Educación Nocturna	Censo 2023
Ausencia de un Plan Turístico	Combustible costoso
Distrito - Ubicación Geográfica.	Trasiego de droga
Cambio Climático	Invasión de inmigrantes
Falta de Alianzas Estratégicas	Venta de tierras
Falta de Inversión Pública - Privada	Piratería
Desempleo	Seguridad
Falta de Ejidos Municipales (solo Saboga, San Miguel, Pedro Gonzalez tienen título)	
Falta de Comedores Escolares	
Problemas de Agua Potable y Servicios de Electricidad.	
Falta de un Plan para Manejo de Desechos Sólidos.	
Solo existe una Casa de Hospedaje	



## **CAPITULO III**

# **PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**

---

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

74



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### Planificación Estratégica

La planificación estratégica a nivel de Estado es un proceso sistemático mediante el cual un gobierno define sus metas y objetivos a largo plazo y establece las acciones necesarias para alcanzarlos. Este proceso incluye un análisis exhaustivo del entorno interno y externo, la identificación de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (análisis FODA), y la formulación de políticas y estrategias específicas.

Además, se asignan recursos y se desarrollan planes de acción concretos para implementar estas estrategias. El objetivo final es asegurar el desarrollo sostenible y el bienestar de la población, adaptándose a cambios del entorno y promoviendo un crecimiento continuo y equilibrado.

#### 3.1 Matriz de Líneas Estratégicas por Dimensión

Las líneas estratégicas constituyen directrices fundamentales que el Distrito fórmula para alcanzar sus metas, en concordancia con el Plan de Gobierno (PEG) 2024-2029. Estas líneas sirven como un marco de referencia que orienta la toma de decisiones y la ejecución de proyectos y acciones específicas.

La dimensión físico-ambiental se centra en la gestión y conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la implementación de prácticas sostenibles. Esto incluye la planificación y el manejo del uso del suelo, la preservación de áreas verdes, el control de la contaminación y la promoción de un desarrollo urbano y rural equilibrado y respetuoso con el entorno natural. Se plantea instruir a los residentes en la correcta gestión de desechos.

La dimensión social se enfoca en mejorar la calidad de vida de las personas mediante el desarrollo de sectores como salud, educación, vivienda, y la seguridad. Su objetivo es garantizar el bienestar de todos los miembros de la comunidad, especialmente los más vulnerables.

La dimensión económica se enfoca en potenciar las competencias de los habitantes y en promover actividades económicas. Busca fortalecer las capacidades de los agricultores, pescadores artesanales y el sector turístico.

Finalmente, la dimensión rural se enfoca en la mejora de los espacios públicos y de esparcimiento, así como en el desarrollo de infraestructuras viales que conecten las comunidades. Asimismo, se proponen proyectos para la mejora de veredas y la instalación de alumbrado público.



DIMENSIÓN FÍSICO - AMBIENTAL			
EJES ESTRATÉGICOS: PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL USO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES.			
Lineas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Seguimiento y monitoreo de las medidas para la protección y conservación de los recursos naturales	<p>Reducir los contaminantes de las aguas y proteger el medio ambiente, beneficiando tanto a los residentes como al ecosistema.</p> <p>Desarrollar e implementar proyectos de reciclaje y manejo adecuado de los desechos sólidos para reducir el impacto ambiental, promover la sostenibilidad y mejorar la calidad de vida de las comunidades.</p>	<p>Construcción de Plantas de Tratamientos de aguas servidas, en el Distrito de Balboa.</p> <p>Desarrollo de proyectos de reciclaje y manejo de los desechos sólidos.</p>	<p>Objetivo 6: Agua limpia y Saneamiento.</p> <p>Objetivo 3: Salud y Bienestar.</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo 12: Producción y consumo responsables.</p> <p>Objetivo 13: Cambio Climático.</p>
DIMENSIÓN SOCIAL - SALUD			
EJES ESTRATÉGICOS: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL			
Lineas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Ampliar el acceso a servicios básicos de salud	<p>fortalecer el sistema de salud para garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios de salud de calidad.</p> <p>Garantizar la disponibilidad constante de medicamentos esenciales, mejorar la gestión de inventarios y asegurar que la comunidad tenga acceso a los medicamentos necesarios sin interrupciones.</p> <p>Garantizar el traslado oportuno y seguro de pacientes en áreas de difícil acceso acuático, mejorando así la accesibilidad a los servicios de salud y la respuesta ante emergencias médicas.</p>	<p>Reparar las instalaciones del Puesto de Salud.</p> <p>Establecer Programas para el abastecimiento de medicamentos.</p> <p>Compra de Ambulancia Acuática equipada, para poder trasladar a los pacientes.</p>	<p>Objetivo No. 3 - Salud y Bienestar.</p>
DIMENSIÓN SOCIAL- AGUA			
EJES ESTRATÉGICOS: ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA CALIDAD PARA TODA LA POBLACIÓN			
Lineas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Garantizar el acceso a agua potable de calidad.	Garantizar que el 100% de las comunidades tengan acceso a agua potable en un plazo de cinco años.	Construcción de tanques de reserva de agua potable y nuevas bombas de agua.	Objetivo No. 6 - Agua limpia y Saneamiento.



DIMENSIÓN SOCIAL- EDUCACIÓN			
EJES ESTRATÉGICOS: EDUCACIÓN DE ALTA CALIDAD, ALINEADA CON LAS NECESIDADES DEL MERCADO LABORAL.			
Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Crear Centros Educativos Nocturnos para ampliar las oportunidades educativas de adultos y trabajadores, mejorando así su formación y acceso a mejores oportunidades laborales y personales.	Ampliar las oportunidades educativas para las personas que no pueden asistir a clases durante el día, mejorando así su formación y acceso a mejores oportunidades laborales y personales.	Establecer Centros Educativos Nocturnos.	
Desarrollar y mejorar infraestructuras educativas tecnológicas mediante la construcción, reparación y equipamiento de salones de Informática con acceso a internet en cada corregimiento, para potenciar la educación digital y el acceso a recursos tecnológicos.	Asegurar que todas las escuelas tengan las instalaciones tecnológicas necesarias para una educación moderna.	Construir, reparar y equipar un salón para Laboratorio de Informática con internet, en cada corregimiento.	Objetivo No. 4 - Educación de calidad.
Mejorar la infraestructura y servicios en las áreas rurales para garantizar el acceso equitativo a recursos básicos y oportunidades de desarrollo sostenible, promoviendo el bienestar de las comunidades rurales.	Renovar y mantener las instalaciones educativas para crear ambientes de aprendizaje seguros y cómodos.	Mejorar la infraestructura de los colegios.	
	Optimizar los procesos de nombramiento del personal docente y administrativo para asegurar una selección eficaz, eficiente y transparente, garantizando la calidad y profesionalismo en las instituciones educativas.	Nombrar personal docente.	
DIMENSIÓN SOCIAL - SEGURIDAD			
EJES ESTRATÉGICOS: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL.			
Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Garantizar seguridad a la población del Distrito.	Reducir los índices de delincuencia en un 50% en los próximos 4 años.	Incrementar la presencia policial en todo el distrito.	
Instalar y mantener sistemas de alumbrado público para mejorar la seguridad.	Asegurar que todas las áreas críticas cuenten con una iluminación pública adecuada mediante la instalación de postes y la implementación de sistemas de iluminación, alcanzando una cobertura total.	Instalación de luminarias y postes eléctricos.	Objetivo No. 16 - Paz, justicia e instituciones sólidas.
DIMENSIÓN SOCIAL - VIVIENDA			
EJES ESTRATÉGICOS: ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA CALIDAD PARA TODA LA POBLACIÓN.			
Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Garantizar el acceso a vivienda digna y segura mediante programas de construcción, mejoramiento y regularización de tierras.	Legalizar el 80% de las tierras en situación irregular en los próximos 5 años.	Implementación de un programa de titulación de tierras.	Objetivo No. 1 - Fin de la pobreza.
	Mejorar las condiciones de vivienda mediante programas de construcción y rehabilitación.	Construcción y mejoramiento de viviendas.	Objetivo No. 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.



DIMENSIÓN ECONÓMICA			
EJES ESTRÁTÉGICOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS E INNOVADORAS DEL PAÍS, ATRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE INSENTIVO A LA EMPRESA E INVERSIÓN PRIVADA.			
Líneas Estratégicas	Objetivos Estratégicos	Programas /Proyectos	Cumplimiento de ODS
Incrementar las oportunidades laborales formales.	<p>Desarrollar y fortalecer las capacidades emprendedoras de los pobladores mediante la implementación de talleres y capacitaciones, promoviendo la creación y sostenibilidad de iniciativas empresariales locales.</p> <p>Implementar un programa de modernización para la pesca artesanal, que incluya la provisión de equipos y tecnologías avanzadas, con el fin de mejorar la productividad, sostenibilidad y calidad de vida de los pescadores</p>	<p>Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.</p> <p>Modernización de la pesca artesanal.</p>	Objetivo No. 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
DIMENSIÓN RURAL			
EJES ESTRÁTÉGICOS: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA LOCAL.			
Prevención de los riesgos por eventos naturales.	<p>Garantizar la seguridad y eficiencia en el desembarque y atraque de embarcaciones, mejorando así la infraestructura portuaria y facilitando el comercio y transporte marítimo en el Distrito.</p> <p>Crear y mantener muros de contención para proteger áreas críticas de la erosión, asegurando la estabilidad del terreno y la seguridad de las comunidades afectadas.</p>	<p>Construcción de muelle de atraque, en los corregimientos de San Miguel, La Esmeralda, La Encerada, La Guínea y Pedro González.</p> <p>Construcción y Mantenimiento de Muros de Contención para Control de Erosión.</p>	<p>Objetivo 9: Industrias, innovación e infraestructuras.</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos</p> <p>Objetivo 8: Industrias, innovación e infraestructuras.</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo 13: Cambio Climático.</p> <p>Objetivo 9: Industrias, innovación e infraestructuras.</p> <p>Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles.</p> <p>Objetivo 3: Salud y Bienestar</p>
Crear y mantener parques, áreas verdes y espacios deportivos para fomentar actividades al aire libre.	Desarrollar y mantener veredas, calles y cunetas para mejorar la accesibilidad, seguridad y calidad de vida de los residentes, promoviendo un entorno urbano más ordenado y funcional.	Construcción de infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	



### 3.2 Plan Indicativo de Inversión 2024-2025

El Plan Indicativo de Inversión busca establecer un marco estratégico que guíe la asignación de recursos financieros a mediano plazo, asegurando que las inversiones sean coherentes. Este plan es el resultado de las propuestas concretas de los participantes de los talleres, con la colaboración del técnico del MEF, a fin de lograr los objetivos definidos que buscan atender las necesidades del Distrito.

Si bien presenta iniciativas para mediano plazo que podrían gestionarse con las entidades de Gobierno Central, donaciones y el sector privado, su énfasis está en orientar los proyectos con fuente IBI y PIOPMS para el año 2025.

PLAN INDICATIVO DE INVERSIÓN				
Proyecto	Dimensión	Sector	Entidad Ejecutora	Localización
Construcción de Plantas de Tratamiento de aguas servidas, en el Distrito de Balboa.	Físico Ambiental	Ambiente	MAMBIENTE	Distrital
Desarrollo de proyectos de reciclaje y manejo de los desechos sólidos.	Físico Ambiental	Ambiente	MAMBIENTE/MAMBIENTE/ATP	Distrital
Reparar las Instalaciones de los Puestos de Salud .	Social	Salud	MINSA	Distrital
Establecer Programas para el abastecimiento de medicamentos.	Social	Salud	MINSA	Distrital
Compra de Ambulancia Acústica equipada, para poder trasladar a los pacientes.	Social	Salud	MINSA	Distrital
Construcción de tanques de reserva de agua potable y nuevas bombas de agua.	Social	Aqua	IDAAN	Distrital
Establecer Centros Educativos Nocturnos.	Social	Educación	MEDUCA	Distrital
Construir, reparar y equipar un salón para Laboratorio de Informática con internet, en cada corregimiento.	Social	Educación	MEDUCA	Distrital
Mejorar la infraestructura de los colegios.	Social	Educación	MEDUCA	Distrital
Nombrar personal docente.	Social	Educación	MEDUCA	Distrital
Implementación de un programa de titulación de ferias.	Social	Vivienda	MIVIOT	Distrital
Construcción y mejoramiento de viviendas.	Social	Vivienda	MIVIOT	Distrital
Incrementar la presencia policial en todo el distrito.	Social	Seguridad	MUNICIPIO/AERONAVAL	Distrital
Instalación de luminarias y postes eléctricos.	Social	Seguridad	MUNICIPIO/AERONAVAL	Distrital
Implementar talleres, capacitaciones para emprendedores.	Económica	Industria, Comercio y Turismo	INADEH/MITRADEL	Distrital
Modernización de la pesca artesanal.	Económica	Industria, Comercio y Turismo	ARAPMICI	Distrital
Construcción de muelle de araque, en los corregimientos de San Miguel, La Estrella, La Esperanza, La Guineo y Pedro González.	Rural	Infraestructura	ARAPMICI/AMP	Distrital
Construcción y Mantenimiento de Muros de Contención para Control de Erosión.	Rural	Infraestructura	MUNICIPIO	Distrital
Construcción de Infraestructura vial completa y accesible en el corregimiento.	Rural	Infraestructura Vial	MUNICIPIO/MOP	Distrital

Plan Estratégico Distrital Indicativo de Balboa



## BIBLIOGRAFÍA

Contraloría General de la República de Panamá. Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC). Censos Nacionales de Población y Vivienda 2023-2010. Disponible en: [www.contraloria.gob.pa](http://www.contraloria.gob.pa).

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Informe Económico y Social 2023.

Ministerio de Educación (MEDUCA). Estadísticas Educativas 2023. Disponible en: [www.meduca.gob.pa](http://www.meduca.gob.pa).

Ministerio de Salud (MINSA). Dirección Nacional de Políticas de Salud. Indicadores Básicos de Salud. Enero 2021. Disponible en: [www.minsa.gob.pa](http://www.minsa.gob.pa).

Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia. Mapas Cartográficos 2017.

Ministerio de Obras Públicas (MOP). Instituto Geográfico Nacional "Tommy Guardia". Atlas Nacional de la República de Panamá 2024.

Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Atlas Ambiental 2021.

Autoridad de Turismo Panamá (ATP). Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Turístico 2021.

Asamblea Nacional. Gaceta Oficial. Disponible en: [www.asamblea.gob.pa](http://www.asamblea.gob.pa) y [www.gacetaoficial.gob.pa](http://www.gacetaoficial.gob.pa).



## ANEXOS

---

Plan Estratégico Distrital Indicativo  
de Balboa

81



Gaceta Oficial Digital

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese el código **GO697BCDFD4080C**  
en el sitio web [www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta](http://www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta)

### TALLERES CON PERSONAL DEL MUNICIPIO Y AUTORIDADES LOCALES



Taller 1



Taller 2



Taller 2



Taller 3 - Líneas Estratégicas



Taller 3 – Entrega del documento FODA



Taller 3

